



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo. 14.238

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial. 14.255

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales. 14.256

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de junio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materia de arquitectura. 14.264

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 13 de junio de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Orden que se cita. 14.268

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 14.269

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de junio de 2003

Año XXV

Número 122 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 16 de junio de 2003, conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas. 14.269

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Luis Nieto González Profesor Titular de Escuela Universitaria. 14.272

Resolución de 7 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Francisco Fernández Sánchez Profesor Titular de Universidad. 14.272

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Manuel Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad. 14.273

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gálvez López, Profesor Titular de Universidad. 14.273

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana García Bueno, Profesora Titular de Universidad. 14.273

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gómez Jiménez, Profesor Titular de Universidad. 14.273

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Holgado Molina Profesora Titular de Universidad. 14.273

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Sol Ostos Rey Profesora Titular de Universidad. 14.274

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Roa Guzmán Profesor Titular de Universidad. 14.274

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Yebra Rodríguez Profesora Titular de Universidad. 14.274

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Cano Granados Catedrático de Escuela Universitaria. 14.274

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.275

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.275

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.276

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se realiza convocatoria para la cobertura de cátedras en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2003/2004. 14.276

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de expediente sancionador núm. SE-019/02. 14.288

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Orden que se cita. 14.289

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 14.290

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.290

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 14.290

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.292

Resolución de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Intelcontrol 5, SL, localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades acreditadas. 14.293

Resolución de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorios de Control Granada, SL, localizado en Atarfe (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.293

Resolución de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio G2G Geotecnia Aplicada, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.293

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 313/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 14.294

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 211/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 14.294

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 291/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.294

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 211/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.295

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 248/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 14.295

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 224/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.295

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de junio de 2003, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía. 14.295

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/03, interpuesto por don José Hens Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 14.302

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1265/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Asaja-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.302

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de las Cabezas, tramo segundo, desde el cruce por la izquierda del Cordel del Pico, Mesa y Arca del Agua, hasta la Fuente de Ocho Caños, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla. (VP 326/98) 14.302

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/03, interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 14.304

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 25/03, interpuesto por don Raúl Martínez Vílchez y doña Ana María de la Cruz Mújica, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Algeciras. 14.304

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 27/03, interpuesto por don Vicente Jiménez Ramet, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Algeciras. 14.305

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 69/03, interpuesto por don Raúl José del Canto González, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Dos de Cádiz. 14.305

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2422/2003). 14.305

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. (PD. 2423/2003). 14.306

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa al recalce, reparación de acabados y cubierta en el Centro de Higiene en el Trabajo de Cádiz, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 2428/2003). 14.307

Resolución de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de contrato de obra que se indica. (PD. 2454/2003). 14.307

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2419/2003). 14.308

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/136787). (PD. 2442/2003). 14.309

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/136768). (PD. 2441/2003). 14.310

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064452). (PD. 2443/2003). 14.310

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/130903). (PD. 2440/2003). 14.311

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/141385). (PD. 2439/2003). 14.311

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064416). (PD. 2444/2003). 14.312

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se indica. (PD. 2467/2003). 14.312

Corrección de errores a la Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se indica (BOJA núm. 115, de 18.6.2003). (PD. 2427/2003). 14.313

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anunciaba a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Ade-cuación a la LOGSE en el IES Tres Culturas de Córdoba. (PD. 2310/2003) (BOJA núm. 115, de 18.6.2003). (PD. 2453/2003). 14.313

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2433/2003). 14.313

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Clúster de Ordenadores de Altas Prestaciones para Cálculo Paralelo. (PD. 2435/2003). 14.314

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 14.314

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 14.315

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 14.315

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 28 de abril de 2003, referente a la adjudicación del suministro de mobiliario y enseres para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 1995/2003). 14.315

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

Resolución de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la adjudicación del concurso público para cubrir el servicio de un puesto de vigilante sin armas en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla). 14.315

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de concurso de servicio. (PD. 2426/2003). 14.316

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a la interesada el acto administrativo que se relaciona. 14.316

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/076/2002. 14.316

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 14.317

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de Disolución de Pleno Derecho, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido. 14.317

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.855/2111. Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Marchena (Sevilla). 14.321

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 14.324

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 14.324

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.324

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.324

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.325

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha de apeo del deslinde parcial, Expte. 791/02, del monte Gaimón, núm. 17 del CUP de la provincia de Málaga, en la zona de enclavados y perímetro exterior comprendido entre los piquetes 7 al 56. 14.326

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 14.326

Acuerdo de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera. 14.326

Acuerdo de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mustafa Boukhtib y doña Nayat Ahmed Hossain. 14.327

Acuerdo de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio José López Rodríguez y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Segura Díaz. 14.327

Acuerdo de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Paulino Galindo Quintero y doña Dolores Márquez Moreno. 14.327

Acuerdo de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Gómez Peña y doña Eva Enguinados Olarte. 14.327

Acuerdo de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortes y doña Tamara Amador Vargas. 14.327

Acuerdo de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Atjka Raouassi. 14.328

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Anuncio relativo a su nuevo domicilio. 14.328

**SDAD. COOP. AND. ESTEPEÑA DE CONSTRUCCIONES**

Anuncio de reducción de capital. (PP. 1913/2003). 14.328

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de ordenación y promoción del turismo, según establece el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En ejercicio de dicha competencia se aprueba este Decreto, debido a la necesidad tanto de actualizar los contenidos del Decreto 154/1987, de 3 de junio, de ordenación y clasificación de campamentos de turismo y a diversas normas legales, especialmente a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, como de adaptarlos a la nueva realidad que ofrece el turismo en Andalucía.

El Decreto, estructurado en cinco capítulos, incorpora numerosas previsiones en orden a garantizar que el servicio turístico de alojamiento en campamentos de turismo se preste con una mayor calidad y seguridad para los usuarios turísticos, dentro de un marco de desarrollo sostenible.

El capítulo I contiene las «Disposiciones generales», destacando la prohibición de la práctica de la acampada libre con la finalidad de proteger los espacios naturales y la profundización en las medidas de seguridad, especialmente necesarias para este tipo de establecimientos turísticos, velando para que la ubicación y el uso de los campamentos de turismo reúnan las condiciones adecuadas para el disfrute de la práctica de la acampada sin riesgo para el usuario turístico.

El texto reglamentario prevé la ordenación de los campamentos de turismo en las categorías tradicionales, identificadas mediante estrellas y, como novedad, en una de las modalidades que establece el Decreto, pudiendo clasificarse potestativamente en distintas especialidades en función de sus características y calidad de los servicios prestados o de la tipología de su oferta. El Decreto determina que las especialidades se aprobarán mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, si bien la disposición adicional segunda reconoce como una especialidad la del campamento-cortijo, estableciendo el régimen jurídico que le es de aplicación.

Se regulan, por último, en este capítulo I, los derechos y obligaciones tanto de las empresas titulares de los campamentos turísticos, como de los usuarios turísticos conforme a lo previsto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El capítulo II, bajo la rúbrica «Requisitos de los campamentos de turismo», contiene de una parte, los requisitos estructurales y de otra, los requisitos de seguridad, de suministros y de tratamiento de los residuos generados. Entre los primeros destaca la adopción de medidas específicas relativas a facilitar el disfrute de estos establecimientos turísticos por personas con algún tipo de discapacidad, bien mediante la supresión de barreras arquitectónicas, reserva de espacios para discapacitados o mediante la regulación de los derechos previstos en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, de uso de perros-guía por personas con disfunción visual.

En el capítulo III, «Procedimiento de inscripción», se incorpora, entre otras, la previsión de que los campamentos que pretendan ubicarse en suelo no urbanizable hayan obtenido previamente el informe ambiental con carácter favorable, conforme a lo dispuesto en Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Por otra parte, se establece que los titulares de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte son los competentes para resolver las solicitudes de inscripción provisional y definitiva de los campamentos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Asimismo, el texto del Decreto incorpora la adecuación a la normativa en materia del procedimiento administrativo común en lo referente a los plazos de resolución y notificación.

El capítulo IV «Régimen de funcionamiento de los campamentos de turismo», además de configurar las condiciones de acceso y permanencia en estos establecimientos turísticos, así como las normas generales de organización y funcionamiento, consagra una serie de limitaciones como la prohibición de vender parcelas, de ocupar las mismas por período superior a ocho meses en un año o de colocar instalaciones fijas, cierres, pavimento y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga distintos de los regulados en el presente Decreto.

El Decreto contiene, en su capítulo V, una referencia al seguimiento y control del cumplimiento de lo establecido en el mismo mediante el ejercicio de la competencia de inspección por la Consejería de Turismo y Deporte y, en su caso, con la iniciación de los procedimientos sancionadores que procedan por infracción a la normativa turística de aplicación.

Por su parte, la disposición adicional tercera, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, reconoce como nuevo servicio turístico al ecoturismo o turismo ecológico, cuyo objeto está constituido por la organización de actividades que, comercializadas con carácter profesional y prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental, se basan en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales.

El régimen aplicable a los campamentos de turismo de uso privado se encuentra en la disposición adicional quinta, siendo su principal finalidad la de asegurar que la prestación del servicio de alojamiento turístico tenga lugar con un aceptable nivel de calidad y seguridad, de modo que les serán aplicables determinadas previsiones reglamentarias, tales como las referentes a su ubicación, superficies y capacidad del campamento, instalaciones higiénicas, viales y aparcamientos, requisitos de seguridad, suministros y tratamiento de residuos.

Finalmente, se establece un régimen transitorio con la finalidad esencial de regularizar la situación de las áreas de acampada existentes y la de proceder a la necesaria adaptación a las exigencias de la nueva normativa por parte de los campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, lo que tendrá lugar en diferentes plazos, dependiendo de la trascendencia de los cambios introducidos y de la viabilidad de los mismos.

Por todo ello, oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, consumidores, municipios y provincias y de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de junio de 2003

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto del presente Decreto la ordenación de los campamentos de turismo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley del Turismo, son campamentos de turismo o campings, aquellos establecimientos de alojamiento turístico que, ocupando un espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado, se destinan a facilitar a los usuarios turísticos un lugar adecuado para hacer vida al aire libre, durante un período de tiempo limitado, utilizando albergues móviles, tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables, así como aquellos elementos fijos debidamente autorizados por el presente Decreto.

3. A todos los efectos, los campamentos de turismo regulados por este Decreto, cualquiera que sea su titularidad y régimen de uso, se consideran establecimientos públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley del Turismo.

4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Decreto y, por tanto, no podrán utilizar los términos «campamento de turismo» ni «camping» en su denominación y publicidad:

- a) Los albergues juveniles de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Los centros y colonias escolares.
- c) Cualquier establecimiento similar a los anteriores en el que la prestación del servicio de alojamiento turístico se realice de manera ocasional y sin ánimo de lucro.
- d) Las acampadas y campamentos juveniles que se organicen conforme al Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía y su normativa de desarrollo.
- e) Las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental de acuerdo con la Orden de 13 de julio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Sección 2.ª Régimen jurídico

##### Artículo 2. Régimen general.

1. Los campamentos de turismo se someterán a las prescripciones de la Ley del Turismo, a lo establecido en el presente Decreto y a la normativa que, en su caso, les sea de aplicación.

2. Asimismo, los campamentos de turismo contarán con un reglamento de régimen interior, en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 39 del presente Decreto, en el que se fijarán las normas internas de obligado cumplimiento para los usuarios turísticos durante su estancia en el establecimiento.

3. En los espacios naturales protegidos, en los terrenos forestales y en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, se estará, además, a lo establecido por su régimen jurídico.

##### Artículo 3. Prohibición de la acampada libre.

1. Se prohíbe la práctica de la acampada libre entendida, a los efectos del presente Decreto, como la instalación de albergues móviles, caravanas, tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en el presente Decreto y siempre que no se trate de uno de los supuestos previstos en el artículo 1.4 del presente Decreto.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, únicamente se permitirá la acampada de autocaravanas en las zonas específicamente habilitadas por los Municipios al efecto, en el marco de lo establecido en la normativa de carreteras. Asimismo, se adoptarán las medidas medioambientales necesarias para asegurar la adecuada conservación y protección del lugar en que se ubiquen.

3. Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se desarrollarán los dos apartados anteriores, pudiendo establecerse de manera motivada excepciones a la prohibición general fijada en el apartado primero de este artículo. En todo caso, el ejercicio de la acampada libre estará condicionado,

entre otros requisitos, a la previa autorización del Municipio en cuyo término municipal se desarrolle, sin que pueda tener lugar en los terrenos establecidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del presente Decreto.

La citada Orden será conjunta con la Consejería de Medio Ambiente cuando las excepciones afecten a espacios naturales protegidos o terrenos forestales.

##### Artículo 4. Campamentos de turismo clandestinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley del Turismo, la prestación del servicio turístico de alojamiento en campamentos de turismo no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, será considerada actividad clandestina.

##### Artículo 5. Ubicación.

1. No podrán establecerse campamentos de turismo en:

- a) Terrenos situados sobre una zona de cien metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar.
- b) Terrenos situados en cauces de agua naturales o artificiales.
- c) Terrenos inestables a la vista del estudio de riesgo geológico exigido en el artículo 34.2.d) del presente Decreto.
- d) Terrenos que por cualquier causa resulten insalubres o peligrosos para la realización de las actividades que se recojan en el presente Decreto.
- e) Un radio inferior a la zona delimitada por el perímetro de protección de la captación de aguas potables para el abastecimiento de núcleos de población.
- f) Un radio inferior a mil metros a partir del entorno de monumentos históricos o naturales, conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas legalmente declarados o cuyos expedientes de declaración se hubieran incoado.
- g) Un radio inferior a mil o quinientos metros de donde se desarrollen actividades económicas sometidas a evaluación de impacto ambiental o informe ambiental, respectivamente, según lo dispuesto por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía. Además, el titular de la Consejería de Turismo y Deporte podrá establecer prohibiciones de instalación de campamentos de turismo en un radio inferior a quinientos metros de donde se desarrollen actividades económicas sometidas a calificación ambiental.
- h) Terrenos situados en la zona de protección de una carretera o línea férrea.
- i) Y, en general, en aquellos lugares que, por exigencia del interés público, estén afectados por prohibiciones, limitaciones o servidumbres públicas establecidas expresamente mediante disposiciones legales o reglamentarias.

2. En ningún caso la superficie de acampada de un campamento de turismo podrá instalarse en terrenos susceptibles de ser inundados con período de retorno de cien años.

En zonas susceptibles de ser inundadas con período de retorno de cincuenta años, podrá ser autorizada la instalación de servicios comunes y las entradas y salidas del recinto.

De conformidad con el Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, las autorizaciones que puedan otorgarse dentro de terrenos inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones.

3. La ubicación de campamentos de turismo a menos de quinientos metros del límite exterior de embalses, ríos, playas o de cualquiera de los lugares expresados en las letras a), b), c) y d) del apartado primero del presente artículo, requerirá informe previo de viabilidad por parte del Ministerio, la Consejería, la Confederación Hidrográfica o entidad competente según proceda.

En todo caso, los campamentos de turismo que se ubiquen a menos de quinientos metros de la ribera del mar, deberán respetar las limitaciones establecidas en la legislación de costas para los terrenos contiguos con el dominio público marítimo-terrestre.

### Sección 3.ª Clasificación

#### Artículo 6. Clasificación.

1. Los campamentos de turismo se clasifican en categorías, modalidades y, en su caso, especialidades.

2. La clasificación en categoría y modalidad será obligatoria para todos los campamentos de turismo.

3. Las especialidades tienen un carácter complementario y voluntario, de interés para la información del usuario.

4. La clasificación de los campamentos de turismo en categorías, modalidades y especialidades, se mantendrá en vigor en tanto subsistan las circunstancias que la originaron, pudiendo revisarse, de oficio o a instancia de parte interesada, en caso de producirse alguna modificación, garantizándose en todo caso la audiencia del titular del establecimiento. A tal efecto, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte efectuarán revisiones quinquenales para comprobar la adecuada clasificación de los campamentos de turismo.

#### Artículo 7. Categorías de los campamentos de turismo.

1. Los campamentos de turismo ostentarán alguna de las siguientes categorías: Lujo, Primera, Segunda y Tercera.

2. Las categorías se otorgarán por el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en función de la calidad de las instalaciones y servicios de que dispongan, atendiendo a los requisitos que para cada una de ellas se detallan en el Anexo 1.

#### Artículo 8. Modalidades.

1. Los campamentos de turismo, en relación con la ubicación de sus instalaciones, se clasifican en una de las siguientes modalidades:

a) Playa: Se clasifican en esta modalidad aquellos campamentos de turismo situados en la Zona de Influencia del Litoral según define el artículo 10.1 A) i) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o tras ella a una distancia igual o menor de quinientos metros, siempre que la vía de acceso a la playa desde el campamento no supere los mil quinientos metros.

b) Rural: Se clasifican en esta modalidad aquellos campamentos de turismo que, estando ubicados en el medio rural, tal y como se define éste en el artículo 3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, se encuentren a más de quinientos metros de la Zona de Influencia del Litoral.

c) Ciudad: Se clasifican en la modalidad de ciudad, aquellos campamentos de turismo situados en suelo clasificado como urbano, urbanizable ordenado o urbanizable sectorizado.

d) Carretera: Se clasifican en la modalidad de carretera, aquellos campamentos de turismo ubicados en las áreas o zonas de servicio de una carretera.

2. Cuando el campamento de turismo cumpla las condiciones de ubicación que se establecen en el apartado 1, letra a) del presente artículo, pertenecerá obligatoriamente a la modalidad de playa. En las demás modalidades, si el establecimiento cumple los requisitos de más de una, el interesado habrá de elegir a cual de ellas se acoge.

#### Artículo 9. Especialidades.

En razón a los servicios o instalaciones complementarias, a las características de los servicios prestados o a la tipología de su oferta, los campamentos de turismo podrán solicitar

y obtener de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte el reconocimiento de una especialidad.

#### Artículo 10. Signos distintivos.

1. Los campamentos de turismo exhibirán, junto a la entrada principal y en recepción, una placa normalizada, según las medidas y colores que se especifican en el Anexo 2, en la que figurará el distintivo correspondiente a su categoría.

2. La categoría se representará mediante los signos «L», «1ª», «2ª» y «3ª», acompañados de cuatro, tres, dos y una estrellas, respectivamente.

3. El distintivo correspondiente a cada una de las modalidades previstas en el artículo 8 del presente Decreto, se determinará mediante Orden del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Sección 4.ª Derechos y obligaciones de las empresas titulares y de los usuarios turísticos

#### Artículo 11. Derechos y obligaciones de las empresas.

1. Además de los derechos reconocidos en el artículo 25 de la Ley del Turismo y en cualesquiera otras disposiciones que les sean de aplicación, las empresas titulares de los campamentos de turismo podrán:

a) Recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para expulsar de los mismos, bajo la responsabilidad del Director del campamento, a los usuarios que incumplan los reglamentos de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente a la propia del uso pacífico del establecimiento turístico.

b) Obtener de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte el distintivo acreditativo de campamento especializado respecto al subsector turístico al que preferentemente dirijan su actividad. A tal fin, mediante Orden del titular de la Consejería de Turismo y Deporte se aprobará el catálogo de especialidades y sus distintivos.

2. De conformidad con las obligaciones contenidas en la Ley del Turismo, las empresas titulares de los campamentos de turismo están obligadas a:

a) Contratar un seguro de responsabilidad civil, cuya cuantía mínima se determinará mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, que garantice los posibles riesgos de su actividad.

b) Informar a los clientes de las instalaciones o servicios que supongan algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas al respecto.

c) Indicar de manera legible e inteligible el nombre, número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del campamento de turismo en toda la publicidad, anuncios, documentación, correspondencia, listas de precios y facturas, con los símbolos acreditativos indicados en el artículo anterior.

d) Comprobar periódicamente el buen funcionamiento de las medidas de seguridad.

e) Velar para que, durante las horas nocturnas que se fijen en el reglamento de régimen interior y cuyo número no podrá ser inferior a siete horas ininterrumpidas, cese la circulación de toda clase de vehículos a motor y no se sobrepase un nivel de inmisión de ruido de 50 dBA en toda la zona de acampada que provenga de la actividad del campamento. A tal efecto, los campamentos de turismo dispondrán de aparatos adecuados para su medición.

f) Designar y mantener al frente del campamento como máximo responsable a una persona que ostentará la condición de Director, comunicando a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte su sustitución.

g) Facilitar el ejercicio de sus funciones a los servicios de inspección turística permitiendo su acceso a las depen-



dencias e instalaciones del campamento y el examen de documentos, libros y registros directamente relacionados con la actividad turística, así como la obtención de copias o reproducciones de la documentación anterior, en los términos previstos en la Ley del Turismo.

h) Efectuar las obras de conservación y mejora necesarias para el mantenimiento de las instalaciones con los requisitos que, según la categoría que ostenten, se les exija para su apertura y funcionamiento y, en todo caso, cuando sean requeridas por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

i) Publicitar y comunicar de manera clara los precios en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 41.4.d) y 43 del presente Decreto.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de los usuarios.

1. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en cualesquiera otras disposiciones que les sean de aplicación, los usuarios de los campamentos de turismo tienen derecho a:

a) Recibir información veraz, completa y previa a la contratación de los servicios que se le oferten.

b) Acceder libremente a los campamentos de turismo y permanecer en ellos sin más limitaciones que las contenidas en el presente Decreto y, en su caso, en el reglamento de régimen interior de los campamentos.

c) Recibir los servicios en las condiciones acordadas conforme a la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del campamento de turismo.

d) Tener garantizada su seguridad, intimidad y tranquilidad en el campamento.

e) Formalizar, con carácter previo al uso de las instalaciones, la correspondiente hoja de admisión, quedando en poder del campamento un ejemplar de la misma debidamente firmado.

f) Recibir factura del precio abonado por los servicios prestados.

g) Formular quejas y reclamaciones y, a tal efecto, exigir que le sea entregada la hoja oficial en el momento de plantear su reclamación. Si en el plazo de diez días desde la presentación de la reclamación, la empresa no contesta o no satisface la pretensión formulada, el usuario podrá dirigirse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte para presentar el ejemplar «para la Administración».

2. Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en el presente Decreto y en cualesquiera otras disposiciones que les sean de aplicación, los usuarios de los campamentos de turismo tienen la obligación de:

a) Observar las normas de seguridad, convivencia e higiene dictadas para la adecuada utilización del establecimiento, tomando particularmente en consideración la naturaleza propia de la actividad de acampada, en la que resulta especialmente exigible preservar la urbanidad, la salubridad y el mutuo respeto.

b) Cumplir las normas contempladas en el reglamento de régimen interior del establecimiento que regula el artículo 39.2 del presente Decreto.

c) Abonar en las condiciones pactadas el importe de los servicios turísticos contratados en el momento de presentación de la factura, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.c), de la Ley del Turismo.

#### Sección 5.ª Protección de los valores naturales

Artículo 13. Protección de los valores naturales.

En la instalación y funcionamiento de los campamentos de turismo se tendrá siempre en cuenta la necesaria preservación de los valores naturales, históricos, culturales, urbanos, artísticos,

paisajísticos, agrícolas, faunísticos y forestales del territorio de que se trate. Asimismo, se adoptarán actuaciones relativas a la información, sensibilización y educación ambiental.

## CAPITULO II

### Requisitos de los campamentos de turismo

#### Sección 1.ª Requisitos estructurales

Artículo 14. Superficies del campamento.

1. La superficie de acampada no podrá exceder del setenta y cinco por ciento de la superficie total del campamento.

2. La superficie destinada a viales interiores e instalaciones de uso colectivo de los usuarios turísticos no superará el veinticinco por ciento de la total del campamento.

3. En todo caso, se reservará al menos el quince por ciento de la superficie total del campamento para espacios libres y zonas deportivas.

Artículo 15. Capacidad de alojamiento.

1. La capacidad máxima de alojamiento de cada campamento de turismo estará determinada por el resultado de dividir entre veinte su superficie de acampada calculada en metros, computando tanto la zona parcelada, las posibles zonas sin parcelar y la correspondiente a las instalaciones fijas de alojamiento.

2. En todo caso, en la resolución de inscripción del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía se fijará el número máximo de usuarios turísticos que pueda admitirse en el establecimiento.

Artículo 16. Instalaciones fijas de uso colectivo.

1. Las instalaciones fijas de uso colectivo de los campamentos de turismo:

a) Estarán situadas a más de cinco metros del perímetro del campamento, salvo las habilitadas para recepción.

b) Contarán tan sólo con planta baja y una altura máxima de cuatro metros.

c) Tendrán como objeto la satisfacción de necesidades colectivas de los acampados, tales como recepción, supermercado, restaurante, bar, servicios higiénicos, oficinas y las dedicadas exclusivamente al personal de servicio.

d) Se construirán de acuerdo con las tipologías constructivas tradicionales de la comarca.

2. Los restaurantes, cafeterías y similares instalados en los campamentos se regirán por la legislación que resulte de aplicación a dichos establecimientos turísticos de restauración y, en particular, por la higiénico-sanitaria.

3. Las piscinas de los campamentos de turismo quedarán sujetas al cumplimiento de su normativa específica y, en particular, al Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

Artículo 17. Instalaciones fijas de alojamiento.

1. En los campamentos de turismo podrán construirse, previa autorización del titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, elementos fijos destinados a alojamiento de una sola planta, siempre que la superficie total del área en que se encuentren ubicados no supere el treinta y cinco por ciento de la superficie de acampada y que su capacidad no supere dicho porcentaje sobre la capacidad máxima de alojamiento, siendo explotados por la misma empresa turística. La construcción de tales instalaciones se realizará de acuerdo con las tipologías constructivas tradicionales de la comarca.

2. Las dotaciones, instalaciones y equipamientos de los elementos fijos destinados a alojamiento estarán en conso-

nancia con los requisitos mínimos exigidos a los establecimientos de alojamiento de categoría asimilable, con una reducción admisible de un veinte por ciento en su superficie mínima.

3. Los elementos fijos destinados a alojamiento no podrán superar el cuarenta por ciento de la superficie de la parcela, debiendo existir una distancia mínima de tres metros entre aquellos y de cinco metros al perímetro del campamento. En todo caso, cada uno de ellos no podrá superar los cuarenta metros cuadrados de superficie edificada.

4. A los solos efectos del cómputo de superficie y capacidad establecidos en el apartado primero del presente artículo, las denominadas casas móviles (mobil-home) o similares, se considerarán instalaciones fijas.

#### Artículo 18. Parcelas.

1. La zona destinada para acampada estará dividida en parcelas, cada una de las cuales tendrá sus vértices convenientemente señalizados, con indicación del número de parcela que le corresponda.

2. Podrán autorizarse zonas de acampada sin parcelar en aquellos campamentos en que la topografía del terreno o la vegetación dificulten la división homogénea en parcelas. Estas zonas de acampada estarán señalizadas con fijación de sus límites y del número máximo de elementos de acampada que se puedan instalar en ellas, que estará en función de la superficie de la parcela que corresponda según la categoría del campamento.

3. Con independencia de la superficie mínima de parcela exigida para cada categoría, todos los campamentos podrán disponer de parcelas con superficie mínima de veinticinco metros cuadrados, para la acampada de un máximo de dos personas sin automóvil o con motocicleta. Su número no podrá exceder del diez por ciento del total de las parcelas del campamento de turismo.

4. En cada parcela sólo podrá instalarse una tienda o elemento de acampada y, en su caso, un vehículo. Excepcionalmente, a petición por escrito del interesado, podrá autorizarse la instalación de una tienda o elemento de acampada adicional cuando los usuarios formen parte de la misma unidad familiar, siempre que ello no suponga que acampen en una misma parcela más de cuatro personas.

#### Artículo 19. Elementos de acampada.

1. A los efectos de este Decreto, se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables o estén dotados de elementos de rodadura debidamente homologados y exentos de cimentación. No tendrán esta condición cuando los elementos de rodadura hayan sido retirados o no estén en plenas condiciones de uso.

2. Solamente se permitirán elementos adicionales a los propios de acampada, cuando tengan una dependencia directa de ésta.

#### Artículo 20. Accesos.

1. Los accesos al campamento se encontrarán pavimentados conforme a las características del medio y dotados de las adecuadas condiciones de resistencia y seguridad, según el volumen de tráfico.

2. La anchura mínima de la calzada será de cinco metros, con arcenes o aceras a ambos lados de una anchura mínima de un metro.

#### Artículo 21. Viales.

1. Los campamentos dispondrán de viales interiores para permitir el acceso rodado a todas las parcelas con espacios para vehículos, el acceso al resto de parcelas a una distancia no superior a quince metros y a cualquier punto de la zona de acampada sin parcelar, de forma que no exista una distancia superior a veinticinco metros hasta el vial más próximo, así como para la circulación de equipos móviles en caso de emergencia.

2. Los viales interiores estarán pavimentados conforme a las características del medio y alcanzarán una anchura mínima de cinco metros, salvo que cuenten con un sólo sentido de circulación, en cuyo caso la anchura mínima será de tres metros.

3. Los viales contarán con señalización de las direcciones a los diferentes servicios e instalaciones del campamento.

4. En el vial principal de acceso se ubicarán las siguientes señales del código de circulación:

a) Velocidad máxima: diez Km/h.

b) Advertencias acústicas prohibidas.

c) Circulación prohibida durante las horas de descanso fijadas en el reglamento de régimen interior.

#### Artículo 22. Aparcamientos.

1. Los campamentos de turismo dispondrán, al menos, de un número de plazas de estacionamiento igual a la tercera parte de su capacidad máxima de alojamiento.

2. Las plazas de estacionamiento podrán disponerse, en su totalidad o en parte, en el interior de las parcelas cuando éstas superen los veinticinco metros cuadrados y siempre que el viario interior permita el acceso directo a ellas. Aquellas parcelas cuyas plazas de estacionamiento se ubiquen fuera de las mismas podrán disminuir las dimensiones mínimas que le correspondan según su categoría, en una superficie equivalente a quince metros cuadrados.

3. Cuando el aparcamiento correspondiente a una parcela se encuentre en el exterior de la zona de acampada estará señalizado con el mismo número de aquélla.

#### Artículo 23. Cerramientos.

1. Los campamentos se encontrarán aislados debidamente en todo su perímetro, de tal manera que se impida el libre acceso de personas y animales. A tal efecto, deberá utilizarse vegetación autóctona, el estilo propio de la comarca o cualquier material con garantías de resistencia, salvo alambres espinosos, dispuesto de manera que no destaque indebidamente en la fisonomía natural del paisaje.

2. Los campamentos que se encuentren en terrenos forestales o zonas arboladas dispondrán de bandas cortafuegos en todo su perímetro conforme establezca la normativa vigente.

Artículo 24. Accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.

1. Los campamentos de turismo adoptarán las medidas relativas de accesibilidad al establecimiento, a la parcela y a las instalaciones y servicios contenidas en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y a sus disposiciones de desarrollo.

2. Los campamentos de turismo dispondrán de aseos, vestuarios, duchas y otras dependencias de utilización colectiva cuyo uso requiera condiciones de intimidad accesibles para personas con movilidad reducida o con discapacidad sensorial. Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se fijarán los parámetros para determinar su número.

3. En particular, para la construcción, reforma, cambio de uso o de actividad en las instalaciones del campamento que impliquen concurrencia de público, será preceptivo que los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva, resulten accesibles a personas con cualquier tipo de discapacidad. Cuando se produzcan obras de reforma o cambios de uso o actividad que afecten únicamente a una parte del establecimiento o instalación, las condiciones de accesibilidad sólo serán exigibles a los elementos o partes modificadas por la reforma y a las zonas en las que se altere el uso o actividad.

4. Conforme a lo previsto en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, de uso en Andalucía de perros-guía por personas con disfunciones visuales, todas las personas con disfunción visual, total o severa, que vayan acompañadas de perros guía

pueden acceder, deambular y permanecer en los campamentos de turismo en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía. Este derecho de acceso, deambulación y permanencia se entenderá integrado por la constante permanencia del perro guía junto a su dueño, sin traba que pueda llegar a producir interrupción en la permanencia o distancia en la asistencia, exceptuándose los casos de grave peligro inminente para cualquier otra tercera persona, para la propia persona ayudada por el perro-guía o para la integridad del propio perro-guía, y quedando limitado, asimismo, el ejercicio del derecho de admisión por las prescripciones establecidas en la referida Ley 5/1998.

#### Sección 2.ª Requisitos de seguridad, de suministros y de tratamiento de residuos

Artículo 25. Sistemas de seguridad y prevención de incendios.

Sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones, los campamentos de turismo dispondrán de las siguientes instalaciones y medidas de seguridad y de prevención de incendios:

1. Salidas de emergencia señalizadas, a razón de una por cada doscientas parcelas o fracción, con una anchura mínima de tres metros, y cuyas puertas podrán abrirse en ambos sentidos o, cuando menos, en el de salida, encontrándose distribuidas a lo largo del perímetro del recinto cuando deban existir varias.

2. Luces de emergencia autónomas en los lugares previstos para la salida de personas y vehículos en caso de incendio.

3. Extintores del tipo «polvo polivalente», con una capacidad de cinco kilogramos o bocas de agua para mangueras, a razón de un elemento por cada veinte parcelas. Estos elementos se encontrarán distribuidos de modo que ninguna parcela se halle a más de cincuenta metros de un extintor o manguera. Los campamentos de entre doscientas y quinientas parcelas dispondrán, asimismo, de un equipo móvil de emergencia, dotado de un extintor móvil de cincuenta kilogramos de capacidad, incrementándose uno más por cada quinientas parcelas o fracción.

4. El campamento de turismo deberá contar con un Plan de Autoprotección, el cual analizará los posibles riesgos que pudieran afectarle, organizará las medidas de prevención y seguridad en función de los medios y recursos técnicos y humanos disponibles e incluirá un Plan de Emergencia con instrucciones para la actuación en situaciones concretas de emergencia. En cualquier caso, dicho Plan de Emergencia incluirá un simulacro de evacuación dentro de la temporada.

5. Todo el personal que preste servicios en el campamento se encontrará instruido acerca de las medidas de autoprotección y las que deberán adoptar en caso de incendio o emergencia.

Artículo 26. Botiquín de primeros auxilios.

En todos los campamentos de turismo existirá un botiquín de primeros auxilios, situado en lugar bien visible y debidamente señalizado, dotado suficientemente para atender las emergencias más corrientes.

Artículo 27. Electricidad.

1. La potencia de suministro eléctrico no podrá ser inferior a mil cien vatios por parcela, debiendo existir alumbrado de emergencia.

2. La iluminación mínima en los accesos y viales principales será de cuatro lux. En los viales secundarios y aparcamientos la iluminación mínima será de dos lux.

3. En las parcelas destinadas a caravanas, será obligatoria la instalación de tomas de corriente independientes, prefe-

rentemente dotadas de contadores de consumo, en cada una de ellas.

4. La red de distribución interior se encontrará soterrada y protegida, debiendo permanecer encendidos durante la noche puntos de luz en la entrada del campamento, salidas de emergencia, servicios higiénicos y lugares de tránsito.

5. En todos los enchufes de uso público se indicará su voltaje.

Artículo 28. Agua potable.

1. Los campamentos de turismo conectados a una red general municipal dispondrán, además, de depósitos de agua potable con una capacidad no inferior a trescientos litros por parcela o de un pozo con caudal suficiente para el abastecimiento de los usuarios turísticos.

2. Los campamentos de turismo cuyo suministro de agua potable no proceda de una red general municipal dispondrán de, al menos, un pozo con caudal suficiente para el abastecimiento de los usuarios turísticos y con depósitos con una capacidad no inferior a trescientos litros por parcela o de un segundo pozo, cuyo veneno sea distinto del primero.

3. Se establecerán accesos practicables que posibiliten la limpieza periódica de los depósitos.

4. Salvo cuando toda el agua que se suministre proceda de una red general de abastecimiento, los campamentos dispondrán de una instalación automática de potabilización que funcionará en todo momento, para garantizar las debidas condiciones de salubridad del suministro.

5. Todos los campamentos deberán acreditar, al menos anualmente, la potabilidad del agua mediante la presentación en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte del oportuno certificado emitido por empresa autorizada o por la Administración sanitaria, no pudiendo iniciar la temporada o continuar su funcionamiento cuando incumplan este requisito.

La presentación del certificado se efectuará antes de iniciar cada temporada de funcionamiento. Los campamentos que se mantengan ininterrumpidamente abiertos deberán presentarlo durante el segundo trimestre de cada año.

6. En las zonas comunitarias de consumo de agua se instalarán rótulos donde se hará referencia a la utilización racional del agua.

7. En caso de utilización de aguas no potables para riego, evacuaciones u otras finalidades para las que no sea necesaria la potabilidad del agua, sus conducciones estarán suficientemente protegidas y no conectadas a las del agua potable, encontrándose señalizados sus puntos de captación con la indicación «no potable», en castellano, inglés, alemán y francés o con la simbología correspondiente.

Artículo 29. Tratamiento y evacuación de aguas residuales.

1. La evacuación de aguas residuales deberá realizarse, en las debidas condiciones técnicas, a través de una red municipal de alcantarillado.

2. De no existir dicha red, o resultar insuficiente, el tratamiento y evacuación de aguas residuales se efectuará mediante estación depuradora de oxidación total con capacidad de depuración proporcionada a la capacidad máxima de alojamiento del campamento, o bien mediante tratamiento de depuración adecuado que asegure eficazmente la reducción de la carga contaminante de forma que los vertidos sean inocuos o incluso susceptibles de aprovechamiento para el riego de los espacios ajardinados y para usos no potables del propio campamento. En cualquier caso, será exigible el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general de vertidos, extremo que se acreditará mediante certificado emitido por empresa autorizada o por la Administración sanitaria. Se prohíbe el tratamiento y eliminación de residuos mediante pozos ciegos y fosas sépticas.

3. El emplazamiento de la estación depuradora asegurará que se eviten molestias por ruidos a los usuarios del campamento, impedirá que afecte a la higiene y salubridad del campamento y su tratamiento deberá impedir la propagación de malos olores. Cuando el establecimiento esté dotado de una estación depuradora abierta, ésta se ubicará a más de cien metros de los elementos de acampada y de las instalaciones fijas de alojamiento y cuando posea una estación depuradora cerrada, a más de veinte metros de los mismos. Las estaciones depuradoras deberán integrarse en el entorno visual del paisaje de la zona, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

4. En los campamentos de turismo que permitan la instalación de caravanas, existirán vertederos especiales para sus aguas residuales y se velará por su adecuado mantenimiento, debiendo procederse a la retirada periódica de lodos.

Artículo 30. Tratamiento y eliminación de residuos sólidos.

1. Los residuos generados por el campamento serán gestionados conforme a lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en especial, con arreglo a lo que establece este artículo.

2. Los campamentos dispondrán de depósitos con tapadera y capacidad no inferior a sesenta litros, en número de uno por cada quince parcelas, preparados y debidamente rotulados para el almacenamiento selectivo de los residuos sólidos, al menos para restos orgánicos, vidrio, papel y cartón, metales y plásticos, para facilitar su reciclaje, tal como establece la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y normativa de desarrollo, siempre que la recogida selectiva de los mismos haya sido implantada en el municipio o comarca donde se ubique el campamento.

3. El vaciado y limpiado de depósitos de residuos sólidos se realizará diariamente.

4. Asimismo, los campamentos de turismo recogerán pilas y lámparas para su reciclado de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

5. Los campamentos de turismo que generen residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones. En todo caso, el campamento estará obligado a mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. En ningún caso podrá realizarse la eliminación final de residuos sólidos con su vertido al mar o en parajes, áreas y zonas de utilización turística.

7. Las actividades de valorización y eliminación de residuos por los empresarios turísticos titulares de campamentos de turismo quedan sometidas a autorización específica de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido por el presente Decreto u otras disposiciones de aplicación.

Artículo 31. Servicios higiénicos.

1. Los campamentos dispondrán de servicios higiénicos convenientemente distribuidos, de forma que ninguna parcela del campamento o zona de acampada sin parcelar, en su caso, diste más de doscientos metros de un bloque de tales servicios.

2. Los bloques de servicios higiénicos dispondrán de accesos diferentes para los servicios separados de hombres y mujeres, y en el interior de cada uno de ellos existirán zonas distintas para evacuación y para duchas y lavabos.

3. Los servicios higiénicos tendrán suficiente ventilación, y su suelo y paredes, hasta una altura mínima de ciento ochenta centímetros, estarán revestidos con materiales que garanticen su impermeabilidad y sean de fácil limpieza.

### Sección 3.ª Dispensa

Artículo 32. Dispensa de requisitos exigibles para ostentar una categoría o modalidad.

1. Excepcionalmente, ponderando las circunstancias concurrentes, la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte podrá dispensar a un determinado campamento de turismo de alguno o algunos de los requisitos señalados en el Anexo 1 y en el artículo 8, exigidos para ostentar una categoría o modalidad, respectivamente.

2. La dispensa de uno o varios requisitos para ostentar una categoría deberá compensarse mediante la oferta por el campamento de turismo de condiciones adicionales o servicios complementarios de los que le correspondieran según su categoría, así como por la utilización de energías renovables.

Artículo 33. Dispensa de requisitos exigibles para el reconocimiento de una especialidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, mediante resolución de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, se podrán determinar aquellos requisitos objeto de dispensa de entre los exigidos en la Sección 1.ª de este capítulo, cuando así lo aconseje el reconocimiento de una determinada especialidad en función de su naturaleza y peculiaridades específicas.

## CAPITULO III

### Procedimiento de inscripción

Artículo 34. Inscripción provisional.

1. Los interesados en la instalación de un campamento de turismo solicitarán de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte la inscripción provisional del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía. En la solicitud deberá figurar la denominación, la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad a ostentar por el establecimiento.

2. Para proceder a la inscripción provisional los interesados deberán acompañar, junto a la solicitud normalizada:

a) Proyecto técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, integrado por:

I. Cédula urbanística.

II. Memoria en la que se describirán las características generales de la obra, el plazo para su ejecución y se especificará pormenorizadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Decreto, tanto los de carácter general, como los correspondientes a la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad que se pretenda obtener.

III. Plano del campamento a escala 1:500, en el que figurará el emplazamiento de las distintas instalaciones, especialmente las de infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas, edificaciones, viales y superficie reservada para la acampada (marcando las parcelas y espacios verdes), así como plano de situación a escala 1:2000, señalando las vías de comunicación, edificaciones próximas, distancias a núcleos de población y accidentes topográficos.

b) Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o, en su caso, de la Confederación Hidrográfica correspondiente en el que se haga constar que el campamento no se encuentra en zona con peligro de inundación.

c) Estudio, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, de máxima avenida

para períodos de retorno de cien y cincuenta años, capacidad de evacuación de la red de aguas pluviales, representación cartográfica de detalle de las zonas afectadas por la inundación y medidas específicas de defensa para las zonas especificadas en el artículo 5.2 del presente Decreto. Este estudio sólo será exigible cuando en el informe previsto en el apartado anterior se haga constar que el lugar de emplazamiento del campamento se encuentra ubicado en zona con peligro de inundación.

d) Estudio de riesgos geológicos del lugar de emplazamiento, redactado por Geólogo y visado por su Colegio Profesional.

e) Informe de viabilidad emitido por el organismo competente en los casos previstos en el artículo 5.3 de este Decreto.

3. La inscripción provisional vinculará a la Delegación Provincial en cuanto a la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad a inscribir de forma definitiva en el Registro de Turismo de Andalucía, siempre que la obra finalmente ejecutada se ajuste a las previsiones contenidas en la documentación analizada para dictar la resolución y no haya transcurrido un año desde la finalización del plazo de ejecución previsto en la memoria.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución de inscripción provisional será de tres meses, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. La falta de resolución y notificación en plazo podrá entenderse como desestimación de la solicitud de inscripción provisional, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley del Turismo.

#### Artículo 35. Inscripción definitiva.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley del Turismo, con carácter previo al inicio de su actividad, habrá de obtenerse la inscripción definitiva del campamento de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.

2. Las solicitudes para obtener la inscripción definitiva de los campamentos se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en la que radique el establecimiento.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si se trata de persona física; poder del representante legal y copia auténtica de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, si el solicitante es persona jurídica. Asimismo, se indicará el número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) Título acreditativo de la disponibilidad del establecimiento.

c) En caso de que se hubiesen efectuado modificaciones sobre el proyecto aportado durante la tramitación de la inscripción provisional, nuevo proyecto técnico y, en cualquier caso, certificado final de obras, visados por el Colegio Profesional correspondiente.

d) Licencia de primera utilización concedida por el Ayuntamiento en la que conste la adecuación del campamento a la normativa urbanística que le sea de aplicación, así como las infraestructuras y servicios urbanísticos que disponga el terreno.

Para los campamentos situados en suelo no urbanizable, deberá constar que se ha obtenido de conformidad el preceptivo informe ambiental, teniendo el interesado que presentar el documento acreditativo de la aprobación de la actuación de interés público.

#### Artículo 36. Resolución.

1. La Delegación Provincial comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto.

2. Una vez verificado su cumplimiento, el titular de la Delegación Provincial correspondiente procederá a dictar resolución con indicación de la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad que corresponda, inscribiendo de oficio el campamento de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.

3. Si no hubiera sido acreditado el cumplimiento de alguno de los requisitos exigibles para el otorgamiento de la categoría, modalidad y, en su caso, especialidad solicitada, se concederá previa audiencia del interesado la que corresponda.

4. No podrá procederse a la apertura del establecimiento en tanto no le sea notificada la resolución de inscripción definitiva en el Registro de Turismo de Andalucía y no se reciba en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte el documento acreditativo de la formalización del seguro previsto en el artículo 11.2.a) del presente Decreto, el listado de precios de los servicios que se prestarán y los datos identificativos de la persona que ostentará el cargo de Director del establecimiento para su anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

#### Artículo 37. Plazos de resolución y notificación y efectos del silencio.

1. El plazo de resolución y notificación del procedimiento de inscripción definitiva del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía será de tres meses, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La falta de resolución y notificación en plazo podrá entenderse como desestimación de la solicitud, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley del Turismo.

#### Artículo 38. Procedimiento de modificación.

1. Toda modificación del campamento de turismo que pueda afectar a su categoría, modalidad, especialidad, capacidad o servicios requerirá la previa inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

El procedimiento de modificación se tramitará con arreglo a lo previsto con carácter general en este capítulo, presentándose junto con las correspondientes solicitudes tan sólo los documentos relativos a tales modificaciones.

2. El cambio de titularidad de la explotación, para el que se exigirá la aportación por el nuevo titular de la documentación exigida en el artículo 35.3, letras a) y b), y de la temporada de funcionamiento deberán ser comunicados por la empresa a la Delegación Provincial correspondiente en el plazo de diez días desde que tenga lugar. El cierre definitivo se notificará con carácter previo al cese de la actividad.

### CAPITULO IV

#### Régimen de funcionamiento de los campamentos de turismo

#### Artículo 39. Acceso y permanencia en los campamentos de turismo.

1. El acceso a los campamentos de turismo es libre, sin más restricciones que las derivadas de las leyes y los reglamentos, sin que pueda restringirse en ningún caso por razones de discapacidad, raza, lugar de procedencia, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Los campamentos dispondrán de un reglamento de régimen interior en el que se especificarán, como mínimo, las condiciones de admisión y, en su caso, de expulsión de los usuarios turísticos, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquéllo que permita y favorezca el normal desenvolvimiento de la práctica de la acampada y de la utilización de los servicios del campamento, sin que puedan

contravenir lo dispuesto en la Ley del Turismo ni en el presente Decreto.

3. Los reglamentos de régimen interior habrán de ser aprobados y diligenciados por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte. Se entenderá aprobado si, transcurrido el plazo de un mes desde su recepción en la citada Delegación Provincial, no se hubiese devuelto a su titular debidamente diligenciado, fecha a partir de la cual podrá exponerse al público y proceder a su aplicación.

4. El reglamento estarán siempre a disposición de los usuarios y será expuesto en lugar visible en la recepción del campamento.

#### Artículo 40. Limitaciones.

1. Queda prohibida la venta de las instalaciones fijas y de las parcelas de acampada a las que se refieren los artículos 17 y 18 de este Decreto.

2. La ocupación de parcelas o cualquier otra superficie destinada a acampada por un mismo usuario turístico no podrá exceder de ocho meses al año. Consecuentemente, todas las parcelas deberán ser desalojadas y reacondicionadas al menos una vez cada ocho meses.

3. Se prohíbe la instalación en las parcelas de elementos fijos, cierres, pavimentos, fregaderos, electrodomésticos y en general cualesquiera otros de naturaleza análoga distintos de los regulados en el presente Decreto. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento sin derecho a indemnización alguna. Dicha causa de resolución figurará en el reglamento de régimen interior del establecimiento y se podrá ejercer previa advertencia al usuario turístico y negativa de éste a retirar lo instalado.

#### Artículo 41. Recepción de los campamentos de turismo.

1. La recepción del campamento será el centro de relación con los usuarios a efectos administrativos e informativos.

2. Su horario mínimo de funcionamiento será ininterrumpido de ocho de la mañana a diez de la noche.

3. En la recepción del campamento se encontrará el registro de entradas y salidas de los usuarios turísticos, las hojas de reclamaciones y una copia del presente Decreto. Asimismo, se hallarán a disposición de la inspección turística los listados de ocupación de los últimos seis meses donde conste el número total de personas alojadas en cada parcela.

4. En un lugar de la recepción que resulte bien visible, y exhibida de manera que facilite su lectura figurará la siguiente información y documentación:

a) Nombre, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del campamento, así como las dispensas que, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto, tuviese concedidas.

b) Temporada de funcionamiento.

c) Cuadro de horarios de utilización de los diferentes servicios, de asistencia médica, y de descanso y silencio.

d) Lista de precios de los servicios y de las diferentes modalidades de alojamiento.

e) Plano o planos de situación rubricados por el Director del campamento, con indicación de los servicios generales, viales y parcelas con sus números. Asimismo, el plano señalará la ubicación de los extintores y salidas de emergencia, acompañándose de un aviso redactado en castellano, inglés, alemán y francés, con el siguiente texto: «Situación de los extintores y salidas de emergencia en caso de incendio».

f) Anuncio de existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, redactado en castellano, inglés, alemán y francés.

g) Reglamento de régimen interior, redactado al menos en castellano, inglés, alemán y francés.

#### Artículo 42. Información al usuario del campamento.

1. En el momento de su ingreso en el campamento se entregará a los usuarios un folleto informativo sobre «Normas de Seguridad y Recomendaciones para una mejor estancia», redactado en castellano, inglés, alemán y francés, con el siguiente contenido mínimo:

a) Nombre, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del campamento, así como las dispensas que, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto, tuviese concedidas.

b) Servicios e instalaciones disponibles y sus precios.

c) Normas generales de convivencia y prohibiciones, con especial referencia a las horas de descanso y silencio.

d) Plano general reducido en el que se reflejarán las salidas de emergencia, la situación de los recursos disponibles en materia de seguridad y las zonas de recogida selectiva de residuos.

e) Normas para la prevención de situaciones de emergencia y para actuar adecuadamente cuando se presenten tales situaciones de emergencia.

f) Teléfonos de Protección Civil, Policía Local, centro sanitario más cercano y análogos.

g) Cuantas otras instrucciones se consideren oportunas para un uso racional y apacible del campamento.

2. Asimismo, el folleto recogerá toda la información referente a los criterios medioambientales a cumplir por los usuarios del campamento entre los que figurarán las previsiones procedentes sobre la recogida selectiva de residuos en el interior del recinto y la importancia de la utilización correcta de los recursos energéticos del campamento.

#### Artículo 43. Precios.

1. Los precios de los servicios ofrecidos por los campamentos de turismo son libres.

2. Los campamentos de turismo podrán fijar y modificar sus precios a lo largo del año sin más obligación que la de comunicar previamente y por escrito su lista de precios a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte. Se entenderán vigentes los últimos precios comunicados.

3. Los precios se determinarán por jornada, siendo el pago mínimo el correspondiente a una jornada, y entendiéndose que cada jornada comienza y termina a las doce horas de la mañana.

4. Los precios, así como las facturas correspondientes a los servicios turísticos efectivamente prestados, deberán estar desglosadas por conceptos y redactadas, al menos, en castellano.

5. El establecimiento entregará a los usuarios un justificante de todos los servicios cobrados, recogiendo expresamente en el mismo los días de estancia, el número de personas, vehículos y elementos de acampada, y cualquier otro servicio objeto de cobro.

## CAPITULO V

### Inspección y régimen sancionador

#### Artículo 44. Inspección.

Los servicios de inspección de la Consejería de Turismo y Deporte ejercerán las funciones de comprobación y control del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

#### Artículo 45. Régimen sancionador.

1. Quienes cometan infracciones por incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, incurrirán en responsabilidad administrativa sancionable de conformidad con la Ley del Turismo.

2. En particular, de acuerdo con el artículo 59.8 la citada Ley, constituye infracción leve el incumplimiento de la prohibición de acampada libre contemplada en el artículo 3.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

1. En virtud de los artículos 4.1.g) y 52.2 de la Ley del Turismo y del 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el titular de la Consejería de Turismo y Deporte podrá delegar en los Municipios, previa aceptación de los mismos, la facultad de inspección y sanción respecto de quienes practiquen la acampada libre en su término municipal.

2. No obstante, en aquellos casos en que la acampada libre se practique en zonas o lugares prohibidos por alguna normativa sectorial específica, se estará a lo dispuesto en la misma para su inspección y sanción.

3. Cuando los servicios de inspección turística tengan conocimiento de alguna acampada libre, además de acordar las actuaciones pertinentes, lo comunicarán, en su caso, a la autoridad gubernativa competente, a fin de que pueda adoptar las medidas que aconseje la protección de otros intereses públicos afectados.

Disposición adicional segunda. Especialidad de Campamentos-Cortijo.

1. Se reconoce la especialidad de Campamento-Cortijo a aquellos campamentos de turismo que, con el fin de promover el equipamiento turístico en comarcas rurales del interior, se encuentren anejos a cortijos y cuyos acampados participen de la vida y ambiente de los mismos sin interferir en los trabajos propios de éstos. Los acampados utilizarán, siempre que sea posible, las instalaciones y espacios de uso común del cortijo, con respeto en todo caso de lo que requiera su buen funcionamiento.

2. Los Campamentos-Cortijo habrán de reunir al menos los requisitos que se exigen a los campamentos de turismo de tercera categoría. La zona de acampada no se hallará a más de quinientos metros de las edificaciones del cortijo.

3. La especialidad de Campamento-Cortijo se distinguirá mediante el signo «CC» situado dentro de una silueta frontal de tienda de campaña.

Disposición adicional tercera. Servicio turístico de turismo ecológico o ecoturismo.

1. De acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley del Turismo, se declara como servicio turístico la organización de actividades integrantes del turismo ecológico o ecoturismo.

2. El ecoturismo está integrado por las actividades que se determinen mediante Orden conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, que, comercializadas con carácter profesional y prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental, se basen en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales.

En la misma se establecerán las condiciones medioambientales para su práctica.

3. La Consejería de Turismo y Deporte fijará las condiciones bajo las que se desarrollará el ejercicio de la actividad, especialmente en materia de seguros, de los requisitos de formación o titulación de los monitores y del número máximo de usuarios por monitor.

Disposición adicional cuarta. Procedimiento de inscripción.

La inscripción de los campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía se regirá por lo establecido en el capítulo III del presente Decreto, no siéndole de aplicación los artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del capítulo II del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Disposición adicional quinta. Campamentos de turismo de uso privado.

1. Se entiende por campamento de turismo de uso privado aquél que, siendo de titularidad de una entidad pública o privada, legalmente constituida, esté destinado al uso exclusivo de sus socios o miembros.

2. Los campamentos de uso privado se regirán por sus propias normas, aprobadas conforme a los estatutos de la entidad, siéndoles de aplicación las previsiones contenidas en esta disposición adicional.

3. Los campamentos de uso privado deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía con carácter previo al inicio de su actividad, siendo considerados clandestinos los que no se encuentren inscritos.

4. Los campamentos de uso privado exhibirán, junto a la entrada principal y en recepción, una placa en la que se refleje el uso privado del establecimiento, sin mención de categoría, y con indicación de la entidad a la que pertenezcan en un rótulo adicional.

5. Los campamentos privados de turismo habrán de reunir los requisitos especificados en el Anexo 1 de este Decreto en cuanto a instalaciones higiénicas de los campamentos de tercera categoría.

6. Son de aplicación a los campamentos de uso privado las previsiones de este Decreto en materia de:

- a) Ubicación (artículo 5).
- b) Obligaciones de las empresas (letras a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 11.2).
- c) Normas de seguridad, convivencia e higiene (letra a) del artículo 12.2).
- d) Protección de valores naturales (artículo 13).
- e) Superficies del campamento (artículo 14).
- f) Capacidad de alojamiento (artículo 15).
- g) Instalaciones fijas de uso colectivo (artículo 16).
- h) Instalaciones fijas de alojamiento (artículo 17, entendiéndose por requisitos mínimos los correspondientes a los campamentos de tercera categoría).
- i) Parcelas (artículo 18.1 y 2).
- j) Elementos de acampada (artículo 19).
- k) Accesos (artículo 20).
- l) Viales (artículo 21.1 y 2).
- m) Aparcamientos (artículo 22).
- n) Cerramientos (artículo 23).
- ñ) Accesibilidad (artículo 24).
- o) Requisitos de seguridad, de suministros y de tratamiento de residuos (Sección 2.<sup>a</sup> del capítulo II).
- p) Procedimiento de inscripción (capítulo III).
- q) Régimen de funcionamiento de los campamentos de turismo (capítulo IV).
- r) Inspección y régimen sancionador (capítulo V).
- s) Régimen de adaptación al Decreto (disposición transitoria tercera, en lo relativo a su plazo de adecuación a los requisitos de funcionamiento que les sean exigibles).
- t) Coberturas mínimas obligatorias del contrato de seguro a suscribir (disposición transitoria cuarta).

Disposición adicional sexta. Exenciones.

Los campamentos de turismo que hayan obtenido la inscripción provisional en el Registro de Turismo de Andalucía, a la fecha de publicación del presente Decreto, estarán exentos del cumplimiento de las siguientes previsiones para la obtención de la inscripción definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera:

- a) La prohibición de encontrarse en el radio de quinientos a mil metros a partir del entorno de monumentos históricos, conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas legalmente declarados o cuyos expedientes de declaración se hubieran incoado, así como en el radio de mil metros a partir del entorno de monumentos naturales.

b) La prohibición absoluta contenida en el artículo 5.1, letra h).

c) El retranqueo de las instalaciones fijas de uso colectivo y de alojamiento a cinco metros del perímetro del campamento, salvo las habilitadas para recepción (artículos 16.1 y 17.3), y el establecimiento de una altura máxima de cuatro metros (artículo 16.1). Esta obligación sí será exigible a los campamentos ya inscritos cuando realicen modificaciones estructurales sustanciales que afecten a dichas instalaciones fijas.

d) La ubicación de las estaciones depuradoras a las distancias de los elementos de acampada y de las instalaciones fijas de alojamiento (artículo 29.3).

e) Los requisitos exigidos a los Campamentos-Cortijo en la disposición adicional segunda.

Disposición transitoria primera. Campamentos inscritos provisionalmente.

Los campamentos de turismo que hayan obtenido la inscripción provisional en el Registro de Turismo de Andalucía con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por lo establecido en el Decreto 154/1987, de 3 de junio, sobre ordenación y clasificación de los campamentos de turismo de Andalucía, sin perjuicio de que se proceda a su adaptación a los preceptos contenidos en este Decreto en los plazos fijados en la disposición transitoria tercera, computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento de inscripción definitiva en el Registro de Turismo de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Áreas de acampada.

Las áreas de acampada inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán continuar su actividad, con los requisitos establecidos en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 154/1987, de 3 de junio, en tanto se proceda a la inscripción de campamentos de turismo que las sustituyan en sus prestaciones.

Disposición transitoria tercera. Adaptación de los campamentos de turismo.

1. Se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto para que los campamentos ya inscritos definitivamente se adapten a las siguientes previsiones contenidas en el presente Decreto y las comuniquen a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte:

a) La contratación del seguro de responsabilidad civil (artículo 11.2.a).

b) La designación de Director del establecimiento (artículo 11.2.f).

c) La entrega del folleto informativo a los usuarios del campamento (artículo 42).

2. En el mismo plazo establecido en el apartado anterior, las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte procederán, previa audiencia de los interesados, a comunicarles la modalidad en que se clasifican en virtud de lo establecido en el artículo 8, así como la capacidad máxima de alojamiento que resulte de la aplicación del nuevo criterio de cálculo contenido en el artículo 15.

3. Se establece un plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto para la elaboración de un Plan de Autoprotección (artículo 25.4).

4. Se establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor del presente Decreto para que los campamentos ya inscritos definitivamente procedan, en su caso, a adaptar sus infraestructuras a los requisitos exigidos en el mismo con relación a:

a) La reserva de espacios libres y zonas deportivas (artículo 14.3).

b) La adaptación de las instalaciones fijas de alojamiento salvo lo establecido en el artículo 17.3 del presente Decreto (artículo 17).

c) Los accesos (artículo 20).

d) La adaptación del número de plazas de aparcamiento en función de la capacidad de alojamiento (artículo 22).

e) La adopción de medidas para la total accesibilidad al establecimiento, parcela, instalaciones y servicios (artículo 24).

f) Ampliación del número de salidas de emergencia (artículo 25).

g) Los requisitos técnicos de intensidad de la iluminación del campamento y las instalaciones eléctricas de las parcelas destinadas a caravanas (artículo 27).

h) Los requisitos para el abastecimiento de agua potable (artículo 28).

i) La instalación automática de potabilización (artículo 28.4).

j) La adaptación de la capacidad de depuración de las aguas residuales generadas por el establecimiento (artículo 29.2).

k) El tratamiento y eliminación de residuos sólidos (artículo 30).

l) Las exigencias en la dotación de servicios higiénicos para el ahorro de agua y energía, así como de calidad ambiental incorporadas al Anexo 1 sobre requisitos en función de la categoría que ostenten.

5. Transcurridos los plazos fijados sin que la adaptación se haya llevado a efecto, podrá procederse a la cancelación de oficio de su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previa audiencia del interesado, ordenándose su clausura definitiva.

Disposición transitoria cuarta. Cobertura mínima obligatoria del contrato de seguro de responsabilidad civil.

Hasta la entrada en vigor de la Orden prevista en el artículo 11.2.a), la cobertura mínima obligatoria de los contratos de seguro de responsabilidad civil a suscribir por las empresas turísticas que exploten campamentos de turismo, será de seiscientos mil euros por siniestro, pudiendo pactar el tomador de seguro con la compañía aseguradora una franquicia máxima de seiscientos euros.

Disposición derogatoria. Derogación de normas.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera y segunda, queda derogado el Decreto 154/1987, de 3 de junio, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo y cuantas normas de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se habilita al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución del presente Decreto, modificar sus anexos, así como para aprobar conjuntamente con el titular de la Consejería de Medio Ambiente la Orden prevista en la disposición adicional tercera.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional sexta.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte



**ANEXO 1**  
**REQUISITOS DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO SEGÚN SU CATEGORÍA**  
**1. Edificaciones**

	LUJO ****	1. <sup>a</sup> ***	2. <sup>a</sup> **	3. <sup>a</sup> *
A) PARCELAS				
Superficie mínima de cada parcela:	90 m <sup>2</sup>	70 m <sup>2</sup>	60 m <sup>2</sup>	55 m <sup>2</sup>
B) RECEPCIÓN	SI	SI	SI	SI
Independizada	Sí	Sí	Sí	Sí
C) RESTAURANTE (1)	SI	SI, o Cafetería o Autoservicio.	--	--
Climatizado	Sí	Sí	calefacción	calefacción
D) BAR	SI (2)	SI (2)	SI	SI
Climatizado	Sí	Sí	--	--
E) SALA DE REUNIONES	SI, con TV.	Sala de ocio y TV --	--	--
Climatizada	Sí			
F) SALA DE JUEGOS DE SALÓN	SI	SI, o salón de TV.	--	--
Climatizada	Sí	Sí		
G) PELUQUERÍAS	SI	--	--	--
Para Señoras y Caballeros				
H) SALA DE CURAS Y PRIMEROS AUXILIOS	SI	SI	SI	SI
I) SUPERMERCADO (3)	SI	SI	SI	--

En todas las zonas comunitarias interiores se aprovechará siempre que sea posible la luz natural evitando obstaculizar su acceso.

- (1) Podrá permanecer cerrado en temporada baja, previa autorización de la Delegación Provincial y con la debida publicidad y notificación a los clientes antes de su alojamiento.
- (2) Independiente del Restaurante, Cafetería o Autoservicio.
- (3) No estarán obligados los campamentos cuya entrada principal se encuentre a menos de 500 metros de un supermercado que cuente, como mínimo, con una superficie de venta de 300 metros cuadrados. En estos casos, en lugar visible de la recepción se indicará la ubicación del supermercado más cercano.

## 2. Instalaciones Higiénicas

	LUJO * * * *	1. <sup>a</sup> * * *	2. <sup>a</sup> * *	3. <sup>a</sup> *
<b>2.1. LAVABOS</b>				
a) Número	1 cada 6 parcelas	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas
b) Separación entre ellos	50 cm.	--	--	--
c) Agua caliente	En todos	En el 25% de ellos	En el 20% de ellos	En el 20% de ellos
d) Enchufes eléctricos (con indicación de su voltaje)	En todos	1 cada 2 lavabos	1 cada 5 lavabos	--
e) Grifos con caudal inferior a 8 l./min. para presiones entre 1 y 5 bares o limitadores de caudal que aseguren el mismo caudal para igual presión	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>2.2. DUCHAS (1)</b>				
a) Número	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas	1 cada 14 parcelas
b) Superficie	1,50 m <sup>2</sup>	1,30 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup>	1m <sup>2</sup>
c) En cabinas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
d) Con agua caliente permanente	En todas	En todas	En todas	En todas
e) Regaderas con caudal inferior a 10 l./min. para presiones entre 1 y 5 bares o limitadores de caudal que aseguren el mismo caudal para igual presión	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>2.3 EVACUATORIOS</b>				
a) Número	1 cada 6 parcelas	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas
b) Tipo taza	Sí	Sí	Tipo taza o placa	Tipo taza o placa
c) Tipo urinario:	10% del total	10% del total	10% del total	10% del total

	LUJO * * * *	1. <sup>a</sup> * * *	2. <sup>a</sup> * *	3. <sup>a</sup> *
d) Volumen máximo por descarga	6 litros	6 litros	6 litros	6 litros
e) Dispositivo de interrupción de descarga o de pulsación corta / larga	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>2.4. LAVADEROS</b>				
a) Número	1 cada parcelas	16 1 cada parcelas	24 1 cada parcelas	36 1 cada parcelas
b) Separación entre ellos	50 cm.	--	--	--
c) Con agua caliente permanente	En todos	En el 25% de ellos	--	--
d) Grifos con caudal inferior a 8 l./min. para presiones entre 1 y 5 bares o limitadores de caudal que aseguren el mismo caudal para igual presión	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>2.5 FREGADEROS</b>				
a) Número	1 cada parcelas	16 1 cada parcelas	24 1 cada parcelas	28 1 cada parcelas
b) Separación entre ellos	50 cm.	--	--	--
c) Con agua caliente permanente	En todos Lavaplatos Automáticos	En el 25% de ellos	--	--
d) Grifos con caudal inferior a 8 l./min. para presiones entre 1 y 5 bares o limitadores de caudal que aseguren el mismo caudal para igual presión	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>2.6. LAVAPIES (2)</b>	1 cada 100 parcelas	1 cada 150 parcelas	1 cada 150 parcelas	1 cada 150 parcelas
<b>2.7. AGUA CALIENTE SANITARIA</b>				
a) Aislamiento en depósitos de acumulación y tubos de distribución	Sí	Sí	Sí	Sí
b) Válvula mezcladora de tres vías con bomba y circuito de recirculación entre caldera y depósito programable	Sí	Sí	Sí	Sí
c) Rendimiento de la caldera	Superior al 85%	Superior al 85%	Superior al 85%	Superior al 85%

	LUJO * * * *	1. <sup>a</sup> * * *	2. <sup>a</sup> * *	3. <sup>a</sup> *
d) Opacidad de los gases provenientes de la caldera (solo para calderas que no sean de gas)	Inferior o igual a 2, según escala de Bacharach	Inferior o igual a 2, según escala de Bacharach	Inferior o igual a 2, según escala de Bacharach	Inferior o igual a 2, según escala de Bacharach
<b>2.8. ACCESORIOS</b>				
a) Espejos en:	Lavabos	Lavabos	Lavabos	Zona de lavabo
b) Toalleros en:	Lavabos	Lavabos	Lavabos	Lavabos
c) Perchas en:	Lavabos, duchas y evacuatorios	Lavabos y duchas	y Lavabos y duchas	y Lavabos y duchas
d) Estanterías en:	Lavabos, duchas y fregaderos	Lavabos, duchas y fregaderos	Lavabos, duchas y fregaderos	Lavabos, duchas y fregaderos

- (1) Se prohíbe su funcionamiento mediante monedas.  
(2) Requisito únicamente exigible a los campamentos de turismo clasificados en la modalidad de playa.

### 3. Otras Instalaciones

	LUJO ****	1. <sup>a</sup> ***	2. <sup>a</sup> **	3. <sup>a</sup> *
<b>3.1 FUENTES DE AGUA POTABLE</b>	A menos de 50 metros de cada parcela. Pavimentadas en un radio de 1 metro y con desagüe.	A menos de 50 metros de cada parcela. Pavimentadas en un radio de 1 metro y con desagüe.	A menos de 60 metros de cada parcela.	A menos de 80 metros de cada parcela.
<b>3.2. ALUMBRADO</b>				
a) Fluorescentes trifósforos o lámparas fluorescentes compactas	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias
b) Lámparas de rendimiento superior a 60 lm/W	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social
c) Encendido / apagado de lámparas mediante sistema automático	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada
d) Lámparas de rendimiento superior a 100 lm/W	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada
<b>3.3. ENCHUFES</b>				
Con caja de protección y fusibles	En el 50% de parcelas	En el 35% de parcelas	En el 10% de parcelas	--
<b>3.4. SOMBRAS</b>				
Por arbolado en una superficie mínima de	El 50% de la zona de acampada (1).	El 35% de la zona de acampada (1).	El 35% de la zona de acampada (1).	--
<b>3.5. PARQUE INFANTIL</b>				
Con aparatos e instalaciones de entretenimiento, y superficie de	2 m <sup>2</sup> por parcela	1,5 m <sup>2</sup> por parcela	por --	--
<b>3.6. PISCINA(2)</b>				
	Dos: para adultos, y para niños	Para adultos (3)	--	--
<b>3.7. INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
	Cancha de tenis, mini-golf, etc.	Zona delimitada Para deportes (petanca, voleibol, etc.)	--	--
<b>3.8. VARIAS</b>				
	Sauna y Gimnasio			

(1) La mitad podrá estar equipada con sombreros adecuados y que no destaquen indebidamente.

(2) Podrá permanecer cerrada en temporada baja, previa autorización de la Delegación Provincial y con la debida publicidad y notificación a los clientes antes de su alojamiento.

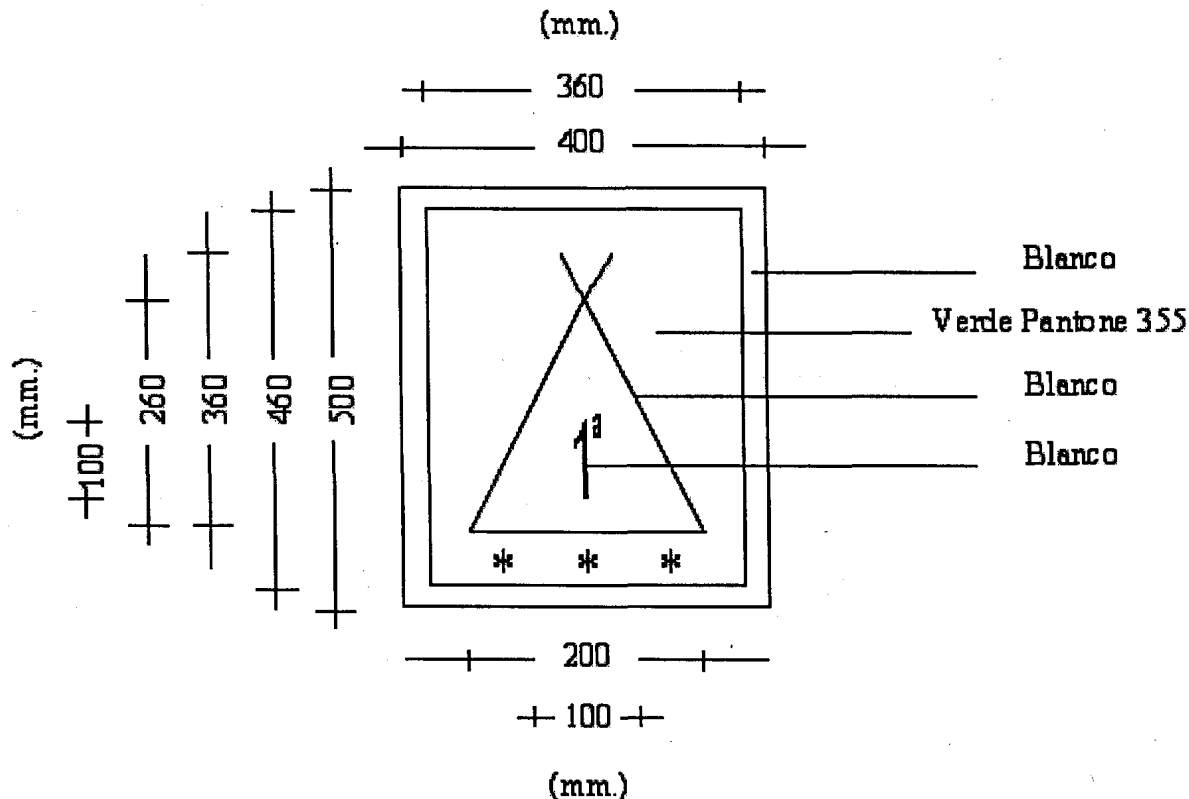
(3) Podrá ser dispensada cuando el camping se encuentre clasificado en la modalidad de playa.

## 4. Servicios

	LUJO ****	1. <sup>a</sup> ***	2. <sup>a</sup> **	3. <sup>a</sup> *
<b>4.1. RECEPCIÓN</b> Personal suficiente, con formación turística y que posean, de entre inglés, alemán y francés, el siguiente número de idiomas extranjeros:	2	2	1	1
<b>4.2. ASISTENCIA SANITARIA</b> (1)	MÉDICO con visita diaria y servicio asegurado ATS o enfermería.	MÉDICO y ATS o enfermera con visita asegurada.	Asistencia médica asegurada.	Asistencia médica asegurada.
<b>4.3 TELÉFONOS PÚBLICOS</b> En cabinas individuales	1 cada parcelas	100 1 cada parcelas	250 1	1 (sin cabina)
<b>4.4. VIGILANCIA</b>				
a) Diurna y nocturna	Sí	Sí	Sí	Sí
b) N°. Guardas	1 cada parcelas fracción.	300 1 cada parcelas ocupadas fracción.	300 1 cada parcelas ocupadas fracción.	300 1 cada parcelas ocupadas.
<b>4.5. CUSTODIA DE VALORES y CAJA FUERTE</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
Cajas fuertes individuales Alquiler	Sí	Sí	--	--
<b>4.6. RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
Buzón	Sí	Sí	--	--
<b>4.7. VENTA DE PRENSA</b>	Nacional y extranjera	Sí	--	--
<b>4.8 CAMPING-GAS</b>	Venta	Venta	Venta	Venta
<b>4.9 PERSONAL</b>				
Con formación turística, en su caso, y debidamente uniformado, excepto el Director	Sí	Sí	--	--
<b>4.10 VARIOS</b>	Lavandería y plancha Lavado de coches	y de --	Venta de alimentos	de --

(1) No será exigible cuando el campamento se encuentre ubicado a menos de 500 metros de servicios médicos públicos o concertados con el campamento.

## ANEXO 2 SIGNOS DISTINTIVOS



### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que para resolver los procedimientos relativos a las licencias comerciales de los grandes establecimientos habrá de tenerse en cuenta dicho Plan y que en ningún caso el referido Plan contendrá la localización de los futuros grandes establecimientos comerciales.

En cuanto a su tramitación, el artículo 32 de la Ley dispone que el Plan se formulará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno y se aprobará mediante Decreto, en ambos casos, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de comercio interior, oída la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

De acuerdo con las previsiones legales, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2003, acordó la formulación del Plan Andaluz de Orientación Comer-

cial, habiéndose elaborado el mismo, ateniéndose al contenido que se establece en el artículo 31 de la Ley, contemplando los siguientes aspectos:

- La evaluación de la oferta comercial en Andalucía por zonas comerciales y sectores de actividad, así como la cuantificación de la demanda comercial por zonas y grupo de gasto.
- La identificación de los desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales analizadas.
- Las medidas que posibiliten la integración de los establecimientos comerciales sometidos a licencia en la estructura comercial de la zona donde pretendan implantarse.
- La caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.

Culminada la elaboración del Plan se han solicitado los informes procedentes y, en particular, el del Consejo Económico y Social de Andalucía y ha sido oída la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, por lo que procede que, mediante el presente Decreto, se apruebe el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, una vez examinado por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 2003,

**DISPONGO**

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial que figura como Anexo al presente Decreto.

## Artículo 2. Vigencia.

La vigencia del Plan Andaluz de Orientación Comercial será de cuatro años, revisándose su contenido al final de dicho período, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

## Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales.*

## P R E A M B U L O

El artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación laboral, siendo una de las materias propias integradas en la mencionada función ejecutiva la correspondiente a la prevención de los riesgos laborales.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, como órgano competente de la Administración Andaluza en estas materias, y de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), referente a las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, ha venido desarrollando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la ejecución de esta política, ha tenido un papel primordial la realización de actividades de fomento tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo, la reducción de los riesgos laborales y la promoción de estructuras eficaces de prevención en las pequeñas y medianas empresas. Estas actuaciones, que han contado con el apoyo y colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales, han sido refrendadas por éstas a raíz de la firma del V Acuerdo de Concertación Social.

Asimismo, el Parlamento de Andalucía en el último Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico relativo a la siniestralidad laboral, insta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que diseñe y desarrolle un Programa Integral de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía que incluya, entre otras acciones o actividades, una línea específica de subvenciones a empresas ligada a objetivos concretos de reducción de la siniestralidad.

En cumplimiento de este mandato, y en consonancia con la nueva normativa estatal en la materia, que contempla la

posibilidad de instrumentar la concesión de incentivos y ayudas económicas para programas específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de prevención, especialmente en las micro, pequeñas y medianas empresas, se ha considerado conveniente establecer un programa de ayudas específico con esta finalidad.

Este programa pretende motivar al empresariado para que mejoren los niveles de seguridad y salud de los trabajadores mediante el apoyo a proyectos e inversiones para la incorporación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva, así como para actividades de desarrollo y difusión de buenas prácticas efectivas de prevención que cumplan con los requisitos legales establecidos en la normativa en esta materia.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

## D I S P O N G O

## Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden regula y convoca para el año 2003 la concesión de ayudas económicas a las empresas que realicen actividades o proyectos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el ámbito de los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades o proyectos susceptibles de subvencionar a través de la presente Orden deberán estar encuadrados en las siguientes modalidades:

- M.1 Diseño e implantación de Sistemas de Gestión de la PRL, que lleven asociados proyectos e inversiones para la incorporación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

- M.2 Proyectos innovadores de desarrollo y difusión de «buenas prácticas preventivas» que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud en el ambiente de trabajo, tales como actividades de formación e información, campañas de sensibilización, asistencia técnica en evaluación de riesgos específicos, herramientas de gestión de la prevención, creación y puesta en marcha de redes de micro y pymes que compartan experiencias preventivas y desarrollen actividades de I+D+i e incorporación de instalaciones singulares y prácticas efectivas para el control de riesgos.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Programa 31L. Administración de las Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

4. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

## Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las modalidades que se definen



en el artículo 1 de la presente Orden, que cumplan con los requisitos que en ella se especifican y que reúnan las siguientes características:

Modalidad 1. Micro y pequeñas empresas que tengan una plantilla inferior a 10 trabajadores y que se encuentren clasificadas en las siguientes actividades económicas del CNAE-93:

1. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas (01).
2. Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos (15 y 16).
3. Industria de la madera y corcho (20).
4. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25).
5. Fabricación de productos minerales no metálicos (26).
6. Metalurgia (27).
7. Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria (28).
8. Construcción de maquinaria y equipo mecánico (29).
9. Fabricación de otro material de transporte (35).
10. Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras (36).
11. Hostelería (55).

Modalidad 2. Empresas pertenecientes a las actividades económicas especificadas para la Modalidad 1 y las encuadradas en el sector construcción (CNAE-93: 45).

Artículo 3. Requisitos de las empresas beneficiarias.

Para poder concurrir a la presente convocatoria las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Estar radicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se le reconozcan revertir en centros de trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

2. Las actividades o proyectos presentados deben estar encuadrados en el marco de normal desarrollo de la actividad preventiva de la empresa, por lo cual se deberá aportar por ésta documentación relativa a los siguientes aspectos:

2.1. Modelo de Organización de la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

2.2. Organización y funcionamiento de los órganos previstos en la empresa para la participación y consulta de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LPRL.

2.3. Realización de la Evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y la planificación de la actividad preventiva, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la LPRL.

2.4. Registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad superior a un día de trabajo en los años 2001 y 2002.

2.5. Información sobre las actividades de Vigilancia de la salud, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la LPRL, en función a los riesgos inherentes a los puestos de trabajo de la empresa.

3. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos subvencionables.

1. Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

2. Las actividades o proyectos presentados en la Modalidad 1 no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la ayuda. En proyectos de la Modalidad 2, en el supuesto de estar ya iniciados, se aportará información suficiente sobre las actividades realizadas y las que se proponen como continuación que, en su caso, serían objeto de subvención a partir de la fecha de solicitud.

3. La aportación mínima del beneficiario será de un 50% (Modalidad 1) o 25% (Modalidad 2) del presupuesto aceptado, libre de toda ayuda.

4. Los proyectos de Modalidad 1, deberán contemplar necesariamente en su contenido y presupuesto actividades o conceptos de inversión en bienes de equipo e instalaciones, para la incorporación efectiva de medidas preventivas, junto a otros conceptos de gasto asociados a la implantación de Sistemas de Gestión de PRL.

5. Los Servicios de Prevención Ajenos intervinientes, en su caso, en el desarrollo de los proyectos, deberán haber sido acreditados por la Autoridad Laboral en fase definitiva, al menos en tres especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo), para desarrollar la actividad preventiva en la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante.

6. Tener un plazo máximo de ejecución de 15 meses.

7. Las inversiones, instalaciones o equipos subvencionados deberán mantenerse en la empresa, al menos, durante cinco años, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los siguientes:

Modalidad 1.

1. Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos, acreditados por la Autoridad Laboral, derivados del diseño e implantación de Sistemas de Gestión de PRL (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 2.000 euros).

2. Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención para el desempeño de funciones de trabajadores designados en la organización preventiva de la empresa (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 6.000 euros).

3. Gastos externos de formación de personal (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 2.000 euros).

4. Software específico aplicable a la gestión de la prevención (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 3.000 euros).

5. Bienes de equipo e instalaciones que supongan medidas de mejora efectiva de la seguridad e higiene en el trabajo, especificadas en la Planificación de la actividad preventiva (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 12.000 euros).

6. Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica (hasta un 50% del presupuesto, con el límite máximo de 12.000 euros).

Modalidad 2.

1. Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos, acreditados por la Autoridad Laboral, derivados del desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos y a la reducción de la siniestralidad (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 3.000 euros).

2. Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención para el desarrollo de buenas prácticas preventivas en la empresa (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 6.000 euros).

3. Gastos de formación de personal (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 3.000 euros).

4. Software específico aplicable a la gestión de proyectos preventivos (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 3.000 euros).

5. Infraestructura, bienes de equipo e instalaciones asociadas al desarrollo de proyectos innovadores de buenas prácticas preventivas (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 12.000 euros).

6. Otros gastos asociados a actividades de acceso a la información sobre buenas prácticas en materia de seguridad y salud, campañas de sensibilización, fomento de la participación de los trabajadores y/o sus representantes en el ámbito de la prevención y desarrollo de redes de empresas que compartan experiencias preventivas (hasta un 75% del presupuesto, con el límite máximo de 6.000 euros).

#### Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de selección establecidos en el artículo 7, del Presupuesto aceptado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la CAA (LGHPCAA). La subvención no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste total del proyecto.

2. La cuantía y porcentajes máximos de las ayudas que podrán solicitarse por cada proyecto o actividad, son los siguientes:

Modalidad 1: 18.000 euros; hasta un máximo del 50% del Presupuesto.

Modalidad 2: 18.000 euros; hasta un máximo del 75%.

#### Artículo 7. Criterios de selección.

La selección de proyectos o actividades se ajustará a los siguientes criterios:

1. Adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos concretos de reducción de la siniestralidad y de desarrollo y/o difusión de buenas prácticas efectivas destinadas a reducir los riesgos para la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

2. Valoración del modelo de organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de PRL y de su integración en la actividad empresarial.

3. Evolución de la siniestralidad en la empresa en los dos últimos años.

4. Calidad del proyecto, carácter innovador, plan de ejecución y detalle presupuestario.

5. Disponibilidad de infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo.

6. Calidad, medios técnicos y experiencia de las entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto.

7. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad de los resultados del proyecto.

8. Grado de participación de la empresa solicitante en la financiación del proyecto y de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

#### Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, deberán presentarse, por duplicado, en el Registro de las Delegaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

1.1. Anexo II. Memoria descriptiva.

1.2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

Cuando se trate de persona física:

- DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

Tratándose de persona jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Razón social o denominación completa. Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente.

- Escritura de apoderamiento de su representante y NIF del mismo.

1.3. Documentos de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los tres meses anteriores a la solicitud.

1.4. Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

1.5. Declaración expresa responsable sobre solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas, de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el mismo proyecto o actividad.

1.6. Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos especificados en los artículos 3 y 4:

a) Requisitos relativos a la empresa beneficiaria: Informe y documentación relativa al modelo de organización de la actividad preventiva según R.D. 39/1997 RSP, organización y funcionamiento de los órganos de participación y consulta de los trabajadores en la empresa, previstos en el art. 35 de la LPRL, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, según el art. 16 de la LPRL, registro de accidentes/enfermedades profesionales correspondientes a los años 2001 y 2002 y actividades en Vigilancia de la Salud conforme art. 22 LPRL.

b) Requisitos relativos a los proyectos subvencionables:

b.1. Acreditación que habilite el Servicio de Prevención Ajeno actuante, en su caso, para actuar en la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante.

b.2. Declaración expresa responsable relativa al mantenimiento en la empresa de los activos subvencionados, al menos, durante 5 años, a contar desde la fecha de concesión.

1.7. Presupuesto del Servicio de Prevención Ajeno actuante, en su caso.

1.8. Presupuesto de otras Entidades actuantes, en su caso, con explicación detallada sobre sus medios técnicos y especialización en el ámbito del proyecto.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. Cada empresa podrá presentar un máximo de un proyecto por Modalidad.

4. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 21 de julio de 2003.

#### Artículo 9. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda, a través de sus Servicios Técnicos (Centro de Prevención de Riesgos Laborales), examinará las solicitudes y documentación presentada. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en los artículos 3 y 4 de la presente Orden o no se acompañase la documentación completa y correctamente, se requerirá a la empresa para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no se realiza esta subsanación, se le tendrá desistido de su solicitud, resolviéndose por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en los términos previstos en el artículo 71, en relación con el art. 42, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Completado el expediente, la citada Delegación Provincial remitirá las solicitudes (Anexo I), Memoria descriptiva (Anexo II) y la restante documentación técnica a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo acompañará un informe emitido por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia relativo al grado de interés del proyecto desde el punto de vista preventivo, de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en la presente Orden.

#### Artículo 10. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Trabajo y Seguridad Social y compuesta por los siguientes miembros:

- Subdirector de Prevención de Riesgos Laborales de la D.G. de Trabajo y Seguridad Social.
- Los cuatro miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, representantes de los agentes sociales y económicos.
- Un Delegado/a Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- El Director/a de uno de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía.
- El Jefe del Servicio de Planificación y Promoción Técnica que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), relativo a Organos Colegiados y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. La Comisión de Valoración, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en el artículo 7, emitirá Informe-Propuesta que servirá de base al Delegado/a Provincial correspondiente para dictar Resolución, por delegación del Consejero.

#### Artículo 11. Resolución, Notificación y Publicación.

1. De acuerdo con el Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, la Delegación Provincial correspondiente formulará para cada solicitud una propuesta de Resolución que notificará al interesado para que en plazo máximo de diez días, a contar desde su recibo, formule las alegaciones que estime oportunas, como trámite de audiencia previo a la Resolución.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, proyecto objeto de subvención, el presupuesto aceptado del mismo, el inicio y plazo de ejecución de la actividad, el porcentaje de ayuda y la cuantía de la subvención concedida, forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, plazo y forma de justificación del cumplimiento de

la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación del titular de la Consejería.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvención. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada, conforme a lo establecido en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 12. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará en la forma establecida en el art. 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003:

- Mediante el pago del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por la empresa en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente, de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 13 y tras comprobación de su ejecución acreditada mediante informe técnico suscrito por un funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia.

- Se podrá exceptuar del fraccionamiento del pago los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 13. Justificación.

Las empresas quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad o proyecto subvencionado, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

1. Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad o proyecto se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

2. Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

3. Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la Resolución de Concesión de la ayuda, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

4. Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

5. Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

#### Artículo 14. Cumplimiento de la actividad.

1. El proyecto desarrollado deberá responder al programa presentado y aprobado en la resolución de concesión. Todo cambio relacionado con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Delegación Provincial procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades o proyectos cofinanciados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada a la empresa después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que propondrá, en caso de sobre financiación, una modificación a la resolución de concesión.

#### Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, en las bases reguladoras de la concesión o en las normas que sean de aplicación, en los términos en los que se recoja en la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

1.2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

1.5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso.

3. El beneficiario que incurriese en algunas de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitado para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LGHPCAA.

#### Artículo 17. Publicidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los resultados de los proyectos subvencionados en la modalidad de «buenas prácticas preventivas».

#### Artículo 18. Control.

En relación con las actividades subvencionadas, las empresas que perciban ayudas económicas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas económicas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las empresas beneficiarias deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

#### Disposición adicional única. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SOLICITUD**

**AYUDAS A EMPRESAS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES DE "BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS" DIRIGIDAS AL CONTROL DE RIESGOS LABORALES**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **Nº EXPEDIENTE:** ..... /200.....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI / CIF
ACTIVIDAD ECONÓMICA			PLANTILLA
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	
MODALIDAD	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyectos e inversiones y diseño e implantación de sistemas de gestión de la PRL <input type="checkbox"/> 2.- Proyectos innovadores de desarrollo y difusión de "buenas prácticas preventivas"	
EMPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO ..... €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente. <input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Poder de representación. <input type="checkbox"/> Documento de cotización a la Seguridad Social TC-2. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (Anexo II). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para las empresas en el artículo 3. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para los proyectos subvencionables en el artículo 4. <input type="checkbox"/> Presupuesto del servicio de prevención ajeno o entidad especializada actuante.

000947

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:	.....		
Domicilio:	.....		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	

REVERSO ANEXO I

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

1º  La empresa que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

2º  En su nombre y representación, asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total de la actividad presentada y la subvención que se obtenga.

3º  Sobre la empresa que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4º  La empresa que represento no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

5º  La empresa que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6º  La empresa que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

7º  La empresa que represento asume el compromiso de mantener los activos subvencionados en el centro de trabajo, al menos, durante cinco años, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y **SOLICITO** sea concedida la ayuda solicitada por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN.....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000947

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**AYUDAS A EMPRESAS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES DE "BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS" DIRIGIDAS AL CONTROL DE RIESGOS LABORALES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
<p><b>1.1.- Descripción:</b>                  .....</p> <p><b>1.2.- Riesgos a controlar:</b>                  .....</p> <p><b>1.3.- Localización del centro de trabajo receptor:</b>                  Domicilio: .....                  Municipio: .....</p> <p><b>1.4.- Plazo de ejecución (máximo 15 meses):</b>                  Fecha de inicio prevista: ..... Fecha de finalización: .....</p>	

<b>2</b>	<b>FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>
<p><b>PUNTOS A DESARROLLAR:</b></p> <p><b>2.1.- Objetivos.</b></p> <p><b>2.2.- Resultados esperados.</b></p> <p><b>2.3.- Actividades previstas.</b></p> <p><b>2.4.- Infraestructura y medios técnicos disponibles.</b></p> <p><b>2.5.- Servicio de Prevención Ajeno o Entidades colaboradoras.</b></p> <p><b>2.6.- Cronograma.</b></p> <p><b>2.7.- Sistema de Seguimiento y Evaluación.</b></p>	

<b>3</b>	<b>PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN</b>																																													
<b>3.1.- Presupuesto:</b>																																														
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">A. COSTES</th> <th style="width: 10%;">Nº Unidades</th> <th style="width: 15%;">Coste Unitario</th> <th style="width: 15%;">Coste Total</th> <th style="width: 20%;">Entidad Financiadora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Asistencia técnica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II. Contratación personal titulado especializado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>III. Gastos de formación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV. Software específico</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>V. Bienes de equipo e instalaciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VI. Otras instalaciones específicas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VII. Otros gastos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL COSTES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		A. COSTES	Nº Unidades	Coste Unitario	Coste Total	Entidad Financiadora	I. Asistencia técnica					II. Contratación personal titulado especializado					III. Gastos de formación					IV. Software específico					V. Bienes de equipo e instalaciones					VI. Otras instalaciones específicas					VII. Otros gastos					TOTAL COSTES				
A. COSTES	Nº Unidades	Coste Unitario	Coste Total	Entidad Financiadora																																										
I. Asistencia técnica																																														
II. Contratación personal titulado especializado																																														
III. Gastos de formación																																														
IV. Software específico																																														
V. Bienes de equipo e instalaciones																																														
VI. Otras instalaciones específicas																																														
VII. Otros gastos																																														
TOTAL COSTES																																														
<b>3.2.- Plan de financiación:</b>																																														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td style="width: 80%;">Subvención solicitada a la Junta de Andalucía</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Aportación en efectivo de la empresa solicitante (Mínimo 50% (M1) ó 25% (M2) del Presupuesto del proyecto):</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones en efectivo de otras entidades:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PRESUPUESTO TOTAL</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	€	Aportación en efectivo de la empresa solicitante (Mínimo 50% (M1) ó 25% (M2) del Presupuesto del proyecto):	€	Aportaciones en efectivo de otras entidades:		.....	€	.....	€	.....	€	PRESUPUESTO TOTAL	€																															
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	€																																													
Aportación en efectivo de la empresa solicitante (Mínimo 50% (M1) ó 25% (M2) del Presupuesto del proyecto):	€																																													
Aportaciones en efectivo de otras entidades:																																														
.....	€																																													
.....	€																																													
.....	€																																													
PRESUPUESTO TOTAL	€																																													

000947/A02

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materia de arquitectura.*

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Obras Públicas y Transportes mantiene la competencia en materia de arquitectura y vivienda, reconociéndose a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre la competencia, entre otras, para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas, e instituciones públicas y privadas.

Consecuente con lo anterior, mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, Universidades Andaluzas, asociaciones, Colegios Profesionales y otras entidades que prevé su artículo 2 para la realización de actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materia de arquitectura, teniendo presente que la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, ha supuesto, respecto de la anterior Orden, de 10 de agosto de 2000, que reguló la concesión de subvenciones en esta materia, la incorporación de ciertas innovaciones a la presente Orden.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el citado Reglamento y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases por las que se regula la concesión de ayudas destinadas a la financiación de programas y actividades a realizar en el ejercicio 2003 para el fomento de la calidad en la arquitectura, así como el mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.

2. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o se hayan ocasionado por la realización de los siguientes tipos de actividades:

- a) Investigación.
- b) Formación y capacitación.
- c) Seminarios y conferencias.
- d) Jornadas técnicas.
- e) Exposiciones y congresos.
- f) Publicaciones.
- g) Otras análogas.

3. La concesión de esta subvención se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en los artículos 9 y concordantes del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las citadas ayudas las Corporaciones Locales, Universidades Andaluzas, Asociaciones, Colegios Profesionales y otras entidades con capacidad jurídica y sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y programas relacionados con las competencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de esta Consejería en materia de fomento de la arquitectura, correspondiéndole a dicho Centro Directivo el impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los Programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen los solicitantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2003.

Los requisitos expresados deberán mantenerse hasta la finalización de la actividad.

**Artículo 3. Solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvenciones se ajustarán al modelo orientativo que figura en el Anexo a la presente Orden y, acompañadas de la documentación que se enumera en el artículo 4 de la misma, irán dirigidas a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Si el escrito de solicitud no reuniese los requisitos exigidos por la presente Orden o no fuese acompañado de todos los documentos exigidos en el artículo 4 de la misma, se publicará, en la forma prevista en el artículo 6 de esta Orden, el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate a fin de que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 4. Documentación.**

1. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto, concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización, así como la estimación económica debidamente justificada. Se indicará si el proyecto forma parte de una investigación más amplia, y si ésta o el proyecto, en cualquier caso, tiene algún tipo de ayuda económica.

b) Programa y calendario previsto.

c) Presupuesto detallado de gastos.

d) Presupuesto de ingresos, indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.

e) Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto.



f) Tratándose de personas físicas: Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte vigente y del Número de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas jurídicas: Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal; copia autorizada del documento de constitución y de los estatutos sociales de las mismas y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda; identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores; y documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que presente la solicitud.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso del importe de la misma.

h) Declaración responsable de que no ha recaído sobre el solicitante, con anterioridad, resolución administrativa de cualquier otro órgano de la Junta de Andalucía o judicial firme de reintegro; en caso contrario, deberá ser acreditado su reintegro o el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

i) Declaración de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

j) Documentación acreditativa de la experiencia en actividades o proyectos de interés para los fines públicos del ámbito competencial de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a efectos del apartado c) del artículo siguiente.

k) «Curriculum vitae» del solicitante.

2. En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada supuesto concreto.

#### Artículo 5. Criterios de concesión.

1. Completado el expediente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, elevará a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, propuesta motivada sobre la concesión de la ayuda o subvención y su cuantía, o denegación de la misma, valorando objetivamente la solicitud o solicitudes presentadas, con arreglo a los siguientes criterios generales:

a) El interés del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, en relación con el fomento de la calidad en la arquitectura, así como el mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.

b) Racionalidad, adecuación y viabilidad de los trabajos propuestos.

c) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.

d) Cualificación del personal que intervendrá en el proyecto y grado de dedicación previsto.

e) Características cualitativas y cuantitativas de los medios puestos a disposición y su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista.

2. La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, el número de solicitudes presentadas y la valoración obtenida en relación con los criterios del apartado anterior y será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

#### Artículo 6. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá mediante Orden acerca de la concesión de

la subvención en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimentales para los ciudadanos.

2. La Orden de concesión deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto de concesión para cada beneficiario, en los términos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la antedicha Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

#### Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siendo obligación de los mismos, además de las restantes que se exigen en esta Orden, las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información sea requerida por estos órganos.

c) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Comunicar a la citada Consejería la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

g) Tratándose de entidades privadas, comunicar a la citada Consejería los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 8. Abono de la subvención.

1. El abono de la ayuda o subvención concedida se efectuará en un único libramiento o en varios, previa justificación de los gastos en la forma establecida en el artículo 9 de esta Orden.

2. En el caso de fraccionamiento de la subvención, se podrá anticipar, previa solicitud de los beneficiarios, por única vez un primer pago del cincuenta por ciento (50%) de la

subvención concedida, que se hará efectivo a la publicación de su concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, abonándose el resto previa justificación de los gastos en la forma establecida en el artículo 9 de esta Orden.

3. En el supuesto de que la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), se podrá abonar al beneficiario el importe de la subvención sin justificación previa de los gastos.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos autónomos.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 9. Forma y plazo de justificación.

1. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y los gastos totales de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. La justificación de los gastos se efectuará a través de los siguientes medios:

a) En el caso de que las ayudas concedidas comporten gastos de diverso tipo (materiales, viajes, encargos), la justificación se realizará mediante la aportación de una relación numerada de los originales de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

b) En el caso de que los trabajos se realicen con medios propios o no comporten gastos materiales, el adjudicatario, para cada pago, presentará un escrito que acredite la dedicación en tiempo y en objetivos cumplidos.

2. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación, mediante la aportación de una relación numerada y de los originales, o copias compulsadas, de las facturas de los gastos efectuados.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Corporaciones Locales, Entes de ellas dependientes y demás entidades públicas podrán efectuar dicha justificación mediante relación certificada de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida.

#### Artículo 10. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas

o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; de lo contrario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinta de lo especificado en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto solamente por autorización previa del Organismo concedente de la subvención o por el Organismo en que se haya delegado la competencia. En dicho supuesto, la documentación ha de ser acreditativa de la actividad efectivamente autorizada y realizada.

#### Artículo 11. Supuestos de reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley General de la Hacienda Pública.

2. Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada en los supuestos a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

#### Artículo 12. Publicidad de los trabajos.

El titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá publicar o exponer los trabajos realizados en desarrollo de los proyectos y actividades subvencionadas al amparo de esta Orden, comunicándolo con anterioridad a sus autores y citando la autoría de los mismos.

#### Artículo 13. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para que dicte las instrucciones que precise el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO
MODELO ORIENTATIVO DE SOLICITUD

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

D.....con D.N.I. número.....,
actuando en nombre y representación de .....
con domicilio a efectos de notificaciones y emplazamientos en.....
provincia de....., calle.....
núm.....,C.P....., y teléfono nº.....

ante V.E. comparece y DICE:

Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se
regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en
materia de arquitectura, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. de de
de 2.003,

SOLICITA le sea otorgada una subvención económica, por importe de.....
..... (1),
con destino a (2).....
.....
.....,
acompañando, a estos efectos, la siguiente documentación exigida en el artículo 4 de la mencionada Orden:

- a).....
b).....
c).....
d).....
e).....
f).....
g).....
h).....
i).....
j).....

(fecha y firma)

(1) La cuantía se expresará en cifras y letras
(2) Actividad o proyecto a desarrollar

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 13 de junio de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Orden que se cita.*

Por Orden de 3 de marzo de 2003 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino

por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Orden al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de junio de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28.374.653	SANCHEZ	RAMOS GABINETE JURIDICO	Mª EUGENIA	18,25 SEVILLA	3265210 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION GABINETE JURIDICO
52.262.213	LOPEZ	GUTIERREZ GABINETE JURIDICO	DOLORES	18,25 SEVILLA	3265210	AUXILIAR DE GESTION GABINETE JURIDICO
75.420.727	NAVARRO	JIMENEZ GABINETE JURIDICO	Mª TERESA	17,95 SEVILLA	3265210 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION GABINETE JURIDICO
28.708.881	FRUTOS	RODRIGUEZ GABINETE JURIDICO	FLORENTINO	17,75 SEVILLA	3265210 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION GABINETE JURIDICO

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28.552.374	ALMEIDA	BENITEZ GABINETE JURIDICO	Mª ANTONIA	17,75 SEVILLA	3265210 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION GABINETE JURIDICO
27.298.368	TRIANO	POUSO GABINETE JURIDICO	INMACULADA	19,40 SEVILLA	97910 SEVILLA	NG.TRAMITAC. ASUNT. CONSULTV GABINETE JURIDICO
28.468.110	CARRACEDO	FRUTOS GABINETE JURIDICO	ANGELINO	15,75 SEVILLA	98510 SEVILLA	NG.EMPLAZAMTO, NOTIF. Y COM. GABINETE JURIDICO
	DESIERTA				7153610	TITULADO SUPERIOR GABINETE JURIDICO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art.º 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 2988010, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 20 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64, de fecha 3.4.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### A N E X O

DNI: 52.315.466-D.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Ramos.  
Nombre: María del Pilar.  
Código P.T.: 2988010.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas.*

Por Resolución Conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002),

### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Secretaría General Técnica o a la Delegación

convocantes, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados por Resolución de 4 de febrero de 2003 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo; El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

### ANEXO 1

#### LISTADO DEFINITIVO CONCURSO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERIA DE SALUD

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	PUNT. BAREMADA	
1710910	AUXILIAR DE GESTION	SEC. GRAL. TECNICA			
25549060	MONTERO	CARNERERO	ESPERANZA	D10	17,75
28890290	FARIÑA	MORON	MARIA MANUELA	D10	17,05
1711010	AUXILIAR DE GESTION	D.P. SEVILLA			
28582601	ZULUETA	RODRIGUEZ	REYES	D10	17,55
28548218	CARRASCO	MARTIN	TRINIDAD	D10	17,05
1780010	SC. CONTRATACION	SEC. GRAL. TECNICA			
40517694	DIAZ	GOMEZ	ANA MARIA	B11	8,96
1780310	ASESOR TECNICO ORGANIZACIÓN	SEC. GRAL. TECNICA			
52298510	GOMEZ	CARBAJO	FRANCISCO JAVIER	A11	7,5625
2042910	NG. GESTION INTERVENCION	VICECONSEJERIA			
28524503	MORANO	SANCHEZ	ROSARIO	D10	17,85
2043510	NG. GESTION PROGRAMA INSPECCION	SEC. GRAL. TECNICA			
50150898	ORTEGA	VISIER	RAQUEL	D10	19,1
2043710	DP. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	SEC. GRAL. TECNICA			
28888771	TORO	SANCHEZ-BLANCO	MARIA DEL PILAR	A20	13,85
2044110	NG. FONDOS DOCUMENTALES	SEC. GRAL. TECNICA			
28892915	AGUEDA	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	D10	17
2045810	SC. REG. E INSPEC. IND. Y ESTAB. ALIMENT.	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
28554948	SANCHEZ-LAULHE	OLLERO	ROSARIO	A20	19,8
2048510	ASESOR TECNICO PROGRAMAS DE SALUD	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
35013894	CAMPOS	GARCIA	TERESA	A20	19,1
2049010	ASESOR TECNICO PROGRAMAS SANITARIOS	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
28503805	LOPEZ	HERRERA	MERCEDES	B20	12,525
2050610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
28886814	MILLAN	SANCHEZ	FRANCISCO	D10	19,25
25965355	SOL	ARENAS	MARIA TERESA	D10	18,75
2052610	DP. PLANIFICACION SALUD	D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLAN.			
28460445	MARTINEZ	ALVAREZ	DOLORES	A20	15,554
2053510	AS. TECNICO EVAL. PROYECTOS Y PROGRAMAS	D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLAN.			
52242514	CRESPO	FLORES	FRANCISCO	A11	4,775

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	PUNT. BAREMADA	
2054710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLAN.			
34071521	SILVESTRE	BEGINES	MARIA DEL CARMEN	D10	19,55
28719634	IBAÑEZ	LOPEZ	MARIA INMACULADA	D10	19,25
2055210	NG. GESTION CONCIERTOS	D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS			
28582613	MURILLO	DURAN	AMELIA	D10	18,55
2055310	DP. PLANES ESPECIFICOS	D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLAN.			
28533042	MONTE	VAZQUEZ	COVADONGA	A20	15,554
2056910	DP. RELACIONES INTERSECTORIALES	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
06964539	EXPOSITO	ALBUQUERQUE	ANTOLINA	B20	23,95
2057010	AS. TECNICO RELACIONES INTERSECTORIALES	D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION			
28718889	BORRAS	PRUNEDA	SYRA	A20	15,284
2057610	DP. ORDENACION PROF. Y PROMOCION RR.HH.	VICECONSEJERIA			
75414283	ACEDO	LOPEZ	MARIA ANGELES	A20	13,189
2126910	ASESOR TECNICO ANALITICAS	L.P. SALUD PUBLICA SEVILLA			
24297770	AYUDARTE	POLO	M. VICTORIA	A20	13,86
2127910	DP. PARTICIPACION SOCIAL	D.P. SEVILLA			
11796435	BAÑUELOS	MORENO	INMACULADA	A20	11,055
2128310	NG. INFORMACION	D.P. SEVILLA			
28695966	VILLALBA	QUESADA	JESUS	C10	16,5
2129610	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	D.P. SEVILLA			
28875860	ALARCON	ESPINA	ESPERANZA	D10	15,45
2131610	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES	D.P. SEVILLA			
33200250	PEDREIRA	BARROS	ISABEL	A20	18,25
2133110	ADMINISTRATIVO	D.P. SEVILLA			
28887450	PEÑA	JIMENEZ	ANDRES JESUS DE LA	C10	16,6
2134210	NG. GESTION ECONOMICA	D.P. SEVILLA			
28583936	MUÑOYERRO	MUÑIZ	CARMEN	C10	20,3
2135810	NG. TRAMITACION	D.P. SEVILLA			
28572746	GARCIA	GONZALEZ	MARIA JOSEFA	D10	23,45
2136710	NG. GESTION PROCEDIMIENTO	D.P. SEVILLA			
28467216	PRIETO	DELGADO	JUAN JOSE	D10	15,8
2157210	SECTOR EVAL. Y CONTROL PRESTAC. FARM.	D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS			
28518110	RUIZ	GOMIZ	MARIA JOSE	A20	18,75
2675710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. FARMACIA Y CONCIERTOS			
24247902	MUÑOZ	OLIVARES	ENCARNACION	D10	18,75
28727364	RIVERA	RAMIREZ	MARIA BELEN	D10	16,65
564710	UN. GESTION	VICECONSEJERIA			
28873175	COSTA	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	D10	18,7
565210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VICECONSEJERIA			
28585829	LORA	RUIZ	ESPERANZA	D10	20
28582324	RODRIGUEZ	RAMOS	ANA MARIA	D10	19,25
28571627	FERNANDEZ	GARCIA	ROSARIO	D10	19,25
565810	NG. INFORMACION Y REGISTRO	SEC. GRAL. TECNICA			
28665773	JIMENEZ	NAVARRO	JUAN MANUEL	C10	19,9
565910	SC. HABILITACION	SEC. GRAL. TECNICA			
29337971	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN	C10	20,06

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	PUNT. BAREMADA
566310	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS	SEC. GRAL. TECNICA		
28696104	DIAZ RODRIGUEZ	ESPERANZA	C10	18,75
567010	ASESOR TECNICO LEGISLACION	SEC. GRAL. TECNICA		
28924322	LEON MORILLA	MARIA IRENE	A11	8,118
569210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	SEC. GRAL. TECNICA		
27274069	CAÑETE RODRIGUEZ	AGUSTIN	B11	20,53
691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. SEVILLA		
29083667	MORILLAS MUÑOZ	MARIA TERESA	D10	18,75
27290838	GONZALEZ PICHARDO	ANTONIO	D10	18,65
75433371	SANCHEZ CALLE	MERCEDES	D10	18,05
28858166	PALOMO VEGAS	MARIA JOSE	D10	18,03
28883803	PEREZ GUERRA	MARIA DOLORES	D10	18
28457960	LEAL CUESTA	MANUEL	D10	17,925
10847071	GONZALEZ ROMAN	MARIA PILAR	D10	17,825
36073900	FERNANDEZ SOTO	ANTONIO	D10	17,75
07843960	ELICES HERRERO	MARIA BENITA	D10	17,725

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Luis Nieto González Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Luis Nieto González del Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Francisco Fernández Sánchez Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Francisco Fernández Sánchez del Area de Conocimiento: Filosofía Inglesa. Departamento: Filosofía Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de



julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de junio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Manuel Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Eduardo Manuel Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gálvez López, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Geometría y Topología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Gálvez López, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Geometría y Topología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geometría y Topología.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana García Bueno, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Pintura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana García Bueno, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Pintura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Pintura.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gómez Jiménez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Medicina convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Gómez Jiménez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Medicina.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Holgado Molina Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido

concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Holgado Molina Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Economía Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Sol Ostos Rey Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Sol Ostos Rey Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Economía Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Roa Guzmán Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Rafael Roa Guzmán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Yebra Rodríguez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Óptica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana María Yebra Rodríguez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Óptica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Óptica.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Cano Granados Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Cano Granados Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo.

Granada, 10 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 8202210.  
Denominación del puesto: Consejero Técnico.  
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A12.  
Area funcional: Pres. y Gest. Económ.  
Area relacional:  
Nivel Comp. Destino: 28.  
C. Esp. (euros): 15.366,60.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 8155110.  
Denominación del puesto: Sv. Legislación.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Leg. Rég. Jurídico.  
Area relacional:  
Nivel Comp. Destino: 28.  
C. Esp. (euros): 15.366,60.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación: Licenciado en Derecho.  
Formación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro Directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 8049710.  
Denominación del puesto: Gb. de Asistencia Técnica y Seguimiento E.P.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A.1.2.  
Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.  
Area relacional: Hacienda Pública.  
Nivel Comp. Destino: 27.  
C. Esp. (euros): 14.127,48.  
Requisitos para el desempeño:  
  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se realiza convocatoria para la cobertura de cátedras en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2003/2004.*

La provisión de los puestos de Catedráticos en los Conservatorios Superiores de Música no ha sido incluida en el régimen general previsto para el resto del sistema educativo que se recoge en la Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de abril de 2003 (BOJA de 25 de abril) por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003/2004, por cuanto dicha provisión está sometida a condicionantes de titulación y capacitación específicas.

Por todo ello parece oportuno efectuar una convocatoria especial de forma que la Administración Educativa pueda contar con una relación de personal suficiente para atender las necesidades educativas de los Conservatorios Superiores de Música.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Realizar convocatoria para cubrir, con ocasión de vacante, Cátedras en las especialidades que se relacionan en el Anexo I, para el curso 2003/2004 en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

## 1. Participantes.

1.1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que tengan destino definitivo en un puesto docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.2. También podrán participar, para la cobertura de las vacantes y para las sustituciones de larga duración, los profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con un año de tiempo de servicios reconocido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2000.

1.3. No podrán participar los seleccionados en la convocatoria realizada por Resolución de 18 de junio de 2002 (BOJA de 13 de julio de 2002) y que figuran en el Anexo II de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, si no presentaron, en su día, renuncia a continuar en dicho procedimiento.

## 2. Requisitos de titulación.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión del título de Profesor Superior de Música o titulación equivalente, de la especialidad por la que participa. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de cumplir dicho requisito.

3. Seleccionados en la convocatoria por Resolución de 18 de junio de 2002 (BOJA de 13 de julio).

3.1. Según establece la Base Decimotercera de la precitada Resolución, quienes pasaron a cubrir una de las plazas convocadas durante el curso académico 2002/2003 en régimen de comisión de servicio para los funcionarios de carrera o, en el régimen previsto para el personal interino, se prorrogará para el curso académico 2003/2004, por lo que:

3.1.1. Quienes continuando en la misma cátedra opten por continuar en el mismo Conservatorio Superior de Música, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo del Anexo VI.

3.1.2. Quien desea optar por otra vacante, deberá cumplimentar el Anexo VII, en el bien entendido de que de no existir dicha vacante por hallarse ocupada provisional o definitivamente, deberá retornar al puesto ocupado durante el curso 2002/03 o, en su caso, renunciar al mismo. De optar por esto último, pasará a ocupar, en la lista correspondiente, el lugar que por puntuación tenga asignado y se incorporarán a su puesto en el centro de destino o, en el caso del personal interino, en la bolsa de trabajo de pertenencia.

3.2. Según establece la Base Décima de la Resolución de 18 de junio de 2002, las listas de seleccionados tendrán validez para futuros años académicos, por lo que, quienes figuraban en el Anexo II de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 «sin destino», deberán presentar la solicitud de petición de vacantes provisionales, según el modelo del Anexo V.

## 4. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo Anexo IV, así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo que se incorpora a esta resolución como Anexo II,

y de petición de vacantes provisionales, según los modelos de los Anexos V, VI y VII, según corresponda, será de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias y solicitudes, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano.

Los solicitantes solamente podrán participar por una única especialidad.

Todos los participantes de esta convocatoria deberán presentar la solicitud de petición de vacantes provisionales, según el modelo del Anexo V.

## 5. Admisión de participantes.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud a que hace referencia la Base Sexta y se distribuirá a los participantes entre las Comisiones de valoración que, al efecto, se nombren. Dicha Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los participantes dispondrán de un plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al presidente de la Comisión de Valoración correspondiente.

Las reclamaciones presentadas se entenderán aceptadas o denegadas según el contenido de la Resolución en la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, y la de quienes han de realizar la prueba específica de aptitud. En la citada Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la misma, la citación de los participantes que deben actuar en primer lugar y cuantas cuestiones se estimen oportunas. Quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión de valoración, serán excluidos del procedimiento selectivo.

El resto de los llamamientos deberán ser publicados por las Comisiones de valoración en las sedes donde se esté celebrando la prueba específica de aptitud.

## 6. Procedimiento.

El procedimiento para las especialidades convocadas constará de la realización de una prueba específica de aptitud en la que los aspirantes demostrarán que poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su capacitación para el desempeño provisional de la cátedra correspondiente y de una fase de concurso.

La prueba específica de aptitud tendrá las características reseñadas en el Anexo III de la presente Resolución, de acuerdo con las especialidades que se indican en el mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, valorándose con la calificación de «apto» o «no apto», resultando seleccionados aquellos que alcancen la valoración de «apto».

La realización de la prueba específica de aptitud tiene el alcance previsto en la presente convocatoria, sin que de ello se derive ningún otro derecho.

Quedan exentos de la realización de la prueba específica de aptitud los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que participen por la misma especialidad de la que son titulares.

Asimismo, también queda exento el personal interino que superó la prueba práctica, según la Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y no forme parte de la lista de seleccionados a través de la convocatoria de 18 de junio de 2002.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes entre los que se tendrá en cuenta el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y artísticos. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo del Anexo II. Los méritos declarados por los participantes y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación no serán valorados.

En el momento de presentación de la solicitud de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y especialidad del participante. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los participantes, haciendo constar en ellas que son copias de los originales.

Se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la puntuación provisional obtenida de quienes figuren en la lista provisional de admitidos, por la valoración de los méritos de cada uno de los apartados del baremo del Anexo II.

Los interesados podrán presentar contra la misma, en el plazo de dos días, a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión correspondiente. Estas serán atendidas por la Comisión correspondiente que propondrá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos lo que proceda. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la lista con la puntuación definitiva de los participantes según establece la Base Novena de esta Resolución.

#### 7. Ordenación de participantes.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen.

2. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados de cada uno de los apartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen.

#### 8. Comisiones de valoración.

Para la baremación de los méritos alegados y calificación de la prueba específica de aptitud serán nombradas Comisiones de valoración que estarán compuestas por:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Cuatro Catedráticos de los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el menos antiguo de los cuales ejercerá de secretario.

Los miembros de estas Comisiones serán designados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Podrán incorporarse a estas Comisiones, en calidad de asesores, los especialistas profesionales que se consideren necesarios.

#### 9. Actuaciones de las Comisiones de valoración.

Las Comisiones de Valoración realizarán y calificarán la prueba específica de aptitud, y baremarán los méritos alegados.

Finalizada la prueba específica de aptitud cada Comisión de valoración levantará un acta con la calificación obtenida por los participantes que se publicarán en los tabloneros de anuncios de la sede de actuación de cada Comisión. Un ejemplar de las mismas será remitido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Concluida la fase de baremación, cada Comisión confeccionará una lista de los participantes y de quienes hayan sido valorados con la calificación de apto en la prueba específica de aptitud, ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de producirse empate se resolverá conforme se establece en la Base Séptima. Un ejemplar original se remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Las listas de seleccionados tendrán validez para futuros años académicos, sin perjuicio de lo establecido para el personal interino en el segundo párrafo de la Base Undécima de esta Resolución.

#### 10. Lista de seleccionados y adjudicación de destinos.

La adjudicación definitiva de las vacantes provisionales, para el curso académico 2003/04, se realizará en función de las peticiones de los interesados y del lugar que ocupen en la lista definitiva de seleccionados, atendiendo al siguiente orden de preferencia:

1.º Quienes ocupando una cátedra durante el curso 2002/03 opten por continuar en el mismo Conservatorio Superior de Música.

2.º Quienes ocupando una cátedra durante el curso 2002/03 opten por otro Conservatorio Superior de Música. Quien desee optar por otra vacante, en el bien entendido de que no existirá dicha vacante por hallarse ocupada provisional o definitivamente, deberá retornar al puesto ocupado durante el curso 2002/03 o, en su caso, renunciar al mismo. De optar por esto último, pasará a ocupar, en la lista correspondiente, el lugar que por puntuación tenga asignado y ocupará su puesto en el centro de destino o, en el caso del personal interino, en la bolsa de trabajo de pertenencia.

3.º Quienes figuraban «sin destino» en el Anexo II de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 en el mismo orden en que figuraban en el mismo.

4.º Quienes habiendo participado en la presente convocatoria resulten seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación de los méritos del Anexo II de esta Resolución.

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las plazas vacantes ofertadas para el curso académico 2003/2004 y, se elevará a definitiva la lista con los destinos adjudicados que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

En el supuesto de que por este procedimiento no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes durante el curso 2003/2004.

#### 11. Situación administrativa.

Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que pasen a cubrir una de las plazas vacantes, serán nombrados en régimen de comisión de servicio durante el curso académico 2003/2004, que se prorrogará para cursos posteriores.

El profesorado interino que pase a ocupar una plaza de las convocadas por este procedimiento, seguirá perteneciendo

a la bolsa de la especialidad de origen del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de esta convocatoria. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2004 sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA de 30 de mayo), respecto de las prórrogas vacacionales, o por el período de duración de la licencia del titular. El nombramiento de este personal se prorrogará para cursos posteriores.

La prórroga de los nombramientos del personal de los colectivos de los apartados anteriores vendrá condicionada a la inexistencia de informe desfavorable de los distintos departamentos o de la Dirección del Centro que, en su caso, será visado por la Inspección Educativa.

#### 12. Sustituciones.

Las sustituciones de corta duración serán cubiertas por los integrantes de las listas de interinos o de las de aspirantes a interinidades de las especialidades correspondientes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que cumplan los requisitos de titulación establecidos en esta Resolución.

#### 13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

Código: 00593003.  
Especialidad: Arpa.

Código: 00593006.  
Especialidad: Canto.

Código: 00593008.  
Especialidad: Clarinete.

Código: 00593010.  
Especialidad: Composición e instrumentación.

Código: 00593013.  
Especialidad: Conjunto Coral e Instrumental.

Código: 00593014.  
Especialidad: Contrabajo.

Código: 00593021.  
Especialidad: Dirección de Coro y Conjunto Coral.

Código: 00593023.  
Especialidad: Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.

Código: 00593030.  
Especialidad: Fagot.

Código: 00593032.  
Especialidad: Flauta Travesera.

Código: 00593035.  
Especialidad: Guitarra.

Código: 00593100.  
Especialidad: Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

Código: 00593051.  
Especialidad: Musicología.

Código: 00593052.  
Especialidad: Oboe.

Código: 00593053.  
Especialidad: Órgano.

Código: 00593058.  
Especialidad: Percusión.

Código: 00593059.  
Especialidad: Piano.

Código: 00593061.  
Especialidad: Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.

Código: 00593066.  
Especialidad: Saxofón.

Código: 00593072.  
Especialidad: Trombón.

Código: 00593074.  
Especialidad: Trompa.

Código: 00593075.  
Especialidad: Trompeta.

Código: 00593076.  
Especialidad: Tuba.

Código: 00593077.  
Especialidad: Viola.

Código: 00593078.  
Especialidad: Violín.

Código: 00593079.  
Especialidad: Violoncello.

**ANEXO II  
BAREMO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.**

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE:</b>		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera o como personal interino en una plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en Comisión de servicio.	<b>MÁXIMO 6.00 puntos</b>  2.00 puntos	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en comisión de servicio.  Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses.
1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o en puestos asimilados a dicho Cuerpo (Interinos)	<b>MÁXIMO 6.00 puntos</b>  1.00 punto	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera .  Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondiente ceses.
<b>2. MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>MÁXIMO 5.00 puntos</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
<b>2.1. Por otras titulaciones:</b> Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.		
2.1.1 Por cada título de Profesor Superior de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. En caso de que el citado título sea de Grado Medio del plan 66 no se valorará el Título de Grado superior de la misma especialidad.	1.00 punto	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.2. Por cada título de Profesor de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50 puntos	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.3 Por cada título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	1.00 punto	En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, fotocopias de las certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.1.4 Por cada título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	0.50 puntos	
<b>2.2. Doctorado y Premios extraordinarios:</b>		
2.2.1. Por poseer el título de Doctor.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo
2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.3. Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que concursa.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo.
2.2.4. Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.5. Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo.
2.2.6. Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.7. Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50 puntos	Documento justificativo del mismo.



3. MÉRITOS ARTÍSTICOS (En los últimos diez años)	MÁXIMO 25.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.1 Por cada concierto como Director de orquesta sinfónica, por cada concierto como Solista con orquesta. 3.2. Por cada concierto como Director de otras agrupaciones instrumentales y/o corales. 3.3. Por conciertos de la especialidad por la que concursa: 3.3.1. Por cada recital a solo. 3.3.2. Por cada recital a dúo. 3.3.3. Por cada recital como miembro de un trío. 3.3.4. Por cada recital como miembro de un cuarteto y/o quinteto. 3.3.5. Por cada concierto como miembro de otras agrupaciones camerísticas de seis o más componentes. 3.4. Por cada premio en: 3.4.1. Certamen o concurso de ámbito internacional. 3.4.2. Certamen o concurso de ámbito nacional. 3.4.3. Certamen o concurso de ámbito autonómico. 3.5. Por cada composición estrenada como autor, por cada publicación con Depósito Legal: 3.5.1. Composición y/o publicación sinfónica. 3.5.2. Composición y/o publicación camerística. 3.5.3. Composición y/o publicación popular. 3.6. Por cada grabación de composiciones como autor, y por obras grabadas como intérprete con Depósito Legal.	2.00 puntos 1.50 puntos 2.00 puntos 1.75 puntos 1.50 puntos 1.25 puntos 1.00 punto 5.00 puntos 4.00 puntos 2.00 puntos 2.00 puntos 1.50 puntos 0.75 puntos 2.00 puntos	Los programas y publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.  Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.  Los programas y críticas en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición y los ejemplares correspondientes.  Las grabaciones correspondientes.
<b>4. OTROS MÉRITOS.</b>	<b>MÁXIMO 6.00 puntos</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
4.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar. - Por cada libro publicado. - Por cada artículo publicado. 4.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. - Por cada libro publicado. - Por cada artículo publicado.	2.00 puntos 1.00 punto 2.00 puntos 1.00 punto	Los ejemplares correspondientes.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.
<b>5. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.</b>	<b>MÁXIMO 4.00 puntos</b>	
5.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante o, relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: - Se puntuarán 0.10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. 5.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. 5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	3.00 puntos 1.00 punto 1.00 punto	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.  Certificación acreditativa de las mismas.  Credencial de adquisición de la nueva especialidad.

**NOTAS:** - Los servicios prestados por el apartado 1.1. no se puntuarán en el apartado 1.2.

- Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 4.1 y 4.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

## ANEXO III

## CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRACTICA

## Canto y especialidades instrumentales:

- Interpretación de un programa de libre elección, con una duración máxima de 30 minutos.

## Composición e Instrumentación:

- Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque propuesto por la Comisión.  
- Análisis estético y formal de una obra o fragmento musical propuesta por la Comisión.

## Conjunto Coral e Instrumental, Dirección de coro y Conjunto Coral y, Dirección de orquesta y Conjunto Instrumental:

- Análisis de una partitura coral u orquestal propuesta por la Comisión, tanto desde el punto de vista compositivo, como del de la técnica directorial.  
- Explicación del procedimiento a seguir para la interpretación de dicha obra, y contestación a cuantas preguntas

formule la Comisión sobre el mismo según indica el último párrafo de este Anexo.

## Musicología:

- Análisis de una obra o fragmento y, un comentario de texto escrito, ambos propuestos por la Comisión.

## Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento:

- Repentización al piano de dos acompañamientos: uno en forma de bajo cifrado y otro desarrollado. Este último deberá transportarse al intervalo que indique la Comisión.

- Reducción de partituras de orquesta de varios estilos al piano.

Finalizada la prueba anterior cada Comisión de valoración podrá establecer un diálogo sobre cuestiones didácticas con cada participante que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos.

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE CÁTEDRAS DE CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.**

**1. DATOS PERSONALES.**

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

**2. DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Centro de Destino Definitivo o Centro de Destino en el curso 2002/2003.	Especialidad titular
Localidad.	Provincia.

**3. SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE CÁTEDRAS EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA.**

Especialidad de:	Grupo por el que participa (marcar con una x): <input type="checkbox"/> Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. <input type="checkbox"/> Interino asimilado al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
------------------	---

**4. DOCUMENTACIÓN.**

Fotocopia del título exigido, o en su caso, resguardo de .....

**5. CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA PRUEBA PRÁCTICA SEGÚN RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2001 (marcar con una x).**

- APTO
- EXENTO

**6. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE BAREMACIÓN.**

**1. EXPERIENCIA DOCENTE:**

- 1.1. ....
- 1.2. ....

**2. MÉRITOS ACADÉMICOS:**

**2.1. POR OTRAS TITULACIONES.**

- 2.1.1. ....
- 2.1.2. ....
- 2.1.3. ....
- 2.1.4. ....

**2.2. DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:**

- 2.2.1. ....
- 2.2.2. ....
- 2.2.3. ....
- 2.2.4. ....
- 2.2.5. ....
- 2.2.6. ....
- 2.2.7. ....

**3. MÉRITOS ARTÍSTICOS:**

- 3.1. ....
- 3.2. ....

**3.3. POR CONCIERTOS DE LA ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCURSA:**

- 3.3.1. ....
- 3.3.2. ....
- 3.3.3. ....
- 3.3.4. ....
- 3.3.5. ....

**3.4. POR CADA PREMIO EN:**

- 3.4.1. ....
- 3.4.2. ....
- 3.4.3. ....

**3.5. POR CADA COMPOSICIÓN ESTRENADA COMO AUTOR Y, POR CADA PUBLICACIÓN CON DEPÓSITO LEGAL:**

- 3.5.1. ....
- 3.5.2. ....
- 3.5.3. ....

**3.6. ....**

**4. OTROS MÉRITOS:**

- 4.1. ....
- 4.2. ....

**5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:**

- 5.1. ....
- 5.2. ....
- 5.3. ....

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En ....., a..... de..... de 2003.

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

ANEXO V

SOLICITUD PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE CATEDRAS VACANTES EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE, O PLAZA Y NUMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO Y ESPECIALIDAD	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text" value="/"/>
CUERPO Y ESPECIALIDAD DURANTE EL CURSO 2002/003	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text" value="/"/>
FUNCIONARIO	INTERINO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA	COD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INDICAR DE FORMA PRIORIZADA CÓDIGOS DE CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MUSICA

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	CODIGO

C.S.M. RAFAEL OROZCO. CÓRDOBA . CÓDIGO: 14007829  
 C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA . MÁLAGA. CÓDIGO: 29011291

C.S.M. VICTORIA EUGENIA. GRANADA. CÓDIGO: 18009781  
 C.S.M. MANUEL CASTILLO.SEVILLA. CÓDIGO: 41010125

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
 En ..... a ..... de ..... de 2003.

FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE CÁTEDRA  
EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA.**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

**2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE, O PLAZA Y NUMERO

TELÉFONO

LOCALIDAD

PROVINCIA

COD. POSTAL

**3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2002/2003**

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

CÓDIGO

CUERPO Y ESPECIALIDAD DURANTE EL CURSO 2002/003

CÓDIGO

FUNCIONARIO

INTERINO

**4.- SOLICITA CONTINUAR EN EL MISMO PUESTO Y CENTRO DE DESTINO QUE EL OCUPADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2002/03.**

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
En ....., a ..... de ..... de 2003.

FIRMA:

**ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE CÁTEDRA EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE, O PLAZA Y NUMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2002/2003**

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CUERPO Y ESPECIALIDAD DURANTE EL CURSO 2002/003	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
FUNCIONARIO	INTERINO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4. INDICAR DE FORMA PRIORIZADA CÓDIGOS DE CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA**

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	CODIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

C.S.M. RAFAEL OROZCO. CÓRDOBA . CÓDIGO: 14007829      C.S.M. VICTORIA EUGENIA. GRANADA. CÓDIGO: 18009781  
 C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA . MÁLAGA. CÓDIGO: 29011291      C.S.M. MANUEL CASTILLO.SEVILLA. CÓDIGO: 41010125

**5. SEGÚN LA BASE 3.1.2, EN CASO DE NO EXISTIR VACANTE EN LAS PETICIONES DEL PUNTO ANTERIOR, OPTO POR(marcar con una x):**

<input type="checkbox"/>	Retornar al puesto ocupado durante el curso 2002/03
<input type="checkbox"/>	Renunciar al puesto ocupado durante el curso 2002/03

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
 En ..... a ..... de ..... de 2003.

FIRMA

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de expediente sancionador núm. SE-019/02.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador SE-019/02, incoado contra Viajes Carnaval, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Carnaval», que tuvo su último domicilio conocido en Sevilla, Avda. de La Innovación, s/n, por supuesta infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 150,25 euros, por infracción de los arts. 23.1.b) de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo y 4, de la Ley 21/95, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y el último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, para proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

#### RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SE-019/02

Primero. Con fecha 9.9.02 tuvo entrada en este Organismo reclamación a la empresa referenciada, por los hechos que a continuación se detallan:

I. El reclamante alega cambio del hotel inicialmente contratado por otro hotel que se encontraba en un municipio distinto. Aporta, junto a la hoja de reclamación, bono de la Agencia de Viajes en el cual consta el nombre del hotel que estaba previsto.

II. Según el Acta de Inspección núm. 002111 de fecha 8.11.02:

«Ha sido requerido para que en el plazo de quince días hábiles aporte los siguientes documentos: folleto anunciador del viaje contratado por el Sr. Nieves, contrato de viaje combinado y factura.

El compareciente manifiesta que el encargado de la oficina no se encuentra en ese momento allí y que es él quien lleva toda la documentación.»

Por la Inspección le fue entregado al compareciente duplicado de este Acta, en la que se exponía que el titular disponía de un plazo de diez días hábiles para presentar escrito de alegaciones, trámite del que hizo uso el interesado con fecha 18.11.02, aportando además folleto anunciador del viaje contratado y factura. El titular alega que Viajes Carnaval, S.A. es intermediario entre el cliente y la mayorista.

III. Según el Informe complementario de actuación inspectora de fecha 20.11.02:

«Con respecto al cambio de hotel denunciado por el Sr. Nieves, se entiende que por parte de la mayorista ha existido presumiblemente incumplimiento de contrato.

Con fecha 18 de noviembre de 2002 y dentro del plazo requerido, Viajes Carnaval presenta en esta Delegación Provincial el folleto solicitado en el Acta, así como la factura, pero no el contrato de viajes combinado que debió suscribir con el cliente.»

Segundo. Que por los hechos expuestos -no formalización del contrato de viaje combinado- el órgano competente inició el 4 de diciembre de 2002, mediante Acuerdo, expediente sancionador SE-19/02, origen de las presentes actuaciones, por presunta infracción de los siguientes artículos: artículo 4, apartado 1 y 2, de la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados; y artículo 59, apartado 6, de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Tercero. Con fecha 16.12.02, se dió traslado al interesado del Acuerdo de Iniciación del presente expediente, notificándole que contra el mismo podía formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considerase necesarias para su defensa en el plazo de quince días, trámite del que hizo uso el interesado con fecha 3 de enero de 2003.

En el escrito de alegaciones, la Agencia manifiesta que el contrato de viaje combinado fue previamente suscrito por el Sr. Nieves. Asimismo indica: «A efectos de prueba, aportamos la copia que nos ha remitido la mayorista, no pudiendo aportar el original puesto que no lo tenemos en nuestro poder, sino que lo posee la indicada mayorista».

La Agencia interesada aporta al expediente lo que ha manifestado es copia del contrato enviada mediante fax por la mayorista, en la cual consta como fecha de envío el 2 de enero de 2003. Del examen de la copia presentada se comprueba que ésta es completamente ilegible.

Cuarto. Que con fecha 29 de enero de 2003, la Instructora dictó Acuerdo de apertura del período probatorio, en el que se consideró procedente la práctica de los siguientes medios de prueba: sendos requerimientos al interesado y al reclamante para que en el plazo de diez días presenten, en caso de haberse efectivamente suscrito, en indicado contrato de viaje combinado, en el que consten de manera legible las cláusulas y datos relativos al viaje.

El citado plazo ha transcurrido sin contestación alguna a los requerimientos formulados.

Quinto. Que con fecha 1.4.03 fue notificada al interesado la Propuesta de Resolución, en la que se exponía que los hechos expuestos podían ser constitutivos de la infracción según los siguientes artículos: artículo 23.1.b) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo; artículo 4, apartados 1.º y 3.º, de la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados; artículo 59.6 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

En la citada Propuesta de Resolución se le notificaba al interesado que contra la misma podía formular alegaciones y aportar documentos que considerase necesarios para su defensa en el plazo de quince días, trámite del que no ha hecho uso el interesado.

Sexto. Que a la vista de los antecedentes obrantes en esta Delegación Provincial, se comprueba que el titular de dicho establecimiento no incurre en el supuesto de reincidencia citado en el artículo 68.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

I. Son de general aplicación relativa al procedimiento:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 9 de agosto).

II. La competencia para resolver el presente expediente la tiene otorgada esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

- Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA de 18 de mayo).

III. Son de específica aplicación a los hechos imputados en el procedimiento las disposiciones siguientes:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, de Andalucía.

- Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de Viajes Combinados.

Segundo. Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Tercero. A tenor de las actuaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente sancionador que nos ocupa, se consideran probados los hechos constitutivos de infracción de la normativa turística en cuanto a la no formalización del contrato de viaje combinado, ya que el artículo 4 de la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados, establece imperativamente la forma -por escrito- y contenido del contrato, además de la obligación de facilitar una copia del mismo al consumidor, una vez formalizado aquél.

Cuarto. Que los hechos citados constituyen infracción de los siguientes artículos:

- Artículo 23.1.b) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, que establece que el usuario de servicios turísticos tiene derecho a obtener de la otra parte contratante los documentos que acrediten los términos de su contratación.

- Artículo 4 de la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados, que establece en su apartado 1.º que el contrato de viaje combinado deberá formularse por escrito, conteniendo entre sus cláusulas un mínimo de elementos, y en su apartado 3.º que el consumidor recibirá una copia del contrato, una vez formalizado el mismo.

Quinto. La infracción contemplada anteriormente se encuentra tipificada en el siguiente artículo:

- Artículo 59.6 de la misma Ley del Turismo, disponiendo que se considerará infracción leve el incumplimiento de las obligaciones formales exigidas por las normas relativas a documentación, libros o registros establecidos obligatoriamente por la legislación turística para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, instalación o servicio y como garantía para la protección del usuario.

Que atendiendo a las circunstancias de las infracciones, se imponen en su grado mínimo, dentro de la escala correspondiente, al tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, ya que han sido debidamente ponderadas las circunstancias de la infracción y los posibles daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los intereses generales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

## RESUELVO

Imponer a la entidad Viajes Carnaval, S.A., titular del establecimiento Agencia de Viajes Carnaval, sita en Avda. de la Innovación, s/n, en Sevilla, una sanción de multa de 150,25 euros.

Todo ello en aplicación de los artículos 67 y 68 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Mediante este documento se notifica a la entidad Viajes Carnaval, S.A., la presente Resolución con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido este plazo sin interponerlo, la Resolución adquirirá el carácter de firme.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5, y Disposición adicional única f) de la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 83, de 5.5.2003), el Instituto de Estadística de Andalucía,

## RESUELVE

1. Hacer pública la relación de interesados cuya solitudes no reúnen los requisitos exigidos o no han acompañado los documentos preceptivos (indicándose la causa), para que procedan a la subsanación de los mismos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

2. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al

de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.00.16.11.78101.32B.0 y al amparo del Decreto 11/1999 de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinido.

Expediente: RJ-65/01.  
Beneficiario: Pradopiel, S.L.  
Municipio: Prado del Rey (Cádiz).  
Euros: 10.927,51.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0022.CA/02.  
Beneficiario: Olverauto&Alineados, S.L.L.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 12.300,00 €.

Cádiz, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Núm. expediente: SC.08.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Jugo Ibérica, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 28.692,00 euros.

Núm. expediente: SC.012.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Muebles Aurgi, S.L.L.  
Municipio: Arjona (Jaén).  
Importe subvención: 16.593,00 euros.

Núm. expediente: SC.026.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Dental Egea, S.L.L.  
Municipio: Segura de la Sierra (Jaén).  
Importe subvención: 12.828,00 euros.

Núm. expediente: SC.027.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Berzosa y Fernández, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.029.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Bazar Rodri, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 12.500,00 euros.

Núm. expediente: SC.030.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Agencia de Seguros e Inversiones Gómez Rodríguez, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 16.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.042.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Azulejos y Pavimentos Jacinto, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 35.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.045.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Clitecsa Andalucía, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 10.250,00 euros.

Núm. expediente: SC.048.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cinde Consulting, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 20.750,00 euros.

Núm. expediente: SC.054.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Valero, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 19.500,00 euros.

Núm. expediente: SC.057.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Gestión Integral Cano, Cobo, Becerra, Asociados, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 22.050,00 euros.

Núm. expediente: SC.063.JA/02.  
Entidad beneficiaria: J&Improelec Mengíbar, S.L.L.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 6.300,00 euros.

Núm. expediente: SC.0072.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carpintería Metálica Mengíbar, S. Coop. And.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 13.500,00 euros.

- Núm. expediente: SC.0074.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Asesoría Zurbarán, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 10.400,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0078.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Pareja, Martínez y Cano, S. Coop. And.  
Municipio: Frailes (Jaén).  
Importe subvención: 20.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0083.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Chikivirita, S. Coop. And.  
Municipio: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 8.750,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0084.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Pescadería Mi Hermana, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 7.200,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0087.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Exfuseg, S.L.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 16.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0088.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Ciber K. Cine Come, S.L.L.  
Municipio: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 29.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0089.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Nuevos Desarrollo Publicitarios, S. Coop. And.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 24.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0102.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Mitozse, S. Coop. And.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 7.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0108.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Comercial Eléctrica Jaén, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 16.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0109.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carpintería López y Cruz, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 15.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0111.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carnicería Emilio Martín, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 32.800,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0112.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Servicio Asistencia Técnica Jaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 52.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0124.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Moral Parras, S. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 37.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0134.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Mitea, S. Coop. And.  
Municipio: Arjona (Jaén).  
Importe subvención: 9.050,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0139.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Hiperiluminación Zafra, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 51.250,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0142.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Galicia y Caballero, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 36.900,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0144.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Manuel García Estrella, S.L.L.  
Municipio: La Guardia (Jaén).  
Importe subvención: 9.350,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0147.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carpintería en General Decomar, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 12.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0148.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carnicería Zamora Cañizares, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 22.850,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0149.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Centro Médico Autoxauen, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 26.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0154.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Multiservicios Todo Hogar Pepe, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 12.500,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0155.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cafetería Churrería Gomur, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 14.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0156.JA/02.  
Entidad beneficiaria: El Danubio de Las Infantas, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 40.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0160.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Aldigas, S.L.L.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 31.050,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0163.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cociland Mengíbar, S.L.L.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 46.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0166.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Electro Baeza, S.L.L.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 11.000,00 euros.
- Núm. expediente: SC.0167.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Abensac, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 8.500,00 euros.

Núm. expediente: SC.0174.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Limpieza Jo y SA, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 30.500,00 euros.

Núm. expediente: SC.0191.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Servicio Rápido Automóvil M.J. Navas, S.L.L.  
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).  
Importe subvención: 52.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0197.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Fabricaciones Vamel, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 36.900,00 euros.

Núm. expediente: SC.0203.JA/02.  
Entidad beneficiaria: L'Atelier, Moda y Alta Costura, S.L.L.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0204.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Talleres Guarromán, S.L.L.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe subvención: 21.000,00 euros.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social

Núm. expediente: PL.004.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 99.599,00 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Núm. expediente: SC.0047.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Asesoría Mengíbar, S. Coop. And.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 6.800,00 euros.

Núm. expediente: SC.0075.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Oleocampo, S. Coop. And. (2.º grado).  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 6.800,00 euros.

Núm. expediente: SC.0085.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Comyser, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 17.013,00 euros.

Núm. expediente: SC.0103.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Autopinturas Sport, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 16.180,00 euros.

Núm. expediente: SC.0106.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Etiquetas Tejidas, S. Coop. And.  
Municipio: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0122.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Carpintería Manuel Collado, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa, Ingeniería y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L062-38HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Codexsa, Ingeniería y Control, S.L., localizado en Huelva, C/ Fuente Heridos, núm. 13, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Intelcontrol 5, S.L., localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades acreditadas.*

Por don Rafael Centella Millán, en representación de la empresa Intelcontrol 5, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Pedro Abad (Córdoba).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L079-51CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Intelcontrol 5, S.L., localizado en Pedro Abad (Córdoba), Polígono Industrial Sector 2, Parcela 31, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorios de Control Granada, S.L., localizado en Atarfe (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José Francisco Fernández Sánchez, en representación de la empresa «Laboratorios de Control Granada, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Atarfe (Granada), carretera de Córdoba, km 431.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe (Granada), carretera de Córdoba, km 431, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en el área técnica siguiente:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L106-72GR.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio G2G Geotecnia Aplicada, S.L., localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Luis Jiménez Zamorano, en representación de la empresa G2G Geotecnia Aplicada, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Málaga.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L107-73MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de

acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa G2G Geotecnia Aplicada, S.L., localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Monterrey, 7, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 313/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña María Linde Vera, don Florencio Gutiérrez Montero y don Francisco Gámez Gámez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/2003 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de marzo de 2003 por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y específicamente contra la Base Sexta, que regula la prueba de acreditación del conocimiento del castellano para las personas que no posean la nacionalidad española.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 211/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Cristina Corral Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 211/2003 contra la resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 30 de octubre de 2002, en la que se realiza convocatoria para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por el personal integrante de las bolsas de trabajo y de sustituciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de junio de 2003 a las 10,30 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 17 de julio de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 291/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña Josefa Fernández Lora recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 291/2003 contra la Resolución de 21 de abril de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de la especialidad de Educación Infantil, efectuada mediante Resolución de 6 de noviembre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2003 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 211/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña Ana María Hernández Menoyo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 211/2003 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de junio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 19 de noviembre de 2001.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 3 de julio de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 248/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Elena Santaella Morales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 248/2003 contra la Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 30 de octubre de 2002, en la que se realiza convocatoria para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por el personal integrante de las bolsas de trabajo y de sustituciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 224/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol

Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por don José Juan Guzmán Valdivia recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 224/2003 contra la Orden de 20 de enero de 2003, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de junio de 2003, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.*

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. Posteriormente, por Orden de 20 de septiembre de 1999, se hace pública la relación de los equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., quedando incorporada como Anexo II a la Orden de 26 de octubre de 1998.

Las instalaciones y servicios que constituyen la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales tienen como misión fundamental facilitar el conocimiento y disfrute, por parte de los ciudadanos, de los recursos naturales y culturales en estrecha relación con la conservación.

La red de equipamientos existentes en Andalucía es muy amplia y diversa y está constituida por equipamientos de carácter informativo, educativo, recreativo, alojativo y de servicios.

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de todos ellos no se ha demostrado posible si no es a través de un enfoque regional que dé coherencia a la red y garantice unas prestaciones de calidad en todo el territorio. Así mismo se ha constatado la validez y oportunidad de la empresa pública en tanto que medio propio para llevar a cabo la gestión de los equipamientos de uso público con eficacia y agilidad. Pero también es necesario considerar la naturaleza de los equipamientos a la hora de articular medidas de gestión cuya responsabilidad se encarga a Egmasa.

En este sentido, la Orden de 26 de octubre de 1998 dispone en su artículo 2 que por Orden de la Consejera de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, sin perjuicio, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de las compensaciones a las que pudiera tener derecho Egmasa por las inversiones no amortizadas. Igualmente, por Orden expresa de la Consejera de Medio Ambiente y comunicación a Egmasa, el encargo podrá

extenderse a otros equipamientos y servicios, siéndoles de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En base a lo anterior, la presente Orden tiene como finalidad adecuar la relación de equipamientos señalados en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, y que ya fue modificado por Orden de 2 de abril de 2001 y Orden de 8 de abril de 2002, a un ámbito de actuación que permita a la empresa pública establecer mecanismos de puesta en valor de los recursos que se le encargan. Para ello se actualizan los equipamientos que para el año 2003 serán objeto del encargo.

Las nuevas incorporaciones corresponden, por un lado, a equipamientos que comienzan su andadura en este ejercicio y, por otro, se suman algunos observatorios de uso público cuya misión es servir de apoyo a actividades de dinamización ambiental en espacios protegidos.

Se producen algunos cambios, principalmente en senderos, para adecuar la gestión a criterios de conservación de determinados hábitats y especies. Y, finalmente, causan baja varios equipamientos cuyas deficiencias estructurales aconsejan su cierre al uso público.

En el año 2002 el encargo se extendía a un total de 170 equipamientos de uso público, aumentando en el 2003 a 187.

En su virtud, por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás disposiciones vigentes,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, que queda actualizado con el tenor que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de junio de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente



ANEXO ORDEN DE ENCARGO 2003

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERIA	NIJAR	ÁREA DE ACAMPADA	RODALQUILAR	ALOJATIVAS
ALMERIA	MARÍA	ÁREA RECREATIVA	LA PIZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERIA	ABLA	ÁREA RECREATIVA	VENTA DEL SERBAL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERIA	NIJAR	AULA DE LA NATURALEZA	EL BUJO	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERIA	ABRUCENA	AULA DE LA NATURALEZA	PAREDES	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERIA	NIJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERIA	MARÍA	CAMPING	SIERRA MARIA	ALOJATIVAS
ALMERIA	ALMERIA	CASA RURAL	LAS AMOLADERAS	ALOJATIVAS
ALMERIA	NIJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO I *	ALOJATIVAS
ALMERIA	NIJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO II *	ALOJATIVAS
ALMERIA	VELEZ-BLANCO	CENTRO DE VISITANTES	ALMACEN DE TRIGO	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	ALMERIA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	LAUJAR DE ANDARAX	CENTRO DE VISITANTES	LAUJAR DE ANDARAX	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	MARÍA	CENTRO DE VISITANTES	MIRADOR UMBRÍA DE MARÍA	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	SORBAS	CENTRO DE VISITANTES	YESARES	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	ALMERIA	OBSERVATORIO DE USO PUBLICO	SALINAS	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	ISLETA DEL MORO	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	LA AMATISTA	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	BAYARCAL	PUNTO DE INFORMACION	LA RAGUA	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	LAS SIRENAS	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	LOS MUERTOS	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	NORIA DEL POZO DE LOS FRAILES	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACION	RODALQUILAR	COGIDA E INFORMACION
ALMERIA	ABRUCENA	REFUGIO	ALDEIRE	ALOJATIVAS
ALMERIA	VELEZ-BLANCO	REFUGIO	COTO DE MONTALVICHE	ALOJATIVAS
ALMERIA	FINANA	REFUGIO	DEHESA DE LA YEDRA	ALOJATIVAS
ALMERIA	MARÍA	REFUGIO	LOS ALAMICOS	ALOJATIVAS
ALMERIA	LAUJAR DE ANDARAX	REFUGIO	MONTERREY	ALOJATIVAS
ALMERIA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL CINTO	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	VELEZ-BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS LETREROS	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	EL HUELI	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	ALMERIA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS AMOLADERAS	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	LOS YESARES	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	LAUJAR DE ANDARAX	SENDERO SEÑALIZADO	MONTERREY	INTERPRETACION NATURALEZA
ALMERIA	MARÍA	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DE ALFAHUARA	INTERPRETACION DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	ÁREA RECREATIVA	CINTILLOS Y AGUAS NUEVAS	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	BARBATE	ÁREA RECREATIVA	EL JARILLO	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	ÁREA RECREATIVA	LA ERMITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO

\* - Casa Rural VillaCepillo I - Incluye Casas 1 y 2.

\*\* - Casa Rural VillaCepillo II - Incluye las Casas de la 3 a la 8

\*\*\* - A.Recreativa Cijo. El Berrocal - Incluye el Restaurante y el Mirador De la Niña

ANEXO ORDEN DE ENCARGO 2003

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	LA SUARA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CAMPING	TAJORODILLO	ALOJATIVAS
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA I	ALOJATIVAS
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA 2	ALOJATIVAS
CÁDIZ	ALGECIRAS	CASA RURAL	HUERTA GRANDE	ALOJATIVAS
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CENTRO DE VISITANTES	BAJO DE GUÍA	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	ALGECIRAS	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA GRANDE	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	CENTRO DE VISITANTES	LOS ALCORNOCALES	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	SAN ROQUE	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	FINCA LA ALCAIDESA	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	ROTA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	LA FORESTAL	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	BENAMAHOMA	ECOMUSEO	MUSEO DEL AGUA	INFORMACION E INTERPRETACION
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DEL TARELO	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	SALINAS DE SALMAR	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	EL BOSQUE	PUNTO DE INFORMACION	EL BOSQUE	ACOGIDA E INFORMACION
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	ACANTILADO-BARBATE-BARBATE-CANOS DE MENCH	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL ÁGUILA	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	PUNTA DEL BOQUERÓN	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO ARILLO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	ALGECIRAS	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO DE LA MIEL	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	EL BOSQUE	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO EL BOSQUE	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	SENDERO SEÑALIZADO	SALTO DEL CABRERO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	SUBIDA AL PICACHO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	TORRE DE MECI-CASA DE LOS MALALES DEL SOL	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	ÁREA RECREATIVA	SANTA RITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	EL LAGAR	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	LAGUNA DE ZÓNAR	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	CABRA	CENTRO DE VISITANTES	SANTA RITA	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	CARDEÑA	CENTRO DE VISITANTES	VENTA NUEVA	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE TISCAR	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE ZOÑAR	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DEL RINCÓN	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	PUNTO DE INFORMACION	LAGUNA DEL RINCÓN	ACOGIDA E INFORMACION
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	ALDEA DEL CERZO-VENTA DEL CHARCO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	ZUHEROS	SENDERO SEÑALIZADO	CANÓN DEL BAILÓN	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	CARDEÑA-ALDEA DEL CHARCO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	DEHESIS DE FARGIS-MIRADOR DE LA CABRERA	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	EL OBSERVATORIO	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	GUADALORAS	INTERPRETACION NATURALEZA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	LA CARRIZOSA	INTERPRETACION NATURALEZA

\*.-Casa Rural VillaCepillo I.- Incluye Casas 1y 2.

\*.- Casa Rural VillaCepillo II.- Incluye las Casas de la 3 a la 8

\*.- A Recreativa C/pto. El Berrocal.- Incluye el Restaurante y el Mirador De la Niña

ANEXO ORDEN DE ENCARGO 2003

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CORDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	LAS HERRERÍAS	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	GRANADA	ÁREA RECREATIVA	GENER ALIFE	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	VIZNAR	ÁREA RECREATIVA	PUERTO LOBO	EDUCACION AMBIENTAL
GRANADA	BAZA	AULA DE LA NATURALEZA	NARVAEZ	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	CASTRIL	CENTRO DE VISITANTES	CASTRIL	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	CENTRO DE VISITANTES	EL DORNADO	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	BAZA	CENTRO DE VISITANTES	NARVAEZ	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	VIZNAR	CENTRO DE VISITANTES	PUERTO LOBO	ACOGIDA E INFORMACION
GRANADA	NEVADA	HOTEL DE MONTANA	NEVADA	ALOJATIVAS
GRANADA	BAZA	REFUGIO	CANALEJA ALTA	ALOJATIVAS
GRANADA	GOR	REFUGIO	EL CASCAJAR	ALOJATIVAS
GRANADA	BAZA	REFUGIO	FLORANES	ALOJATIVAS
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	REFUGIO	POSTERO ALTO	ALOJATIVAS
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DE LA MAGDALENA	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	CORTIJO DE CASMIRO	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	CRUZ DE VIZNAR	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	ALFACAR	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DEL AGUA	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS SABINAS	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	MIRADOR DE NARVAEZ	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	NACIMIENTO DEL RIO CASTRIL	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	PAMPANEIRA	SENDERO SEÑALIZADO	PUEBLOS DEL POQUEIRA	INTERPRETACION NATURALEZA
GRANADA	OTIVAR	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO VERDE	INTERPRETACION NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	ÁREA RECREATIVA	CALATILLA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HINOJOS	ÁREA RECREATIVA	EL ARRAYÁN	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	MOGUER	ÁREA RECREATIVA	MAZAGON	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HINOJOS	CAMPING	EL ARRAYÁN	ALOJATIVAS
HUELVA	HUELVA	CENTRO DE VISITANTES	ANASTASIO SENRA	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	ARACENA	CENTRO DE VISITANTES	CABILDO VIEJO	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	HUELVA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	COLMENAR	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	HUELVA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	EL ESTERO	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	GIBRALEÓN	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	EL HALCÓN	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	EL PANTALÁN	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	EL PORTIL 1	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	EL PORTIL 3	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	GIBRALEÓN	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA CHOZA	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA DUNA	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	GIBRALEÓN	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA GRAVERA	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA JARA	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA MUJER	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE

\* -Casa Rural VillaCepillo I - Incluye Casas 1y 2.

\* - Casa Rural VillaCepillo II - Incluye las Casas de la 3 a la 8.

\* - A Recreativa C/fo. El Berrocal - Incluye el Restaurante y el Mirador De la Niña.

**ANEXO ORDEN DE ENCARGO 2003**

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LA PRIMERA DE PALOS	OBSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	ALMONTE	PUNTO DE INFORMACION	CUESTA MANELI	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	HINOJOS	PUNTO DE INFORMACION	EL ARRAYÁN	ACOGIDA E INFORMACION
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	CALATHILLA DE BACUTA	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA MANELI	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	EL ALMENDRAL	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	FUENTE DEL REY	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	FUENTEHERIDOS	SENDERO SEÑALIZADO	FUENTEHERIDOS-ARACENA	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	RIBETEHILOS	INTERPRETACION NATURALLEZA
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ENBRUALES DE PUNTA UMBRÍA	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ESTERO DE DOMINGO RUBIO	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS-MOQUER	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	ISLACRISTINA-AVAMONTE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. MARISMAS DE ISLA CRISTINA	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	HUELVA-GIBRALEÓN-P. UMBRÍA-ALJARAQUE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. MARISMAS DEL ODEL	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	LEPE-CARTAYA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. MARISMAS DEL RÍO PIEDRAS Y FLECHA DEL ROMPIDO	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	RESERVA NAT. LAGUNA DE EL PORTIL	INTERPRET. GUIADAS
JAÉN	HORNOS	ÁREA RECREATIVA	LOS PARRALES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ÁREA RECREATIVA	NACIMIENTO DEL SEGURA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	CASA FORESTAL DON DOMINGO	ALOJATIVAS
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	EL SACEJO	ALOJATIVAS
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	FUENTE DEL OSO	ALOJATIVAS
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	CASA RURAL	FUENTES SEGURA	ALOJATIVAS
JAÉN	HORNOS	CASA RURAL	LOS CASARES	OTROS SERVICIOS
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CASA RURAL	RIO MADERA	ALOJATIVAS
JAÉN	JODAR	CENTRO DE VISITANTES	CASTILLO DE JODAR	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	ANDUJAR	CENTRO DE VISITANTES	LAS VIÑAS DE PEÑALLANA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	STA. ELENA	CENTRO DE VISITANTES	PUERTA ANDALUCÍA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	RIO BOROSA	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	TORRE DEL VINAGRE	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	HORNÓS DE SEGURA	HOTEL DE MONTAÑA	LOS PARRALES	ALOJATIVAS
JAÉN	ORCERA	HOTEL DE MONTAÑA	VALDEMARÍN	ALOJATIVAS
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACION	CERRADA DEL UTRERO	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACION	DE LA CENTRAL	ACOGIDA E INFORMACION
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO VALDEAZORES	INTERPRETACION NATURALLEZA
JAÉN	CAZORLA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DEL UTRERO	INTERPRETACION NATURALLEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS MUÑECOS	INTERPRETACION NATURALLEZA

\*.-Casa Rural VillaCepillo I.- Incluye Casas 1y 2.

\*.- Casa Rural VillaCepillo II.- Incluye las Casas de la 3 a la 8

\*.- A Recreativa C/Ip. El Barrocal.- Incluye el Restaurante y el Mirador De la Niña.

ANEXO ORDEN DE ENCARGO 2003

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	EL SANTUARIO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	SENDERO SEÑALIZADO	EMBALSE DEL BOROSA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	TORRES	SENDERO SEÑALIZADO	FUENMAYOR	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	CAMBIL	SENDERO SEÑALIZADO	GIBRALBERCA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	LOS ESCORALES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MARBELLA	ÁREA RECREATIVA	VIVERO S. PEDRO DE ALCANTARA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	RONDA	CASA RURAL	LOS QUEJIGALES	ALOJATIVAS
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	CORTES DE LA FRONTERA	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	CENTRO DE VISITANTES	JOSÉ ANTONIO VALVERDE	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	ANTEQUERA	CENTRO DE VISITANTES	TORCAL ALTO	ACOGIDA E INFORMACION
MÁLAGA	MÁLAGA	ECOMUSEO	LAGAR DE TORRIJOS	INFORMACION E INTERPRETACIÓN
MÁLAGA	TOLOX	HOTEL DE MONTAÑA	CERRO DEL HIJAR	ALOJATIVAS
MÁLAGA	MÁLAGA	HOTEL DE MONTAÑA	HUMAINA	ALOJATIVAS
MÁLAGA	ALCAUCIN	SENDERO SEÑALIZADO	ALCÁZAR-LA MAROMA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	PARAUTA	SENDERO SEÑALIZADO	COVEJERAS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	DE LAS LATAS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	EL CERRADO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	MIRADOR DE LA VICARÍA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	PUERTO SAUCILLO-PUERTO BELLINA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	RUTA AMARILLA	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	RUTA VERDE-SENDERO DEL TORCAL ALTO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	TORRIJOS	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA DE ACAMPADA	EL MARTINETE	ALOJATIVAS
SEVILLA	ALANIS	ÁREA DE ACAMPADA	SAN PEDRO	ALOJATIVAS
SEVILLA	ALANIS	ÁREA RECREATIVA	ARROYO DE SAN PEDRO	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	ÁREA RECREATIVA	CORTIJO EL BERROCAL *	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	EL MARTINETE	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	ÁREA RECREATIVA	ISLA MARGARITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	NACIMIENTO DEL HUÉZMAR	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	CENTRO DE VISITANTES	CORTIJO EL BERROCAL	ACOGIDA E INFORMACION
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	CENTRO DE VISITANTES	DEHESA BOVAL	ACOGIDA E INFORMACION
SEVILLA	CONSTANTINA	CENTRO DE VISITANTES	EL ROBLEDO	ACOGIDA E INFORMACION
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL HIERRO	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
SEVILLA	CONSTANTINA	SENDERO SEÑALIZADO	LOS CASTAÑARES	INTERPRETACIÓN NATURALEZA
SEVILLA	SEVILLA	SERV. GUIADO U PÚBLICO	VIVERO SAN JERONIMO	INTERPRET. GUIADAS

TOTAL EQUIPAMIENTOS ORDEN DE ENCARGO 187

\*.- Casa Rural VillaCepillo I.- Incluye Casas 1 y 2.  
 \*.- Casa Rural VillaCepillo II.- Incluye las Casas de la 3 a la 8.  
 \*.- A. Recreativa Cjfo. El Berrocal.- Incluye el Restaurante y el Mirador De la Niña

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/03, interpuesto por don José Hens Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don José Hens Romero, recurso núm. 185/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 3.6.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2.10.2001, recaída en el expediente sancionador núm. CO-1341/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1265/02-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Sevilla, recurso núm. 1265/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria «Cañada Real de la Isla Mayor», en el término municipal de Valentina de la Concepción (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1265/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de las Cabezas, tramo segundo, desde el cruce por la izquierda del Cordel del Pico, Mesa y Arca del Agua, hasta la Fuente de Ocho Caños, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla. (VP 326/98)*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Cabezas», en su tramo 2.º, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Utrera fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 21 de octubre de 1957, incluyendo la Cañada Real de las Cabezas, con una anchura legal de 90 varas, y una longitud, dentro del término municipal, de 11.800 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de las Cabezas, en su tramo 2.º, desde el cruce, por la izquierda del Cordel del Pico, Mesas y Arcas del Agua, hasta la unión con la Cañada Real del Pajarero, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 16 de noviembre de 1995 y 10 de julio de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 207, de 7 de septiembre de 1995.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

1. Doña María Coronilla Gómez.
2. Don Rafael del Valle Camarero.
3. Don José Manuel de la Rosa Pozo.
4. Don Manuel Ulloa Barbadiello.
5. Don Fernando Jiménez Caballero.
6. Don Manuel Doblado Pérez.
7. Doña Carmen Figueroa Alfaro.
8. Don José Manuel Doblado Martín.
9. Don Ricardo García Muñoz.
10. Don José Gómez Gandullo.
11. Doña María José Plata Casado.
12. Don Francisco Pérez Jiménez.
13. Don Eduardo Villalba Parra.
14. Don José González Cerda.
15. Don José Manuel Díaz Iglesias.
16. Don Juan Pérez Jiménez.
17. Don Manuel Arroyo Rodríguez.
18. Don Joaquín Ramírez Vela.
19. Don Francisco Ruiz Carrión.
20. Don Jaime Salvatierra González.
21. Don Jacinto Rosán García.
22. Don Manuel Mateos López.
23. Don José Fernández Martagón.
24. Don Manuel Ríos Gutiérrez.
25. Don Juan José Certero Priego.
26. Don Juan Tagua Hurtado.

27. Doña Ana Núñez Cerezo, viuda de Don Diego Vargas Jiménez.

28. Don Gabriel Lara Naranjo.

29. Don Baldomero Martínez Doblado.

30. Don Manuel Fernández González.

31. Doña Antonia Fuentes Maza.

32. Doña Filomena Maza Esquivel.

33. Don Antonio Fuentes Galindo.

34. Don Miguel Pazo Pérez.

35. Doña Matilde Vidal Curado.

36. Don Antonio López Linares.

37. Doña Andrea Curado Fernández.

38. Don Benito Barroso Sánchez.

39. Don Juan Barroso Cal.

40. Don Francisco Ortíz García.

41. Doña Ana María Morales Ojeda.

42. Don Antonio Martín Fartán.

43. Doña Rosario Fernández Benítez.

44. ASAJA.

45. Don Francisco Gómez Matutes.

46. Don Antonio Martagón Andrades, en nombre de Martagón y Andrades, S.C.

47. Don Cipriano Naranjo Sosa.

48. Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Las cuestiones planteadas por los alegantes se resumen conforme a lo siguiente:

Por su parte, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía manifiesta su conformidad con el presente deslinde entendiendo que no han de considerarse enajenables los terrenos considerados sobrantes.

Los alegantes reseñados con los números 1 a 43, ambos incluidos, de la relación anterior, se personan como propietarios de sus respectivos pisos, dentro de una barriada de viviendas de protección oficial. Todos aportan documentación acreditativa de su propiedad.

A este respecto, y atendiendo a que este tramo de la vía pecuaria está constituido por suelo urbano consolidado, se considera procedente excluirlo del presente deslinde, que finalmente se resuelve «hasta la Fuente de Ocho Caños».

Por último, los alegantes reseñados con los números 44 a 47, ambos incluidos, de la relación anterior, plantean las siguientes cuestiones:

- Error en la Clasificación de la vía pecuaria.
- Venta de los terrenos sobrantes.
- Inobservancia del procedimiento.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de octubre de 1998.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada Cañada Real de las Cabezas fue clasificada por Orden Ministerial, de 21 de octubre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones citadas en los Antecedentes de Hecho, decir lo siguiente:

En cuanto a la inobservancia del procedimiento que plantean los alegantes, ya citados, decir que la presente Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria.

A efectos de la propuesta de venta de terrenos sobrantes que se plantea por los alegantes, hay que manifestar que se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria, concluyendo que no cabe hablar de enajenación del bien siendo uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público, su inalienabilidad.

Por último, se alega error en la Clasificación de la vía pecuaria, a lo que debemos manifestar que la Clasificación es un acto administrativo firme y consentido que no puede combatirse en el procedimiento administrativo de deslinde, como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 20 de abril de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Cabezas», en su tramo segundo, desde el cruce por la izquierda con el Cordel del Pico de Mesas y Arcas del Agua hasta la Fuente de Ocho Caños, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.362,25 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 2362,25 m y la superficie total es de 17-76-88 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Cabezas», tramo 2.º, que linda al Norte; con la Cañada Real de las Cabezas, tramo 1.º, al Sur; linda con la parte deslindada de la «Cañada Real de las Cabezas» al Oeste; con las fincas de don José M.ª Agüera

Camas, «C.D.Pico, Mesas y Arca de Agua», tramo 3.º, Herederos de José Escot Albarán, Herederos de Ricardo Marín Maroto, don José Boza González, don Antonio Luque Gavilán, don Antonio Ortiz Sánchez, don Antonio Ortiz Sánchez, don José Doblado Maroto, doña Isabel Arcenegui Muñoz, doña Chislaina Vautherot, don Antonio Ramírez Mora, don Cleofs Rodríguez Rodríguez, don Juan García Guerrero, don Francisco Vélez Moreno, don Manuel Villalba Parra, don Antonio Crespo de los Reyes, don Juan Toro Román y Pinto Villarba, S.A.; al Este; con la zona urbana.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a seis de junio de dos mil tres.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS CABEZAS», TRAMO SEGUNDO, DESDE EL CRUCE POR LA IZQUIERDA DEL CORDEL DEL PICO, MESA Y ARCA DEL AGUA, HASTA LA FUENTE DE OCHO CAÑOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LAS LINEAS

CAÑADA REAL DE LAS CABEZAS. TRAMO 2

PUNTO	X	Y
1	783985.13	4118085.32
2	784014.89	4118107.50
2A	784021.30	4118112.28
2B	784242.52	4118281.67
2C	784326.92	4118346.30
3	784445.22	4118436.88
4	784657.28	4118578.49
5	784721.96	4118664.98
6	784937.46	4118897.79
6A	785015.24	4118972.53
7	785251.99	4119200.04
8	785843.14	4119474.56
1'	783941.58	4118146.68
2'	783969.95	4118167.81
2'A	784089.65	4118259.35
2'B	784142.64	4118299.93
2'C	784191.77	4118337.55
3'	784401.42	4118498.08
4'	784604.71	4118633.84
5'	784664.09	4118713.19
6'	784883.76	4118950.50

PUNTO	X	Y
7'	785208.93	4119262.98
8'	785717.35	4119499.08
8'B	785826.19	4119549.62

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/03, interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera recurso núm. 52/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.3.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.3.02, recaída en el expediente sancionador CA/2001/868/AGMA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 25/03, interpuesto por don Raúl Martínez Vilchez y doña Ana María de la Cruz Mújica, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Raúl Martínez Vilchez y doña Ana María de la Cruz Mújica recurso núm. 25/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.2.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.4.02, recaída en el expediente sancionador CA/2001/563/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/03.



Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 27/03, interpuesto por don Vicente Jiménez Ramet, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Vicente Jiménez Ramet recurso núm. 27/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.3.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.3.02, recaída en el expediente sancionador CA/2001/868/AGMA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 27/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 69/03, interpuesto por don Raúl José del Canto González, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Raúl José del Canto González, en representación de Heike Ude, recurso núm. 69/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.1.03, por la que se inadmitía a trámite el recurso extraordinario de revisión deducido contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.1.01, recaída en el expediente sancionador E-198/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 69/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2422/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 33/03/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Campaña de divulgación del Sistema de Emergencias 112 Andalucía (Teléfono único de emergencias de uso común europeo)».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veinte mil (220.000) euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax: 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación:

Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B (Reglamento General Ley Contratos Adm. Públicas).

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B (O. 24-nov-1998, M.º Economía y Hacienda).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. (PD. 2423/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 54/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Renovación del mantenimiento de licencias antivirus Panda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Servicio de Informática.

d) Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.106,76 euros.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.55.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 10 horas del undécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si dicho plazo finaliza en sábado o inhábil, será trasladado al siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. Pagina Web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa al recalce, reparación de acabados y cubierta en el Centro de Higiene en el Trabajo de Cádiz, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 2428/2003).*

Expte. núm.: 11-3/O-03.

Denominación: Contrato de obras para el «Recalce, reparación de acabados y cubierta en el Centro de Higiene en el Trabajo de Cádiz», en C/ Barbate, s/n de Cádiz.

Sist. de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presupuesto de licitación: 285.534,46 euros.

Garantía provisional: Exenta.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: El PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 9.2 del PCAP.

Apertura de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de contrato de obra que se indica. (PD. 2454/2003).*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78

del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21-6) del texto refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Obra de Construcción de Archivo en el Centro de Formación Profesional Ocupacional que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 602.00.32D/2003.63.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Obra de Construcción de Archivo.

b) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Cinco meses. De 1.8.2003 a 31.12.2003.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 251.754,73 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación: 5.035,09 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953/01.33.74.

e) Telefax: 953/01.33.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercero día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado e inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

b) Otros requisitos: Para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como el resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercero día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de junio de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2419/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.83.48.

e) Telefax: 95/103.83.83.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de julio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 20 de agosto de 2003. Apertura económica 12 de septiembre de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo y cuyo importe unitario no podrá exceder de 700 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.copt.junta-andalucia.es](http://www.copt.junta-andalucia.es)

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/3642 (MA-00/01-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 10 vvdas. de autoconstrucción en Alora (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alora (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 20.489,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/3644 (MA-00/05-AUT).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 16 vvdas. de autoconstrucción en Pizarra (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pizarra (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.656,23 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/3645 (MA-00/06-AUT).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 11 vvdas. de autoconstrucción en El Borge (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Borge (El) (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 22.537,95 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Málaga, 17 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/136787). (PD. 2442/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/136787 (85/03 O).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de nuevo sistema de aire acondicionado en Consultas Externas del Edificio Policlínico en planta 1.<sup>a</sup> Servicio de Ginecología y planta baja Servicio de Medicina Interna.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.394,41 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 17.a), b), c) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la

fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/136768). (PD. 2441/2003).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/136768 (81/03 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma en Consultas Externas del Edificio Policlínico en planta 1.ª, Servicio de Ginecología y planta baja, Servicio de Medicina Interna.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.480,93 €.

5. Garantías. Provisional: 5.469,61 €.

6. Obtención de documentación e información. Documentación.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría C. Grupo I, Subgrupo 9 y Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la

fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064452). (PD. 2443/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/064452 (66/03 CA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de redacción del estudio en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto para las obras de reforma y ampliación del Área de Urgencias del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.481,05 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/130903). (PD. 2440/2003).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/130903 (82/03 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de remodelación 1.ª planta, Ala de Hospitalización (Corazón de María) del Hospital San Lázaro.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.795,74 €.

5. Garantías. Provisional: 3.115,92 €.

6. Obtención de documentación e información. Documentación.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase los puntos 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría C. Grupo I, Subgrupo 9 y Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/141385). (PD. 2439/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/141385 (23/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo doppler color para el Servicio de Radiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.132 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras y Almacenes.

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956/02.50.62.

e) Telefax: 956/02.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064416). (PD. 2444/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/064416 (64/03 CA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de redacción del estudio en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección técnica superior y auxiliar, y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Area de UCI y estancias cortas del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.067,15 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se indica. (PD. 2467/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de locales y terreros de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 1 año desde el 1 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2004, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 18.6.2003.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 135.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.



d) Teléfonos: 950/00.45.08-09.

e) Fax: 950/00.45.03.

f) fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará, el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: 04008, Almería.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Fecha: décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se indica (BOJA núm. 115, de 18.6.2003). (PD. 2427/2003).*

Advertida omisión en la Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Vigilancia y seguridad en el Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo», Expte. 16/03, insertado en el BOJA número 115, de 18 de junio de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

9. Apertura de ofertas

e) Hora:

Debe decir:

9. Apertura de ofertas

e) Hora: 11,10 horas.

Los plazos de presentación y de apertura de las ofertas se mantienen en las mismas fechas, dado que el error no afecta a los mismos.

Sevilla, 18 de junio de 2003

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anunciaba a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Adecuación a la LOGSE en el IES Tres Culturas de Córdoba. (PD. 2310/2003) (BOJA núm. 115, de 18.6.2003). (PD. 2453/2003).*

Observados errores en la Resolución de 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se anunciaba a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras «Adecuación a la LOGSE» en el I.E.S. Tres Culturas de Córdoba, se proceden a realizar las oportunas rectificaciones:

Página número 13.442.

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.499,99 euros.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.499,99 euros.

Donde dice:

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Debe decir:

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 18 de junio de 2003

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2433/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0/03/03.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto y Obras de Construcción de Edificio para la Escuela Universitaria de Enfermería (futura Facultad de Ciencias Sociosanitarias en el Campus Universitario de El Carmen).

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.305.567 euros.

5. Garantías: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto y descripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.u-hu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupos A, C y K, Subgrupos A-1, A-2, C (completo), K-1 y K-2, Categoría F.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Clúster de Ordenadores de Altas Prestaciones para Cálculo Paralelo. (PD. 2435/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0001767.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Clúster de Ordenadores de Altas Prestaciones para Cálculo Paralelo, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Noventa días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de julio de 2003.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/03569.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Dotación de los elementos de comunicación para la instalación de voz en la nueva sede de la Facultad

de Comunicación: Centralita MD110 Master, 246 teléfonos analógicos, 10 teléfonos digitales, OPI-3214.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.988,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.2003.

b) Contratista: Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.988,46 euros.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/02857.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Mantenimiento de la Aplicación Informática Universitat XXI (Gestión de Alumnado y Recursos Docentes).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.166,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.5.03.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.166,78 euros.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/02852.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Mantenimiento de la aplicación informática Sorolla.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 69.600,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.2003.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.600,00 euros.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, referente a la adjudicación del suministro de mobiliario y enseres para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 1995/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 154/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de mobiliario y enseres para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

c) Lote: Lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119 de 10.10.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.100 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: C.M. de Gobierno 28 de enero de 2003.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.736,66 euros.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, por la que se acuerda la adjudicación del concurso público para cubrir el servicio de un puesto de vigilante sin armas en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla).*

1. Entidad.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ San Luis, núm. 37; 41003-Sevilla.

Tlfno.: 95/503.73.00.

2. Dependencia: Dirección Gerencia.

3. Tipo de contrato: Servicio.

4. Descripción del objeto: Un puesto de vigilante sin arma en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla).

5. Plazo de ejecución: Un año.

6. Forma de adjudicación: Concurso público.

7. Presupuesto base de licitación: 126.500 €, IVA incluido.

8. Fecha de adjudicación: 10 de junio de 2003.

9. Contratista: LAFER Vigilancia y Seguridad, S.A.

Nacionalidad: Española.

10. Importe de adjudicación (IVA incluido): 121.019,80 €, IVA incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de concurso de servicio. (PD. 2426/2003).*

Objeto: «Explotación del servicio de bar, cafetería y self-service de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en sus edificios de San Juan de Aznalfarache y Pabellón de Andalucía (Sevilla)» (CC/1-019/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: A efectos puramente indicativos, el presupuesto estimado en comidas anual para empleados de RTVA y SSFF es de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100 €) (IVA Incluido).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil seiscientos seis euros (3.606 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos

que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Galvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Galvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Galvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a la interesada el acto administrativo que se relaciona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en reintegro de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de mayo de 1999, por las que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 58, de 20 de mayo), haciéndoles saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: Beca Europa 1999. Doña Begoña Ruiz Simón.  
Fecha de Acuerdo de Reintegro: 21 de febrero de 2003.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de 17 de mayo de 1999, por un importe de 454,82 euros, con adición de 70,51 que asciende a un total de 525,33 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes

en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Alameda Apodaca, 20, 1.º Código postal: 11003. Teléfono: 95/600.75.00. Fax: 95/600.75.20.

Notifíquese la citada Resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Secretaria General, María López García.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/076/2002.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/076/2002 incoado contra Carlos Alguacil Izquierdo titular del establecimiento denominado Dolce Nature, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Málaga, 6-1.º de

la localidad de La Herradura, Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 26.3.h) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de la Ley 3/1986, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.<sup>a</sup> planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 12 de junio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Hernando Casal.

Fecha: 3.6.03.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de Alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas la Resolución de Disolución de Pleno Derecho, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, mediante el que se notifica Resolución de Disolución de Pleno Derecho a las entidades que a continuación se relacionan.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, reguló la obligación de adaptar los estatutos sociales de estas entidades a dicha Ley. En su virtud la Orden de 26 de julio de 1999, modificada por Orden de 20 de enero de 2000, estableció el calendario, ya vencido, y los requisitos a los que debía ajustarse con el fin de cumplir con la anterior disposición.

Las referidas Cooperativas que no hubieren solicitado del Registro de Cooperativas la adaptación de sus Estatutos a dicha Ley, quedarán disueltas de pleno derecho, sin perjuicio de la posibilidad de Reactivar, prevista en el art. 112 de la precitada Ley.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido a las entidades que a continuación se relacionan, se le comunica a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho:

MA-RCA: 00001.

Entidad: Cedemoll, S. Coop. And.

Dirección: C/ La Unión.

Localidad: 29532, Mollina.

Fecha Resolución: 19 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00007.

Entidad: Argales, S. Coop. And.

Dirección: Avda. San Sebastián.

Localidad: 29010, Málaga.

Fecha Resolución: 19 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00009.

Entidad: Coastin, S. Coop. And.

Dirección: C/ Viñillas, s/n.

Localidad: 29350, Arriate (Málaga).

Fecha de Resolución: 19 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00011.

Entidad: Ponitex, S. Coop. And.

Dirección: C/ San Millán, 11.

Localidad: 29013, Málaga.

Fecha Resolución: 20 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00012.

Entidad: Malagueña de Seguridad, S. Coop. And.

Dirección: Plaza de la Luz, 10.

Localidad: 29620, Torremolinos.

Fecha Resolución: 20 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00023.

Entidad: Vírcob, S. Coop. And.

Dirección: C/ Pacífico, 193.

Localidad: 29006, Málaga.

Fecha Resolución: 20 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00025.

Entidad: Confecciones Santo Cristo, S. Coop. And.

Dirección: C/ Perchel, 6.

Localidad: 29194, Alfarnate.

Fecha Resolución: 20 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00026.

Entidad: Valle del Guadalhorce, S. Coop. And.

Dirección: C/ Limonar 2, 2.º E 10.

Localidad: 29560, Pizarra.

Fecha Resolución: 20 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00027.  
Entidad: Seminario de Estudios Sociales de Málaga, S. Coop. And.  
Dirección: Avda. Manuel Agustín Heredia 10, 4.ª planta.  
Localidad: 29001, Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00028.  
Entidad: S. Coop. And., Ascensores Mediterráneo.  
Dirección: C/ Núñez de Balboa, Local 17.  
Localidad: 29600, Marbella.  
Fecha Resolución: 21 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00029.  
Entidad: San José Obrero de Archidona, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Empedrada, 15.  
Localidad: 29300, Archidona.  
Fecha Resolución: 25 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00031.  
Entidad: La Concepción de Villanueva, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Nueva, 14.  
Localidad: 29230, Villanueva de la Concepción.  
Fecha Resolución: 26 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00035.  
Entidad: Rivera del Guadalhorce, S. Coop. And. Viviendas.  
Dirección: C/ Especerías, 5, 1.º  
Localidad: 29005, Málaga.  
Fecha Resolución: 26 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00039.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Veleña de Carrocerías Covecar.  
Dirección: C/ Doctor Laureano Casquero, Bloq. Menovar, 5.º-1.º  
Localidad: 29700, Vélez-Málaga.  
Fecha Resolución: 27 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00041.  
Entidad: Movyrras, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Dirección: C/ Manuel Vargas, Blq. 17, 1.º A.  
Localidad: 29004, Málaga.  
Fecha Resolución: 27 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00053.  
Entidad: Algazul, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Sierra, 24.  
Localidad: 29240, Valle de Abdalajís.  
Fecha Resolución: 10 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00055.  
Entidad: Laboratorio de Análisis Industriales, S. Coop. And.  
Dirección: Avda. de Andalucía, 37, Edif. Coca.  
Localidad: 29007, Málaga.  
Fecha Resolución: 11 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00056.  
Entidad: Construcciones Chilches, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Vélez-Málaga, 40.  
Localidad: 29790, Chilches.  
Fecha Resolución: 18 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00057.  
Entidad: S. Coop. And. Aretex.  
Dirección: C/ La Cruz, 27.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 18 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00058.  
Entidad: La Torrecilla, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Huerta Carmona, Partido La Torrecilla.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 18 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00059.  
Entidad: S. Coop. And. Abdelaxi.  
Dirección: C/ Nuevo acceso, s/n.  
Localidad: 29240, Valle de Abdalajís.  
Fecha Resolución: 18 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00063.  
Entidad: S. Coop. And. Alegría.  
Domicilio: C/ Parral, 5.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 19 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00068.  
Entidad: Aldecon, S. Coop. And.  
Domicilio: Ctra. de Coín, km. 70, Huerta El Niño.  
Localidad: 29120, Alhaurín El Grande.  
Fecha Resolución: 19 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00069.  
Entidad: Malagueña de Distribuciones Comadi, S. Coop. And.  
Domicilio: Bda. Puerta Blanca, 27, Portal 2, 4.º A.  
Localidad: Málaga.  
Fecha Resolución: 18 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00072.  
Entidad: Coagrica, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ La Vega, 20.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 24 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00075.  
Entidad: S. Coop. And. de Transportes de Viajeros por Carretera en Autocar.  
Domicilio: C/ Rodrigo de Triana, 2, 2.º 5.  
Localidad: 29600, Marbella.  
Fecha Resolución: 24 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00077.  
Entidad: S. Coop. And. El Consejo.  
Domicilio: C/ Víctor de la Serna, 8.  
Localidad: 29640, Fuengirola.  
Fecha Resolución: 24 de febrero de 2003.

MA-RCA: 00078.  
Entidad: S. Coop. And. Mataronense.  
Domicilio: C/ Arquitecto Martín Ardegüela, 1.  
Localidad: 29400, Ronda.  
Fecha Resolución: 19 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00080.  
Entidad: S. Coop. And. Sambarme.  
Domicilio: C/ Soleá, s/n.  
Localidad: 29328, Sierra de Yegüas.  
Fecha Resolución: 20 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00083.  
Entidad: Vallemar, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Sevilla, s/n.  
Localidad: 29240, Valle de Abdalajís.  
Fecha Resolución: 20 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00084.  
Entidad: S. Coop. And. de Concepción Rincón de la Victoria.

Domicilio: C/ Granada, s/n.  
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria.  
Fecha: Resolución: 20 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00086.  
Entidad: Abeli, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Abarcuza 4.  
Localidad: 29130, Alhaurín de la Torre.  
Fecha Resolución: 21 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00088.  
Entidad: Academia Kefren, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Isaac Peral, 7.  
Localidad: 29004, Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00091.  
Entidad: Textiles La Molina, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ La Unión, Naves de la Molina, s/n.  
Localidad: 29006, Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00096.  
Entidad: Flor de Azahar, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Giuseppe Micael, 3.  
Localidad: 29003, Málaga.  
Fecha Resolución: 24 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00098.  
Entidad: Comercial Unida, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Especerías, 20.  
Localidad: 29005, Málaga.  
Fecha Resolución: 24 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00099.  
Entidad: S. Coop. And. 14 de Febrero.  
Domicilio: Carretera de Ronda, parcela 32.  
Localidad: 29430, Montecorto.  
Fecha Resolución: 25 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00102.  
Entidad: S. Coop. And. Campoave.  
Domicilio: C/ Santa Ana, 6.  
Localidad: 29320, Campillos.  
Fecha Resolución: 25 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00104.  
Entidad: S. Coop. And. Limpiamenga.  
Domicilio: Bda. Los Dólmenes, 11, 3.º B.  
Entidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 25 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00105.  
Entidad: Comacal, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Cosmo, 8.  
Localidad: 29190, Puerto de la Torre.  
Fecha Resolución: 25 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00109.  
Entidad: Covitel, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Hernán Ruiz.  
Localidad: 29008, Málaga.  
Fecha Resolución: 26 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00114.  
Entidad: Lombricultura Torrealquería, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Torrealquería, 17.  
Entidad: 29130, Alhaurín de la Torre.  
Fecha Resolución: 27 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00115.  
Entidad: S. Coop. And. Vallas del Sur Valsur.  
Domicilio: C/ Huerto, s/n.  
Localidad: 29700, Vélez-Málaga.  
Fecha Resolución: 27 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00116.  
Entidad: Mensajeros de Málaga, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Madre de Dios, 23, 2.º  
Localidad: 29012, Málaga.  
Fecha Resolución: 31 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00117.  
Entidad: Papelera Los Remedios, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Puente de los Remedios, s/n.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 31 de marzo de 2003.

MA-RCA: 00125.  
Entidad: S. Coop. And. Torremoya.  
Domicilio: Centro Cultural Salvador Rueda, Urb. La Sirena.  
Localidad: 29790, Benjarafe, Vélez-Málaga.  
Fecha Resolución: 1 de abril de 2003.

MA-RCA: 00131.  
Entidad: Jarapalo, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Oropéndola, 2.  
Localidad: 29630, Arroyo de la Miel.  
Fecha Resolución: 1 de abril de 2003.

MA-RCA: 00133.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Avenida de Los Almendros.  
Domicilio: C/ Los Guindos, s/n, Urb. Los Almendros.  
Localidad: 29532, Mollina.  
Fecha Resolución: 1 de abril de 2003.

MA-RCA: 00134.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza 8 de Marzo.  
Domicilio: C/ La Unión, naves industriales, puerta 3.  
Localidad: 29006, Málaga.  
Fecha Resolución: 1 de abril de 2003.

MA-RCA: 00144.  
Entidad: Estruma, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Alameda de Capuchinos, 76-78, 2.º K.  
Localidad: 29013, Málaga.  
Fecha Resolución: 2 de abril de 2003.

MA-RCA: 00145.  
Entidad: Construcciones Marbella, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Lobata, 55.  
Localidad: 29600, Marbella.  
Fecha Resolución: 2 de abril de 2003.

MA-RCA: 00149.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Unión Costa del Sol de Pinturas.  
Domicilio: C/ Eugenio Chicano, Edif. Heredia, 6, 4.º B.  
Localidad: 29700, Vélez-Málaga.  
Fecha Resolución: 4 de abril de 2003.

MA-RCA: 00154.  
Entidad: San Vicente de Paul de Enseñanza, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Almanzor, 2.º Bajo.  
Localidad: 29006, Málaga.  
Fecha Resolución: 4 de abril de 2003.

- MA-RCA: 00160.  
Entidad: Cooperativa Ganadera La Sierrecilla, S. Coop.  
And.  
Domicilio: C/ La Sierrecilla, s/n.  
Localidad: 29531, Humilladero.  
Fecha Resolución: 7 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00161.  
Entidad: Gibralgalia, S. Coop. And.  
Domicilio: Gibralgalia.  
Localidad: 29570, Cártama.  
Fecha Resolución: 8 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00162.  
Entidad: Villafranco de Confección, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Gallo, s/n.  
Localidad: 29120, Alhaurín el Grande.  
Fecha Resolución: 8 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00167.  
Entidad: Apícola Antequerana, Sociedad Cooperativa  
Andaluza.  
Domicilio: La Joya.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 9 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00179.  
Entidad: Exprés de Distribución, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Juan Corté Cortés, 4, 1.º C.  
Localidad: 29010, Málaga.  
Fecha Resolución: 11 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00185.  
Entidad: Talleres Los Socios, Sociedad Cooperativa  
Andaluza.  
Domicilio: C/ Alderete, 12.  
Localidad: 29013, Málaga.  
Fecha Resolución: 11 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00189.  
Entidad: Travellers Interclub.  
Domicilio: C/ San Millán, 15.  
Localidad: 29013, Málaga.  
Fecha Resolución: 15 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00193.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria  
Andaluza Levisa.  
Domicilio: Ctra. de Salinas a Villanueva de Tapia «Finca  
Galván».  
Localidad: 29300, Archidona.  
Fecha Resolución: 15 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00198.  
Entidad: Construcciones de Algarrobo, Sociedad Coope-  
rativa Andaluza.  
Domicilio: C/ Alfredo Martín Palma, 2.  
Localidad: 29750, Algarrobo.  
Fecha Resolución: 15 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00202.  
Entidad: Uticolor-Málaga, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Paseo de Reding, 5.  
Localidad: 29016, Málaga.  
Fecha Resolución: 16 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00209.  
Entidad: Autotransportes Mijas, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ San Bartolomé, 15, 1.º C.  
Localidad: 29650, Mijas.  
Fecha Resolución: 16 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00216.  
Entidad: S. Coop. And. de Viviendas Malacke.  
Domicilio: C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 6, Edif.  
Galaxia 2-4.  
Localidad: 29007, Málaga.  
Fecha Resolución: 28 de abril de 2003.
- MA-RCA: 00220.  
Entidad: El Choto, S. Coop. And.  
Domicilio: La Estación, s/n.  
Localidad: 29710, Periana.  
Fecha Resolución: 6 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00221.  
Entidad: El Chanquete, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 6, Edif.  
Galaxia 2-4.  
Localidad: 29007, Málaga.  
Fecha Resolución: 8 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00229.  
Entidad: S. Coop. And., Codial.  
Domicilio: C/ Perete, 11, Políg. Ind. El Viso.  
Localidad: 29006, Málaga.  
Fecha Resolución: 8 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00237.  
Entidad: Cooperativa Textil San Gabriel, S. Coop. And.  
Domicilio: Plaza Guerrero Muñoz, s/n. La Joya.  
Localidad: 29200, Antequera.  
Fecha Resolución: 9 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00239.  
Entidad: Ciborg Informática, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Ministerio de la Vivienda, 9, 4.º B.  
Localidad: 29010, Málaga.  
Fecha Resolución: 12 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00241.  
Entidad: Cooperativa Andaluza de Construcciones y Mon-  
tajes, S. Coop. And.  
Domicilio: Avda. Sor Teresa Prat, 101.  
Localidad: 29004, Málaga.  
Fecha Resolución: 12 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00246.  
Entidad: Textil Cerralba, S. Coop. And.  
Domicilio: Plaza del Comercio, s/n.  
Localidad: 29560, Pizarra (Málaga).  
Fecha Resolución: 13 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00249.  
Entidad: Panorama, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Compositor Lhemberg Ruiz, Edif. Galaxia,  
Local 19.  
Localidad: 29007, Málaga.  
Fecha Resolución: 13 de mayo de 2003.
- MA-RCA: 00250.  
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Cotenu.  
Domicilio: C/ Ana Alba Rengel, s/n.  
Localidad: 29531, Humilladero.  
Fecha Resolución: 15 de mayo de 2003.
- Asunto. Notificar Resolución de disolución de pleno dere-  
cho en la que se acuerda:
- Primero. Declarar Disuelta de Pleno Derecho e Incursa  
en proceso de liquidación a las entidades anteriormente rela-  
cionadas, sin perjuicio de la posibilidad de reactivación, pre-  
vista en la Ley 2/1999, de 31 de marzo.



Segundo. Que se practiquen las oportunas anotaciones registrales, y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley.

Málaga, 5 de junio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.855/2111. Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Marchena (Sevilla).*

### A N U N C I O

#### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Marchena (Sevilla). Clave: A5.341.855/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Marchena (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Marchena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tra-

tamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Galapagar.

##### 2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de cinco colectores que, partiendo de tres puntos de vertido, conducen las aguas residuales urbanas hasta la arqueta de toma de agua bruta de la EDAR.

Colector 1: Desde aliviadero 1 hasta primer pozo de registro, punto de incorporación del Colector 2; caudal punta 106,45 l/sg; 12,273 m PVC 315 mm diámetro; aliviadero 1.

Colector 2: Discurre por caminos y lindes, atraviesa carretera C-339 y paralelo a galería existente hasta su unión con Colector 1; caudal punta 12,12 l/sg; 1.818,61 m PVC 315 mm diámetro; aliviadero 2.

Colector 1+2: Paralelo a carretera C-339, hasta entroncar con Colector 3; caudal punta 118,57 l/sg; 784,263 m PVC 400 y 499, 45 PVC 500 mm diámetro; aliviadero 2.

Colector 3: Discurre por caminos y lindes, hasta su unión con Colector 1+2; caudal punta 18,87 l/sg; 2.532,847 m PVC 315 mm diámetro;

Colector 1+2+3: Entre arroyo Galapagar y carretera de Carmona, hasta la arqueta de toma de agua bruta de la EDAR; caudal punta 137,44 l/sg; 245,067 m PVC 500 mm diámetro; Aliviaderos 1, 2, 3.

Arqueta de seguridad con aliviadero: Reducción de presión hidráulica del colector.

Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2028, estimándose 19.791 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab. día, con un coeficiente de dilución de 3.

##### 3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Marchena, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

## RELACION QUE SE CITA:

### TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA

FINCA N <sup>o</sup>	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACION M2			PARCELA	POLIGONO
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
1	Jesús María López Cortés	URBANO	925	1850	4 POZOS; 16	54512-05	-
2	Regino Vega García	SECANO	-	1900	-	647	2
3	M <sup>a</sup> Carmen Lora Rodríguez	SECANO	-	500	-	649a	2

FINCA Nº	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACION M2			PARCELA	POLIGONO
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
4	Antonio Puerto Sánchez	SECANO	-	400	-	650	2
5	Hdros. A. Rueda Ramírez	URBANO	100	200	-	663	2
6	Felipe Reina Carrasco	SECANO	275	550	2 POZOS; 8	668	2
7	Mariano Cortés López	SECANO	125	250	1 POZO; 4	670	2
8	Josefa López Sanz	SECANO	100	200	-	671	2
9	Juana Lebrija González	SECANO	300	600	1 POZO; 4	676	2
10	Ramón Zamora Conejero	SECANO	75	150	1 POZO; 4	677	2
11	Felipe Reina Carrasco	SECANO	150	300	1 POZO; 4	982	2
12	Enrique Hidalgo Carmona	SECANO	-	350	-	45	32
13	Rocio Sanz Prat	SECANO	-	400	-	54	32
14	José Ramón Márquez López	SECANO	-	650	-	55	32
15	Cristóbal Márquez López	SECANO	-	350	-	56	32
16	José Rey Jiménez	SECANO	-	650	-	58	32
17	Antonio Pérez Bernal	SECANO	-	500	-	60	32
18	Isidro Morón Márquez	SECANO	-	1000	-	72	32
19	José Cortés Cortés	SECANO	-	300	-	211	32
20	Hdros. Mariano Fraile Torre	SECANO	600	1200	1 POZO RESALTO+ ALVIADERO 1; 36	216	32
21	Enrique Hidalgo Carmona	SECANO	750	1500	1 POZO; 4	217	32
<b>COLECTOR 1+2</b>							
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
22	Francisco Guisado Aguera	SECANO	150	300	1 POZO; 4	39	31
23	Francisco Baco Luque	SECANO	275	550	1 POZO; 4	41	31
24	José Izquierdo Garrido	SECANO	500	1000	2 POZOS; 8	43	31
25	Mariano Sanz Prat	SECANO	525	1050	4 POZOS; 16	44	31
26	José Guisado Morales	SECANO	775	1550	3 POZOS; 12	52	31
27	Magdalena Caballo Baco	SECANO	300	600	2 POZOS; 8	54	31
28	Hdros. A. Rueda Ramírez	SECANO	675	1350	2 POZOS; 8	63	31
29	Encarnación Sarria Arispón	SECANO	550	1100	2 POZOS; 8	848	31
30	Luis Sánchez Heras	SECANO	325	650	1 POZO; 4	1019	31
31	Dolores López del Hierro López	SECANO	250	500	2 POZOS; 8	1020	31
32	Dolores López del Hierro López	SECANO	200	400	2 POZOS; 8	1021	31

<b>COLECTOR 3</b>							
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
33	Manuel Garzón Burgos	SECANO	1000	2000	5 POZOS; 20	15	29
34	Mario Jiménez Portillo	SECANO	325	650	1 POZO; 4	18	
35	Miguel González López	SECANO	625	1250	3 POZOS; 12	23	29
36	José Hurtado Ollas	SECANO	325	650	1 POZO; 4	31	29
37	Manuel Garzón Burgos	SECANO	1250	2500	5 POZOS; 20	38	29
38	Miguel Álvarez Guisado	SECANO	725	1450	3 POZOS; 12	39	29
39	Alfredo Segovia Benjumea	SECANO	500	1000	3 POZOS; 12	41	29
40	Juan Mel Fernández Ternero	SECANO	575	1150	2 POZOS; 8	42	29
41	Miguel Jiménez Urbina	SECANO	300	600	1 POZO RESALTO+ ALVIADERO 3; 28	43	
42	Manuel Jiménez Perea	SECANO	450	900	2 POZOS; 8	210	29
43	José Suárez Aguilar	SECANO	375	750	1 POZO; 4	211	29
44	Juan Trasierra Díaz	SECANO	175	350	1 POZO; 4	215	29

FINCA Nº	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACION M2			PARCELA	POLIGONO
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
45	Manuel Trasierra Díaz	SECANO	175	350	1 POZO; 4	216	29
46	Miguel Sánchez Martín	SECANO	200	400	1 POZO; 4	23	30
47	Purificación Martínez Sánchez	SECANO	725	1450	3 POZOS; 12	46	30
48	José María Ramos Delgado	SECANO	250	500	1 POZO; 4	48	30
49	Dominga Fernández Martín	SECANO	-	100	-	-58	30
50	Josefa Parra Guisado	SECANO	275	550	1 POZO; 4	169	30
51	Antonia Carrasco Pérez	SECANO	400	800	2 POZOS; 8	170	30
52	Josefa Pérez Cortés	SECANO	225	450	2 POZOS; 8	171	30
53	Antonio Guisado Conejero	SECANO	325	650	2 POZOS; 8	45	31
54	Matadero de Aves	SECANO	225	450	1 POZO; 4	46	31
55	Matadero	SECANO	825	1650	3 POZOS; 12	47	31
56	Miguel Guisado Morales	SECANO	575	1150	3 POZOS; 12	48	31
57	Manuela Martín Martín	SECANO	225	450	1 POZO; 4	50	31
58	Rosario Cortés Rey	SECANO	550	1100	2 POZOS; 8	51	31
59	Hdros. A. Rueda Ramírez	SECANO	400	800	1 POZO; 4	63	31
60	Rosario Fernández Clemente	SECANO	200	400	1 POZO; 4	269	31
61	Alfonso Martín Espinosa	SECANO	125	250	1 POZO; 4	270	31
62	Alfonso Martín Espinosa	SECANO	300	600	-	271	31
63	José Díaz Morales	SECANO	200	400	1 POZO; 4	274	31
64	Carmen Cortés Díaz	SECANO	175	350	1 POZO; 4	277	31
65	Manuel López Morales	SECANO	175	350	1 POZO; 4	280	31
66	Manuel Roncel Romero	SECANO	-	150	1 POZO; 4	282	31
67	Manuel Roncel Romero	SECANO	75	150	-	283	31
68	Olías Pérez R.	SECANO	250	500	-	284	31
69	Olías Pérez R.	SECANO	350	700	1 POZO; 4	285	31
70	Hdros. Martínez Solinis	SECANO	450	900	2 POZOS; 8	286	31
71	José Guisado Morales	SECANO	375	750	1 POZO; 4	291	31
72	Patrocinio Castro Vega	SECANO	250	500	1 POZO; 4	295	31
73	Josefa López Sanz	SECANO	900	1800	4 POZOS; 16	298	31
74	Hdros. Antonio Sánchez Martín	SECANO	625	1250	4 POZOS; 16	361	31
75	Gloria Álvarez Carrasco	SECANO	1100	2200	5 POZOS; 20	364	31
76	Gloria Álvarez Carrasco	SECANO	450	900	-	365	31
77	Manuel Jiménez Ariona	SECANO	250	500	1 POZO; 4	412	31
78	Sebastián Martín Conejero	SECANO	300	600	1 POZO; 4	413	31
79	Manuel Jiménez Ariona	SECANO	500	1000	2 POZOS; 8	414	31
80	Manuel Jiménez Buendía	SECANO	500	1000	2 POZOS; 8	415	31
81	Dolores Morales Osuna	SECANO	200	400	1 POZO; 4	925	31
82	Rosario Fernández Clemente	SECANO	100	200	-	926	31
83	José Martín Suárez	SECANO	200	400	-	1011	31
<b>COLECTOR 1+2+3</b>							
84	Marmoles San José	SECANO	250	500	2 POZOS;8	64	31
85	Ayuntamiento	SECANO	-	-	-	398	31

E.S.A.: Expropiación servidumbre paso/acueducto/vuelo: anchura 5 m

O.T.: Ocupación temporal: anchura 10 m

O.P.: Ocupación permanente.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte. 106/00-S.

Notificado: Juan Fco. Moreno Martínez. Iceland. Super Saber, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de los Boliches, 80, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria recurso de alzada.

Málaga, 6 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 213/02-S.

Notificado: Ana M.ª Guijarro Hidalgo. Centro de Peluquería Atenas.

Ultimo domicilio: C/ Amarguillos, núm. 3. 29006-Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándose que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2003/349/G.C./FOR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Mariana Reyes Delgado. C/ Isaac Peral, 78. Aznalcóllar. Sevilla.

Hechos denunciados: El día 23 de enero de 2003, en el paraje El Rincón, dentro de los límites de la Zona de Protección del Arroyo la Rocina, del Parque Nacional de Doñana, sito en el término municipal de Almonte, el denunciado, para realizar un aprovechamiento apícola, ha realizado previamente una roturación del terreno con objeto de desbrozar y eliminar las especies arbustivas forestales, así como dos carriles de acceso a la misma, causando con ello daños al ecosistema del monte, el cual, por su singularidad se encuentra catalogado como zona de protección por la Ley 91/78, de Parques y Reservas Nacionales.

Infracciones: Art. 75.1 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Art. 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Art. 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 1.500 euros por la infracción grave observada (art. 86.b de la Ley Forestal de Andalucía).

Huelva, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

- Expediente: 2967/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Peláez Alba. C/ Rocina, 51. El Rocío-Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 23 de diciembre de 2001, en el km 25 de la A-483 (carretera de El Rocío a Matalascañas), término municipal de Almonte, poseer piezas de caza muertas cuya procedencia no se puede justificar debidamente.

Infracción: Art. 42.1.f) de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza.

Tipificación: Art. 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Sanción propuesta: 601,01 euros por la infracción muy grave observada (art. 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal).

Indemnización: De 300,51 euros, por daños consistentes en la muerte de un jabalí.

- Expediente: HU/2002/366/G.J.DE COTO/CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel García Periañez. C/ Blasco Ibáñez, 7. Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 29 de julio de 2001, en el coto de caza H-10264, sito en el término municipal de Almonte, cazar con cepos, con el resultado de una liebre muerta.

Infracción: Art. 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Tipificación: Art. 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Sanción propuesta: 300,51 euros por la infracción muy grave observada (art. 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal).

Indemnización: De 60,10 euros, por daños consistentes en la muerte de una liebre.

Huelva, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Les comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2003/75/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Gregorio Vázquez Infante. C/ Cabeza Rubia, 35. Valverde del Camino. Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de octubre de 2003, en el lugar Alto La Mesa, perteneciente al municipio de Valverde del Camino, por la tenencia no autorizada de dos aves fringílicas. Captura no autorizada de dos aves fringílicas. Empleo de artes y métodos de captura masivos y no selectivos, prohibidos expresamente: liga. Carencia de autorizaciones de captura, permiso del titular de terrenos y licencia.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 540 euros por la infracción leve observada.

- Expediente núm.: HU/2003/142/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Fernández Delgado. Urb. Bellavista. C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 33. Aljaraque-Huelva.

Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, en Bellavista, término municipal de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal y en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

- Expediente: HU/2003/145/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Augusto Chávez Bolaños. C/ Valle Inclán, 2. Bellavista-Aljaraque. Huelva.

Hechos denunciados: El día 17 de noviembre de 2002, en Bellavista, término municipal de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal y en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

- Expediente: HU/2002/607/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Rosado Roldán. C/ Grupo Ntra. Sra. del Rocío, 33. Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 13 de septiembre de 2002, en el coto H-10264, término municipal de Almonte, cazar con arma de fuego de noche, auxiliándose con los focos de un vehículo, en coto privado sin autorización, en época de veda, en camino de uso público.

Infracción: Arts. 38.10 y 38.13 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 700 euros por las infracciones observadas.

Huelva, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha de apeo del deslinde parcial, Expte. 791/02, del monte Gaimón, núm. 17 del CUP de la provincia de Málaga, en la zona de enclavados y perímetro exterior comprendido entre los piquetes 7 al 56.*

Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde parcial del monte público «Gaimón», Expte. 791/02, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 29006, Málaga, procediéndose a la apertura de período de vista de expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 38 y ss de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos. Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 28 de agosto de 2003 a las 10,00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Monda. Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad,

debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Málaga, 11 de junio de 2003.- El Delegado, P.A. (D. 179/2000 de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 78/03, que con fecha 3 de junio de 2003 se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor R.N. hija de Jacqueline Metui Rodríguez, nacida en Motril (Granada), el día 13 de mayo de 2003, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera.*

Acuerdo de fecha lunes 9 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha jueves 20 de febrero de 2003 del menor A.G.A., expediente núm. 29/01/0045/00, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mustafa Boukhtib y doña Nayat Ahmed Hossain.*

Acuerdo de fecha lunes, 9 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mustafa Boukhtib y doña Nayat Ahmed Hossain al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor N.B., expediente núm. 29/02/0478/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 4 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio José López Rodríguez y doña M.ª del Carmen Segura Díaz.*

Acuerdo de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio José López Rodríguez y doña M.ª del Carmen Segura Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 del menor A.J.L.S., expediente núm. 29/03/0294/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Paulino Galindo Quintero y doña Dolores Márquez Moreno.*

Acuerdo de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Paulino Galindo Quintero y doña Dolores Márquez Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de procedimiento Desamparo de fecha miércoles, 28 de mayo de 2003 de los menores A.G.M. y D.G.M., expedientes núms. 29/00/0409/01, 29/02/0577/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Gómez Peña y doña Eva Enguinados Olarte.*

Acuerdo de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Gómez Peña y doña Eva Enguinados Olarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo de fecha miércoles, 28 de mayo de 2003 del menor M.G.E., expediente núm. 29/01/0304/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortes y doña Tamara Amador Vargas.*

Acuerdo de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortes y doña Tamara Amador Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes

del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 11 de junio de 2003 del menor M.M.C.A., expediente núm. 29/00/0625/01, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Atjka Raouassi.*

Acuerdo de fecha miércoles 11 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Atjka Raouassi al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha miércoles, 5 de marzo de 2003 del menor N.L., expediente núm. 29/02/0471/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO relativo a su nuevo domicilio.*

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que, con fecha 14 de julio del presente, esta Institución se trasladará a su nueva sede, sita en el Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, de Sevilla.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## SDAD. COOP. AND. ESTEPEÑA DE CONSTRUCCIONES

*ANUNCIO de reducción de capital. (PP. 1913/2003).*

De conformidad con lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, se comunica que en Junta Extraordinaria y Universal, celebrada en Estepa el 21 de abril de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Reducir el capital de la sociedad en 35.158,50 euros (treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta euros), mediante la amortización de 1.170 títulos sociales de 30,05 euros de valor nominal cada uno, con lo que el capital queda reducido a la cifra de 39.004,90 euros (treinta y nueve mil cuatro con noventa euros).

Segundo. La finalidad de esta reducción de capital social es la devolución de aportaciones a los socios que cesan como tales.

El presente acuerdo se ejecutará una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación del último anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a efectos de lo previsto en el art. 35 de los Estatutos Sociales.

Estepa, 21 de abril de 2003.- El Presidente del Consejo Rector.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



**BOJA**

**Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA**



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial. (Continuación.)

14.330

Número formado por dos fascículos

---

**Viernes, 27 de junio de 2003**

**Año XXV**

**Número 122 (2 de 2)**

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,  
41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA



**Teléfono:** 95 503 48 00\*  
**Fax:** 95 503 48 05  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
**Formato:** UNE A4

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial. (Continuación.)*

### A N E X O

#### PLAN ANDALUZ DE ORIENTACION COMERCIAL 2003-2007

### M E M O R I A

#### INDICE.

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Estructura comercial minorista en Andalucía.
  - 3.1. Introducción.
  - 3.2. Número de establecimientos comerciales minoristas.
  - 3.3. Superficie de venta.
  - 3.4. Características jurídicas y societarias de las empresas.
  - 3.5. Caracterización del empleo.
  - 3.6. Facturación del sector.
  - 3.7. Comparación con el resto de comunidades autónomas.
  - 3.8. Comparación con la estructura comercial en la Unión Europea.
  - 3.9. Conclusiones.
4. Delimitación del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía.
  - 4.1. Introducción.
  - 4.2. Centros Regionales.
  - 4.3. Redes de Ciudades Medias.
  - 4.4. Estructuras de Asentamientos Rurales.
  5. Evaluación de la oferta comercial en Andalucía.
    - 5.1. Objetivo.
    - 5.2. Fuentes de información.
    - 5.3. Metodología.
      - 5.3.1. Sectores de actividad.
      - 5.3.2. Clasificación tipológica de los establecimientos comerciales.
        - 5.4. Establecimientos comerciales considerados en la estimación de la oferta comercial.
        - 5.5. Grandes establecimientos comerciales.
        - 5.6. Facturaciones consideradas.
        - 5.7. Resultados oferta comercial.
        - 5.8. Resumen por tipología de zona.
    6. Cuantificación de la demanda comercial en Andalucía.
      - 6.1. Objetivo.
      - 6.2. Fuentes de información.
      - 6.3. Metodología.
      - 6.4. Determinación de la población de primera y segunda residencia.
        - 6.5. Determinación del gasto per cápita.
        - 6.6. Determinación del gasto comercializable.
        - 6.7. Resultados demanda comercial (primera y segunda residencia).
        - 6.8. Demanda comercial turística.
        - 6.9. Resultados demanda comercial total.
    7. Identificación de los desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales analizadas.
      - 7.1. Introducción.
      - 7.2. Balance comercial por tipología de zona.
      - 7.3. Balance comercial minorista por zona.
      - 7.4. Balance comercial alimentario por zona.
    8. Medidas de integración de los establecimientos sometidos a licencia en la estructura comercial de la zona donde pretendan implantarse.

- 8.1. Introducción.
  - 8.2. Medidas encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente.
  - 8.3. Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica del área de influencia.
  - 8.4. Medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental.
  9. Caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.
    - 9.1. Introducción.
    - 9.2. Grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo.
      - 9.2.1. Centros comerciales detallistas.
      - 9.2.2. Centros comerciales de fabricantes.
    - 9.3. Grandes establecimientos comerciales de carácter individual.
      - 9.3.1. Hipermercados.
      - 9.3.2. Supermercados.
      - 9.3.3. Grandes almacenes.
      - 9.3.4. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.
- Anexo I: Detalle de municipios de las zonas analizadas.  
Anexo II: Caracterización de las zonas comerciales de Andalucía.

#### 1. Introducción.

El pasado 28 de diciembre de 2002 se publicó en el BOJA la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales.

Dicha Ley desarrolla en el Capítulo III del Título IV el Plan Andaluz de Orientación Comercial para orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales sometidos a licencia comercial en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y de la demanda de la zona afectada, dando respuesta a las expectativas y necesidades del sector.

Asimismo, indica que el contenido del Plan Andaluz de Orientación Comercial habrá de tenerse en cuenta por la Consejería competente en materia de comercio interior al resolver los procedimientos relativos a las licencias comerciales de los grandes establecimientos comerciales, y que, en ningún caso, dicho Plan contendrá la localización de los futuros grandes establecimientos comerciales.

En un contexto de continuos cambios producidos en el sector de la distribución comercial, es donde se enmarca el Plan Andaluz de Orientación Comercial (PAOC), configurándose como una herramienta que contribuya a la transformación y modernización de la estructura comercial de Andalucía, de manera que:

- El crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada.
- Se permita una introducción progresiva y compensada de nuevos conceptos, fórmulas y esquemas comerciales.
- Y se preserve la integridad y vitalidad comercial de los centros urbanos.

Además, el Artículo 31 de la Ley establece que «el Plan Andaluz de Orientación Comercial contendrá, como mínimo:

- a) La evaluación de la oferta comercial en Andalucía por zonas comerciales y sectores de actividad, así como la cuantificación de la demanda comercial por zonas y grupos de gasto.
- b) La identificación de los desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales analizadas.

c) Las medidas que posibiliten la integración de los establecimientos comerciales sometidos a licencia en la estructura comercial de la zona donde pretendan implantarse.

d) La caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.»

En este sentido, el presente Plan Andaluz de Orientación Comercial contiene los siguientes apartados:

- La metodología utilizada en su elaboración.
- Una breve caracterización de la estructura comercial minorista en Andalucía.
- La delimitación del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía.
- La evaluación de la oferta comercial en Andalucía por zonas y sectores de actividad.
- La cuantificación de la demanda comercial en Andalucía por zonas y grupos de gasto.
- La identificación de los desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales analizadas.
- Medidas de integración de los establecimientos sometidos a licencia en la estructura comercial de la zona donde pretendan implantarse, tanto las encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente, como las encaminadas a la dinamización de la actividad económica del área de influencia y a la sostenibilidad medioambiental.
- Una caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.

Asimismo, se incluyen sendos anexos relativos al detalle de municipios de las zonas comerciales de Andalucía y a una caracterización de las zonas comerciales de Andalucía.

El contenido del Plan Andaluz de Orientación Comercial se aplicará en los procedimientos de otorgamiento de las licencias comerciales, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Asimismo, el procedimiento de otorgamiento de las licencias comerciales debe ajustarse a lo establecido en el Capítulo IV del

Título IV de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre.

- La Consejería competente en materia de comercio interior solicitará los preceptivos informes a los órganos competentes en las materias de defensa de la competencia, ordenación del territorio y medioambiental, así como al Ayuntamiento en cuyo municipio se pretenda la actuación (véase Artículo 37 de la Ley mencionada).

- «El otorgamiento o denegación de la licencia comercial por la Consejería competente en materia de comercio interior deberá acordarse teniendo en cuenta su adecuación al Plan Andaluz de Orientación Comercial» (véase Artículo 38 de la Ley mencionada).

La vigencia del Plan Andaluz de Orientación Comercial es de cuatro años, revisándose su contenido al final del período. Por tanto el presente Plan abarca el período 2003-2007.

Para la revisión del Plan Andaluz de Orientación Comercial se tendrá en cuenta, según el Artículo 33 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

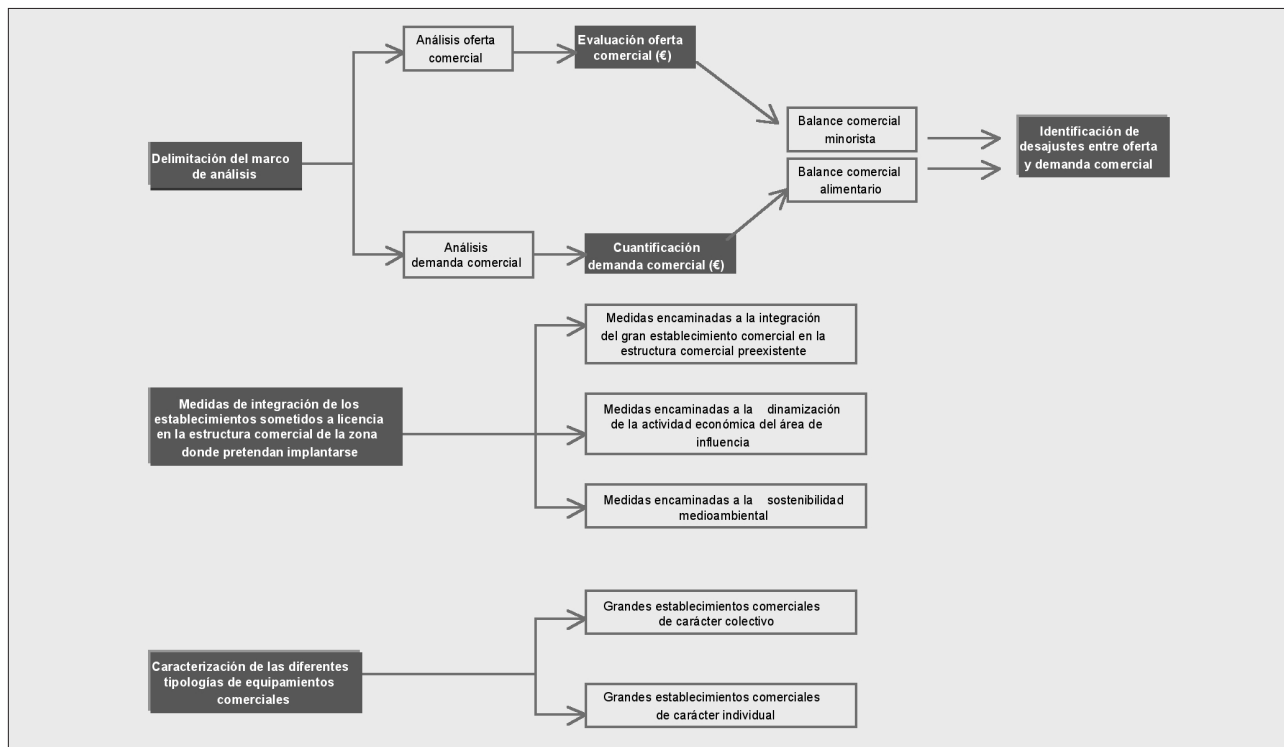
- a) La evolución de los hábitos de compra y consumo de la población.
- b) La evolución, en la composición de la oferta comercial, de las distintas tipologías de establecimientos.
- c) La evolución de la demanda.»

Por otra parte, y según el Artículo 34 de dicha Ley «El Consejo de Gobierno, oída la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, podrá suspender el otorgamiento de las licencias comerciales de los grandes establecimientos comerciales, por un período no superior a seis meses, en los supuestos de revisión del Plan Andaluz de Orientación Comercial.»

2. Metodología.

La figura 2.1 muestra un esquema de la metodología utilizada en la elaboración del PAOC.

Figura 2.1: Metodología utilizada en la elaboración del PAOC



A continuación se detalla la metodología utilizada:

I. Delimitación del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía.

El Plan Andaluz de Orientación Comercial parte de la zonificación de Andalucía en unidades básicas de análisis, respondiendo a las características territoriales, económicas y comerciales de esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, para el posterior análisis de la oferta y demanda comercial, se ha utilizado la zonificación que del territorio andaluz realiza el documento «Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Bases y Estrategias.» (Decreto 103/1999, de 4 de mayo. BOJA núm. 96, de 19 de agosto) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, considerando los 52 ámbitos territoriales en él definidos.

II. Evaluación de la oferta comercial en Andalucía.

En cada una de las zonas que en las que se divide el territorio andaluz se ha estimado la oferta comercial en términos monetarios.

III. Cuantificación de la demanda comercial en Andalucía.

De la misma manera, en cada una de las zonas se ha estimado también la demanda comercial en términos monetarios para poder realizar la comparación con la oferta comercial correspondiente, obteniendo de esta manera el balance comercial entre oferta y demanda.

Tanto en la estimación de la oferta comercial como de la demanda comercial, se ha diferenciando la alimentación de la no alimentación, ya que siguen comportamientos de consumo diferentes.

En efecto, la frecuencia de compra de productos alimentarios es más elevada que la frecuencia de compra de productos no alimentarios (exceptuando los productos de droguería e higiene), siendo por tanto diferentes los factores de decisión de compra. Mientras que en la compra alimentaria la proximidad es un factor primordial en la decisión de compra, en la mayoría de sectores no alimentarios este factor es menos valorado.

Por otro lado, debe destacarse la mayor homogeneidad en los hábitos de compra de los sectores alimentarios respecto a la heterogeneidad existente entre los sectores no alimentarios.

Tanto la oferta como la demanda comercial se han estimado utilizando fuentes oficiales y homogéneas para cada una de las 52 zonas de Andalucía.

Las fuentes de información utilizadas se identifican a lo largo de este documento.

IV. Identificación de desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales analizadas.

Se han identificado los desajustes entre oferta y demanda comercial en cada una de las zonas a partir del balance comercial (comparación entre oferta y demanda comercial) existente en cada una de ellas. De esta manera, se ha obtenido la siguiente información en cada una de las zonas:

- Balance comercial minorista por zona, identificando los desajustes existentes entre oferta y demanda en el conjunto del comercio minorista.

- Balance comercial alimentario por zona, identificando los desajustes existentes entre oferta y demanda comercial alimentaria.

V. Medidas de integración de los grandes establecimientos comerciales.

Se han definido tres tipos de medidas de integración:

- Medidas encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente.

- Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica del área de influencia.

- Medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental.

VI. Caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.

Se han caracterizado los grandes establecimientos comerciales existentes en Andalucía, diferenciando los grandes establecimientos individuales de aquellos establecimientos que tienen carácter colectivo, de acuerdo con lo que establece la Ley del Comercio Interior de Andalucía en su Artículo 21.

3. Estructura comercial minorista en Andalucía.

3.1. Introducción.

El objetivo de este capítulo es describir la estructura comercial minorista de Andalucía comparándola con la estructura comercial del resto de comunidades autónomas y con los países de la Unión Europea.

Para describir la estructura comercial minorista de Andalucía de la forma más ajustada posible ha sido necesario utilizar fuentes de información oficiales <sup>(1)</sup> que permitan realizar una comparación homogénea con el resto de comunidades autónomas y países de la Unión Europea:

- Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT). 1997.

- Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

- Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda) en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

- INE. Encuesta de Comercio Interior. 1997.

- INE. Censo de Población 2001.

- Instituto de Estadística de Andalucía. «Anuario Estadístico de Andalucía 2002».

A continuación (véase tabla 3.1) se presentan las principales magnitudes del comercio minorista andaluz:

Tabla 3.1:  
Principales datos del comercio minorista andaluz y español

	Andalucía	España
Número de empresas <sup>(2)</sup>	104.539 (*)	602.608 (*)
Superficie de ventas (m <sup>2</sup> )	9.531.396 (*)	55.861.486 (*)
Personas ocupadas	272.412	1.662.484
Facturación (millones de euros)	21.546	120.634
Superficie media por establecimiento (m <sup>2</sup> )	89,9	90,8
Personas ocupadas por establecimiento (media)	2,58	2,68

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

(\*) Fuente: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

El número de establecimientos minoristas en Andalucía supone, respecto a España, el 17% del total de establecimientos de venta al por menor, el 17% de la superficie de venta minorista española y el 16% de la población total ocupada vin-

(1) Para permitir la comparación de la dotación comercial en cuanto a centros comerciales, tanto por comunidades autónomas como por países de la Unión Europea, se han utilizado los datos de la Asociación Española de Centros Comerciales (AECC).

(2) Respecto a los 104.539 establecimientos estimados por la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (cifra utilizada para realizar la comparación), debe señalarse, a título informativo, que el Instituto de Estadística de Andalucía, en el «Anuario Estadístico de Andalucía 2002», cuantifica en 112.317 el número de establecimientos comerciales minoristas existentes en Andalucía.

Asimismo, y considerando los 112.317 establecimientos comerciales cuantificados por el Instituto de Estadística de Andalucía, se ha producido un incremento del 28% en el número de establecimientos comerciales de Andalucía entre los años 1992 y 2002.

culada a este sector. Además, representa el 18% de la facturación generada en España.

### 3.2. Número de establecimientos comerciales minoristas.

El número de establecimientos comerciales minoristas se ha incrementado un 19% entre los años 1992 y 2000 (véase tabla 3.2).

Tabla 3.2:

Evolución del número de establecimientos comerciales minoristas y ratio de establecimientos por cada mil habitantes

	Número de establecimientos			Población 2001 (II)**	Establecimiento por cada mil habitantes (I/II)
	1992 (*)	1997 (*)	2000 (I)		
Andalucía	87.727	97.746	104.539	7.357.558	14,2
España	508.253	555.609	602.608	40.847.371	14,8

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

(\*) Fuente: INE. Encuesta de Comercio Interior, 1992 y 1997.

(\*\*) Fuente: INE. Censo de Población 2001.

En la tabla 3.3 se muestra el número de establecimientos comerciales por sectores de actividad:

Tabla 3.3:

Número de establecimientos minoristas por tipo de actividad

Actividad <sup>(3)</sup>	Andalucía		España		% Andalucía respecto a España
	Número	(%)	Número	(%)	
Alimentación, Bebidas y Tabaco	32.282	30,70	188.906	30,47	17,09
Farmacia, Medicina y Ortopedia	3.201	3,04	19.411	3,13	16,49
Droguería, Perfumería y Cosméticos	3.956	3,76	23.309	3,76	16,97
Equipamiento Personal	16.563	15,75	108.973	17,57	15,20
Equipamiento del Hogar	14.887	14,16	88.771	14,32	16,77
Vehículos, Accesorios y Carburantes	6.832	6,50	36.291	5,85	18,83
Otros Especializados	14.765	14,04	95.696	15,43	15,43
Comercio Mixto o Integrado <sup>(4)</sup>	12.677	12,05	58.700	9,47	21,59
Totales	105.163	100	620.057	100	16,97

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

### 3.3. Superficie de venta.

El 68% de la superficie de venta del comercio minorista andaluz pertenece al comercio especializado en su conjunto <sup>(5)</sup>, mientras el 32% restante corresponde al comercio mixto o integrado (véase tabla 3.4).

En el conjunto de España la proporción de superficie destinada al comercio mixto o integrado es del 26%.

(3) Las actividades comerciales minoristas de tabaco y farmacia están sujetas a una regulación especial.

(4) Autoservicios, superservicios, supermercados, hipermercados, grandes almacenes y almacenes populares.

(5) Todos los grupos de actividad, excepto el comercio mixto o integrado.

Tabla 3.4:

Superficie de venta del comercio minorista por tipo de actividad

Actividad	Andalucía		España		% Andalucía respecto a España
	m <sup>2</sup>	(%)	m <sup>2</sup>	(%)	
Alimentación, Bebidas y Tabaco	927.209	9,79	7.125.618	12,66	13,01
Farmacia, Medicina y Ortopedia	125.780	1,33	819.118	1,45	15,36
Droguería, Perfumería y Cosméticos	279.565	2,95	1.440.414	2,55	19,41
Equipamiento Personal	1.009.508	10,66	7.481.165	13,28	13,49
Equipamiento del Hogar	2.584.257	27,29	12.037.829	21,38	21,47
Vehículos, Accesorios y Carburantes	819.097	8,65	6.854.399	12,18	11,95
Otros Especializados	694.654	7,34	5.943.416	10,56	11,69
Comercio Mixto o Integrado	3.028.157	31,98	14.599.990	25,94	20,74
Totales	9.468.227	100	56.301.949	100	16,81

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

La superficie media por establecimiento minorista se sitúa en torno a los 90 metros cuadrados, tanto en Andalucía como en España. Sin embargo, esta media es diferente si se analiza por separado el comercio especializado del mixto o integrado.

En efecto, mientras que la superficie de venta en el conjunto del comercio especializado ofrece unos valores de 70 m<sup>2</sup> en el ámbito andaluz, en el ámbito español ofrece valores de 74 m<sup>2</sup>. No obstante, si se compara la superficie de venta media de los establecimientos de equipamiento del hogar, se obtiene una media superior en Andalucía (174 m<sup>2</sup>) que en el conjunto de España (136 m<sup>2</sup>).

Por su parte, en el comercio mixto o integrado la media asciende en Andalucía a los 239 m<sup>2</sup>, algo inferior a la que se presenta en el conjunto de España (249 m<sup>2</sup>).

La mayor parte de la superficie de venta, tanto en el comercio minorista andaluz como español, está concentrada en cuatro grupos de actividad: Comercio mixto o integrado, equipamiento del hogar, equipamiento personal y alimentación.

El ratio de dotación de superficie de venta por mil habitantes en Andalucía es inferior al ratio obtenido en el conjunto de España, tal y como se observa en la tabla 3.5.

Tabla 3.5: Superficie de venta por habitante

	Superficie de venta en metros cuadrados (I)	Población 2001 (II)*	Superficie de venta (m <sup>2</sup> ) por 1.000 habitantes (I / II)
Andalucía	9.531.396	7.357.558	1.295
España	55.861.486	40.847.371	1.368

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

(\*) Fuente: INE. Censo de Población 2001.

### 3.4. Características jurídicas y societarias de las empresas.

En este apartado se analiza la identidad jurídica de los comercios minoristas andaluces, obteniendo la titularidad de la empresa y el tipo de sociedad cuando estén dotados de personalidad jurídica.

Tal y como se observa en la tabla 3.6, tanto en Andalucía como en España existe un mayor porcentaje de los comercios minoristas de titularidad individual (persona física), característica más acentuada en el caso de Andalucía que en el resto de España.

En la misma tabla 3.6 se observa que las diferencias entre Andalucía y España se han reducido entre los años 1992 y 1999.

Tabla 3.6:  
Distribución porcentual de las empresas comerciales minoristas según naturaleza jurídica

Naturaleza jurídica	Andalucía %		España %	
	1992 (*)	1999 (**)	1992 (*)	1999 (**)
Persona física	91,4%	79,1%	88,79%	77,7%
Persona jurídica	8,6%	20,2%	11,21%	20,8%
Sin delimitar	-	0,7%	-	1,5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Sociedad Anónima	20,3%	15,2%	19,7%	17,0%
Sociedad Limitada	27,9%	63,4%	37,3%	56,8%
Otras (sociedad colectiva, comanditarias, comunidad de bienes, cooperativas, etc.)	51,8%	16,4%	43,0%	19,4%
Sin delimitar	-	5,0%	-	6,8%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(\*) Fuente: INE. Encuesta de comercio interior 1997.

(\*\*) Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

Asimismo, la titularidad del negocio minorista depende del número de empleados y del tipo de actividad (véase tabla 3.7).

Tabla 3.7:  
Distribución porcentual de la titularidad del comercio minorista según tamaño y grupo de actividad

Dimensión (personas ocupadas)	Titularidad del negocio		
	Persona física %	Persona jurídica %	Sin delimitar %
Un ocupado	76,6	21,7	1,7
Dos ocupados	60,7	39,3	-
Tres o más ocupados	41,9	58,1	-

Tipo de actividad	Titularidad del negocio		
	Persona física %	Persona jurídica %	Sin delimitar %
Alimentación, bebidas y tabaco	90,5	9,0	0,5
Farmacia y droguería	79,1	20,5	0,4
Equipamiento personal	80,2	19,2	0,6
Equipamiento del hogar	71,1	27,9	1,0
Vehículos, accesorios y carburantes	53,8	46,2	-
Otros especializados	80,0	18,5	1,5
Comercio mixto o integrado	70,3	28,8	0,9

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

### 3.5. Caracterización del empleo.

Según las estimaciones de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Hacienda (1999), en la Comunidad Autónoma de Andalucía el comercio minorista da empleo a un total de 272.412 personas, representando el 16,4% del total nacional.

La distribución por sectores se refleja en la tabla 3.8:

Tabla 3.8:  
Personas ocupadas en el comercio minorista por tipo de actividad

Actividad	Andalucía		España		% Andalucía respecto a España
	Número	(%)	Número	(%)	
Alimentación, Bebidas y Tabaco	60.429	22,2	365.288	22,0	16,5
Farmacia, Medicina y Ortopedia	8.582	3,2	48.372	2,9	17,7
Droguería, Perfumería y Cosméticos	6.607	2,4	41.565	2,5	15,9
Equipamiento Personal	27.549	10,1	191.347	11,5	14,4
Equipamiento del Hogar	41.318	15,2	223.733	13,4	18,5
Vehículos, Accesorios y Carburantes	26.692	9,8	180.407	10,9	14,8
Otros Especializados	25.699	9,4	184.154	11,1	14,0
Comercio Mixto o Integrado	75.536	27,7	427.618	25,7	17,7
<b>Totales</b>	<b>272.412</b>	<b>100</b>	<b>1.662.484</b>	<b>100</b>	<b>16,4</b>

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

Atendiendo a la función principal que desarrollan en el establecimiento las personas ocupadas en el comercio minorista, la tabla 3.9 muestra los porcentajes comparativos entre Andalucía y España.

Tabla 3.9:  
Distribución porcentual de las funciones del personal ocupado en el comercio minorista

Actividad o tarea	Andalucía %	España %
Atención al cliente	52,9	47,7
Labores administrativas	14,3	8,5
Ventas	8,4	9,1
Dirección de ventas	8,2	6,7
Vinculadas al almacén o reparto de mercancía	5,6	10,0
Cobro a clientes	5,3	13,0
Gestión administrativa	3,8	2,2
Organización de los escaparates	0,9	1,3
Representante comercial	0,6	1,5
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

### 3.6. Facturación del sector.

El promedio de facturación en Andalucía por establecimiento minorista ha pasado de los 168.000 euros a mediados de la década de los noventa, a los más de 200.000 euros actualmente, situándose un 5% por encima de la media española. Esta mayor facturación media del comercio minorista andaluz respecto al español también se refleja en el promedio de facturación por metro cuadrado de superficie de venta y persona ocupada (véase tabla 3.10).

Tabla 3.10:  
Promedio de facturación por establecimiento, superficie de venta y persona ocupada

	Andalucía (I)	España (II)	Ratio (I / II)
Facturación por establecimiento (euros)	204.644	193.947	1,06
Facturación por m <sup>2</sup> de superficie de venta (euros)	2.276	2.143	1,06
Facturación por persona ocupada (euros)	79.093	72.542	1,09

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

Por tipo de actividad, la mayor contribución a la cifra de venta, tanto en Andalucía como en España, la realiza el comercio mixto o integrado (véase tabla 3.11), con una facturación media por establecimiento de 808 mil euros para Andalucía y de 873 mil euros para España. Tras el comercio mixto o integrado, los establecimientos dedicados a las actividades de alimentación y hogar son los que más aportan a la formación de la cifra de negocios.

Tabla 3.11:  
Facturación del comercio minorista por tipo de actividad

	Andalucía		España		% Andalucía respecto a España
	Millones €	(%)	Millones €	(%)	
Alimentación, Bebidas y Tabaco	3.198	14,8	18.961	15,7	16,9
Farmacia, Medicina y Ortopedia	666	3,1	3.756	3,1	17,7
Droguería, Perfumería y Cosméticos	405	1,9	2.352	1,9	17,2
Equipamiento Personal	1.225	5,7	8.511	7,1	14,4
Equipamiento del Hogar	2.599	12,1	13.912	11,5	18,7
Vehículos, Accesorios y Carburantes	1.902	8,8	12.903	10,7	14,7
Otros Especializados	1.301	6,0	8.996	7,5	14,5
Comercio Mixto o Integrado	10.248	47,6	51.242	42,5	20,0
Totales	21.546	100	120.633	100	17,8

Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

### 3.7. Comparación con el resto de comunidades autónomas.

En este apartado se presenta una comparación de los principales indicadores de la estructura comercial por comunidad autónoma.

Las siguientes tablas y gráficos muestran que Andalucía presenta valores de indicadores de facturación, número de establecimientos, superficie de venta y número de empleados que oscilan entre el 16% y el 18% del total nacional.

Estos porcentajes permiten concluir que Andalucía tiene un peso significativo en el conjunto del comercio minorista español, teniendo en cuenta que el Producto Interior Bruto andaluz concentra aproximadamente el 13,5% del PIB español.

Número de establecimientos comerciales.

Andalucía es la segunda comunidad autónoma que concentra un mayor número de establecimientos comerciales (17%) con una dotación de 14,2 establecimientos por mil habitantes, tal y como se observa en la tabla 3.12.

Tabla 3.12:  
Comparación del número de establecimientos comerciales y dotación comercial por comunidades autónomas

	Establecimientos	% Establecimientos	Dotación comercial (N.º estab. / 1.000 hab.)
Andalucía	104.539	17%	14,2
Aragón	17.327	3%	14,4
Asturias	17.374	3%	16,3
Baleares	14.789	3%	17,6
Canarias	21.797	4%	12,9
Cantabria	7.455	1%	13,9
Castilla-la Mancha	24.109	4%	13,7
Castilla y León	37.630	6%	15,3
Cataluña	105.455	18%	16,6
Comunidad Valenciana	69.866	12%	16,8
Extremadura	15.189	3%	14,3
Galicia	41.876	7%	15,5
Madrid	65.938	11%	12,2
Murcia	15.528	3%	13,0
Navarra	7.973	1%	14,3
Pais Vasco	28.382	5%	13,6
La Rioja	4.577	1%	16,5
Ceuta y Melilla	2.804	0,5%	20,3
Total España	602.608	100%	14,8

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

Fuente: INE. Censo de Población 2001.

Los gráficos 3.1 y 3.2 representan respectivamente la distribución del número de comercios minoristas existentes en España por comunidades autónomas y la dotación comercial existente en cada una de ellas.

Gráfico 3.1:  
Distribución del número de establecimientos minoristas por comunidad autónoma

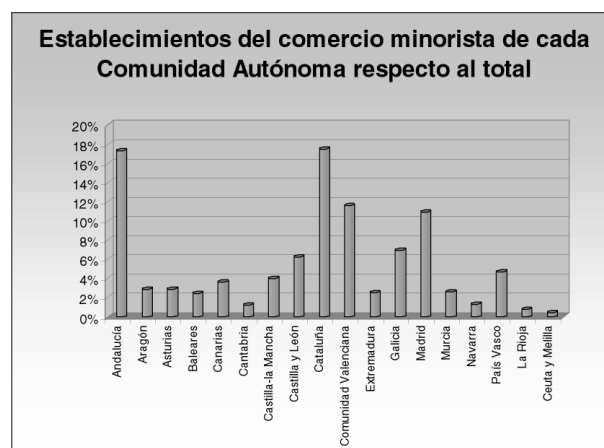


Gráfico 3.2:  
Dotación comercial en cuanto a establecimientos minoristas por comunidad autónoma

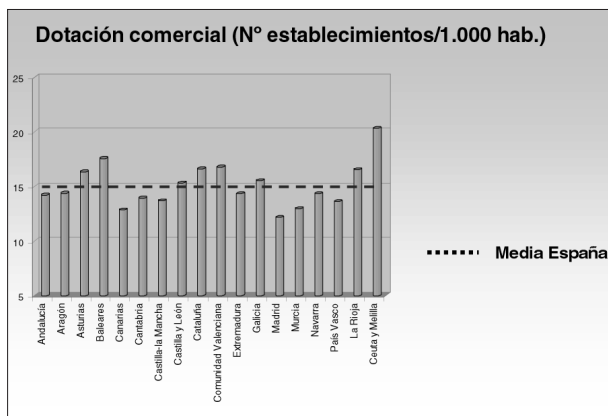
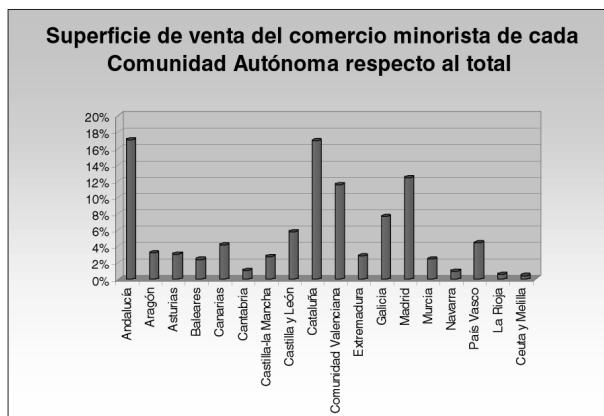


Gráfico 3.3:  
Distribución de la superficie de venta de establecimientos minoristas por comunidad autónoma



Superficie de venta.  
Andalucía es la comunidad autónoma que concentra un mayor porcentaje de la superficie de venta (17%) existente en España, con una dotación comercial, en cuanto a la superficie de venta, de 1.295 m<sup>2</sup>/1.000 habitantes, tal y como se constata en la tabla 3.13.

Tabla 3.13:  
Comparación de la superficie de venta y dotación comercial por comunidades autónomas

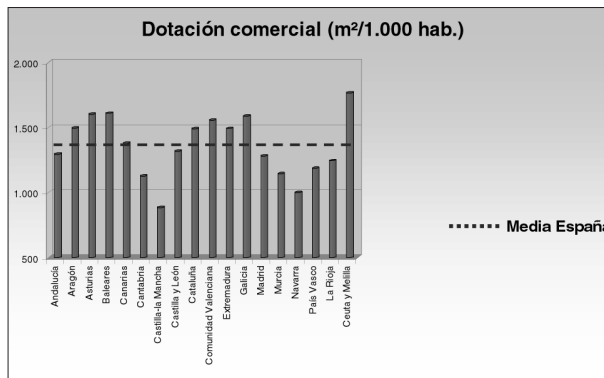
	Superficie venta (m <sup>2</sup> )	% Superficie venta	Dotación comercial (m <sup>2</sup> /1.000 hab.)
Andalucía	9.531.396	17%	1.295
Aragón	1.801.549	3%	1.496
Asturias	1.703.028	3%	1.602
Baleares	1.354.396	2%	1.609
Canarias	2.336.719	4%	1.379
Cantabria	603.724	1%	1.128
Castilla-La Mancha	1.558.259	3%	885
Castilla y León	3.238.100	6%	1.318
Cataluña	9.457.906	17%	1.491
Comunidad Valenciana	6.479.061	12%	1.556
Extremadura	1.579.772	3%	1.492
Galicia	4.280.947	8%	1.588
Madrid	6.952.506	12%	1.282
Murcia	1.370.821	2%	1.145
Navarra	556.090	1%	1.000
País Vasco	2.468.899	4%	1.185
La Rioja	344.608	1%	1.245
Ceuta y Melilla	243.705	0,4%	1.767
Total España	55.861.486	100%	1.368

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (Ministerio de Economía y Hacienda). «Evolución y actualización de la estructura del comercio minorista en España en 2000».

Fuente: INE. Censo de Población 2001.

Los gráficos 3.3 y 3.4 representan respectivamente la distribución de la superficie de venta del comercio minorista existente en España por comunidades autónomas y la dotación comercial existente en cada una de ellas.

Gráfico 3.4:  
Dotación comercial en cuanto a superficie de venta por comunidad autónoma



Facturación del sector.

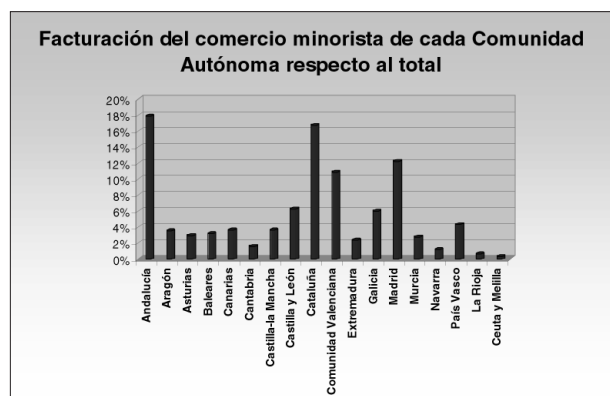
Comparando la facturación del sector por comunidad autónoma se observa que Andalucía es la comunidad autónoma que mayor porcentaje aporta a la facturación del sector en España (véase tabla 3.14 y gráfico 3.5).

Tabla 3.14:  
Comparación de la facturación del comercio minorista por comunidades autónomas

	Facturación 1999 (M€)	% Facturación
Andalucía	21.546	18%
Aragón	4.257	4%
Asturias	3.569	3%
Baleares	3.815	3%
Canarias	4.347	4%
Cantabria	1.924	2%
Castilla-La Mancha	4.339	4%
Castilla y León	7.564	6%
Cataluña	20.218	17%
Comunidad Valenciana	13.123	11%
Extremadura	2.850	2%
Galicia	7.220	6%
Madrid	14.781	12%
Murcia	3.325	3%
Navarra	1.426	1%
País Vasco	5.206	4%
La Rioja	758	1%
Ceuta y Melilla	366	0,3%
Total España	120.634	100%



Gráfico 3.5:  
Distribución de la facturación del comercio minorista  
por comunidad autónoma



Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

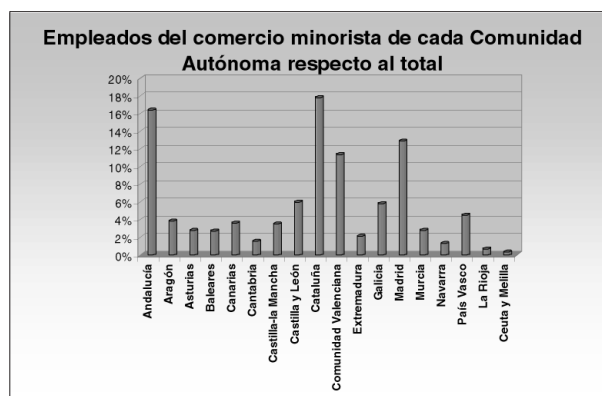
Número de empleados en el sector.

Andalucía es la segunda comunidad autónoma con un mayor número de empleados en el sector comercial minorista (véase tabla 3.15 y gráfico 3.6).

Tabla 3.15:  
Comparación del número de empleados en el comercio  
minorista por comunidades autónomas

	N.º Empleados	% Empleados
Andalucía	272.412	16%
Aragón	63.479	4%
Asturias	45.810	3%
Baleares	45.189	3%
Canarias	60.493	4%
Cantabria	25.996	2%
Castilla-La Mancha	57.991	3%
Castilla y León	99.423	6%
Cataluña	295.646	18%
Comunidad Valenciana	189.043	11%
Extremadura	35.523	2%
Galicia	97.165	6%
Madrid	213.884	13%
Murcia	46.757	3%
Navarra	21.630	1%
País Vasco	74.984	5%
La Rioja	11.359	1%
Ceuta y Melilla	5.700	0%
Total España	1.662.484	100%

Gráfico 3.6:  
Distribución de empleados del comercio minorista  
por comunidad autónoma



Fuente: Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Hacienda). «Estudio sobre la estructura del comercio minorista en España, 1999. Informe de Andalucía».

Dotación comercial en Centros Comerciales.

La comparación de la dotación comercial en centros comerciales <sup>(6)</sup> por comunidades autónomas muestra que Andalucía tiene una menor dotación comercial que la media española, tanto en número de establecimientos como en superficie bruta alquilable, por habitante (véase tabla 3.16).

Tabla 3.16:  
Comparación del número de centros comerciales, superficie  
bruta alquilable (SBA) y dotación comercial por comunidades  
autónomas

	N.º Centros Comerciales	SBA (m <sup>2</sup> )	Dotación comercial (N.º CC/100.000 hab.)	Dotación comercial (m <sup>2</sup> SBA/1.000 hab.)
Andalucía	64 <sup>(7)</sup>	1.113.423	0,87	151
Aragón	10	249.600	0,83	207
Asturias	13	349.787	1,22	329
Baleares	7	124.808	0,83	148
Canarias	30	504.111	1,77	298
Cantabria	5	95.524	0,93	179
Castilla-La Mancha	14	145.963	0,80	83
Castilla y León	20	282.933	0,81	115
Cataluña	45	1.017.337	0,71	160
Comunidad Valenciana	36	878.926	0,86	211
Extremadura	11	107.941	1,04	102
Galicia	22	274.941	0,82	102
Madrid	100	1.770.756	1,84	327
Murcia	10	106.061	0,83	89
Navarra	4	63.291	0,72	114
País Vasco	23	491.217	1,10	236
La Rioja	2	22.600	0,72	82
Total España	416	7.599.219	1,02	186

Fuente: Asociación Española de Centros Comerciales. «Directorio de Centros Comerciales de España 2002». Datos a 30/06/2002.

Fuente: INE. Censo de Población 2001.

Los gráficos 3.7 y 3.8 representan respectivamente la dotación comercial en número de centros comerciales y la dotación comercial en superficie bruta alquilable.

(6) La Ley del Comercio Interior de Andalucía considera los centros comerciales como establecimientos comerciales de carácter colectivo.

(7) Los 64 centros comerciales cuantificados por la Asociación Española de Centros Comerciales incluyen 10 establecimientos que no incurren en gran establecimiento comercial, de acuerdo con la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Gráfico 3.7:  
Dotación comercial en cuanto a número de centros comerciales por comunidad autónoma

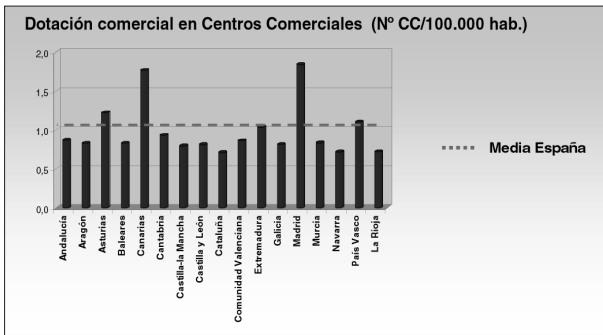
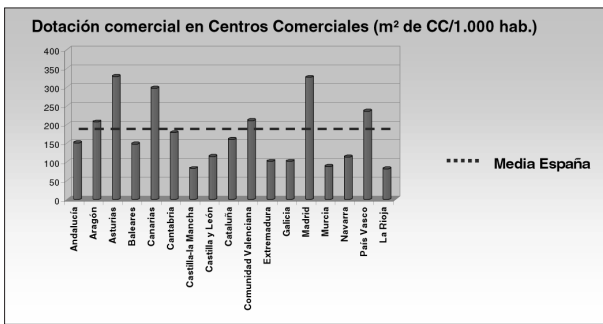


Gráfico 3.8:  
Dotación comercial en cuanto a superficie bruta alquilable de centros comerciales por comunidad autónoma



3.8. Comparación con la estructura comercial en la Unión Europea.

Número de empresas y número de empleados en el comercio minorista en los países de la Unión Europea.

Tal y como se observa en la tabla 3.17, España es el segundo país de la Unión Europea, después de Grecia, con una mayor dotación comercial (140 empresas por cada 10.000 habitantes). Asimismo, España es, junto con Grecia e Italia, el país con menos empleados por empresa (2,52 empleados por empresa).

Tabla 3.17:

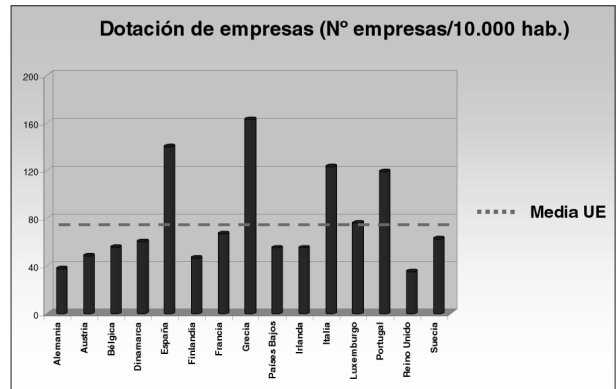
Comparación del número de empresas y número de empleados en el comercio minorista por países de la UE

	N.º de empresas	N.º Empleados	Empresas/ 10.000 hab.	Empleados/ Empresa
Alemania	307.139	2.721.000	37,5	8,86
Austria	38.914	255.615	48,3	6,57
Bélgica	58.889	275.679	55,9	4,68
Dinamarca	31.735	193.910	60,3	6,11
España	555.609	1.400.161	140,0	2,52
Finlandia	23.912	93.068	46,7	3,89
Francia	392.438	1.444.720	67,2	3,68
Grecia	171.058	247.043	163,0	1,44
Irlanda	20.079	120.717	55,4	6,01
Italia	708.702	1.510.670	123,5	2,13
Luxemburgo	3.162	17.259	76,1	5,46
Países Bajos	85.965	584.917	55,4	6,80
Portugal	118.159	371.429	119,0	3,14
Reino Unido	206.963	2.482.782	35,2	12,00
Suecia	55.441	197.634	62,7	3,56
Total UE	2.778.165	11.916.604	74,3	4,29

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes homogéneas comparables. EUROSTAT (datos de 1997).

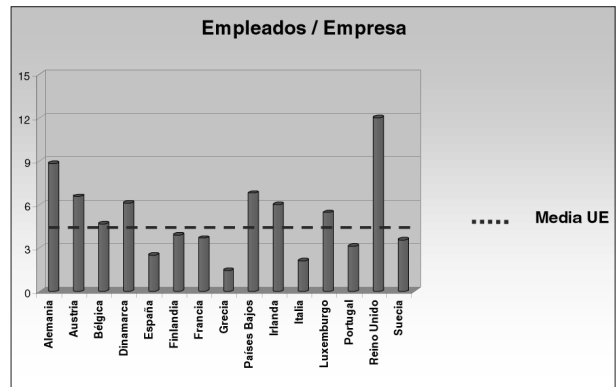
Los gráficos 3.9 y 3.10 representan respectivamente la dotación comercial de los países de la Unión Europea en cuanto a número de empresas por diez mil habitantes y los empleados por empresa.

Gráfico 3.9:  
Dotación comercial de los países de la UE en cuanto al número de empresas



Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes homogéneas comparables. EUROSTAT (datos de 1997).

Gráfico 3.10:  
Ratio de empleados por empresa en los países de la UE



Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes homogéneas comparables. EUROSTAT (datos de 1997).

España cuenta con el 20% de las empresas comerciales minoristas de la Unión Europea, ocupando la segunda posición después de Italia. En cambio, en cuanto al número de empleados, España concentra el 12% de los empleados de la Unión Europea (véase tabla 3.18 y gráficos 3.11 y 3.12).

Tabla 3.18:  
Distribución del número de empresas comerciales minoristas  
y número de empleados entre los países de la UE

	% Empresas	% Empleados
Alemania	11%	22%
Austria	1%	2%
Bélgica	2%	2%
Dinamarca	1%	2%
España	20%	12%
Finlandia	1%	1%
Francia	14%	12%
Grecia	6%	2%
Irlanda	1%	1%
Italia	27%	13%
Luxemburgo	0,1%	0,1%
Países Bajos	3%	5%
Portugal	4%	3%
Reino Unido	7%	21%
Suecia	2%	2%
Total UE	100%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes homogéneas comparables. EUROSTAT (datos de 1997).

Gráfico 3.11:  
Distribución de empresas comerciales minoristas  
por países de la U.E.

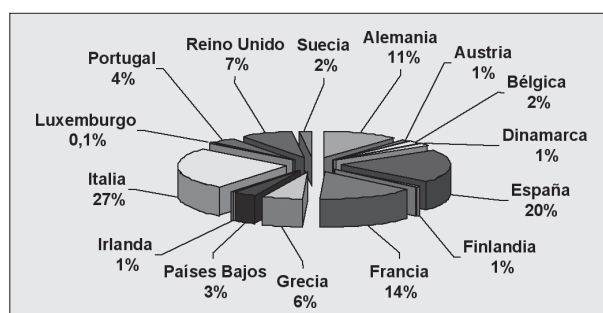
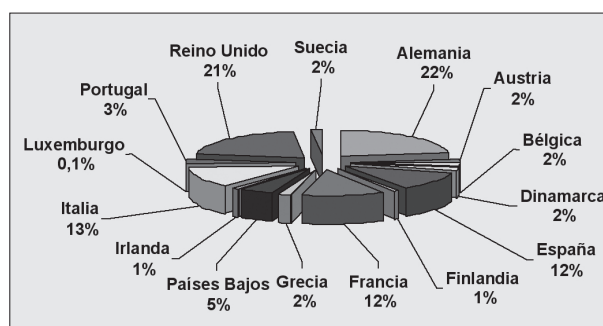


Gráfico 3.12:  
Distribución de empleados en el comercio minorista  
por países de la U.E.



Porcentaje de ventas y empleados por tamaño de las empresas en los países de la UE.

A continuación (véase tabla 3.19) se presenta la comparación entre los países de la Unión Europea en cuanto a volu-

men de ventas y número de empleados por tamaño de las empresas (microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas).

Tabla 3.19:  
Sector de la distribución en la Unión Europea por porcentaje de ventas y empleos por tamaño de las empresas

	Microempresa (0-9 empleados)		Pequeña empresa (10-49 empleados)		Mediana Empresa (50-249 empleados)		Gran Empresa (+250 empleados)	
	Vol. Ventas <sup>(8)</sup>	Empleo <sup>(9)</sup>	Vol. Ventas	Empleo <sup>(10)</sup>	Vol. Ventas	Empleo <sup>(10)</sup>	Vol. Ventas	Empleo <sup>(9)</sup>
Alemania	17,7	34,8	23,9	22,6	30,0	8,9	28,3	33,6
Austria	24,6	29,7	25,2	23,8	-	-	-	-
Bélgica	40,0	64,7	28,4	15,5	13,0	6,4	18,6	13,5
Dinamarca	-	-	-	-	-	-	-	-
España	35,5	63,5	18,2	17,7	17,1	7,4	29,2	11,4
Finlandia	24,5	36,4	23,1	22,2	16,6	13,8	35,8	27,5
Francia	26,7	43,8	28,2	23,9	19,4	12,9	25,7	19,4
Grecia	-	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-	-	-	-	-
Italia	47,4	72,9	25,8	14,8	11,6	4,9	15,2	7,3
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	23,2	-	12,6	-	-
Portugal	37,5	61,2	29,7	22,9	21,6	10,2	11,2	5,8
Reino Unido	21,7	29,2	20,5	14,7	14,0	9,4	43,7	46,7
Suecia	-	40,7	-	24,2	-	14,3	-	20,9
EU - 15	29,1	46,6	24,7	19,4	19,4	9,5	26,5	2,45

Fuente: Panorama of European Business. EUROSTAT (datos de 1997).

(8) España, Francia, Italia, Portugal y UE-15 1996.

(9) Francia, Italia y Portugal Suecia y UE-15 1996

(10) Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Suecia y UE-15 1996.

La tabla 3.19 muestra que existen importantes diferencias entre los distintos países de la Unión Europea. Así, países como Italia, Portugal, España y Bélgica presentan en el sector de las microempresas una alta concentración de empleo, con porcentajes superiores al 60% en el sector de la distribución para las empresas menores de 10 empleados. En el extremo contrario se sitúa el Reino Unido y Austria donde el empleo para las microempresas está por debajo del 30%.

En cuanto al volumen de ventas, Italia, Bélgica, Portugal y España con volúmenes de facturación de microempresas que representan entre el 35,5% y el 47% de las ventas se encuentran por encima de la media de la Unión Europea (29%).

Respecto al empleo en las pequeñas empresas, son escasas las diferencias porcentuales que se producen.

En las empresas entre 50 y 249 empleados, son Suecia, Finlandia, Francia y Países Bajos, los que presentan una distribución de empleo por encima de la media. En cambio, Italia, Bélgica y España se sitúan por debajo de la media de la Unión Europea. En relación con las ventas es Alemania para quien esta categoría representa el mayor porcentaje de las mismas con un 30%.

Entre las grandes empresas, son las del Reino Unido las que representan un elevado porcentaje de empleo con un 46,7%, seguido de las alemanas con un 33,6%. Por encima de la media hay que incluir a Finlandia. Entre las que se sitúan por debajo de la media están las de Portugal, Italia, España y Bélgica, países donde el porcentaje de empleo de las microempresas es muy elevado. En relación con las ventas, son las empresas del Reino Unido las que representan un mayor porcentaje con un 43,7%.

Dotación comercial en cuanto a centros comerciales.

España tiene una dotación comercial en cuanto a superficie bruta alquilable (SBA) de centros comerciales inferior a la media de la Unión Europea (véase tabla 3.20 y gráfico 3.13).

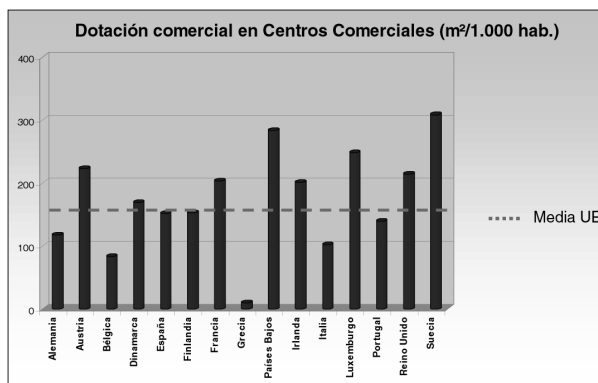
Tabla 3.20:

Superficie bruta alquilable y dotación de centros comerciales

	SBA (m <sup>2</sup> )	% SBA	Dotación comercial (m <sup>2</sup> SBA/1.000 hab.)
Alemania	9.640.503	16%	117
Austria	1.807.354	3%	223
Bélgica	851.536	1%	84
Dinamarca	903.149	1%	169
España	6.240.230	10%	152
Finlandia	794.000	1%	153
Francia	12.165.341	20%	204
Grecia	105.659	0%	10
Países Bajos	4.498.632	7%	284
Irlanda	764.137	1%	201
Italia	5.881.324	10%	102
Luxemburgo	109.517	0%	248
Portugal	1.393.438	2%	139
Reino Unido	12.851.879	21%	214
Suecia	2.737.420	5%	308
Total UE	60.744.119	100%	160

Fuente: Asociación Española de Centros Comerciales. «Directorio de Centros Comerciales de España 2002». Datos a 01/01/2002 (la fuente compara los centros comerciales de más de 5.000 m<sup>2</sup> de SBA y de más de 10 tiendas).

Gráfico 3.13:  
Dotación comercial en cuanto a superficie bruta alquilable por países de la UE



### 3.9. Conclusiones

En este apartado se presentan a modo de resumen las conclusiones más reseñables del análisis de la estructura comercial minorista en Andalucía:

- Andalucía presenta porcentajes de facturación, número de establecimientos, superficie de venta y número de empleados que oscilan entre el 16% y el 18% del total nacional. Teniendo en cuenta que el Producto Interior Bruto andaluz representa aproximadamente el 13,5% del PIB español, los porcentajes que se obtienen en Andalucía (entre el 16% y el 18%) constatan la importancia relativa del sector en esta Comunidad Autónoma.

- Se ha incrementado en un 19% el número de establecimientos comerciales minoristas en Andalucía entre los años 1992 y 2000.

- La dotación comercial en el año 2000 en Andalucía fue de 14,2 establecimientos/1.000 habitantes.

- El ratio de dotación de superficie de venta por mil habitante en Andalucía es de 1.295 m<sup>2</sup>/1.000 habitante, inferior al ratio de 1.368 m<sup>2</sup>/1.000 habitante que se presenta en el conjunto de España.

- Los comercios dedicados a actividades de alimentación, bebidas y tabaco (31%), equipamiento personal (16%) y equipamiento del hogar (14%) predominan sobre el conjunto de sectores de actividad.

- El 68% de la superficie de venta del comercio minorista andaluz pertenece al comercio especializado en su conjunto (incluye todos los grupos de actividad, excepto el comercio mixto o integrado), mientras el 32% restante corresponde al comercio mixto o integrado.

- Tanto en Andalucía como en España, la superficie media por establecimiento se sitúa en torno a los 90 m<sup>2</sup>. No obstante, existen diferencias por tipo de actividad. Así, por ejemplo, la superficie de venta media de los establecimientos de equipamiento del hogar es superior en Andalucía (174 m<sup>2</sup>) que en el conjunto de España (136 m<sup>2</sup>) y en cambio, la superficie de venta media en el comercio mixto es inferior en Andalucía (239 m<sup>2</sup>) que en España (249 m<sup>2</sup>).

- El comercio minorista andaluz es una importante fuente de autoempleo, tal como se deduce del elevado porcentaje (79%) de titularidad individual (persona física) en la naturaleza jurídica de la empresa de distribución comercial minorista.

- El promedio de facturación en Andalucía por establecimiento minorista ha pasado de los 168.000 euros a mediados de la década de los noventa, a los más de 200.000 euros en la actualidad, cifra que se sitúa un 6% por encima de la media española.

- Por tipo de actividad, la mayor contribución al total de ventas, tanto en Andalucía como en España, la realiza el comer-

cio mixto o integrado, con unas facturaciones medias por establecimiento de 808 mil euros para Andalucía y de 873 mil euros para España.

4. Delimitación del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía.

4.1. Introducción.

Para delimitar el marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía, se ha dividido el territorio en unidades básicas de análisis o zonas que responden a las características económicas y comerciales de Andalucía.

En este sentido, se ha utilizado el Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (véase Decreto 103/1999, de 4 de mayo. BOJA núm. 96, de 19 de agosto).

Dicha zonificación distingue tres tipos de zonas:

- **Centros Regionales:** Los 9 Centros Regionales concentran el 54% de la población andaluza y el 16% de los municipios, entre los cuales se encuentran las 8 capitales provinciales.

Estas zonas constituyen los nodos esenciales para la estructuración del territorio andaluz y de su Sistema de Ciudades,

ejerciendo además una fuerte atracción comercial, ya que concentran casi el 80% de la superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales andaluces.

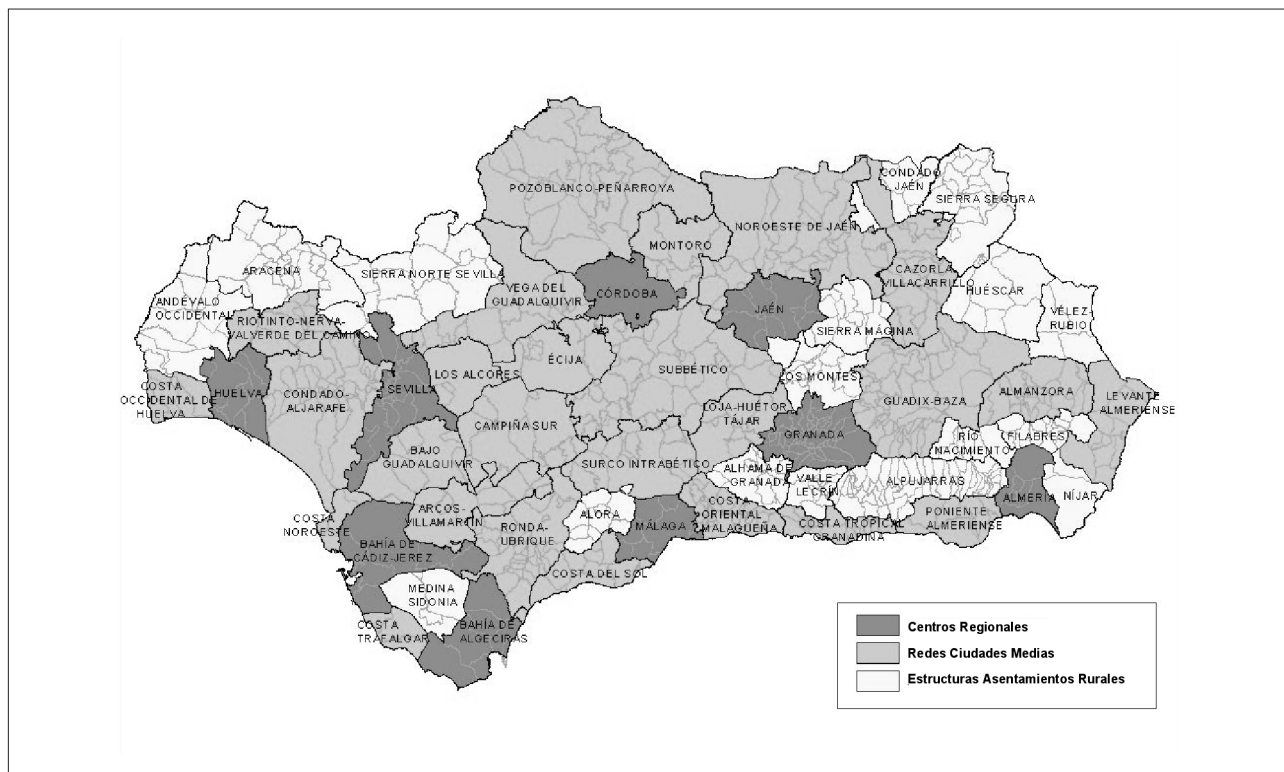
- **Redes de Ciudades Medias:** Las Redes de Ciudades Medias son conjuntos de ciudades próximas que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo.

Existen 26 Redes de Ciudades Medias, las cuales concentran el 41% de la población andaluza y el 57% de los municipios. En esta tipología de zonas se incluyen ámbitos territoriales de características más heterogéneas y que suponen un importante eslabón entre los Centros Regionales y los Asentamientos Rurales (entre otras se incluyen las zonas de Andalucía de carácter turístico).

- **Estructuras de Asentamientos Rurales:** Finalmente, se encuentran las 17 Estructuras de Asentamientos Rurales, las cuales concentran el 5% de la población y el 27% de los municipios andaluces. Se trata, por tanto, de zonas con una menor densidad demográfica donde la presencia de grandes establecimientos comerciales es mínima.

En la figura 4.1 se recoge la localización de cada una de las 52 zonas en las que se ha dividido Andalucía:

Figura 4.1:  
Delimitación zonal del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía



Fuente: Elaboración a partir del Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio, mediante la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Economía y Hacienda.

En los siguientes apartados se exponen las características más significativas de cada una de las tipologías de zonas (Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Estructuras de Asentamientos Rurales).

4.2. Centros Regionales.

Los Centros Regionales son «ámbitos urbanos en los que se integran cada una de las ciudades principales de la región y sus respectivas áreas de influencia», diferenciándose tres grupos:

- Áreas metropolitanas muy polarizadas: Sevilla, Málaga y Granada.
- Áreas metropolitanas con un carácter polinuclear: Bahía de Cádiz-Jerez y Bahía de Algeciras.
- Estructuras metropolitanas menos consolidadas: Huelva, Jaén, Almería y Córdoba.

A continuación se muestra el número de municipios y la población total de los 9 Centros Regionales (véase tabla 4.1).

Tabla 4.1:

Número de municipios y población de los Centros Regionales

ZONA	N.º MUNICIPIOS	POBLACION (Censo 2001)
Almería	8	190.950
Bahía de Cádiz-Jerez	7	582.024
Bahía de Algeciras	7	229.407
Córdoba	1	308.072
Granada	43	464.256
Huelva	10	220.083
Jaén	12	190.724
Málaga	9	657.518
Sevilla	24	1.117.180
Total	121	3.960.214
% respecto al total de Andalucía	16%	54%

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En el anexo I (Detalle de municipios de las zonas analizadas) se presentan los municipios que configuran cada uno de los Centros Regionales.

#### 4.3. Redes de Ciudades Medias.

Las Redes de Ciudades Medias son un conjunto de municipios que «constituyen un importante eslabón entre los Centros Regionales y los ámbitos netamente rurales». Se presentan diferentes tipologías de Redes de Ciudades Medias:

- Red de Ciudades Medias especializadas en el turismo (Costa del Sol).

- Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas (Poniente Almeriense, Levante Almeriense, Costa Oriental Malagueña o Costa Trafalgar).

- Red de Ciudades Medias que pueden conformar a corto plazo distritos urbano - industriales (Noroeste de Jaén o Subbético).

- Red de Ciudades Medias que ejercen una potente centralidad sobre una extensa área rural (Montoro o Cazorra-Villacarrillo).

- Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad (Pozoblanco-Peñarroya, Guadix-Baza o Ronda-Ubrique).

- Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior (Bajo Guadalquivir o Almanzora).

En la tabla 4.2 se muestra la composición de cada zona en el ámbito de municipios y la población correspondiente a cada una de ellas:

Tabla 4.2:

Número de municipios y población de las Redes de Ciudades Medias

ZONA	N.º MUNICIPIOS	POBLACION (Censo 2001)
Costa Occidental de Huelva	6	70.711
Condado-Aljarafe	30	157.305
Bajo Guadalquivir	7	133.332
Costa Trafalgar	3	52.412
Costa del Sol	12	306.011
Costa Oriental Malagueña	29	126.967
Poniente Almeriense	9	172.097
Levante Almeriense	12	67.457
Almanzora	23	46.191
Noroeste de Jaén	35	262.093
Montoro	9	50.689
Subbético	42	338.082
Surco Intrabético	16	98.584
Campaña Sur	15	125.997
Ecija	8	70.945
Vega del Guadalquivir	17	126.312
Los Alcores	3	58.948
Arcos-Villamartin	13	86.968
Costa Noroeste	4	109.036
Pozoblanco-Peñarroya	28	89.949
Cazorra-Villacarrillo	13	59.928
Guadix-Baza	42	92.187
Ronda-Ubrique	31	91.314
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	10	35.562
Loja-Huétor Tájar	10	63.205
Costa Tropical Granadina	15	103.163
Total	442	2.995.445
% respecto al total de Andalucía	57%	41%

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### 4.4. Estructuras de Asentamientos Rurales.

Las 17 Estructuras de Asentamientos Rurales engloban el 27% de los municipios de Andalucía y se caracterizan por su dispersión demográfica, ya que concentran el 5% de la población andaluza.

Se distinguen dos tipos de Estructuras de Asentamientos Rurales:

- Estructuras de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano (Aracena, Huéscar o Vélez Rubio).

- Estructuras de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada (Andévalo Occidental, Los Montes o Sierra Mágina).

A continuación se muestra el número de municipios y la población total de las 17 Estructuras de Asentamientos Rurales (véase tabla 4.3):

Tabla 4.3:  
Número de municipios y población de las Estructuras  
de Asentamientos Rurales

ZONA	N.º MUNICIPIOS	POBLACION (Censo 2001)
Aracena	26	34.630
Sierra Norte Sevilla	15	36.959
Huéscar	6	17.363
Vélez-Rubio	4	12.077
Alhama de Granada	9	14.805
Alora	10	37.999
Medina Sidonia	4	28.323
Níjar	3	18.631
Andévalo Occidental	12	20.775
Los Montes	10	23.229
Sierra Mágina	12	39.522
Sierra de Segura	13	27.256
Filabres	14	6.006
Valle Lecrín	9	22.566
Alpujarras	49	41.091
Río Nacimiento	6	7.465
Condado Jaén	5	13.202
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>401.899</b>
% respecto al total de Andalucía	27%	5%

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

## 5. Evaluación de la oferta comercial en Andalucía.

### 5.1. Objetivo.

Es objetivo del presente apartado estimar, en términos monetarios, la oferta comercial minorista existente en cada municipio andaluz en los siguientes sectores <sup>(11)</sup>:

- Especializado alimentario.
- Equipamiento de la persona.
- Equipamiento del hogar.
- Salud, belleza e higiene.
- Otros sectores no alimentarios.
- Comercio mixto (hipermercados, supermercados, grandes almacenes, superservicios o autoservicios).

La oferta comercial desagregada por municipios y por sectores permite su agrupación posterior en ámbitos territoriales más amplios (zonas) y/o en sectores más genéricos (alimentación y no alimentación).

### 5.2. Fuentes de información.

Para el estudio de la oferta comercial existente en Andalucía se han tenido en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía-2002 <sup>(12)</sup>. Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- Encuesta de comercio al por menor - datos de Andalucía actualizados al año 2000. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Instituto de Estadística de Andalucía.
- SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía). Instituto de Estadística de Andalucía.
- «Evolución y actualización de la estructura comercial minorista en España en 2000». Secretaría de Estado de Comercio y Turismo. Ministerio de Economía y Hacienda.
- «La venta no sedentaria en España» - 1998. Dirección General de Comercio Interior. Ministerio de Economía y Hacienda.
- Igualmente se han tenido en cuenta:

Revistas especializadas del sector.  
Directorio de los Centros Comerciales de España - 2002. Asociación Española de Centros Comerciales.  
Anuarios Comerciales de España, editados por diversas entidades y/o instituciones públicas y privadas.  
Planes de Equipamientos Comerciales de otras comunidades autónomas (Cataluña, Galicia, Castilla y León, etc.).

### 5.3. Metodología.

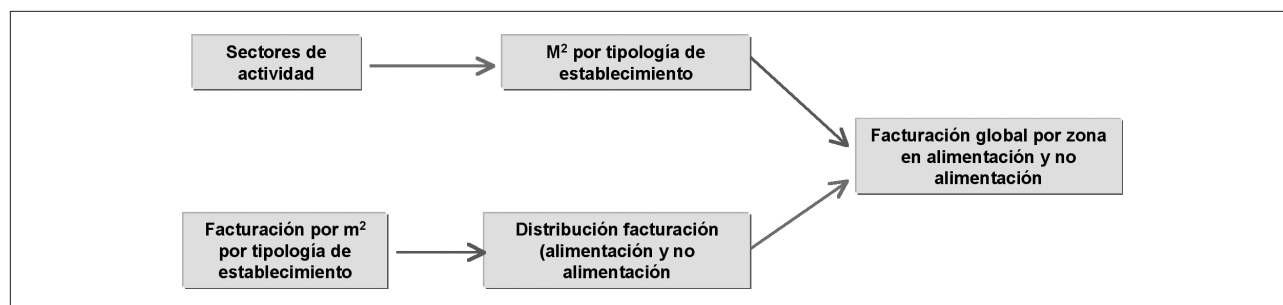
La metodología empleada para la estimación monetaria de la oferta comercial en cada municipio y en cada sector de actividad ha consistido en:

- Determinar el número de establecimientos existentes en cada municipio.
- Clasificar los establecimientos comerciales por sectores de actividad.
- Determinar la superficie de venta de cada establecimiento tipo ( $m^2$ ).
- Determinar la facturación por  $m^2$  de cada establecimiento tipo ( $€/m^2$ -año).

A través de la combinación de dichas variables, se obtiene la facturación total ( $€$ ) de los establecimientos de cada sector de actividad en cada municipio, o lo que es lo mismo, la oferta cuantificada en términos monetarios, tanto en alimentación como en no alimentación.

En la siguiente figura se muestra un esquema de la metodología utilizada para la estimación de la oferta comercial en términos monetarios.

Figura 5.1: Metodología utilizada para evaluar la oferta comercial



(11) Sectores pertenecientes al grupo 52 de la clasificación CNAE (Comercio al por menor, excepto el Comercio de Vehículos de Motor, Motocicletas y Ciclomotores, Reparación de Efectos Personales y Enseres Domésticos).

(12) El Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía se ha actualizado a mayo del año 2003.

### 5.3.1. Sectores de actividad.

Los sectores de actividad en los que se han agrupado los distintos establecimientos de comercio al por menor se basan en la división recogida en el grupo 52 del código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas):

- Especializado alimentación (Código 52.2): «Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados».

- Comercio mixto (Código 52.1): «Comercio al por menor en establecimientos no especializados» (hipermercados, supermercados, superservicios, autoservicios, grandes almacenes, etc.).

- Especializado no alimentación:

Salud, belleza e higiene (Código 52.3): «Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene».

Código 52.4: «Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados»:

Equipamiento de la persona (52.41, 52.42, 52.43).

Equipamiento del hogar (52.44, 52.45, 52.46).

Otros sectores no alimentarios (52.47 y 52.48).

- Venta ambulante: Incluyendo tanto los puestos de alimentación como los puestos de no alimentación.

### 5.3.2. Clasificación tipológica de los establecimientos comerciales.

Los establecimientos comerciales considerados en la estimación de la oferta comercial pueden clasificarse en los siguientes formatos comerciales:

- Establecimientos basados en la venta de productos cotidianos.

Venta especializada.

Establecimientos comerciales de pequeñas dimensiones, generalmente ubicados en la trama urbana, donde el vendedor atiende individualmente a cada comprador.

En régimen de autoservicio.

Establecimientos dedicados a la venta de productos de consumo cotidiano, básicamente de alimentación y droguería, de los cuales el cliente se provee directamente; también pueden incluirse secciones atendidas con el sistema de venta tradicional:

Autoservicios.

Establecimientos que ofrecen en régimen de autoservicio productos de consumo cotidiano, predominantemente alimentación, y que tienen una superficie de venta inferior a 120 m<sup>2</sup>.

Superservicios.

Establecimientos con características similares a los autoservicios, pero con una superficie de venta entre 120 m<sup>2</sup> y 399 m<sup>2</sup>.

Supermercados.

Establecimientos que ofrecen en régimen de autoservicio productos de consumo cotidiano. En función de su dimensión también cuentan con otros productos no alimentarios. Su superficie de venta oscila entre 400 m<sup>2</sup> y 2.500 m<sup>2</sup>.

- Establecimientos basados en productos no cotidianos. Especializados tradicionales.

Establecimientos comerciales de productos de consumo ocasional que ofrecen un surtido corto pero profundo en un determinado sector. Generalmente se localizan en la trama urbana, aunque también forman parte de los centros comerciales.

Medianas y grandes superficies especializadas.

Establecimientos comerciales de grandes dimensiones orientados a la venta de una gama determinada de productos

de consumo ocasional y que se caracterizan por una superficie de venta superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

- Establecimientos polivalentes.

Hipermercados.

Establecimientos que ofrecen en régimen de autoservicio un amplio conjunto de productos de consumo cotidiano y no cotidiano, y que disponen de una gran área de aparcamiento propia. La superficie de venta es superior a 2.500 m<sup>2</sup>.

Grandes almacenes.

Establecimientos no especializados que ofrecen al público, organizados por secciones y con sistema de venta asistida, diferentes productos de equipamiento de la persona, equipamiento del hogar, artículos y servicios diversos; también pueden incluirse productos de alimentación. La superficie de venta es generalmente superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

Almacenes populares.

Establecimientos que ofrecen, en secciones múltiples y en régimen de autoservicio o de venta asistida, un surtido selectivamente amplio y poco profundo con una gama de precios reducida y un servicio limitado. La superficie de venta es inferior a 10.000 m<sup>2</sup>.

- Establecimientos comerciales colectivos.

Centros comerciales detallistas.

Conjunto de establecimientos minoristas independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades con criterio de unidad y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria.

Normalmente, incluye establecimientos de servicios, restauración y ocio, así como una importante dotación de aparcamiento.

Centros comerciales de fabricantes <sup>(13)</sup>.

Conjunto de establecimientos minoristas gestionados directamente por los propios fabricantes, en los que se comercializan básicamente productos de temporadas anteriores a precios de descuento.

Están ubicados en un único edificio o recinto cerrado, fuera de los núcleos urbanos, en importantes arterias de comunicación y, habitualmente próximos a grandes ciudades y/o zonas turísticas.

El establecimiento es gestionado como una unidad, estando compuesto en su mayoría por establecimientos de textil y calzado. Suelen disponer además de bares, restaurantes y zonas de ocio, así como de una importante dotación de aparcamientos.

Galerías comerciales.

Conjunto de establecimientos minoristas independientes que comparten un espacio común de circulación en forma de pasillo, y determinados servicios. Las galerías pueden estar anexionadas a grandes establecimientos polivalentes. La superficie bruta alquilable acostumbra a ser inferior a 2.500 m<sup>2</sup>.

Mercados municipales

Conjunto de establecimientos minoristas independientes, fundamentalmente de alimentación perecedera, agrupados en un edificio de titularidad pública y normalmente de uso exclusivo, que tienen servicios comunes y que requieren una gestión de funcionamiento también común, controlada por el Ayuntamiento o por la entidad a la que éste ha otorgado la concesión.

(13) La Ley del Comercio Interior de Andalucía regula los establecimientos de venta de restos de fábrica en su Artículo 82 que en su apartado 1. los define de la siguiente manera: «Se consideran establecimientos de venta de restos de fábrica aquellos que se dediquen exclusivamente a la venta directa y permanente por el fabricante, bien por sí mismo o a través de comerciante minorista que venda o distribuya su marca, de productos que respondan a la definición y requisitos de los artículos 79 y 80.2 de la presente Ley, con excepción de los productos de alimentación».



5.4. Establecimientos comerciales considerados en la estimación de la oferta comercial.

Para estimar la oferta comercial en cada una de las zonas de Andalucía se han considerado aquellos establecimientos comerciales pertenecientes al grupo 52<sup>(14)</sup> de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).

Se han considerado las siguientes fuentes de información para determinar el número de establecimientos comerciales y su superficie de venta:

- Instituto de Estadística de Andalucía.
- Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía actualizado a mayo de 2003. Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Debe señalarse que en la evaluación de la oferta comercial se han considerado los grandes establecimientos comer-

ciales informados favorablemente por la Administración de la Junta de Andalucía y que se encuentran en proceso de implantación, así como la oferta comercial derivada de la venta no sedentaria<sup>(15)</sup>.

No se han considerado, en cambio, los establecimientos comerciales dedicados a la venta de vehículos y carburantes, dado que este tipo de establecimientos se rigen por hábitos de consumo muy diferentes al resto de comercios minoristas.

En la tabla 5.1 se presenta el número de establecimientos comerciales, así como la superficie de venta de cada uno de los sectores del Grupo 52 (CNAE-93) considerados en la evaluación de la oferta comercial, incluidos los grandes establecimientos comerciales informados favorablemente por la Administración de la Junta de Andalucía que se encuentran en proceso de implantación.

Tabla 5.1:

Número de establecimientos y superficie de venta de cada uno de los sectores considerados en la evaluación de la oferta comercial

Código CNAE	Descripción	N.º Establecimientos	Superficie de venta media (m²)	Superficie de venta Total (m²)
52.21	Frutas y verduras	3.816	23	88.150
52.22	Carnes y productos cárnicos	6.409	28	182.016
52.23	Pescados y mariscos	4.579	18	82.422
52.24	Pan y productos de panadería, confitería y pastelería	6.975	29	200.880
52.25	Bebidas	244	47	11.468
52.26	Productos de tabaco	2.270	15	34.731
52.27	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación	361	29	10.325
	Total Alimentación, bebidas y tabaco	24.654	25	609.992
52.111	Hipermercados	72	7.432	535.108
52.112	Supermercados	1.109	778	862.925
52.113	Superservicios	989	236	233.171
52.114	Autoservicios	3.670	78	286.260
52.115	Otros establecimientos no especializados en alimentación	7.784	68	526.977
52.121	Grandes Almacenes	20	12.031	240.618
	Total Comercio Mixto	13.644	197	2.685.059
52.31	Productos farmacéuticos	3.656	55	201.811
52.32	Artículos médicos y ortopédicos	702	33	23.096
52.33	Cosméticos y artículos de tocador	794	46	36.842
	Total Productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	5.152	51	261.749
52.41	Textil	4.564	53	240.523
52.42	Prendas de vestir	10.983	85	936.082
52.43	Calzado y artículos de cuero	3.293	48	158.723
	Total Equipamiento de la persona	18.840	71	1.335.328
52.44	Muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar	4.174	208	869.662
52.45	Electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido	4.096	89	363.725
52.46	Bricolaje, ferretería, pinturas y vidrio	8.614	95	815.391
	Total Equipamiento del hogar	16.884	121	2.048.778
52.47	Libros, periódicos y papelería	5.295	27	144.024
52.48	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados	15.958	71	1.135.573
	Total Otros	21.253	60	1.279.597
	TOTAL	100.427	82	8.220.503

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a partir de información facilitada por el Instituto de Estadística de Andalucía y del Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía actualizado a mayo de 2003.

(14) Comercio al por menor, excepto el Comercio de Vehículos de Motor, Motocicletas y Ciclomotores; Reparación de Efectos Personales y Enseres Domésticos. No obstante, en el cálculo de la oferta comercial no se han considerado los establecimientos comerciales dedicados a la reparación de efectos personales y enseres domésticos.

(15) Para estimar la oferta comercial derivada de la venta no sedentaria se ha utilizado como fuente la publicación "La venta no sedentaria en España" (1998). Ministerio de Economía y Hacienda.

5.5. Grandes establecimientos comerciales.

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía realizó en el año 2002 un «Censo de Grandes Establecimientos Comerciales» con objeto de identificar y caracterizar los grandes establecimientos comerciales existentes en Andalucía, de acuerdo con el nuevo concepto definido en la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, que da nueva redacción al Artículo 23 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Dicho Artículo 23 establece que «tendrá la consideración de gran establecimiento comercial, con independencia de su denominación, todo establecimiento de carácter individual o colectivo en el que se ejerza la actividad comercial minorista que tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a:

- a) 2.500 metros cuadrados, en municipios de más de 25.000 habitantes.
- b) 1.300 metros cuadrados, en municipios con una población de entre 10.000 y 25.000 habitantes.
- c) 1.000 metros cuadrados, en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Los establecimientos comerciales que se dediquen exclusivamente a la venta de automóviles y otros vehículos, embarcaciones de recreo, maquinaria, materiales para la construcción, mobiliario, artículos de saneamiento, puertas y ventanas y, asimismo, los establecimientos de jardinería, tendrán la condición de gran establecimiento comercial cuando la superficie útil para la exposición y venta al público sea superior a 2.500 m<sup>2</sup>, sin considerar en estos supuestos el número de habitantes del municipio donde se instalen».

A continuación se muestra el resumen de los resultados del «Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía 2002», actualizado a mayo del año 2003.

En la tabla 5.2 se muestra el número y superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo, diferenciando los centros comerciales detallistas de los centros comerciales de fabricantes.

Tabla 5.2:  
Número y superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo

	N.º de Centros Comerciales	Superficie de Venta (m <sup>2</sup> )	Porcentaje Sup. Venta
Centros comerciales detallistas	51	542.421	94%
Centros comerciales de fabricantes	3	31.890	6%
Total	54	574.311	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía actualizado a mayo de 2003.

Asimismo, en las tablas 5.3 y 5.4 se muestra respectivamente el número y la superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales de carácter individual, diferenciando los hipermercados, supermercados, grandes almacenes y grandes establecimientos especializados no alimentarios.

Tabla 5.3:  
Número de grandes establecimientos comerciales de carácter individual

	N.º de grandes establecimientos comerciales individuales	Porcentaje
Hipermercados	62	25%
Supermercados	50	20%
Grandes almacenes	18	7%
Grandes establecimientos especializados no alimentarios	121	48%
TOTAL	251	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía actualizado a mayo de 2003.

Tabla 5.4:  
Superficie de venta de grandes establecimientos comerciales de carácter individual

	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Porcentaje
Hipermercados	466.045	37%
Supermercados	76.304	6%
Grandes almacenes	194.919	15%
Grandes establecimientos especializados no alimentarios	521.555	42%
Total	1.258.823	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía actualizado a mayo de 2003.

Asimismo, la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente otros grandes establecimientos comerciales (desde el año 1996) que se encuentran en proceso de implantación y que también se han considerado en la estimación de la oferta comercial (véase tabla 5.5).

Tabla 5.5:  
Número y superficie de venta de grandes establecimientos comerciales en proceso de implantación

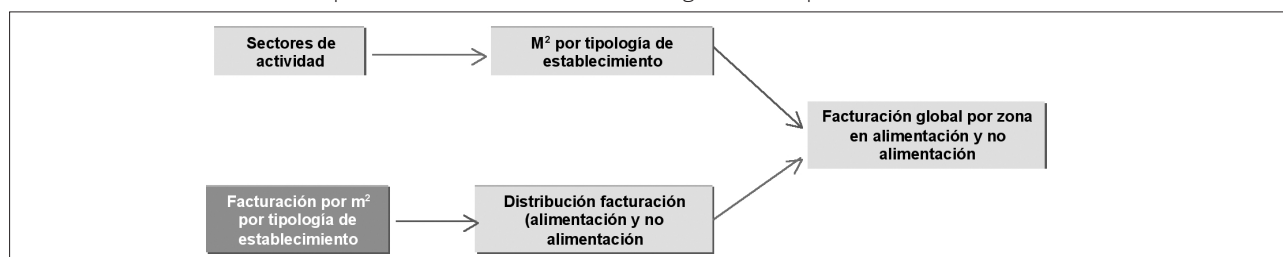
	N.º de establecimientos	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Grandes establecimientos comerciales colectivos	20	284.120
Hipermercados	10	69.063
Grandes establecimientos especializados no alimentarios	18	100.399
Grandes Almacenes	3	45.769

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5.6. Facturaciones consideradas.

Finalmente, para poder estimar la oferta comercial en términos monetarios, tanto en alimentación como en no alimentación, se ha utilizado la facturación por metro cuadrado.

Figura 5.2:  
La facturación por metro cuadrado en la metodología utilizada para evaluar la oferta comercial



En la tabla 5.6 se presenta la facturación por metro cuadrado correspondiente al año 2000 de aquellos establecimientos comerciales que por su dimensión no son grandes establecimientos comerciales:

Tabla 5.6:  
Facturaciones consideradas en establecimientos que no incurren en gran establecimiento comercial

Tipo de establecimiento	Facturación (€/m <sup>2</sup> -año) año 2000
Comercio Tradicional Alimentación	3.140
Bebidas	3.123
Tabaco	11.040
Equipamiento de la persona	1.250
Equipamiento del hogar	1.036
Productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	4.124
Perfumería y cosméticos	1.491
Cultura, ocio y otros	1.082
Establecimientos de venta de restos de fábrica	2.000
Supermercados (incluye establecim. de descuento)	4.214
Superservicios	2.975
Autoservicios	2.512
Otros establecimientos no especializados	2.276
Venta no sedentaria (mercadillos)	1.361

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (datos del año 2000) a partir de las siguientes fuentes de información:

- «Evolución y actualización de la estructura comercial minorista en 2000» (Secretaría de Estado de Comercio y Turismo. Ministerio de Economía y Hacienda).

- Encuesta de comercio al Por Menor - datos de Andalucía actualizados al año 2000.

- «La venta no sedentaria en España» - 1998 (Ministerio de Economía y Hacienda). Los datos se han proyectado al año 2000.

Las facturaciones medias de los grandes establecimientos comerciales consideradas se presentan en la tabla 5.7.

Tabla 5.7:  
Facturaciones consideradas en grandes establecimientos comerciales

Tipo de establecimiento	Facturación (€/m <sup>2</sup> -año) año 2000
Hipermercados	5.173
Supermercados (incluye establecimientos de descuento)	4.214
Grandes Almacenes	7.200
Grandes establecimientos especializados no alimentarios (incluye establecimientos de venta de restos de fábrica)	2.000

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (datos del año 2000) a partir de la información de las memorias anuales de las empresas del sector.

En aquellos formatos comerciales que comercializan, tanto productos alimentarios como productos no alimentarios, se ha considerado un reparto medio de la facturación en alimentación y no alimentación aproximado, según recoge la tabla 5.8.

Tabla 5.8:  
Distribución de la facturación considerada en establecimientos comerciales mixtos

Formatos comerciales	% facturación en alimentación	% facturación en no alimentación
Hipermercados	60%	40%
Supermercados	85%	15%
Grandes Almacenes	15%	85%
Superservicios	95%	5%
Autoservicios	95%	5%

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (datos de 2000) a partir del análisis de la superficie de venta de establecimientos de dichos formatos comerciales.

### 5.7. Resultados oferta comercial.

La oferta comercial en términos monetarios se ha estimado a partir de:

- Número de establecimientos y superficie de venta de cada tipo de establecimiento (m<sup>2</sup>).
- Facturación por metro cuadrado de cada tipo de establecimiento (€/m<sup>2</sup>-año), teniendo en cuenta la distribución de la superficie en alimentación y en no alimentación.

En la estimación de la oferta comercial se han considerado aquellos establecimientos comerciales que pertenecen al grupo 52 de la clasificación CNAE, excepto los establecimientos dedicados a la reparación de efectos personales y enseres domésticos. Asimismo, también se han tenido en cuenta los grandes establecimientos comerciales informados favorablemente por la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía y que se encuentran en proceso de implantación.

Véase figura 5.1 para recordar la metodología utilizada en la evaluación de la oferta comercial.

Los resultados de la oferta comercial por tipología de zona se presentan en la tabla 5.9.

Tabla 5.9:  
Oferta comercial estimada por tipología de zona

Tipo de zona	Oferta Alimentación (M€/año)	Oferta No Alimentación (M€/año)	Oferta Comercial Total (M€/año)
Centros Regionales	5.225	6.318	11.543
Redes de Ciudades Medias	3.819	3.537	7.356
Estructuras de Asentamientos Rurales	351	305	656
Total Andalucía	9.395	10.160	19.555

Los resultados de la oferta comercial por zona se detallan a continuación:

#### Centros Regionales.

Tabla 5.10:  
Oferta comercial estimada en Centros Regionales

ZONAS	Oferta Alimentación (M€/año)	Oferta No Alimentación (M€/año)	Oferta Total (M€/año)
Almería	228	253	481
Bahía de Cádiz-Jerez	797	914	1.711
Bahía de Algeciras	356	395	751
Córdoba	461	557	1.018
Granada	516	784	1.300
Huelva	337	334	671
Jaén	228	260	488
Málaga	806	1.006	1.812
Sevilla	1.495	1.815	3.310
Total Centros Regionales	5.225	6.318	11.543

Redes de Ciudades Medias.

Tabla 5.11:  
Oferta comercial estimada en Redes de Ciudades Medias

ZONAS	Oferta Alimentación (M€/año)	Oferta No Alimentación (M€/año)	Oferta Total (M€/año)
Costa Occidental de Huelva	135	95	230
Condado-Aljarafe	210	140	350
Bajo Guadalquivir	148	143	291
Costa Trafalgar	61	45	106
Costa del Sol	572	730	1.301
Costa Oriental Malagueña	178	160	338
Poniente Almeriense	195	205	399
Levante Almeriense	98	77	175
Almanzora	58	55	113
Noroeste de Jaén	355	349	704
Montoro	51	39	90
Subbético	379	352	731
Surco Intrabético	116	112	229
Campaña Sur	163	119	281
Ecija	78	64	143
Vega del Guadalquivir	140	101	241
Los Alcores	65	59	124
Arcos-Villamartín	82	61	143
Costa Noroeste	149	110	259
Pozoblanco-Peñarroya	116	81	197
Cazorla-Villacarrillo	46	46	91
Guadix-Baza	89	96	184
Ronda-Ubrique	109	104	212
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	41	31	72
Loja-Huétor Tájar	59	50	109
Costa Tropical Granadina	126	115	242
<b>Total Redes de Ciudades Medias</b>	<b>3.819</b>	<b>3.537</b>	<b>7.356</b>

Estructuras de Asentamientos Rurales.

Tabla 5.12:  
Oferta comercial estimada en Estructuras de Asentamientos Rurales

ZONAS	Oferta Alimentación (M€/año)	Oferta No Alimentación (M€/año)	Oferta Total (M€/año)
Aracena	46	30	76
Sierra Norte Sevilla	38	30	68
Huéscar	13	13	25
Vélez-Rubio	12	10	22
Alhama de Granada	12	9	21
Alora	30	25	55
Medina Sidonia	29	18	47
Níjar	12	18	30
Andévalo Occidental	24	14	38
Los Montes	16	15	31
Sierra Mágina	27	28	54
Sierra de Segura	24	23	47
Filabres	3	5	8
Valle Lecrín	16	17	33
Alpujarras	32	36	69
Río Nacimiento	6	5	10
Condado Jaén	12	11	23
<b>Total Asentamientos Rurales</b>	<b>351</b>	<b>305</b>	<b>656</b>

Total Andalucía.

Tabla 5.13:  
Oferta comercial estimada en el conjunto de Andalucía

ZONAS	Oferta Alimentación (M€/año)	Oferta No Alimentación (M€/año)	Oferta Total (M€/año)
<b>Total Andalucía</b>	<b>9.395</b>	<b>10.160</b>	<b>19.555</b>

5.8. Resumen por tipología de zona.

Oferta comercial alimentaria.

En la tabla 5.14 se presenta la oferta comercial alimentaria estimada en términos monetarios por tipología de zona:

Tabla 5.14:  
Oferta comercial estimada en alimentación por tipología de zona

Tipo de zona	Oferta Alimentación (M€/año)
Centros Regionales	5.225
Redes de Ciudades Medias	3.819
Estructuras de Asentamientos Rurales	351
<b>Total Andalucía</b>	<b>9.395</b>

A) Centros Regionales.

Tal y como muestra el gráfico 5.1, en los Centros Regionales predomina la oferta comercial en formato supermercado (32%), seguida de los formatos hipermercado (24%) y especialista alimentario (22%).

Gráfico 5.1:  
Distribución de la oferta alimentaria de Centros Regionales por formato comercial



B) Redes de Ciudades Medias.

El supermercado es también el formato que aporta una mayor oferta comercial alimentaria en las Redes de Ciudades Medias (35%), seguido del comercio especialista.

El hipermercado aporta un menor porcentaje de oferta comercial alimentaria que en los Centros Regionales (véase gráfico 5.2).

Gráfico 5.2:  
Distribución de la oferta alimentaria de Redes de Ciudades Medias por formato comercial



C) Estructuras de Asentamientos Rurales.  
En esta tipología de zona la oferta comercial alimentaria predominante se encuentra en aquellos formatos de menor tamaño: especialista alimentario y en superservicios y autoservicios (véase gráfico 5.3).

Gráfico 5.3:  
Distribución de la oferta alimentaria de Estructuras de Asentamientos Rurales por formato comercial



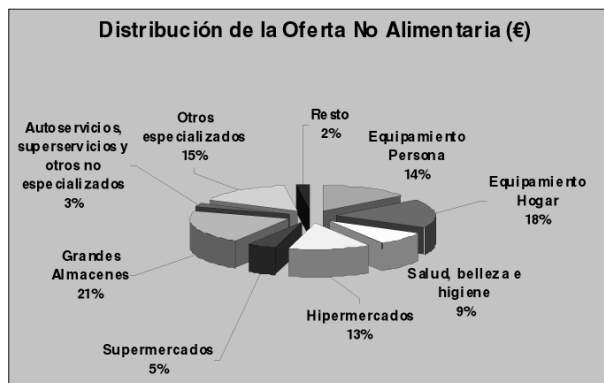
Oferta comercial no alimentaria.  
En la tabla 5.15 se presenta la oferta comercial no alimentaria estimada en términos monetarios por tipología de zona:

Tabla 5.15:  
Oferta comercial estimada en no alimentación por tipología de zona

Tipo de zona	Oferta No Alimentación (M€/año)
Centros Regionales	6.318
Redes de Ciudades Medias	3.537
Estructuras de Asentamientos Rurales	305
Total Andalucía	10.160

A) Centros Regionales.  
Observando el gráfico 5.4 se observa que el gran almacén aporta el 21% de la oferta comercial no alimentaria de los Centros Regionales.  
Asimismo, los establecimientos especializados en equipamiento del hogar aportan el 18% y los especializados en equipamiento de la persona el 14%. Los hipermercados aportan el 13% de la oferta comercial no alimentaria.

Gráfico 5.4:  
Distribución de la oferta no alimentaria de Centros Regionales por formato comercial



B) Redes de Ciudades Medias.  
Los establecimientos especializados en equipamientos del hogar y en equipamiento de la persona aportan el 42% de la oferta comercial no alimentaria de las Redes de Ciudades Medias.  
Los hipermercados y supermercados aportan el 15% de la oferta comercial no alimentaria (véase gráfico 5.5).

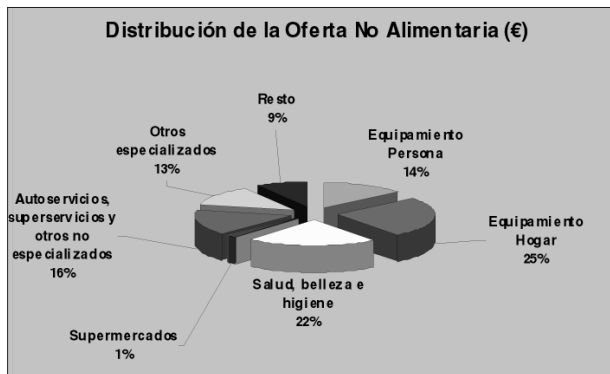
Gráfico 5.5:  
Distribución de la oferta no alimentaria de Redes de Ciudades Medias por formato comercial



C) Estructuras de Asentamientos Rurales.  
En este caso, los establecimientos comerciales especializados en equipamiento del hogar y en salud, belleza e higiene aportan casi el 50% de la oferta comercial no alimentaria (véase gráfico 5.6).

Los establecimientos especializados en equipamiento de la persona aportan el 14% de la oferta comercial no alimentaria.

Gráfico 5.6:  
Distribución de la oferta no alimentaria de Estructuras de Asentamientos Rurales por formato comercial



6. Cuantificación de la demanda comercial en Andalucía.

6.1. Objetivo.

El objetivo del presente apartado es estimar, también en términos monetarios, la demanda comercial minorista en Andalucía, en cada una de las zonas analizadas.

6.2. Fuentes de información.

Para calcular la demanda comercial por tipología de zona se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Censo de Población 2001 (INE).
- Encuesta Continua de Presupuestos Familiares - año 2000 (INE).
- SIMA - Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística de Andalucía).

- Renta Familiar Disponible - datos provinciales del año 2000 (INE).

- Rentas Netas Declaradas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) - datos municipales del año 2000 (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

- SAETA (Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía).

- Otras fuentes: Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Consorcios de Promoción Turística o ayuntamientos.

6.3. Metodología.

El procedimiento utilizado para cuantificar la demanda comercial ha sido el siguiente:

- Determinación del número de habitantes de cada municipio, considerando la población residente y la población estacional.

- Determinación del gasto per cápita en cada municipio (€/hab.).

- Determinación del gasto comercializable.

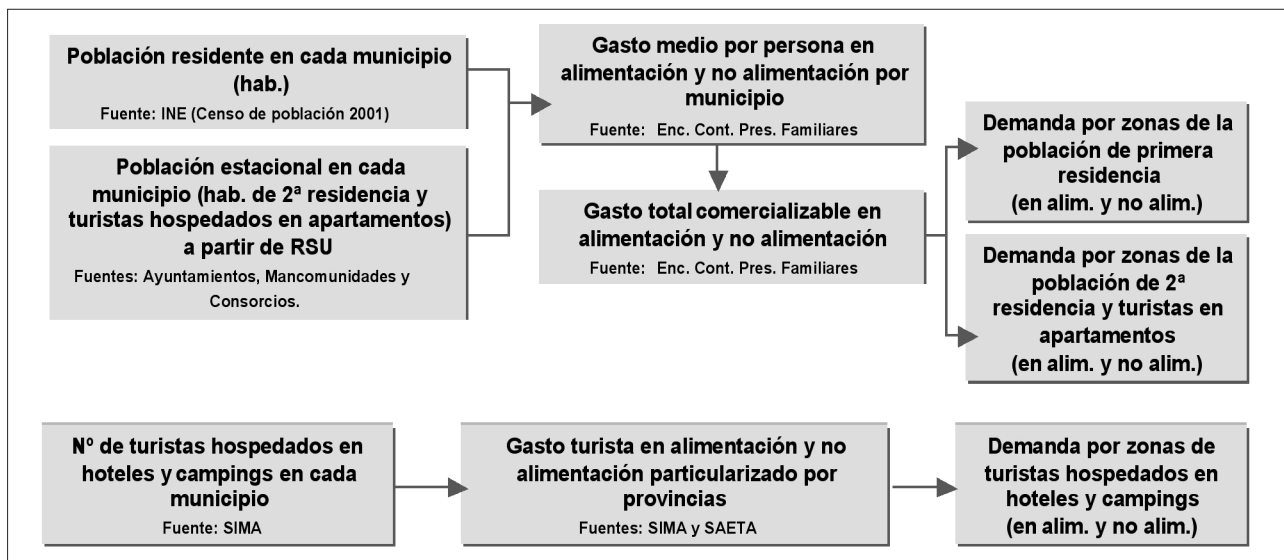
Igualmente se ha hecho una diferenciación según:

- La demanda comercial de la población de primera residencia, segunda residencia y turistas hospedados en apartamentos.

- La demanda comercial turística (de turistas hospedados en hoteles y camping).

En la figura 6.1 se presenta un esquema de la metodología utilizada para estimar la demanda comercial:

Figura 6.1:  
Metodología utilizada para cuantificar la demanda comercial



6.4. Determinación de la población de primera y segunda residencia.

La población de primera y segunda residencia se ha calculado a partir de las siguientes fuentes de información:

- Población residente (Fuente: INE. Censo Población 2001).
- Población estacional de segunda residencia estimada a partir de la evolución de los volúmenes mensuales de recogida

de residuos sólidos urbanos (Fuentes: Ayuntamientos, mancomunidades y consorcios).

6.5. Determinación del gasto per cápita.

Se ha utilizado como fuente de información la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (INE), considerando los datos de Andalucía del año 2000 (véase tabla 6.1).

Tabla 6.1:  
Gasto per cápita en Andalucía en alimentación, bebidas, tabaco y resto de gastos

Gasto per cápita alimentación, bebidas y tabaco (€)	Gasto per cápita Resto (€)	Gasto per cápita Total (€)
1.161	4.225	5.386

Fuente: Encuesta Continua de Presupuestos Familiares - Resultados Anuales 2000 (INE).

Los datos de gasto se han particularizado en cada municipio, mediante una ponderación en base a la Renta Familiar Disponible por habitante estimada a partir de las Rentas Netas Declaradas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (datos del año 2000). Dicha ponderación se ha realizado en cada municipio a partir de la estimación de la Renta Familiar Disponible per cápita del municipio y la media de la Renta Familiar Disponible per cápita andaluza (año 2000).

#### 6.6. Determinación del gasto comercializable.

La distribución del gasto per cápita por sectores se muestra en la tabla 6.2 (Fuente: Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, datos de Andalucía):

Tabla 6.2:  
Gasto per cápita en Andalucía por grupos de gasto

Grupo	Gasto per cápita (€) - año 2000	Porcentaje respecto gasto total
Alimentación, bebidas y tabaco	1.161	21,6%
Equipamiento de la persona	447	8,3%
Equipamiento del hogar	278	5,2%
Ocio y cultura	163	3,0%
Salud, belleza e higiene	131	2,4%
Otros comercializables	97	1,8%
Total gasto comercializable	2.277	42,3%
Resto de gastos <sup>(16)</sup>	3.109	57,7%
Gasto per cápita TOTAL	5.386	100,0%

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a partir de datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares - Resultados Anuales 2000 (INE).

Se observa, por tanto, que el 42% del gasto per cápita en Andalucía es comercializable <sup>(17)</sup>, es decir, dicho gasto se canaliza a través de establecimientos comerciales minoristas.

#### 6.7. Resultados demanda comercial (primera y segunda residencia).

La tabla 6.3 presenta la demanda comercial obtenida en Andalucía correspondiente a la población de primera y segunda residencia (incluyendo turistas hospedados en apartamentos).

Tabla 6.3:  
Demanda comercial correspondiente a la población de primera y segunda residencia

	Demanda comercial (M€/año) de la población de primera residencia	Demanda comercial (M€/año) de la población de segunda residencia
Alimentación	8.731	1.438
No Alimentación	8.255	1.359
TOTAL	16.986	2.797

(16) En este epígrafe se incluyen vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, transportes y comunicaciones, enseñanza, hoteles, cafés y restaurantes, servicios hospitalarios y otros gastos no comercializables.

(17) No se ha considerado como comercializable el gasto en vehículos y carburantes, ya que en la estimación de la oferta comercial tampoco se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.

#### 6.8. Demanda comercial turística.

Para calcular la demanda comercial derivada del fenómeno turístico se han utilizado las siguientes variables y fuentes de información:

- Plazas de hoteles y campings a nivel municipal (Fuente: SIMA).
- Grado de ocupación anual en hoteles por provincias (Fuente: SIMA) y zonas (Fuente: SAETA - Sistema de Análisis y Estadística del Turismo en Andalucía).
- Grado de ocupación anual en camping turísticos por comunidad autónoma (Fuente: SIMA).
- Gasto diario del turista (Fuente: SIMA).
- Distribución porcentual de los gastos de un turista en destino (Fuente: SAETA).

En la tabla 6.4 se muestra la demanda comercial correspondiente a turistas (hospedados en hoteles y campings).

Tabla 6.4:  
Demanda comercial correspondiente a turistas hospedados en hoteles y campings

Demanda Comercial de turistas (en hoteles y campings) - Andalucía (M€/año)	
Alimentación	64
No Alimentación	130
TOTAL	194

#### 6.9. Resultados demanda comercial total.

La metodología utilizada para cuantificar la demanda comercial utiliza dos variables (la población y el gasto per cápita), obteniendo tres tipos de demanda (de primera residencia, de segunda residencia y de turistas hospedados en apartamentos y finalmente, de turistas hospedados en hoteles y camping).

En las tablas 6.5 y 6.6 se presenta, respectivamente, los resultados de la demanda comercial en alimentación y en no alimentación.

Tabla 6.5:  
Resultados de la demanda comercial en alimentación

	Demanda de primera residencia (M€/año)	Demanda de segunda residencia y de turistas hospedados en apartamentos (M€/año)	Demanda turistas hospedados en hoteles y camping (M€/año)	Demanda Total (M€/año)
Centros Regionales	5.333	670	32	6.035
Redes de Ciudades Medias	3.031	698	31	3.760
Estructuras de Asentamientos Rurales	367	70	1	438
Total Andalucía	8.731	1.438	64	10.233

Tabla 6.6:  
Resultados de la demanda comercial en no alimentación

	Demanda de primera residencia (M€/año)	Demanda de segunda residencia y de turistas hospedados en apartamentos (M€/año)	Demanda turistas hospedados en hoteles y camping (M€/año)	Demanda Total (M€/año)
Centros Regionales	5.042	634	65	5.741
Redes de Ciudades Medias	2.866	660	62	3.588
Estructuras de Asentamientos Rurales	347	65	3	415
Total Andalucía	8.255	1.359	130	9.744

7. Identificación de los desajustes entre oferta y demanda en las diferentes zonas comerciales.

#### 7.1. Introducción.

La estimación de la oferta y demanda comercial en términos monetarios, realizada en los apartados anteriores, permite la comparación de ambas variables, obteniendo de esta manera el balance comercial.

Para calcular dicho balance comercial se ha utilizado como indicador la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial. Es decir:

$$\left( \frac{\text{Oferta} - \text{Demanda}}{\text{Demanda}} \right) \times 100$$

De esta manera, se considera que una zona no presenta desajuste entre oferta y demanda comercial cuando la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial se encuentra entre el -15% y el +15%.

Se considera un límite del +15%, de acuerdo con las siguientes variables:

- Período de vigencia del PAOC: 4 años.
- Tasa media anual del gasto en consumo final de los hogares a precios constantes en el período 1995 - 2001: 3,5% (Fuente: Contabilidad Nacional de España. INE).
- En consecuencia, el 15% es el índice acumulativo aplicando la tasa media anual del 3,5% en los cuatro años de vigencia del PAOC.

Finalmente, para identificar los desajustes entre oferta y demanda comercial se han clasificado las 52 zonas comerciales de Andalucía de la siguiente manera:

- Zonas donde la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial es superior al +25%.
- Zonas donde la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial es superior al +15% y hasta el +25% (se considera una desviación porcentual límite del +25%, de acuerdo con un escenario de mayor crecimiento del gasto en consumo final de los hogares que responde igualmente al ámbito temporal del Plan, cuatro años).
- Zonas donde la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial se encuentra entre el -15% y el +15%.
- Zonas donde la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial es inferior al -15%.

Una vez definidos los rangos de desviación porcentual de oferta respecto de demanda, en el apartado 7.2 se presenta el balance comercial por tipología de zona en el conjunto del comercio minorista y en alimentación.

Asimismo, en el apartado 7.3 se identifican los desajustes entre oferta y demanda comercial minorista en cada una de las zonas analizadas, representados gráficamente en el denominado «Mapa del balance comercial minorista andaluz». De la misma manera, en el apartado 7.4, se identifican los desajustes existentes entre oferta y demanda comercial alimentaria en cada una de las zonas analizadas, representados gráficamente en el denominado «Mapa del balance comercial alimentario andaluz».

#### 7.2. Balance comercial por tipología de zona.

A continuación se presenta el balance comercial por tipología de zona (Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Estructuras de Asentamientos Rurales) en el conjunto del comercio minorista y en alimentación.

A) Balance comercial en el conjunto del comercio minorista.

En la tabla 7.1 se presenta la desviación porcentual de oferta respecto de demanda en el conjunto del comercio minorista.

Tabla 7.1:

Balance comercial en el conjunto del comercio minorista andaluz por tipología de zona

	COMERCIO MINORISTA		
	OFERTA (M€)	DEMANDA (M€)	DESVIACION
Centros Regionales	11.543	11.776	-2%
Redes de Ciudades Medias	7.356	7.348	0%
Estructuras de Asentamientos Rurales	656	853	-23%
Total Andalucía	19.555	19.977	-2%

La tabla anterior permite concluir que el territorio andaluz, en su conjunto, no presenta desajuste entre oferta y demanda comercial minorista.

Sin embargo, se observan diferencias por tipología de zonas. En efecto, mientras que el conjunto de Centros Regionales y el conjunto de Redes de Ciudades Medias no presentan desajuste entre oferta y demanda comercial, el conjunto de Estructuras de Asentamientos Rurales presenta una desviación porcentual inferior al -15%, derivado de la menor concentración de oferta comercial existente en estos ámbitos territoriales.

#### B) Balance comercial en alimentación.

En la tabla 7.2 se presenta la desviación porcentual de oferta respecto de demanda comercial alimentaria por tipología de zona.

Tabla 7.2:

Balance comercial en alimentación por tipología de zona

	ALIMENTACION		
	OFERTA (M€)	DEMANDA (M€)	DESVIACION
Centros Regionales	5.225	6.035	-13%
Redes de Ciudades Medias	3.819	3.760	2%
Estructuras de Asentamientos Rurales	351	438	-20%
Total Andalucía	9.395	10.233	-8%

A la vista de los porcentajes anteriores (véase tabla 7.2), el conjunto del territorio andaluz no presenta desajuste entre oferta y demanda comercial alimentaria.

Analizando estas desviaciones por tipología de zona se observan diferencias, ya que mientras que el conjunto de Centros Regionales y el conjunto de Redes de Ciudades Medias no presentan desajuste entre oferta y demanda comercial alimentaria, el conjunto de Estructuras de Asentamientos Rurales presenta una desviación porcentual inferior al -15%, debido a la menor concentración de oferta comercial alimentaria existente en estos ámbitos territoriales que se caracterizan por una mayor dispersión demográfica.

En los siguientes apartados se presenta el «Mapa del balance comercial minorista andaluz», así como el «Mapa del balance comercial alimentario andaluz», elaborados a partir de las desviaciones porcentuales de la oferta respecto de la demanda comercial que se presenta en cada una de las zonas objeto de análisis.

#### 7.3. Balance comercial minorista por zona.

A partir de los valores estimados de oferta y demanda comercial minorista (alimentación y no alimentación) obtenidos en los apartados 7 y 8, se han identificado los desajustes entre oferta y demanda comercial minorista en cada una de las 52 zonas analizadas (véase tablas 7.3, 7.4 y 7.5).



Tabla 7.3:  
Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista  
en Centros Regionales

CENTROS REGIONALES	SITUACION COMERCIAL (COMERCIO MINORISTA)
Almería	Inferior a -15%
Bahía de Cádiz-Jerez	Entre -15% y +15%
Bahía de Algeciras	Superior a +25%
Córdoba	Entre -15% y +15%
Granada	Entre -15% y +15%
Huelva	Entre -15% y +15%
Jaén	Entre -15% y +15%
Málaga	Entre -15% y +15%
Sevilla	Entre -15% y +15%

Tabla 7.4:  
Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista  
en Redes de Ciudades Medias

REDES DE CIUDADES MEDIAS	SITUACION COMERCIAL (COMERCIO MINORISTA)
Costa Occidental de Huelva	Superior a +25%
Condado-Aljarafe	Entre -15% y +15%
Bajo Guadalquivir	Entre -15% y +15%
Costa Trafalgar	Entre -15% y +15%
Costa del Sol	Entre -15% y +15%
Costa Oriental Malagueña	Superior a +15% y hasta +25%
Poniente Almeriense	Inferior a -15%
Levante Almeriense	Entre -15% y +15%
Almanzora	Entre -15% y +15%
Noroeste de Jaén	Entre -15% y +15%
Montoro	Entre -15% y +15%
Subbético	Entre -15% y +15%
Surco Intrabético	Entre -15% y +15%
Campiña Sur	Superior a +15% y hasta +25%
Ecija	Entre -15% y +15%
Vega del Guadalquivir	Entre -15% y +15%
Los Alcores	Entre -15% y +15%
Arcos-Villamartín	Inferior a -15%
Costa Noroeste	Entre -15% y +15%
Pozoblanco-Peñarroya	Entre -15% y +15%
Cazorla-Villacarrillo	Inferior a -15%
Guadix-Baza	Entre -15% y +15%
Ronda-Ubrique	Entre -15% y +15%
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	Entre -15% y +15%
Loja-Huétor Tájar	Inferior a -15%
Costa Tropical Granadina	Entre -15% y +15%

Tabla 7.5:  
Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista  
en Estructuras de Asentamientos Rurales

ESTRUCTURAS DE ASENTAMIENTOS RURALES	SITUACION COMERCIAL (COMERCIO MINORISTA)
Aracena	Entre -15% y +15%
Sierra Norte Sevilla	Entre -15% y +15%
Huéscar	Inferior a -15%
Vélez-Rubio	Inferior a -15%
Alhama de Granada	Inferior a -15%
Alora	Inferior a -15%
Medina Sidonia	Inferior a -15%
Níjar	Inferior a -15%
Andévalo Occidental	Entre -15% y +15%
Los Montes	Inferior a -15%
Sierra Mágina	Inferior a -15%
Sierra de Segura	Entre -15% y +15%
Filabres	Inferior a -15%
Valle Lecrín	Inferior a -15%
Alpujarras	Inferior a -15%
Río Nacimiento	Inferior a -15%
Condado Jaén	Entre -15% y +15%

En el siguiente mapa (véase figura 7.1) se visualizan las zonas de Andalucía según su balance comercial minorista:

Figura 7.1: Mapa del balance comercial minorista andaluz



7.4. Balance comercial alimentario por zona.

A partir de los valores de oferta y demanda comercial alimentaria estimados en términos monetarios, en este apartado se presenta el balance comercial alimentario de Andalucía, representado gráficamente en el denominado «Mapa del balance comercial alimentario andaluz».

De esta manera, en las siguientes tablas (7.6, 7.7 y 7.8) se presenta el balance comercial alimentario en cada una de las 52 zonas que configuran el territorio andaluz:

Tabla 7.6: Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria en Centros Regionales

CENTROS REGIONALES	SITUACION COMERCIAL (ALIMENTACION)
Almería	Inferior a -15%
Bahía de Cádiz-Jerez	Entre -15% y +15%
Bahía de Algeciras	Superior a +15% y hasta +25%
Córdoba	Entre -15% y +15%
Granada	Inferior a -15%
Huelva	Entre -15% y +15%
Jaén	Inferior a -15%
Málaga	Inferior a -15%
Sevilla	Inferior a -15%

Tabla 7.7: Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria en Redes de Ciudades Medias

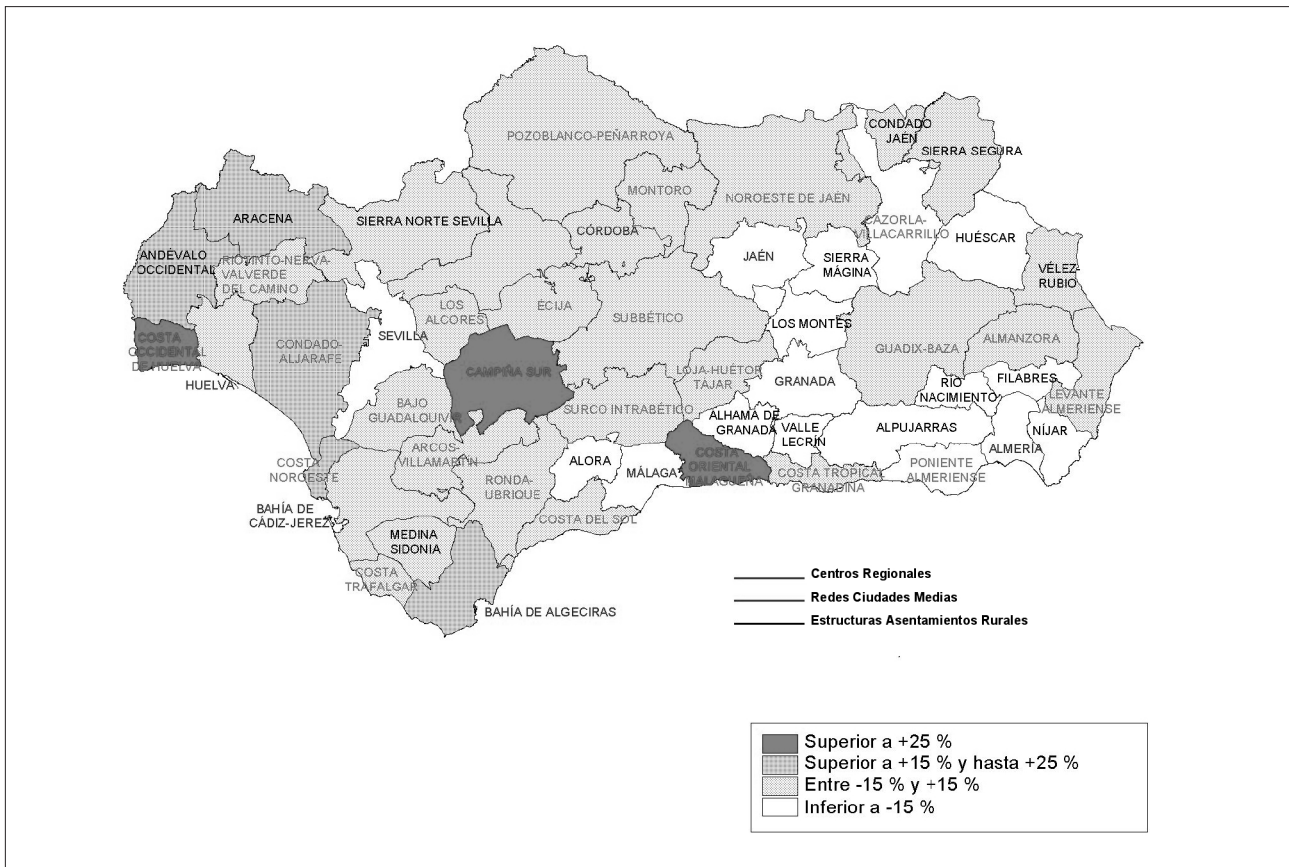
REDES DE CIUDADES MEDIAS	SITUACION COMERCIAL (ALIMENTACION)
Costa Occidental de Huelva	Superior a +25%
Condado-Aljarafe	Superior a +15% y hasta +25%
Bajo Guadalquivir	Entre -15% y +15%
Costa Trafalgar	Entre -15% y +15%
Costa del Sol	Entre -15% y +15%
Costa Oriental Malagueña	Superior a +25%
Poniente Almeriense	Inferior a -15%
Levante Almeriense	Entre -15% y +15%
Almanzora	Entre -15% y +15%
Noroeste de Jaén	Entre -15% y +15%
Montoro	Entre -15% y +15%
Subbético	Entre -15% y +15%
Surco Intrabético	Entre -15% y +15%
Campaña Sur	Superior a +25%
Ecija	Entre -15% y +15%
Vega del Guadalquivir	Entre -15% y +15%
Los Alcores	Entre -15% y +15%
Arcos-Villamartín	Entre -15% y +15%
Costa Noroeste	Superior a +15% y hasta +25%
Pozoblanco-Peñarroya	Entre -15% y +15%
Cazorla-Villacarrillo	Inferior a -15%
Guadix-Baza	Entre -15% y +15%
Ronda-Ubrique	Entre -15% y +15%
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	Entre -15% y +15%
Loja-Huétor Tájar	Entre -15% y +15%
Costa Tropical Granadina	Entre -15% y +15%

Tabla 7.8:  
Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria  
en Estructuras de Asentamientos Rurales

En el siguiente mapa (véase figura 7.2) se visualizan las  
zonas de Andalucía según su balance comercial alimentario:

ESTRUCTURAS DE ASENTAMIENTOS RURALES	SITUACION COMERCIAL (ALIMENTACION)
Aracena	Superior a +15% y hasta +25%
Sierra Norte Sevilla	Entre -15% y +15%
Huéscar	Inferior a -15%
Vélez-Rubio	Entre -15% y +15%
Alhama de Granada	Inferior a -15%
Alora	Inferior a -15%
Medina Sidonia	Entre -15% y +15%
Níjar	Inferior a -15%
Andévalo Occidental	Superior a +15% y hasta +25%
Los Montes	Inferior a -15%
Sierra Mágina	Inferior a -15%
Sierra de Segura	Entre -15% y +15%
Filabres	Inferior a -15%
Valle Lecrín	Inferior a -15%
Alpujarras	Inferior a -15%
Río Nacimiento	Inferior a -15%
Condado Jaén	Entre -15% y +15%

Figura 7.2:  
Mapa del balance comercial alimentario andaluz



8. Medidas de integración de los establecimientos sometidos a licencia en la estructura comercial de la zona donde pretendan implantarse.

#### 8.1. Introducción.

La posibilidad de aportar por parte de los promotores de grandes establecimientos medidas de integración está contenida en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, y más concretamente en los artículos 31 letra c, 36 y 38.

Dichas medidas van orientadas a corregir el impacto que, en su caso, pudiera ocasionar la instalación del proyecto para el que se solicita licencia sobre el comercio ya existente, tanto en la localidad en la que se propone la instalación, como en el área de influencia del proyecto. Fundamentalmente son actuaciones dirigidas a preservar la actividad del pequeño y mediano comercio.

Asimismo, las medidas de integración están orientadas a que:

- El crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada.
- Se produzca una introducción progresiva y compensada de nuevos conceptos, fórmulas y esquemas comerciales.
- Se preserve la integridad y vitalidad comercial de los centros urbanos.
- Y se establezcan vías de diálogo entre los empresarios de los distintos formatos comerciales para acordar actuaciones de interés común.

La tipología de medidas de integración que a continuación se relaciona, parte de las siguientes premisas:

- Se trata de una tipología de carácter orientativo que no agota en sus referencias el abanico de las medidas posibles.
- Su aportación es de carácter voluntario, esto es, el promotor decidirá sobre la conveniencia de incorporarlas a su propuesta.
- Las medidas de integración se valorarán en el contexto global del proyecto presentado, y, una vez aportadas, forman parte de las características del mismo y, como tal, han de ser respetadas.

Se diferencian tres bloques de medidas de integración:

- Medidas encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente.
- Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica del área de influencia.
- Y medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental.

8.2. Medidas encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente.

Tal y como se ha señalado en la introducción, en el Artículo 38 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, la Consejería competente en materia de comercio analizará la integración del gran establecimiento comercial propuesto por el promotor «en orden a corregir, en su caso, el impacto que la instalación pudiera ocasionar al comercio previamente establecido en la zona de influencia, fundamentalmente respecto a los pequeños y medianos establecimientos comerciales, por medio de actuaciones de común interés para la zona».

A continuación se enumeran, con carácter orientativo, algunas de las posibles medidas encaminadas a la integración del gran establecimiento comercial en la estructura comercial preexistente.

Para la conciliación entre los formatos tradicionales y las nuevas fórmulas comerciales:

- La reserva de espacio y la bonificación de los precios de su alquiler o venta para posibilitar la incorporación preferente de los comerciantes locales y de la zona de impacto en los nuevos establecimientos propuestos.

- La incorporación de servicios comunes para los comerciantes en grandes establecimientos de carácter colectivo de tal forma que se les facilite el acceso a herramientas de soporte para la mejora de la gestión de sus establecimientos y de los servicios a clientes, a las que difícilmente podría acceder de forma individual. Por ejemplo, actuaciones relacionadas con:

Logística, transporte, distribución.

Acceso a redes compartidas para el uso de las nuevas tecnologías.

Formación en común para lograr conjuntamente mayores cotas de competitividad.

8.3. Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica del área de influencia.

Los nuevos grandes establecimientos comerciales deberían concebirse como actuaciones integradas con el resto de actividades económicas existentes en la zona de implantación, incorporando aquellas singularidades que permitan aprovechar las posibles sinergias.

De este modo, los promotores de grandes establecimientos comerciales podrían adoptar medidas encaminadas a potenciar las actividades existentes, con actuaciones tales como:

- Acuerdos para la comercialización y distribución de los productos de la zona.

- Incorporación de artesanos locales en el recinto del establecimiento.

Con este tipo de medidas se lograría también una mayor personalidad diferenciada de los nuevos equipamientos comerciales, que reflejarían las peculiaridades de los distintos territorios e incrementarían su atractivo.

8.4. Medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental.

La sostenibilidad medioambiental es un aspecto fundamental e innovador a tener en cuenta en la construcción de cualquier edificación y de igual forma deberían considerarse en la construcción de un gran establecimiento comercial.

Con independencia del cumplimiento de lo previsto en la normativa medioambiental, los proyectos de los establecimientos comerciales que se propongan podrían adoptar una serie de medidas innovadoras que redujeran el impacto medioambiental por encima de los requisitos mínimos previstos en la normativa.

En este sentido los proyectos podrían contemplar:

- La incorporación de sistemas de recogida selectiva de residuos.

- El uso de energías renovables.

- La gestión eficiente de la energía.

- La depuración de aguas.

- La realización de campañas de sensibilización medioambiental.

Además, este tipo de actuaciones debidamente publicitadas, pueden ser un elemento más que contribuya al atractivo de la nueva instalación.

Para finalizar el capítulo referido a las medidas de integración, concluir que por su carácter de acuerdo entre partes, por la heterogeneidad de los proyectos y de los territorios y por su cualidad innovadora, no deben de quedar sometidas a una tipología cerrada.

La creatividad empresarial y social aportarán, sin duda, iniciativas en este campo difíciles de prever y que no deben de verse limitadas.

9. Caracterización de las diferentes tipologías de equipamientos comerciales.

#### 9.1. Introducción.

Aunque en los años 60 irrumpen en España nuevas tipologías de comercio que rompen el esquema tradicional, no es hasta principios de los ochenta que esta tímida llegada comienza a ser una realidad.

Hasta no hace muchos años, los centros comerciales se desarrollaban en torno a un hipermercado, considerado como polo de atracción del desarrollo comercial. Sin embargo, el hipermercado ha perdido protagonismo en los últimos años, ya que las empresas de distribución alimentaria se han volcado en el formato de supermercado más urbano.

Asimismo, el auge de la demanda de actividades de ocio ha modificado el polo de atracción principal de los nuevos centros comerciales. Cines, boleras, pistas de patinaje, salas de juego infantiles o gimnasios se están convirtiendo en los polos de atracción de los nuevos centros comerciales.

El emplazamiento de las grandes superficies comerciales también ha variado. Si antes los promotores se decantaban por emplazamientos en ciudades de gran tamaño (más de 100.000 habitantes) o próximos a éstas, en la actualidad se desarrollan proyectos en ciudades de menor tamaño que acaban convirtiéndose en cabeceras de nuevas áreas de influencia comercial:

- Se han desarrollado proyectos en municipios con un carácter rural más acentuado, favorecidos por una mejor accesibilidad por carretera.

- También se han desarrollado proyectos en zonas de gran atracción turística respondiendo a la demanda de una creciente población de segunda residencia.

Es objetivo de este análisis caracterizar los distintos formatos comerciales considerados como grandes establecimientos comerciales existentes en Andalucía.

En particular, los formatos comerciales analizados son:

- Grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo:

- Centros comerciales detallistas.
- Centros comerciales de fabricantes.

- Grandes establecimientos comerciales de carácter individual:

- Hipermercados.
- Supermercados.
- Grandes Almacenes
- Grandes establecimientos especializados no alimentarios.

A continuación se presenta la definición de cada uno de los formatos comerciales y la situación actual en Andalucía.

9.2. Grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo.

Según el Artículo 21 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, «se considerarán establecimientos comerciales de carácter colectivo los conformados por un conjunto de establecimientos comerciales individuales integrados en un edificio o complejo de edificios, en los que se ejerzan las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente, siempre que compartan la utilización de alguno de los siguientes elementos:

- a) Acceso desde la vía pública de uso exclusivo o preferente de los establecimientos o sus clientes.

- b) Aparcamientos privados.
- c) Servicios para los clientes.
- c) Imagen comercial común.
- e) Perímetro común delimitado.»

Se diferencian dos tipos de grandes establecimientos comerciales colectivos:

- Centros comerciales detallistas.
- Centros comerciales de fabricantes.

Actualmente hay en Andalucía 54 grandes establecimientos de carácter colectivo (considerados como grandes establecimientos comerciales) con una superficie de venta total de 574.311 m<sup>2</sup>:

- 51 centros comerciales detallistas.
- 3 centros comerciales de fabricantes.

#### 9.2.1. Centros comerciales detallistas.

Definición del formato comercial.

Conjunto de establecimientos minoristas independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades con criterio de unidad y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria.

Normalmente, incluye establecimientos de servicios, restauración y ocio, así como una importante dotación de aparcamiento.

Situación actual en Andalucía.

Existen 51 centros comerciales detallistas en Andalucía en régimen de gran establecimiento comercial con una superficie de venta total de 542.421 m<sup>2</sup> (Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía).

Tabla 9.1:  
Número y superficie de venta de centros comerciales detallistas en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales

ZONA	N.º de Centros Comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Sevilla	10	119.515	22%
Málaga	8	89.485	16%
Bahía de Cádiz-Jerez	5	59.620	11%
Córdoba	4	39.055	7%
Subbético	1	37.952	7%
Granada	4	36.596	7%
Costa del Sol	4	36.689	7%
Bahía de Algeciras	3	28.276	5%
Almería	2	23.453	4%
Noroeste de Jaén	3	16.450	3%
Jaén	1	12.300	2%
Huelva	1	11.489	2%
Costa Oriental Malagueña	1	10.800	2%
Poniente Almeriense	1	8.311	2%
Costa Tropical Granadina	1	5.800	1%
Levante Almeriense	1	3.730	1%
Los Alcores	1	2.900	1%
Total	51	542.421	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

40 de los 51 centros comerciales detallistas andaluces cuentan con un hipermercado.

Asimismo, hay 17 proyectos de centros comerciales detallistas informados favorablemente y que se encuentran en proceso de implantación.

## 9.2.2. Centros comerciales de fabricantes.

## Definición del formato comercial.

Establecimientos dedicados exclusivamente a la venta directa y permanente por el fabricante, bien por sí mismo o a través de comerciante minorista que venda o distribuya su marca, de productos que respondan a la definición y requisitos de las ventas a saldo, con excepción de los productos de alimentación.

## Criterios de localización:

- A una distancia suficiente de los grandes núcleos urbanos para no entrar en conflicto con los canales de distribución detallistas de los fabricantes.

- En un área que concentre un gran volumen de población.

- Próximos a grandes corredores de tráfico (autopista o autovías).

- En zonas de gran atracción turística.

## Situación actual en Andalucía.

Tabla 9.2:

Número y superficie de venta de los centros comerciales de fabricantes en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales

Municipio	Zona	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
S. José de la Rinconada	Sevilla	11.900
Dos Hermanas	Sevilla	11.200
Bormujos	Sevilla	8.790

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Tabla 9.3:

Proyectos de centros comerciales de fabricantes en proceso de implantación

Municipio	Zona	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Los Barrios	Bahía de Algeciras	13.800
El Puerto de Santa María	Bahía de Cádiz-Jerez	10.000
Málaga	Málaga	10.000

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

9.3. Grandes establecimientos comerciales de carácter individual.

## 9.3.1. Hipermercados.

## Definición del formato comercial.

Establecimiento comercial en régimen de autoservicio, con una superficie de venta igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>. Cabe añadir que, excepto en alguna ocasión, son establecimientos suburbanos con aparcamiento propio.

## Situación actual en Andalucía.

Los hipermercados aportan (en términos monetarios) el 18% de la oferta comercial alimentaria y el 11% de la oferta comercial no alimentaria existente en Andalucía.

3 zonas concentran el 52% de la superficie de venta de los hipermercados andaluces: Sevilla, Bahía de Cádiz-Jerez y Málaga.

Tabla 9.4:  
Número y superficie de venta de hipermercados por zonas comerciales

Zonas con Hipermercados	N.º Hipers	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Sevilla	11	104.982	23%
Bahía de Cádiz-Jerez	9	70.196	15%
Málaga	6	63.654	14%
Córdoba	4	31.384	7%
Costa del Sol	4	26.500	6%
Granada	4	30.801	7%
Bahía de Algeciras	3	22.625	5%
Huelva	2	18.933	4%
Noroeste de Jaén	3	15.650	3%
Almería	2	16.047	3%
Jaén	2	12.189	3%
Costa Oriental Malagueña	1	10.000	2%
Ronda Ubrique	2	7.097	2%
Poniente Almeriense	1	6.740	1%
Subbético	1	6.508	1%
Costa Tropical Granadina	1	5.600	1%
Costa Noroeste	2	5.534	1%
Almanzora	1	3.300	1%
Bajo Guadalquivir	1	3.045	1%
Campiña Sur	1	2.750	0,5%
Condado Aljarafe	1	2.510	0,5%
Total	62	466.045	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Tabla 9.5:

Número de hipermercados por tamaño de su superficie de venta

Superficie (m <sup>2</sup> )	N.º hipermercados
>= 10.000	18
7.500 - 9.999	16
5.000 - 7.499	11
2.500 - 4.999	17
Total	62

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Asimismo, se encuentran en proceso de implantación 10 hipermercados (69.063 m<sup>2</sup> de superficie de venta), informados favorablemente por la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía.

## 9.3.2. Supermercados.

## Definición del formato comercial.

Establecimientos que ofrecen en régimen de autoservicio una amplia gama de productos, incluyendo perecederos (donde se requieren especialistas), de alimentación, limpieza, hogar, etc. Su superficie de venta es superior a 400 m<sup>2</sup> e inferior a 2.500 m<sup>2</sup>.

## Situación actual en Andalucía.

El 5% de los supermercados existentes en Andalucía incurre en régimen de gran establecimiento comercial (Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía):

Tabla 9.6:  
Número y superficie de venta de supermercados en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales

Zonas con supermercados considerados como grandes establecimientos comerciales	Número supermercados (grandes establecimientos comerciales)	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Levante Almeriense	7	9.514	12%
Málaga	4	6.234	8%
Condado Aljarafe	4	5.629	7%
Sevilla	3	5.183	7%
Granada	3	4.985	7%
Costa Occidental de Huelva	3	4.535	6%
Poniente Almeriense	3	4.327	6%
Subbético	3	4.272	6%
Almanzora	2	3.673	5%
Costa Tropical Granadina	2	3.190	4%
Guadix-Baza	2	3.179	4%
Los Alcores	1	1.900	2%
Costa Trafalgar	1	1.900	2%
Costa Oriental Malagueña	1	1.843	2%
Pozoblanco Peñarroya	1	1.815	2%
Bahía de Algeciras	1	1.798	2%
Vega del Guadalquivir	1	1.600	2%
Jaén	1	1.538	2%
Ronda Ubrique	1	1.536	2%
Huelva	1	1.440	2%
Noroeste de Jaén	1	1.353	2%
Bajo Guadalquivir	1	1.323	2%
Alora	1	1.312	2%
Los Montes	1	1.200	2%
Andévalo Occidental	1	1.025	1%
Total	50	76.304	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

### 9.3.3. Grandes almacenes.

#### Definición del formato comercial.

Establecimientos no especializados que ofrecen al público, organizados por secciones y con sistemas de venta asistida, diferentes productos de equipamiento de la persona, equipamiento del hogar, artículos y servicios diversos; también pueden incluirse productos de alimentación.

La superficie de venta es generalmente superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

#### Situación actual en Andalucía.

8 zonas se reparten los 18 grandes almacenes existentes en Andalucía (Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía):

Tabla 9.7:  
Número y superficie de venta de grandes almacenes por zonas comerciales

Zonas con Grandes Almacenes	N.º Grandes Almacenes	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Sevilla	7	44.400	23%
Bahía de Cádiz - Jerez	3	39.642	20%
Málaga	1	33.307	17%
Córdoba	2	25.000	13%
Granada	2	18.856	10%
Costa del Sol	1	18.000	9%
Huelva	1	12.714	7%
Jaén	1	3.000	2%
Total	18	194.919	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Proyectos informados favorablemente por la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía que se encuentran en proceso de implantación:

Tabla 9.8:  
Grandes almacenes en proceso de implantación

Zona	N.º	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Bahía de Algeciras	1	15.196
Noroeste de Jaén	1	8.861
Sevilla	1	21.712 (ampliación)

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

### 9.3.4. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.

En este apartado se han diferenciado los grandes establecimientos especializados no alimentarios de los sectores de bricolaje, deporte, juguete y equipamiento del hogar.

#### Sector Bricolaje.

#### Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de materiales de ferretería, electricidad, fontanería y jardinería que por dimensiones de sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

#### Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en este sector que se encuentran en servicio:

Tabla 9.9:  
Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector bricolaje por zonas comerciales

Zonas con GSEs	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Sevilla	2	8.223	23%
Costa del Sol	1	8.000	22%
Bahía de Cádiz-Jerez	1	7.850	22%
Bahía de Algeciras	2	3.700	10%
Málaga	1	3.100	9%
Granada	1	3.000	8%
Levante Almeriense	1	2.400	7%
Total	9	36.273	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Proyectos informados favorablemente por la Administración de la Junta de Andalucía que se encuentran en proceso de implantación:

Tabla 9.10:  
Grandes establecimientos especializados del sector bricolaje en proceso de implantación

Zona	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Málaga	2	12.100	43%
Huelva	1	7.011	25%
Granada	1	6.666	23%
Costa del Sol	1	2.669	9%
Total	5	28.446	100%

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sector deporte.

Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos deportivos (calzado, confección, complementos y otros) que por dimensiones de sala de venta son grandes superficies comerciales.

Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en este sector que se encuentran en servicio (Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía):

Tabla 9.11:

Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector deporte por zonas comerciales

Zonas con GSEs	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Málaga	2	7.433	64%
Jaén	1	2.670	23%
Levante Almeriense	1	1.500	13%
Total	4	11.603	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Proyectos informados favorablemente por la Administración de la Junta de Andalucía (en proceso de implantación):

Tabla 9.12:

Grandes establecimientos especializados del sector deporte en proceso de implantación

Zona	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Málaga	1	4.500	47%
Granada	1	2.560	27%
Huelva	1	2.500	26%
Total	3	9.560	100%

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sector equipamiento del hogar.

Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos para el equipamiento del hogar (muebles, electrodomésticos, aparatos de iluminación, etc.) que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en equipamiento del hogar que se encuentran en servicio:

Tabla 9.13:

Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar por zonas comerciales

Zona	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Granada	10	40.956	17%
Sevilla	6	32.000	13%
Córdoba	7	28.000	12%
Málaga	7	24.098	10%
Bahía de Cádiz-Jerez	7	22.400	9%
Campiña Sur	1	14.000	6%
Condado-Aljarafe	1	12.000	5%
Levante Almeriense	3	10.900	4%
Ecija	2	7.200	4%
Costa Trafalgar	1	7.000	3%
Costa del Sol	2	6.500	3%
Bahía de Algeciras	2	5.300	2%
Almería	1	5.000	2%
Valle Lecrín	1	5.000	2%
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	1	4.415	2%
Huelva	1	3.328	1%
Guadix-Baza	1	3.000	1%
Costa Tropical Granadina	1	2.900	1%
Ronda-Ubrique	1	2.800	1%
Jaén	1	2.700	1%
Noroeste de Jaén	1	2.600	1%
Pozoblanco-Peñarroya	1	1.192	0,5%
Total	59	243.289	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Proyectos informados favorablemente por la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía (en proceso de implantación):

Tabla 9.14:

Grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar en proceso de implantación

Zona	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Sevilla	2	21.155	62%
Granada	3	8.333	25%
Málaga	1	4.500	13%
Total	6	33.988	100%

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sector juguete.

Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos de juguete que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en juguetes que se encuentran en servicio:



Tabla 9.15:

Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector juguete por zonas comerciales

Zonas con GSEs	N.º GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
Granada	2	5.600	41%
Sevilla	1	3.308	24%
Córdoba	1	2.651	20%
Bahía de Algeciras	1	2.000	15%
Total	5	13.559	100%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a mayo de 2003.

Relación de tablas.

Tabla 3.1: Principales datos del comercio minorista andaluz y español.

Tabla 3.2: Evolución del número de establecimientos comerciales minoristas y ratio de establecimientos por cada mil habitantes.

Tabla 3.3: Número de establecimientos minoristas por tipo de actividad.

Tabla 3.4: Superficie de venta del comercio minorista por tipo de actividad.

Tabla 3.5: Superficie de venta por habitante.

Tabla 3.6: Distribución porcentual de las empresas comerciales minoristas según naturaleza jurídica.

Tabla 3.7: Distribución porcentual de la titularidad del comercio minorista según tamaño y grupo de actividad.

Tabla 3.8: Personas ocupadas en el comercio minorista por tipo de actividad.

Tabla 3.9: Distribución porcentual de las funciones del personal ocupado en el comercio minorista.

Tabla 3.10: Promedio de facturación por establecimiento, superficie de venta y persona ocupada.

Tabla 3.11: Facturación del comercio minorista por tipo de actividad.

Tabla 3.12: Comparación del número de establecimientos comerciales y dotación comercial por comunidades autónomas.

Tabla 3.13: Comparación de la superficie de venta y dotación comercial por comunidades autónomas.

Tabla 3.14: Comparación de la facturación del comercio minorista por comunidades autónomas.

Tabla 3.15: Comparación del número de empleados en el comercio minorista por comunidades autónomas.

Tabla 3.16: Comparación del número de centros comerciales, superficie bruta alquilable (SBA) y dotación comercial por comunidades autónomas.

Tabla 3.17: Comparación del número de empresas y número de empleados en el comercio minorista por países de la UE.

Tabla 3.18: Distribución del número de empresas comerciales minoristas y número de empleados entre los países de la UE.

Tabla 3.19: Sector de la distribución en la UE por porcentaje de ventas y empleos por tamaño de las empresas.

Tabla 3.20: Superficie bruta alquilable y dotación de centros comerciales.

Tabla 4.1: Número de municipios y población de los Centros Regionales.

Tabla 4.2: Número de municipios y población de las Redes de Ciudades Medias.

Tabla 4.3: Número de municipios y población de los Asentamientos Rurales.

Tabla 5.1: Número de establecimientos y superficie de venta de cada uno de los sectores considerados en la evaluación de la oferta comercial.

Tabla 5.2: Número y superficie de venta de grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo.

Tabla 5.3: Número grandes establecimientos comerciales de carácter individual.

Tabla 5.4: Superficie de venta de grandes establecimientos comerciales de carácter individual.

Tabla 5.5: Número y superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales en proceso de implantación.

Tabla 5.6: Facturaciones consideradas en establecimientos que no incurren en gran establecimiento comercial.

Tabla 5.7: Facturaciones consideradas en grandes establecimientos comerciales.

Tabla 5.8: Distribución de la facturación considerada en establecimientos comerciales mixtos.

Tabla 5.9: Oferta comercial estimada por tipología de zona.

Tabla 5.10: Oferta comercial estimada en Centros Regionales.

Tabla 5.11: Oferta comercial estimada en Redes de Ciudades Medias.

Tabla 5.12: Oferta comercial estimada en las Estructuras de Asentamientos Rurales.

Tabla 5.13: Oferta comercial estimada en el conjunto de Andalucía.

Tabla 5.14: Oferta comercial estimada en alimentación por tipología de zona.

Tabla 5.15: Oferta comercial estimada en no alimentación por tipología de zona.

Tabla 6.1: Gasto per cápita en Andalucía en alimentación, bebidas, tabaco y resto de gastos.

Tabla 6.2: Gasto per cápita en Andalucía por grupos de gasto.

Tabla 6.3: Demanda comercial correspondiente a la población de primera y segunda residencia.

Tabla 6.4: Demanda comercial correspondiente a turistas hospedados en hoteles y campings.

Tabla 6.5: Resultados de la demanda comercial en alimentación.

Tabla 6.6: Resultados de la demanda comercial en no alimentación.

Tabla 7.1: Balance comercial en el conjunto del comercio minorista por tipología de zona.

Tabla 7.2: Balance comercial en alimentación por tipología de zona.

Tabla 7.3: Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista en Centros Regionales.

Tabla 7.4: Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista en Redes de Ciudades Medias.

Tabla 7.5: Desajustes entre oferta y demanda comercial minorista en Estructuras de Asentamientos Rurales.

Tabla 7.6: Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria en Centros Regionales.

Tabla 7.7: Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria en Redes de Ciudades Medias.

Tabla 7.8: Desajustes entre oferta y demanda comercial alimentaria en Estructuras de Asentamientos Rurales.

Tabla 9.1: Número y superficie de venta de los centros comerciales detallistas en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales.

Tabla 9.2: Número y superficie de venta de los centros comerciales de fabricantes en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales.

Tabla 9.3: Proyectos de centros comerciales de fabricantes en proceso de implantación.

Tabla 9.4: Número y superficie de venta de hipermercados por zonas comerciales.

Tabla 9.5: Número de hipermercados por tamaño de su superficie de venta.

Tabla 9.6: Número y superficie de venta de supermercados en régimen de gran establecimiento comercial por zonas comerciales.

Tabla 9.7: Número y superficie de venta de grandes almacenes por zonas comerciales.

Tabla 9.8: Grandes almacenes en proceso de implantación.

Tabla 9.9: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector bricolaje por zonas comerciales.

Tabla 9.10: Grandes establecimientos especializados del sector bricolaje en proceso de implantación.

Tabla 9.11: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector deporte por zonas comerciales.

Tabla 9.12: Grandes establecimientos especializados del sector deporte en proceso de implantación.

Tabla 9.13: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar por zonas comerciales.

Tabla 9.14: Grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar en proceso de implantación.

Tabla 9.15: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector juguete por zonas comerciales.

Relación de gráficos.

Gráfico 3.1: Distribución del número de establecimientos minoristas por comunidad autónoma.

Gráfico 3.2: Dotación comercial en cuanto a establecimientos minoristas por comunidad autónoma.

Gráfico 3.3: Distribución de la superficie de venta de establecimientos minoristas por comunidad autónoma.

Gráfico 3.4: Dotación comercial en cuanto a superficie de venta por comunidad autónoma.

Gráfico 3.5: Distribución de la facturación del comercio minorista por comunidad autónoma.

Gráfico 3.6: Distribución de empleados del comercio minorista por comunidad autónoma.

Gráfico 3.7: Dotación comercial en cuanto a número de centros comerciales por comunidad autónoma.

Gráfico 3.8: Dotación comercial en cuanto a superficie bruta alquilable de centros comerciales por comunidad autónoma.

Gráfico 3.9: Dotación comercial de los países de la UE en cuanto al número de empresas.

Gráfico 3.10.: Ratio de empleados por empresa en los países de la UE.

Gráfico 3.11: Distribución de empresas comerciales minoristas por países de la UE.

Gráfico 3.12: Distribución de empleados en el comercio minorista por países de la UE.

Gráfico 3.13: Dotación comercial en cuanto a superficie bruta alquilable por países de la UE.

Gráfico 5.1: Distribución de la oferta alimentaria de Centros Regionales por formato comercial.

Gráfico 5.2: Distribución de la oferta alimentaria de Redes de Ciudades Medias por formato comercial.

Gráfico 5.3: Distribución de la oferta alimentaria de Estructuras de Asentamientos Rurales por formato comercial.

Gráfico 5.4: Distribución de la oferta no alimentaria de Centros Regionales por formato comercial.

Gráfico 5.5: Distribución de la oferta no alimentaria de Redes de Ciudades Medias por formato comercial.

Gráfico 5.6: Distribución de la oferta no alimentaria de Estructuras de Asentamientos Rurales por formato comercial.

Relación de figuras.

Figura 2.1: Metodología utilizada en la elaboración del PAOC.

Figura 4.1: Delimitación zonal del marco de análisis oferta-demanda comercial en Andalucía.

Figura 5.1: Metodología utilizada para evaluar la oferta comercial.

Figura 5.2: La facturación por metro cuadrado en la metodología utilizada para evaluar la oferta comercial.

Figura 6.1: Metodología utilizada para cuantificar la demanda comercial.

Figura 7.1: Mapa del balance comercial minorista andaluz.

Figura 7.2: Mapa del balance comercial alimentario andaluz.

## ANEXO I

### DETALLE DE MUNICIPIOS DE LAS ZONAS ANALIZADAS

#### INDICE.

Centros Regionales.

- Almería.

- Bahía de Cádiz-Jerez.

- Bahía de Algeciras.

- Córdoba.

- Granada.

- Huelva.

- Jaén.

- Málaga.

- Sevilla.

Redes de Ciudades Medias.

- Costa Occidental de Huelva.

- Condado-Aljarafe.

- Bajo Guadalquivir.

- Costa Trafalgar.

- Costa del Sol.

- Costa Oriental Malagueña.

- Poniente Almeriense.

- Levante Almeriense.

- Almanzora.

- Noroeste de Jaén.

- Montoro.

- Subbético.

- Surco Intrabético.

- Campiña Sur.

- Ecija.

- Vega del Guadalquivir.

- Los Alcores.

- Arcos-Villamartín.

- Costa Noroeste.

- Pozoblanco-Peñarroya.

- Cazorra-Villacarrillo.

- Guadix-Baza.

- Ronda-Ubrique.

- Riotinto-Nerva-Valverde del Camino.

- Loja-Huétor Tájar.

- Costa Tropical Granadina.

Estructuras de Asentamientos Rurales.

- Arcena.

- Sierra Norte Sevilla.

- Huéscar.

- Vélez-Rubio.

- Alhama de Granada.

- Alora.

- Medina Sidonia.

- Níjar.

- Andévalo Occidental.

- Los Montes.

- Sierra Mágina.

- Sierra de Segura.

- Filabres.

- Valle Lecrín.

- Alpujarras.

- Río Nacimiento.

- Condado Jaén.

## CENTROS REGIONALES

## ALMERIA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Almería	Almería	166.328
Benahadux	Almería	2.844
Gádor	Almería	2.686
Huércal de Almería	Almería	8.278
Pechina	Almería	2.898
Rioja	Almería	1.199
Tabernas	Almería	3.020
Viator	Almería	3.697
Total		190.950

## BAHIA DE CADIZ-JEREZ

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Cádiz	Cádiz	133.363
Chiclana de la Frontera	Cádiz	61.028
Jerez de la Frontera	Cádiz	183.273
Puerto de Santa María (El)	Cádiz	76.236
Puerto Real	Cádiz	35.783
San Fernando	Cádiz	88.073
San José del Valle	Cádiz	4.268
Total		582.024

## BAHIA DE ALGECIRAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Algeciras	Cádiz	101.468
Barrios (Los)	Cádiz	17.737
Castellar de la Frontera	Cádiz	2.571
Jimena de la Frontera	Cádiz	9.088
Línea de la Concepción (La)	Cádiz	59.437
San Roque	Cádiz	23.436
Tarifa	Cádiz	15.670
Total		229.407

## CORDOBA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Córdoba	Córdoba	308.072
Total		308.072

## GRANADA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albolote	Granada	13.877
Alfacar	Granada	4.627
Alhendín	Granada	4.578
Armillá	Granada	15.404
Atarfe	Granada	11.151
Beas de Granada	Granada	1.004
Cájar	Granada	3.536
Calicasas	Granada	576
Cenes de la Vega	Granada	5.711
Chauchina	Granada	4.320
Chimeneas	Granada	1.483
Churriana de la Vega	Granada	7.574
Cijuela	Granada	1.687
Cogollos Vega	Granada	1.989
Cúllar Vega	Granada	4.707
Deifontes	Granada	2.476
Dílar	Granada	1.563
Dúdar	Granada	300
Fuente Vaqueros	Granada	4.020
Gabias (Las)	Granada	9.703
Gójar	Granada	3.706
Granada	Granada	240.661
Güéjar Sierra	Granada	2.818
Güevéjar	Granada	1.748
Huétor Santillán	Granada	1.812
Huétor Vega	Granada	9.422
Jun	Granada	2.010
Láchar	Granada	2.486
Malahá (La)	Granada	1.657
Maracena	Granada	16.517
Monachil	Granada	5.557
Nívar	Granada	722
Ogijares	Granada	9.838
Otura	Granada	4.833
Peligros	Granada	8.439
Pinos Genil	Granada	1.309
Pinos Puente	Granada	13.422
Pulianas	Granada	4.437
Quéntar	Granada	1.125
Santa Fe	Granada	12.824
Vegas del Genil	Granada	3.691
Víznar	Granada	780
Zubia (La)	Granada	14.156
Total		464.256

## HUELVA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Aljaraque	Huelva	12.026
Beas	Huelva	4.130
Gibraleón	Huelva	10.634
Huelva	Huelva	142.284
Moguer	Huelva	15.219
Palos de la Frontera	Huelva	7.314
Punta Umbría	Huelva	12.266
San Bartolomé de la Torre	Huelva	3.012
San Juan del Puerto	Huelva	5.995
Trigueros	Huelva	7.203
Total		220.083

JAEN

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Fuensanta de Martos	Jaén	3.270
Fuerte del Rey	Jaén	1.215
Guardia de Jaén (La)	Jaén	2.179
Jaén	Jaén	112.590
Jamilena	Jaén	3.369
Mancha Real	Jaén	9.527
Martos	Jaén	22.356
Pegalajar	Jaén	3.118
Torredelcampo	Jaén	13.185
Torredonjimeno	Jaén	13.649
Villardompardo	Jaén	1.183
Villares (Los)	Jaén	5.083
<b>Total</b>		<b>190.724</b>

MALAGA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alhaurín de la Torre	Málaga	23.369
Alhaurín el Grande	Málaga	17.764
Almogía	Málaga	4.201
Cártama	Málaga	14.139
Casabermeja	Málaga	2.935
Málaga	Málaga	524.414
Rincón de la Victoria	Málaga	25.302
Torremolinos	Málaga	44.772
Totalán	Málaga	622
<b>Total</b>		<b>657.518</b>

SEVILLA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcalá de Guadaira	Sevilla	57.426
Alcalá del Río	Sevilla	9.042
Algaba (La)	Sevilla	13.005
Almensilla	Sevilla	3.368
Bormujos	Sevilla	11.958
Camas	Sevilla	24.966
Castilleja de Guzmán	Sevilla	1.870
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	16.245
Coria del Río	Sevilla	24.040
Dos Hermanas	Sevilla	101.988
Gelves	Sevilla	6.767
Gerena	Sevilla	5.610
Gines	Sevilla	10.918
Guillena	Sevilla	8.428
Mairena del Aljarafe	Sevilla	35.833
Palomares del Río	Sevilla	3.742
Puebla del Río (La)	Sevilla	10.499
Rinconada (La)	Sevilla	29.282
San Juan de Aznalfarache	Sevilla	19.340
Santiponce	Sevilla	7.099
Sevilla	Sevilla	684.633
Tomares	Sevilla	18.315
Valencina de la Concepción	Sevilla	6.950
Villafranco del Guadalquivir	Sevilla	5.856
<b>Total</b>		<b>1.117.180</b>

REDES DE CIUDADES MEDIAS

COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Ayamonte	Huelva	16.604
Cartaya	Huelva	13.511
Isla Cristina	Huelva	18.189
Lepe	Huelva	19.676
San Silvestre de Guzmán	Huelva	638
Villablanca	Huelva	2.093
<b>Total</b>		<b>70.711</b>

CONDADO-ALJARAFE

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albaida del Aljarafe	Sevilla	1.956
Almonte	Huelva	17.827
Aznalcázar	Sevilla	3.473
Aznalcóllar	Sevilla	5.809
Benacazón	Sevilla	5.150
Bollullos de la Mitación	Sevilla	5.224
Bollullos Par del Condado	Huelva	12.975
Bonares	Huelva	5.163
Carrión de los Céspedes	Sevilla	2.320
Castilleja del Campo	Sevilla	606
Chucena	Huelva	2.008
Escacena del Campo	Huelva	2.254
Espartinas	Sevilla	5.798
Hinojos	Huelva	3.604
Huévar	Sevilla	2.257
Lucena del Puerto	Huelva	2.113
Manzanilla	Huelva	2.464
Niebla	Huelva	3.870
Olivares	Sevilla	8.105
Palma del Condado (La)	Huelva	9.658
Paterna del Campo	Huelva	3.858
Pilas	Sevilla	11.186
Rociana del Condado	Huelva	6.229
Salteras	Sevilla	3.344
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	10.858
Umbrete	Sevilla	5.038
Villaiba del Alcor	Huelva	3.510
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	3.607
Villanueva del Ariscal	Sevilla	4.956
Villarrasa	Huelva	2.085
<b>Total</b>		<b>157.305</b>

BAJO GUADALQUIVIR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	15.570
Coronil (El)	Sevilla	5.076
Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	7.657
Lebrija	Sevilla	24.121
Molares (Los)	Sevilla	2.688
Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	33.045
Utrera	Sevilla	45.175
<b>Total</b>		<b>133.332</b>

## COSTA TRAFALGAR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Barbate	Cádiz	21.815
Conil de la Frontera	Cádiz	18.057
Vejer de la Frontera	Cádiz	12.540
Total		52.412

## COSTA DEL SOL

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Benahavís	Málaga	1.513
Benalmádena	Málaga	34.565
Cóin	Málaga	17.388
Estepona	Málaga	43.109
Fuengirola	Málaga	49.675
Guaro	Málaga	2.034
Istán	Málaga	1.343
Manilva	Málaga	6.303
Marbella	Málaga	100.036
Mijas	Málaga	46.232
Monda	Málaga	1.772
Ojén	Málaga	2.041
Total		306.011

## COSTA ORIENTAL MALAGUEÑA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcaucín	Málaga	1.540
Alfarnate	Málaga	1.415
Alfarnatejo	Málaga	412
Algarrobo	Málaga	4.812
Almáchar	Málaga	1.928
Archez	Málaga	353
Arenas	Málaga	1.218
Benamargosa	Málaga	1.517
Benamocarra	Málaga	2.825
Borge (El)	Málaga	1.005
Canillas de Aceituno	Málaga	2.107
Canillas de Albaida	Málaga	726
Colmenar	Málaga	3.073
Comares	Málaga	1.336
Cómpeta	Málaga	2.969
Cútar	Málaga	620
Frigiliana	Málaga	2.213
Iznate	Málaga	789
Macharaviaya	Málaga	375
Moclinejo	Málaga	1.104
Nerja	Málaga	16.795
Periana	Málaga	3.346
Riogordo	Málaga	2.650
Salares	Málaga	203
Sayalonga	Málaga	1.274
Sedella	Málaga	513
Torrox	Málaga	11.426
Vélez-Málaga	Málaga	57.142
Viñuela	Málaga	1.281
Total		126.967

## PONIENTE ALMERIENSE

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Adra	Almería	21.983
Berja	Almería	13.312
Dalías	Almería	3.625
Ejido (El)	Almería	57.877
Enix	Almería	261
Felix	Almería	573
Mojonera (La)	Almería	7.586
Roquetas de Mar	Almería	50.096
Vícar	Almería	16.784
Total		172.097

## LEVANTE ALMERIENSE

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Antas	Almería	2.965
Bédar	Almería	659
Carboneras	Almería	6.823
Cuevas del Almanzora	Almería	10.517
Gallardos (Los)	Almería	2.052
Garrucha	Almería	5.514
Huércal-Overa	Almería	14.850
Mojácar	Almería	4.291
Pulpí	Almería	6.908
Sorbás	Almería	2.701
Turre	Almería	2.513
Vera	Almería	7.664
Total		67.457

## ALMANZORA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albox	Almería	9.795
Alcónar	Almería	611
Arboleas	Almería	1.727
Armuña de Almanzora	Almería	308
Bayarque	Almería	221
Cantoria	Almería	3.206
Fines	Almería	1.858
Laroya	Almería	107
Lijar	Almería	521
Lúcar	Almería	803
Macaol	Almería	5.814
Olula del Río	Almería	6.101
Oria	Almería	2.197
Partalao	Almería	434
Purchena	Almería	1.630
Serón	Almería	2.467
Sierro	Almería	452
Somontín	Almería	515
Sufí	Almería	246
Taberno	Almería	991
Tijola	Almería	3.777
Urrácal	Almería	340
Zurgena	Almería	2.070
Total		46.191

NOROESTE DE JAEN

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Aldeaquemada	Jaén	576
Andújar	Jaén	36.455
Arjona	Jaén	5.698
Arjonilla	Jaén	3.927
Arquillos	Jaén	1.911
Baeza	Jaén	15.091
Bailén	Jaén	17.593
Baños de la Encina	Jaén	2.686
Begíjar	Jaén	3.143
Canena	Jaén	2.097
Carboneros	Jaén	674
Carolina (La)	Jaén	14.780
Cazalilla	Jaén	801
Escañuela	Jaén	962
Espelúy	Jaén	767
Guarromán	Jaén	2.738
Higuera de Calatrava	Jaén	678
Ibros	Jaén	3.115
Jabalquinto	Jaén	2.489
Lahiguera	Jaén	1.876
Linares	Jaén	57.578
Lopera	Jaén	3.999
Lupión	Jaén	1.043
Mengíbar	Jaén	8.795
Porcuna	Jaén	6.971
Rus	Jaén	3.759
Sabiote	Jaén	4.171
Santa Elena	Jaén	1.021
Santiago de Calatrava	Jaén	909
Torreblascopedro	Jaén	2.976
Torreperogil	Jaén	7.464
Ubeda	Jaén	32.926
Vilches	Jaén	4.880
Villanueva de la Reina	Jaén	3.319
Villatorres	Jaén	4.225
Total		262.093

MONTORO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Adamuz	Córdoba	4.330
Bujalance	Córdoba	8.000
Cañete de las Torres	Córdoba	3.274
Carpio (El)	Córdoba	4.394
Marmolejo	Jaén	7.474
Montoro	Córdoba	9.407
Pedro Abad	Córdoba	2.872
Villa del Río	Córdoba	7.235
Villafranca de Córdoba	Córdoba	3.703
Total		50.689

SUBBETICO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Aguilar de la Frontera	Córdoba	13.421
Alcalá la Real	Jaén	21.296
Alcaudete	Jaén	11.154
Almedinilla	Córdoba	2.549
Badolatosa	Sevilla	3.176
Baena	Córdoba	19.155
Benamejí	Córdoba	4.914
Cabra	Córdoba	20.598
Carcabuey	Córdoba	2.805
Casariche	Sevilla	5.244
Castillo de Locubín	Jaén	5.016
Castro del Río	Córdoba	8.094
Doña Mencía	Córdoba	4.931
Encinas Reales	Córdoba	2.376
Espejo	Córdoba	3.887
Estepa	Sevilla	11.882
Fernán Núñez	Córdoba	9.389
Frailes	Jaén	1.807
Fuente-Tójar	Córdoba	811
Gilena	Sevilla	3.848
Herrera	Sevilla	6.113
Iznájar	Córdoba	4.859
Lora de Estepa	Sevilla	783
Lucena	Córdoba	37.028
Luque	Córdoba	3.325
Marinaleda	Sevilla	2.650
Montalbán de Córdoba	Córdoba	4.617
Montemayor	Córdoba	3.811
Montilla	Córdoba	22.925
Monturque	Córdoba	1.962
Moriles	Córdoba	3.730
Nueva Carteya	Córdoba	5.626
Palenciana	Córdoba	1.562
Pedrera	Sevilla	4.960
Priego de Córdoba	Córdoba	22.378
Puente Genil	Córdoba	28.004
Rambla (La)	Córdoba	7.282
Roda de Andalucía (La)	Sevilla	4.212
Rubio (El)	Sevilla	3.623
Rute	Córdoba	10.012
Valenzuela	Córdoba	1.415
Zuheros	Córdoba	852
Total		338.082

SURCO INTRABETICO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alameda	Málaga	4.982
Almargen	Málaga	2.111
Antequera	Málaga	40.289
Archidona	Málaga	8.157
Campillos	Málaga	7.707
Cuevas Bajas	Málaga	1.460
Cuevas de San Marcos	Málaga	3.988
Fuente de Piedra	Málaga	2.076
Humilladero	Málaga	2.691
Mollina	Málaga	3.485
Sierra de Yeguas	Málaga	3.260
Teba	Málaga	4.301
Villanueva de Algaidas	Málaga	4.165
Villanueva de Tapia	Málaga	1.649
Villanueva del Rosario	Málaga	3.422
Villanueva del Trabuco	Málaga	4.841
Total		98.584

## CAMPIÑA SUR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Aguadulce	Sevilla	1.987
Algámitas	Sevilla	1.371
Arahal	Sevilla	18.365
Coripe	Sevilla	1.469
Corrales (Los)	Sevilla	4.124
Lantejuela (La)	Sevilla	3.585
Marchena	Sevilla	17.850
Martin de la Jara	Sevilla	2.746
Montellano	Sevilla	6.679
Morón de la Frontera	Sevilla	27.710
Osuna	Sevilla	16.848
Paradas	Sevilla	7.040
Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	10.518
Saucejo (El)	Sevilla	4.250
Villanueva de San Juan	Sevilla	1.455
Total		125.997

## ECIJA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Cañada Rosal	Sevilla	3.023
Carlota (La)	Córdoba	10.756
Ecija	Sevilla	36.896
Fuentes de Andalucía	Sevilla	7.389
Luisiana (La)	Sevilla	4.361
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	837
Santaella	Córdoba	5.925
Victoria (La)	Córdoba	1.758
Total		70.945

## VEGA DEL GUADALQUIVIR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcolea del Río	Sevilla	3.338
Almodóvar del Río	Córdoba	7.016
Brenes	Sevilla	10.795
Burguillos	Sevilla	3.690
Campana (La)	Sevilla	5.003
Cantillana	Sevilla	8.934
Fuente Palmera	Córdoba	9.826
Guadalcalzar	Córdoba	1.149
Hornachuelos	Córdoba	4.687
Lora del Río	Sevilla	18.281
Palma del Río	Córdoba	19.072
Peñaflor	Sevilla	3.728
Posadas	Córdoba	7.077
Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	3.293
Tocina	Sevilla	8.828
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	5.218
Villaverde del Río	Sevilla	6.377
Total		126.312

## LOS ALCORES

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Carmona	Sevilla	25.794
Mairena del Alcor	Sevilla	16.821
Viso del Alcor (El)	Sevilla	16.333
Total		58.948

## ARCOS-VILLAMARTIN

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcalá del Valle	Cádiz	5.281
Algar	Cádiz	1.712
Algodonales	Cádiz	5.577
Arcos de la Frontera	Cádiz	27.849
Bornos	Cádiz	7.918
Espera	Cádiz	3.928
Gastor (El)	Cádiz	1.898
Olvera	Cádiz	8.583
Pruna	Sevilla	3.055
Puerto Serrano	Cádiz	6.810
Torre-Alháquime	Cádiz	905
Villamartín	Cádiz	11.953
Zahara	Cádiz	1.499
Total		86.968

## COSTA NOROESTE

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Chipiona	Cádiz	16.852
Rota	Cádiz	25.053
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	60.254
Trebujena	Cádiz	6.877
Total		109.036

## POZOBLANCO-PEÑARROYA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcaracejos	Córdoba	1.431
Añora	Córdoba	1.579
Belalcázar	Córdoba	3.680
Belmez	Córdoba	3.695
Blázquez (Los)	Córdoba	715
Cardeña	Córdoba	1.795
Conquista	Córdoba	494
Dos Torres	Córdoba	2.632
Espiel	Córdoba	2.478
Fuente la Lancha	Córdoba	416
Fuente Obejuna	Córdoba	5.715
Granjuela (La)	Córdoba	510
Guijo (El)	Córdoba	409
Hinojosa del Duque	Córdoba	7.813
Obejo	Córdoba	1.553
Pedroche	Córdoba	1.747
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	12.440
Pozoblanco	Córdoba	16.369
Santa Eufemia	Córdoba	1.079
Torrecampo	Córdoba	1.420
Valsequillo	Córdoba	436
Villaharta	Córdoba	630
Villanueva de Córdoba	Córdoba	9.781
Villanueva del Duque	Córdoba	1.725
Villanueva del Rey	Córdoba	1.224
Villaralto	Córdoba	1.465
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	3.756
Viso (El)	Córdoba	2.962
Total		89.949

CAZORLA-VILLACARRILLO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Cazorla	Jaén	8.114
Chilluévar	Jaén	1.757
Hinojares	Jaén	449
Huesa	Jaén	2.732
Iruela (La)	Jaén	1.909
Iznatoraf	Jaén	1.273
Peal de Becerro	Jaén	5.442
Pozo Alcón	Jaén	5.600
Quesada	Jaén	6.006
Santisteban del Puerto	Jaén	4.745
Santo Tomé	Jaén	2.304
Villacarrillo	Jaén	11.021
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8.576
Total		59.928

GUADIX-BAZA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alamedilla	Granada	888
Albuñán	Granada	449
Aldeire	Granada	751
Alicún de Ortega	Granada	638
Alquife	Granada	896
Baza	Granada	21.808
Beas de Guadix	Granada	378
Benalúa de Guadix	Granada	3.196
Benamaurel	Granada	2.383
Calahorra (La)	Granada	826
Caniles	Granada	4.817
Cogollos de Guadix	Granada	723
Cortes de Baza	Granada	2.386
Cortes y Graena	Granada	1.033
Cuevas del Campo	Granada	2.098
Cúllar	Granada	4.929
Darro	Granada	1.566
Dehesas de Guadix	Granada	571
Diezma	Granada	899
Dólar	Granada	611
Ferreira	Granada	338
Fonelas	Granada	1.150
Freila	Granada	926
Gobernador	Granada	337
Gor	Granada	1.035
Gorafe	Granada	552
Guadix	Granada	18.188
Huélago	Granada	492
Huéneja	Granada	1.220
Jerez del Marquesado	Granada	1.100
Lanteira	Granada	614
Lugros	Granada	379
Marchal	Granada	411
Morelábor	Granada	919
Pedro Martínez	Granada	1.294
Peza (La)	Granada	1.445
Polícar	Granada	266
Purullena	Granada	2.563
Torre-Cardela	Granada	1.164
Valle del Zalabí	Granada	2.366
Villanueva de las Torres	Granada	849
Zújar	Granada	2.733
Total		92.187

RONDA-UBRIQUE

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Algatocin	Málaga	970
Alpandeiire	Málaga	307
Arriate	Málaga	3.543
Atajate	Málaga	173
Benadalid	Málaga	278
Benalauría	Málaga	508
Benaocaz	Cádiz	656
Benaoján	Málaga	1.588
Benarrabá	Málaga	522
Bosque (El)	Cádiz	1.922
Cañete la Real	Málaga	2.178
Cartajima	Málaga	238
Casares	Málaga	3.387
Cortes de la Frontera	Málaga	3.557
Cuevas del Becerro	Málaga	1.880
Faraján	Málaga	287
Gaucín	Málaga	1.684
Genalguacil	Málaga	561
Grazalema	Cádiz	2.195
Igualeja	Málaga	898
Jimera de Libar	Málaga	359
Jubrique	Málaga	751
Júzcar	Málaga	223
Montejaque	Málaga	1.032
Parauta	Málaga	217
Prado del Rey	Cádiz	5.801
Pujerra	Málaga	329
Ronda	Málaga	34.468
Setenil de las Bodegas	Cádiz	2.988
Ubrique	Cádiz	17.396
Villaluenga del Rosario	Cádiz	418
Total		91.314

RIOTINTO-NERVA-VALVERDE DEL CAMINO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Berrocal	Huelva	371
Calañas	Huelva	4.647
Campiello (El)	Huelva	2.386
Campofrío	Huelva	840
Granada de Río Tinto (La)	Huelva	214
Madroño (El)	Sevilla	379
Minas de Riotinto	Huelva	4.621
Nerva	Huelva	6.075
Valverde del Camino	Huelva	12.431
Zalamea la Real	Huelva	3.598
Total		35.562

LOJA-HUETOR TAJAR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Algarinejo	Granada	4.020
Huétor Tájar	Granada	8.839
Illora	Granada	10.514
Loja	Granada	20.060
Moclin	Granada	4.488
Montefrío	Granada	6.453
Moraleda de Zafayona	Granada	2.943
Salar	Granada	2.743
Villanueva Mesia	Granada	2.005
Zagra	Granada	1.140
Total		63.205



## COSTA TROPICAL GRANADINA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albuñol	Granada	5.784
Almuñécar	Granada	21.420
Gualchos	Granada	2.759
Itrabo	Granada	1.007
Jete	Granada	735
Lentegí	Granada	337
Lújar	Granada	512
Molvízar	Granada	2.787
Motril	Granada	51.298
Otívar	Granada	1.082
Polopos	Granada	1.358
Rubite	Granada	440
Salobreña	Granada	10.368
Sorvilán	Granada	696
Vélez de Benaudalla	Granada	2.580
Total		103.163

## ESTRUCTURAS DE ASENTAMIENTO RURALES

## ARACENA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alájar	Huelva	775
Almonaster la Real	Huelva	1.947
Aracena	Huelva	6.831
Aroche	Huelva	3.419
Arroyomolinos de León	Huelva	1.114
Cañaveral de León	Huelva	481
Castaño del Robledo	Huelva	194
Corteconcepción	Huelva	667
Cortegana	Huelva	5.007
Cortelazor	Huelva	296
Cumbres de Enmedio	Huelva	52
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	549
Cumbres Mayores	Huelva	2.060
Encinasola	Huelva	1.755
Fuenteheridos	Huelva	641
Galaroza	Huelva	1.618
Higuera de la Sierra	Huelva	1.284
Hinojales	Huelva	402
Jabugo	Huelva	2.550
Linares de la Sierra	Huelva	290
Marines (Los)	Huelva	325
Nava (La)	Huelva	317
Puerto Moral	Huelva	254
Santa Ana la Real	Huelva	474
Valdelarco	Huelva	272
Zufre	Huelva	1.056
Total		34.630

## SIERRA NORTE SEVILLA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alanís	Sevilla	2.008
Almadén de la Plata	Sevilla	1.657
Cala	Huelva	1.387
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	4.547
Castillo de las Guardas (El)	Sevilla	1.618
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5.145
Constantina	Sevilla	6.840
Garrobo (El)	Sevilla	757
Guadalcanal	Sevilla	2.931
Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	1.874
Pedroso (El)	Sevilla	2.351
Real de la Jara (El)	Sevilla	1.622
Ronquillo (El)	Sevilla	1.351
San Nicolás del Puerto	Sevilla	679
Santa Olalla del Cala	Huelva	2.192
Total		36.959

## HUESCAR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Castilléjar	Granada	1.611
Castril	Granada	2.614
Galera	Granada	1.284
Huésкар	Granada	7.910
Orce	Granada	1.395
Puebla de Don Fadrique	Granada	2.549
Total		17.363

## VELEZ-RUBIO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Chirivel	Almería	1.782
María	Almería	1.580
Vélez-Blanco	Almería	2.093
Vélez-Rubio	Almería	6.622
Total		12.077

## ALHAMA DE GRANADA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Agrón	Granada	375
Alhama de Granada	Granada	6.012
Arenas del Rey	Granada	1.990
Cacín	Granada	736
Escúzar	Granada	839
Jayena	Granada	1.405
Santa Cruz del Comercio	Granada	537
Ventas de Huelma	Granada	653
Zafarraya	Granada	2.258
Total		14.805

## ALORA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alora	Málaga	12.363
Alozaina	Málaga	2.231
Ardales	Málaga	2.664
Burgo (El)	Málaga	2.087
Carratraca	Málaga	835
Casarabonela	Málaga	2.475
Pizarra	Málaga	6.874
Tolox	Málaga	2.239
Valle de Abdalajís	Málaga	2.972
Yunquera	Málaga	3.259
Total		37.999

## MEDINA SIDONIA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5.735
Benalup	Cádiz	6.573
Medina-Sidonia	Cádiz	10.728
Paterna de Rivera	Cádiz	5.287
Total		28.323

## NIJAR

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Lucainena de las Torres	Almería	603
Níjar	Almería	17.824
Turrillas	Almería	204
Total		18.631

## ANDEVALO OCCIDENTAL

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Almendra (El)	Huelva	855
Alosno	Huelva	4.562
Cabezas Rubias	Huelva	925
Cerro de Andévalo (El)	Huelva	2.726
Granado (El)	Huelva	642
Paymogo	Huelva	1.327
Puebla de Guzmán	Huelva	3.196
Rosal de la Frontera	Huelva	1.816
Sanlúcar de Guadiana	Huelva	378
Santa Bárbara de Casa	Huelva	1.303
Villanueva de las Cruces	Huelva	402
Villanueva de los Castillejos	Huelva	2.643
Total		20.775

## LOS MONTES

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Benalúa de las Villas	Granada	1.352
Campillo de Arenas	Jaén	2.140
Campotéjar	Granada	1.423
Colomera	Granada	1.623
Guadahortuna	Granada	2.265
Iznalloz	Granada	6.763
Montejícar	Granada	2.780
Montillana	Granada	1.338
Noalejo	Jaén	2.208
Piñar	Granada	1.337
Total		23.229

## SIERRA MAGINA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albanchez de Magina	Jaén	1.446
Bedmar y Garcíez	Jaén	3.246
Bélmez de la Moraleda	Jaén	1.894
Cabra del Santo Cristo	Jaén	2.244
Cambil	Jaén	2.979
Cárcheles	Jaén	1.460
Huelma	Jaén	6.067
Jimena	Jaén	1.514
Jódar	Jaén	11.985
Larva	Jaén	508
Torres	Jaén	1.804
Valdepeñas de Jaén	Jaén	4.375
Total		39.522

## SIERRA DE SEGURA

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Arroyo del Ojanco	Jaén	1.118
Beas de Segura	Jaén	6.890
Benatae	Jaén	550
Génave	Jaén	661
Hornos	Jaén	678
Orcera	Jaén	2.177
Puente de Génave	Jaén	2.048
Puerta de Segura (La)	Jaén	2.607
Santiago-Pontones	Jaén	4.267
Segura de la Sierra	Jaén	2.183
Siles	Jaén	2.471
Torres de Albánchez	Jaén	997
Villarodrigo	Jaén	609
Total		27.256

## FILABRES

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albanchez	Almería	618
Alcudia de Monteagud	Almería	173
Bacares	Almería	284
Benitagla	Almería	82
Benizalón	Almería	301
Castro de Filabres	Almería	174
Chercos	Almería	294
Cóbdar	Almería	214
Lubrín	Almería	1.670
Olula de Castro	Almería	169
Senés	Almería	311
Tahal	Almería	387
Uleila del Campo	Almería	1.010
Velefique	Almería	319
Total		6.006

## VALLE LECRIN

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Albuñuelas	Granada	1.156
Dúrcal	Granada	6.263
Guajares (Los)	Granada	1.270
Lecrín	Granada	2.279
Nigüelas	Granada	1.118
Padul	Granada	7.144
Pinar (El)	Granada	1.088
Valle (El)	Granada	1.279
Villamena	Granada	969
Total		22.566

## ALPUJARRAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Alboloduy	Almería	768
Albondón	Granada	1.027
Alcolea	Almería	923
Alhabia	Almería	673
Alhama de Almería	Almería	3.199
Alicún	Almería	237
Almegijar	Granada	387
Almócita	Almería	166
Alpujarra de la Sierra	Granada	1.153
Alsodux	Almería	108
Bayárcal	Almería	341
Beires	Almería	137
Bentarique	Almería	293
Bérchules	Granada	754
Bubión	Granada	357
Busquistar	Granada	381
Cádiar	Granada	1.676
Canjáyar	Almería	1.586
Cáñar	Granada	316
Capileira	Granada	557
Carataunas	Granada	193
Cástaras	Granada	277
Fondón	Almería	951
Huécija	Almería	553
Illar	Almería	431
Instinción	Almería	541
Juviles	Granada	170
Lanjarón	Granada	3.705
Laujar de Andarax	Almería	1.836
Lobras	Granada	152
Murtas	Granada	725
Nevada	Granada	1.272
Ohanes	Almería	781
Orgiva	Granada	4.873
Padules	Almería	458
Pampaneira	Granada	295
Paterna del Río	Almería	375
Pórtugos	Granada	431
Rágol	Almería	375
Santa Cruz de Marchena	Almería	199
Santa Fe de Mondújar	Almería	448
Soportújar	Granada	249
Taha (La)	Granada	781
Terque	Almería	478
Torvizcón	Granada	872
Trevélez	Granada	775
Turón	Granada	327
Ugijar	Granada	2.649
Válor	Granada	880
Total		41.091

## RIO NACIMIENTO

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Abla	Almería	1.501
Abrucena	Almería	1.418
Fiñana	Almería	2.489
Gérgal	Almería	979
Nacimiento	Almería	487
Tres Villas (Las)	Almería	591
Total		7.465

## CONDADO JAÉN

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION (Censo 2001)
Castellar	Jaén	3.625
Chiclana de Segura	Jaén	1.214
Montizón	Jaén	1.949
Navas de San Juan	Jaén	5.097
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1.317
Total		13.202

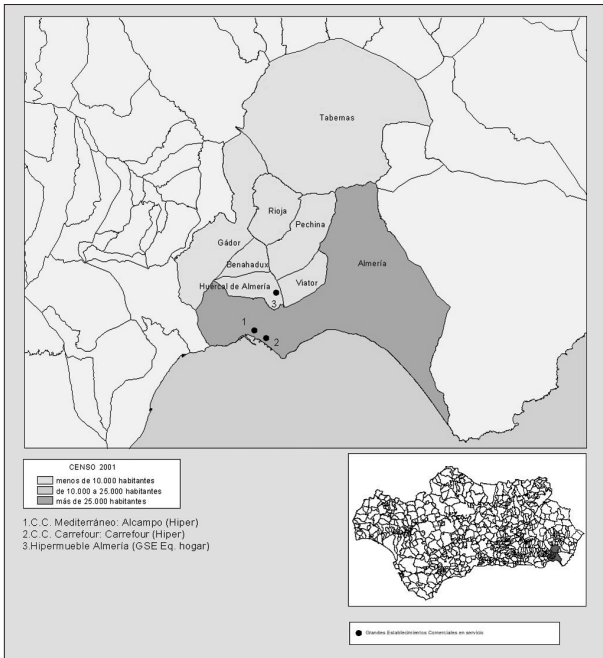
## ANEXO II

CARACTERIZACION DE LAS ZONAS COMERCIALES  
DE ANDALUCIA

## INDICE.

- Centros Regionales.
- Almería.
- Bahía de Cádiz-Jerez.
- Bahía de Algeciras.
- Córdoba.
- Granada.
- Huelva.
- Jaén.
- Málaga.
- Sevilla.
- Redes de Ciudades Medias.
- Costa Occidental de Huelva.
- Condado-Aljarafe.
- Bajo Guadalquivir.
- Costa Trafalgar.
- Costa del Sol.
- Costa Oriental Malagueña.
- Poniente Almeriense.
- Levante Almeriense.
- Almanzora.
- Noroeste de Jaén.
- Montoro.
- Subbético.
- Surco Intrabético.
- Campiña Sur.
- Ecija.
- Vega del Guadalquivir.
- Los Alcores.
- Arcos-Villamartín.
- Costa Noroeste.
- Pozoblanco-Peñarroya.
- Cazorra-Villacarrillo.
- Guadix-Baza.
- Ronda-Ubrique.
- Riotinto-Nerva-Valverde del Camino.
- Loja-Huétor Tájar.
- Costa Tropical Granadina.
- Estructuras de Asentamientos Rurales.
- Aracena.
- Sierra Norte Sevilla.
- Huéscar.
- Vélez-Rubio.
- Alhama de Granada.
- Alora.
- Medina Sidonia.
- Níjar.
- Andévalo Occidental.
- Los Montes.
- Sierra Mágina.
- Sierra de Segura.
- Filabres.
- Valle Lecrín.
- Alpujarra.
- Río Nacimiento.
- Condado Jaén.

**CENTROS REGIONALES  
ALMERIA**



Municipios incluidos en la zona de Almería: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Tabernas y Viator.

Provincia: Almería.

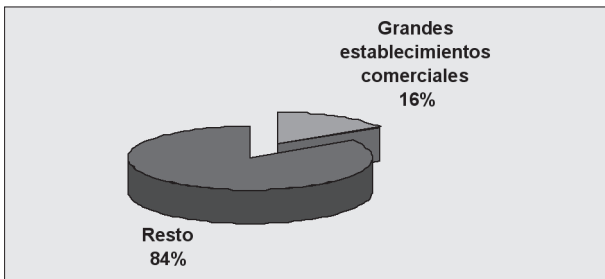
Tipología de zona: Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.

**Oferta**

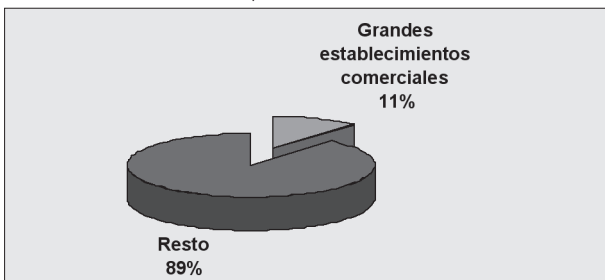
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	784	29.0808
No Alimentación <sup>(2)</sup>	2.059	152.830
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	173	44.648
<b>Total</b>	<b>3.016</b>	<b>226.558</b>

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

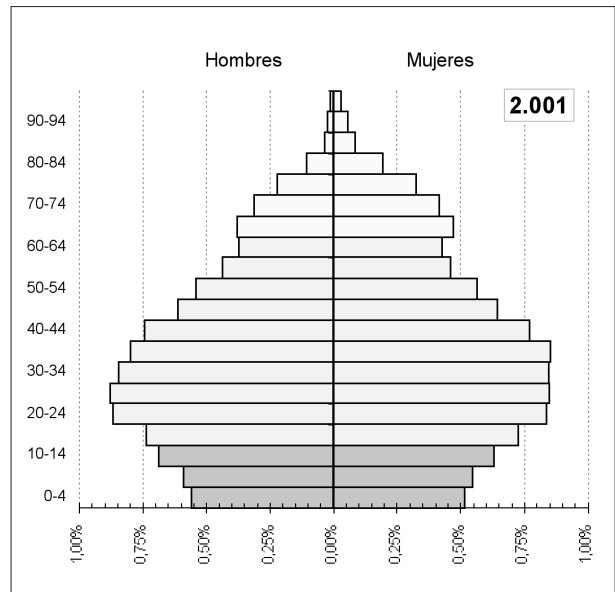


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	190.950
Población estacional	23.540
Población Total Estimada	214.490
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.455
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.376

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 267 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (214.490)	Distancia a la cabecera de la zona (Almería)	Distancia a la capital provincial
Almería	87 %	-	-
Huércal de Almería	4 %	8 Km	8 Km
Tabernas	2 %	31 Km	31 Km
Viator	2 %	9 Km	9 Km
Otros municipios (4)	5 %		

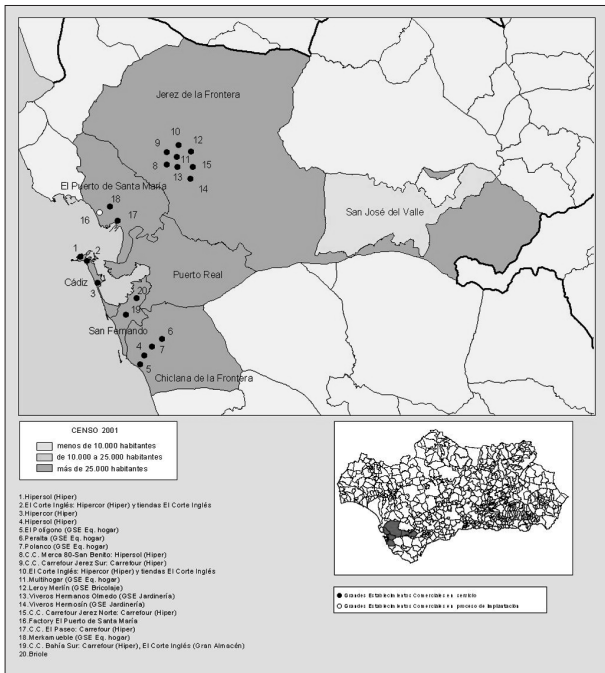
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	31	4 %
Cerámica	3	1 %
Textil, piel y cuero	6	1 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	2	1 %
Otros	4	2 %
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>2 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

BAHIA DE CADIZ - JEREZ



Municipios incluidos en la zona de Bahía de Cádiz - Jerez: Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando y San José del Valle.

Provincia: Cádiz.

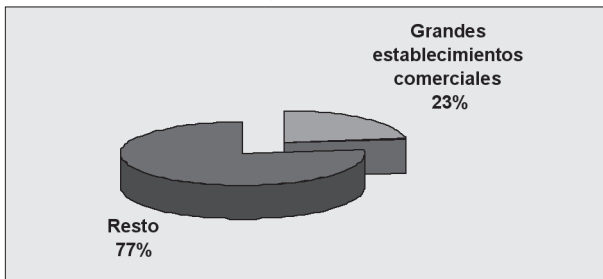
Tipología de zona: Centro Regional polinuclear.

Oferta

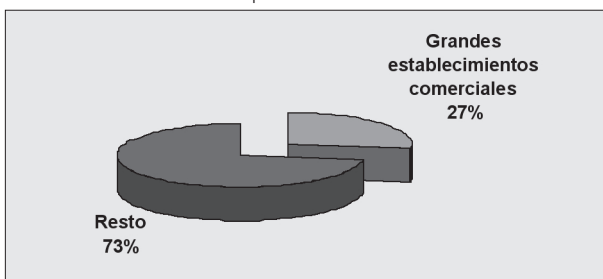
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	2.547	81.321
No Alimentación <sup>(2)</sup>	4.641	356.031
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	558	209.149
Total	7.746	643.642

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

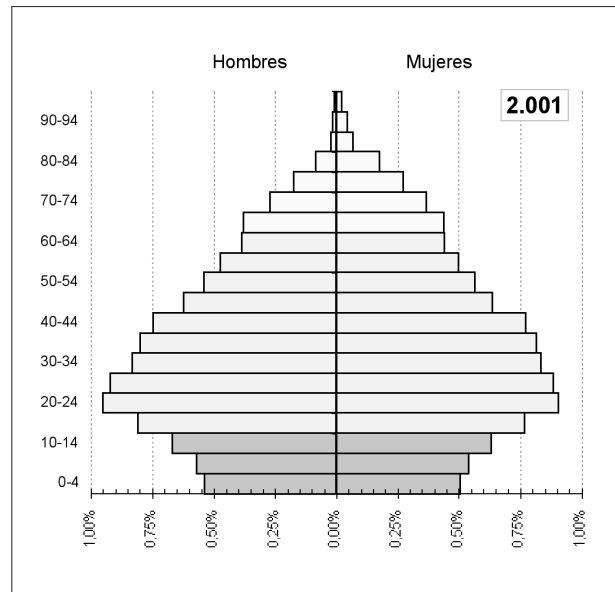


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	582.024
Población Estacional	55.452
Población Total Estimada	637.476
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.292
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.222

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 317 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (637.476)	Distancia a las cabeceras de la zona (Jerez y Cádiz)	Distancia a la capital provincial
Jerez de la Frontera	31%	0 - 43 Km	43 Km
Cádiz	23%	43 - 0 Km	-
San Fernando	15%	48 - 17 Km	17 Km
Puerto de Santa María	13%	21 - 23 Km	23 Km
Otros municipios (3)	18%		

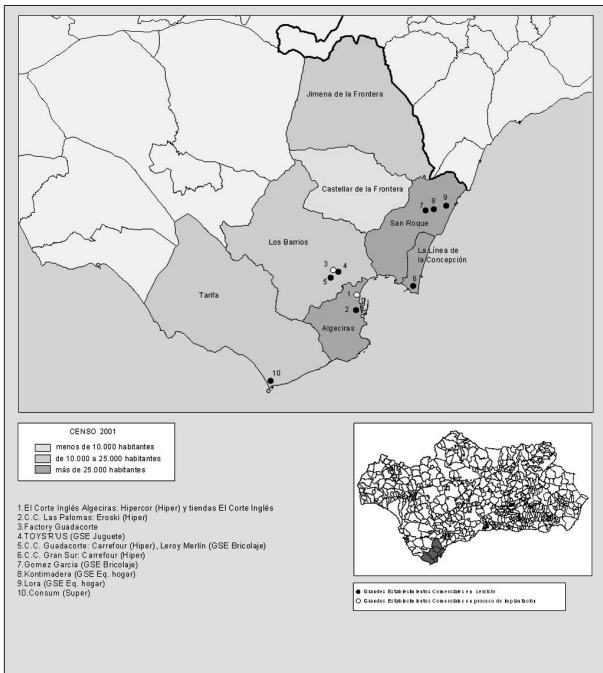
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	23	3 %
Cerámica	5	1 %
Textil, piel y cuero	7	1 %
Metal	7	3 %
Mármol, piedra y escayola	2	1 %
Joyería	8	5 %
Otros	8	3 %
Total	60	2 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

BAHIA DE ALGECIRAS



Municipios incluidos en la zona de Bahía de Algeciras: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Provincia: Cádiz.

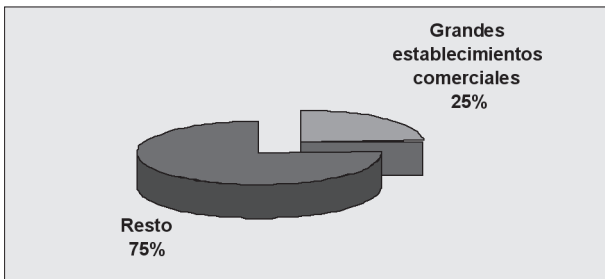
Tipología de zona: Centro Regional polinuclear.

Oferta

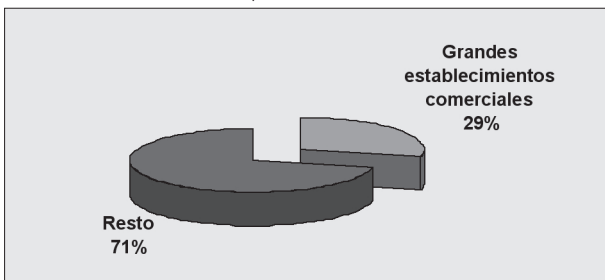
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.186	45.776
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.961	154.567
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	198	81.677
Total	3.345	282.020

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

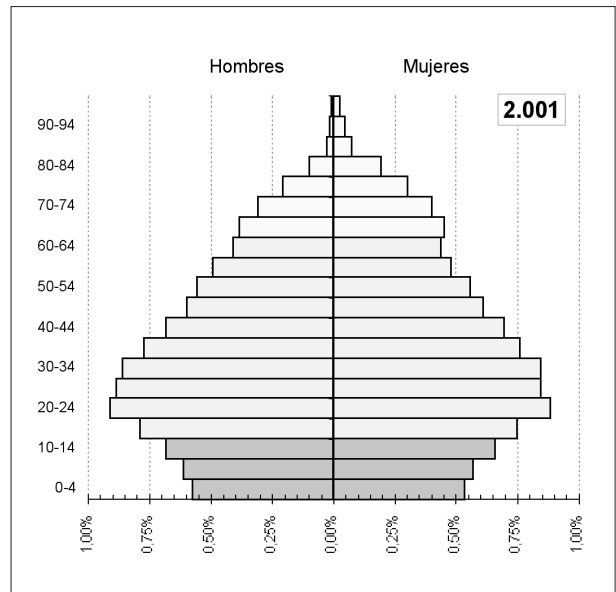


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	229.407
Población Estacional	45.136
Población Total Estimada	274.543
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.126
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.065

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 174 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (274.543)	Distancia a la cabecera de la zona (Algeciras)	Distancia a la capital provincial
Algeciras	44 %	-	124 Km
Línea de la Concepción	26 %	26 Km	145 Km
San Roque	10 %	16 Km	136 Km
Los Barrios	8 %	12 Km	111 Km
Otros municipios (3)	12 %		

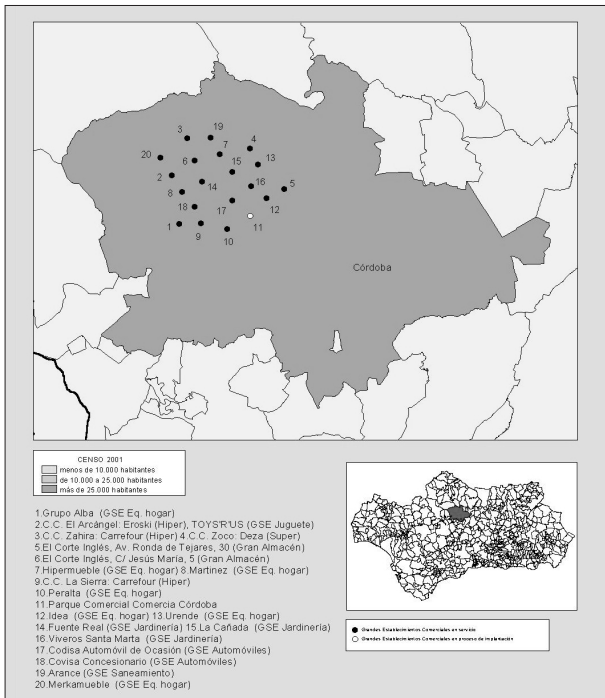
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	8	1,1 %
Cerámica	4	0,9 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	3	1,2 %
Mármol, piedra y escayola	2	1,3 %
Joyería	1	0,6 %
Otros	1	0,4 %
Total	19	0,7 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

**CORDOBA**



Municipios incluidos en la zona de Córdoba: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

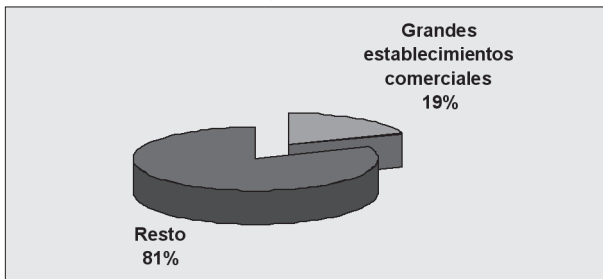
Tipología de zona: Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.

**Oferta**

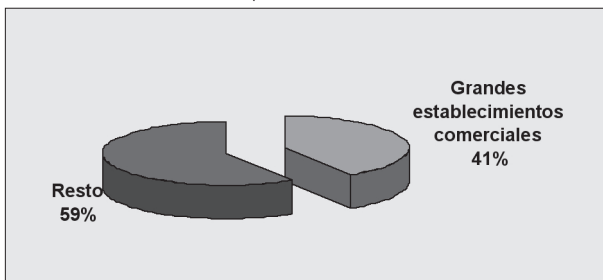
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.285	47.304
No Alimentación <sup>(2)</sup>	3.073	229.849
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	349	119.842
<b>Total</b>	<b>4.707</b>	<b>396.994</b>

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

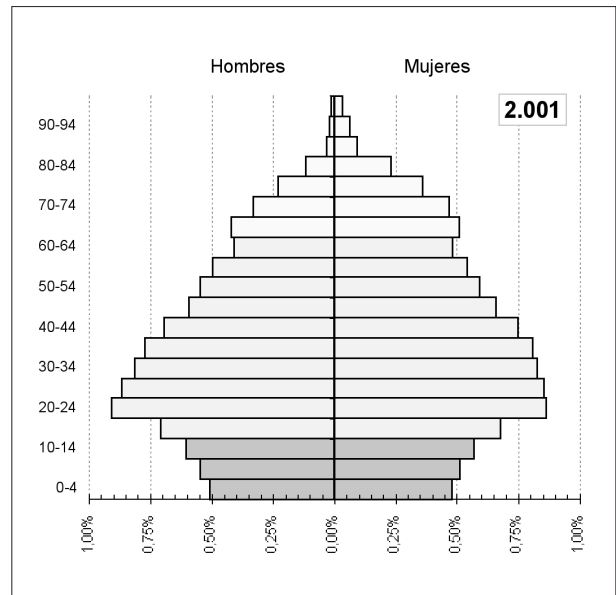


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	308.072
Población Estacional	26.183
Población Total Estimada	334.255
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.503
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.421

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 270 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (334.255)	Distancia a la cabecera de la zona (Córdoba)	Distancia a la capital provincial
Córdoba	100 %	-	-

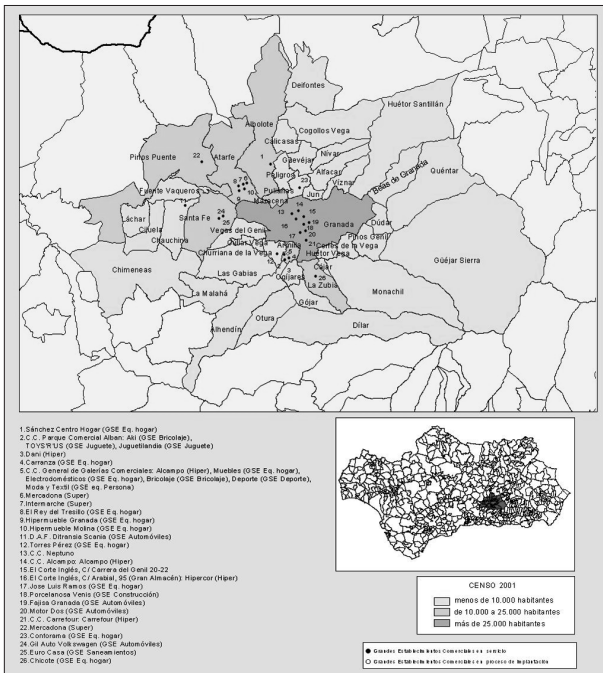
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	43	6 %
Cerámica	11	2 %
Textil, piel y cuero	17	3 %
Metal	11	4 %
Mármol, piedra y escayola	9	6 %
Joyería	46	28 %
Otros	14	6 %
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>6 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

GRANADA



Municipios incluidos en la zona de Granada: Albolote, Alfajar, Alhendin, Armilla, Atarfe, Beas de Granada, Cájar, Calicasas, Cenes de la Vega, Chauchina, Chimeneas, Churriana de la Vega, Cijuela, Cogollos Vega, Cúllar Vega, Deifontes, Dilar, Dúdar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güéjar Sierra.

Provincia: Granada.

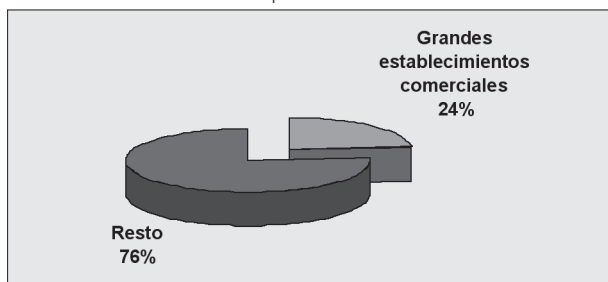
Tipología de zona: Centro Regional con un área metropolitana muy polarizada.

Oferta

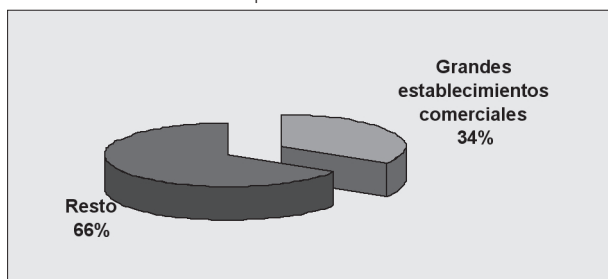
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.344	58.460
No Alimentación <sup>(2)</sup>	4.483	390.915
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	401	124.747
Total	6.228	574.122

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

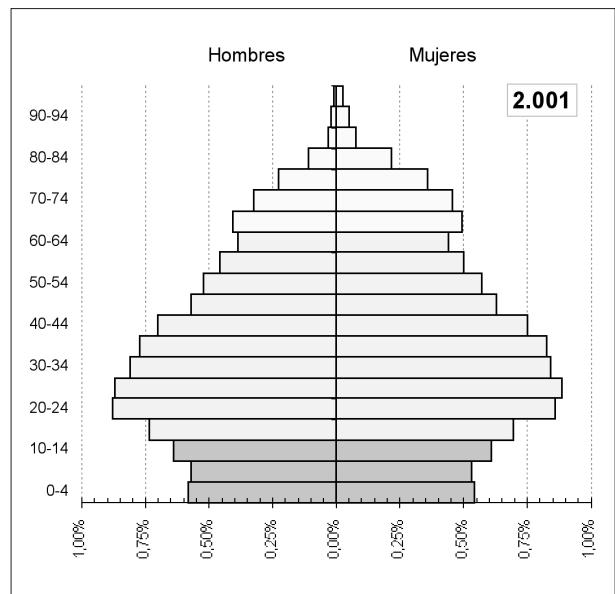


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	464.256
Población Estacional	37.734
Población Total Estimada	501.990
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.368
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.293

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 280 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (501.990)	Distancia a las cabeceras de la zona (Granada)	Distancia a la capital provincial
Granada	52 %	-	-
Maracena	4 %	8 Km	8 Km
Armilla	3 %	7 Km	7 Km
Albolote	3 %	13 Km	13 Km
Otros municipios (39)	38 %		

Singularidades Artesanales

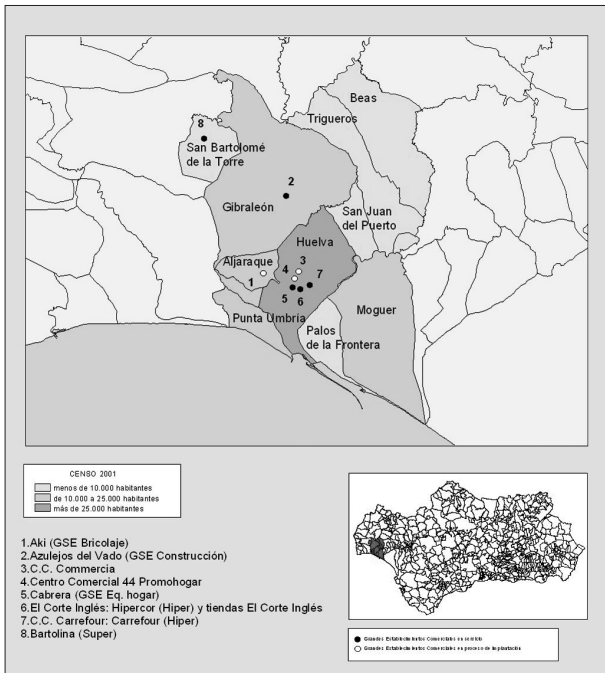
Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	74	10 %
Cerámica	30	7 %
Textil, piel y cuero	11	2 %
Metal	19	7 %
Mármol, piedra y escayola	13	8 %
Joyería	15	9 %
Otros	30	12 %
Total	192	8 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



HUELVA



Municipios incluidos en la zona de Huelva: Aljaraque, Beas, Gibraleón, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto y Trigueros.

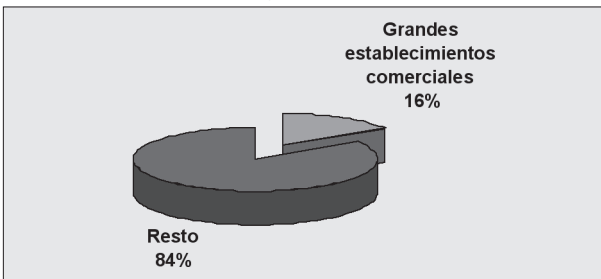
Provincia: Huelva.  
Tipología de zona: Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.

Oferta

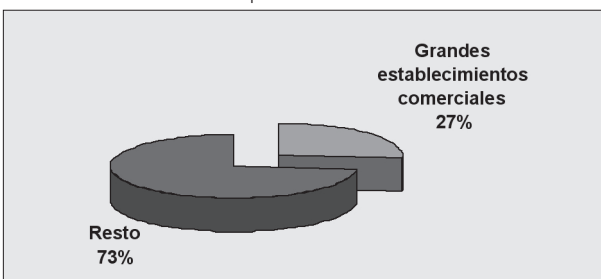
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	991	37.046
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.571	134.492
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	342	83.921
Total	2.904	255.458

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

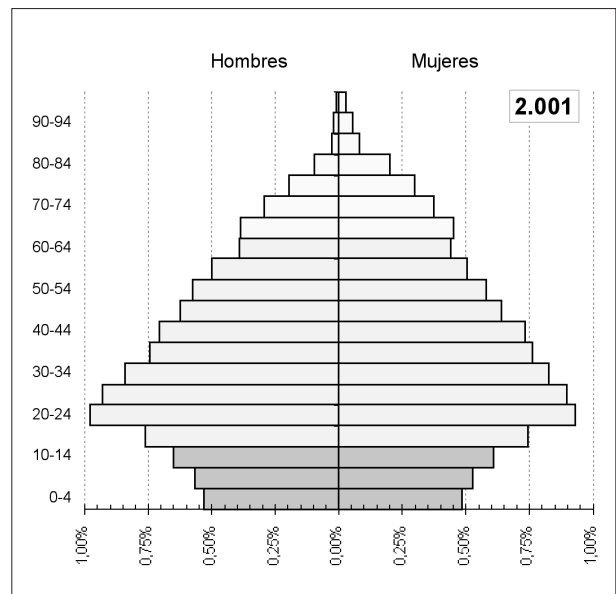


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	220.083
Población Estacional	26.434
Población Total Estimada	246.517
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.398
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.321

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 207 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (246.517)	Distancia a las cabeceras de la zona (Huelva)	Distancia a la capital provincial
Huelva	65 %	-	-
Moguer	7 %	26 Km	26 Km
Punta Umbría	6 %	23 Km	23 Km
Gibraleón	5 %	18 Km	18 Km
Otros municipios (6)	17 %		

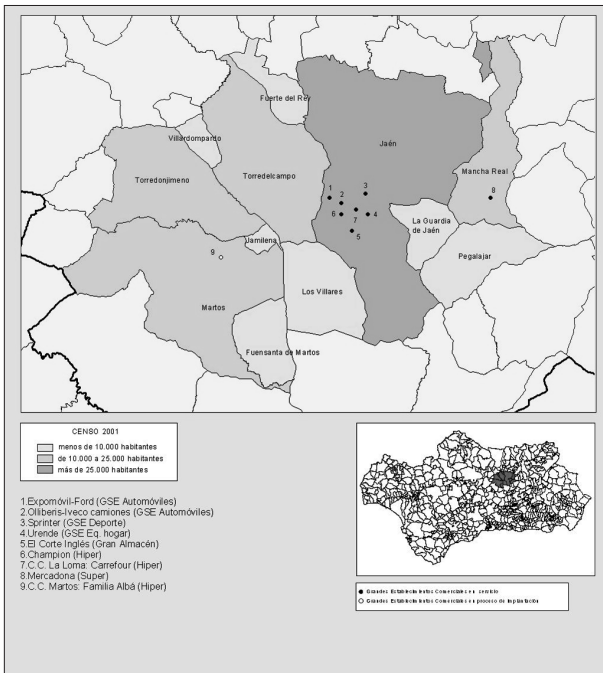
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	10	1,4 %
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	4	1,6 %
Mármol, piedra y escayola	2	1,3 %
Joyería	-	-
Otros	6	2,5 %
Total	25	1,0 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

JAÉN



Municipios incluidos en la zona de Jaén: Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Villardompardo y Los Villares.

Provincia: Jaén.

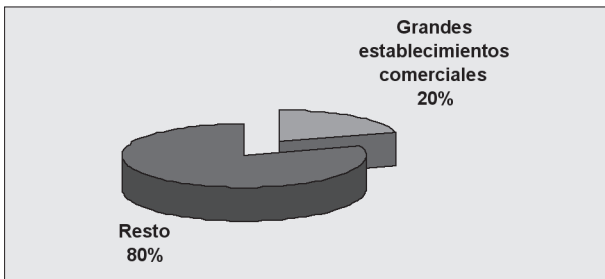
Tipología de zona: Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.

Oferta

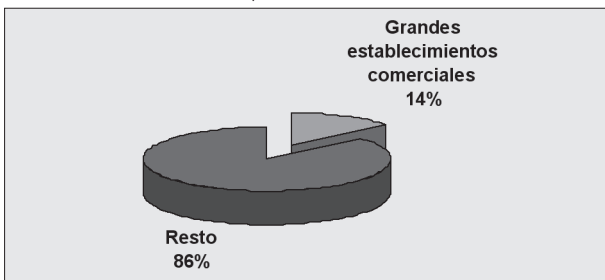
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	653	25.278
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.834	144.621
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	151	49.858
Total	2.638	219.757

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

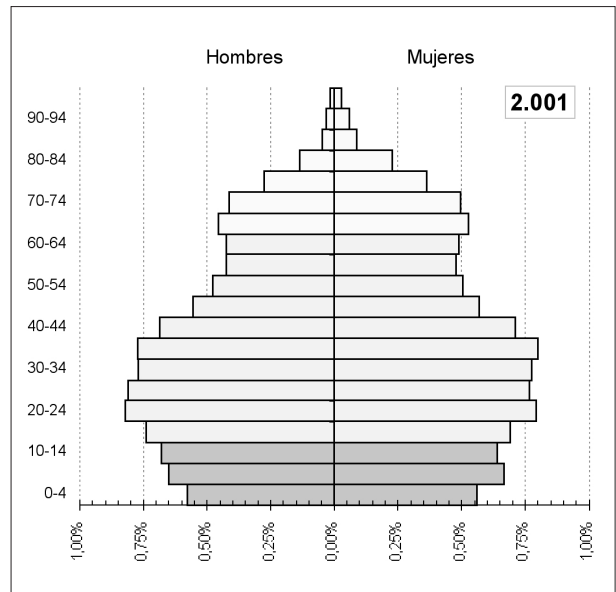


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	190.724
Población Estacional	15.698
Población Total Estimada	206.422
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.387
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.312

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 131 habitantes/km<sup>2</sup>

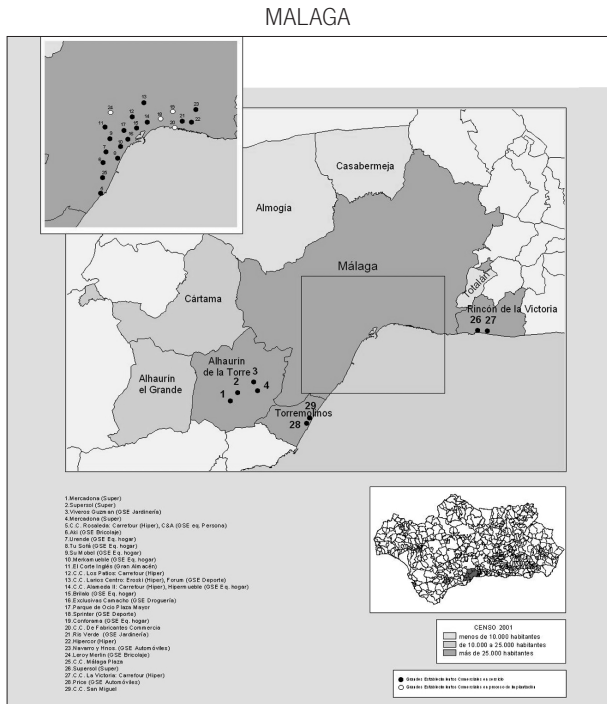
Municipio	Distribución de la población (206.422)	Distancia a las cabeceras de la zona (Jaén)	Distancia a la capital provincial
Jaén	59 %	-	-
Martos	12 %	24 Km	24 Km
Torredonjimeno	7 %	20 Km	20 Km
Torredelcampo	7 %	14 Km	14 Km
Otros municipios (8)	15 %		

Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	21	2,9 %
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	6	2,3 %
Mármol, piedra y escayola	8	5,1 %
Joyería	2	1,2 %
Otros	19	7,8 %
Total	58	2,3 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



Municipios incluidos en la zona de Málaga: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Cártama, Casabermeja, Málaga, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Totalán.

Provincia: Málaga.

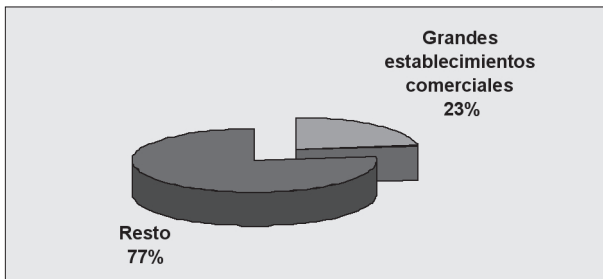
Tipología de zona: Centro Regional con un área metropolitana muy polarizada.

**Oferta**

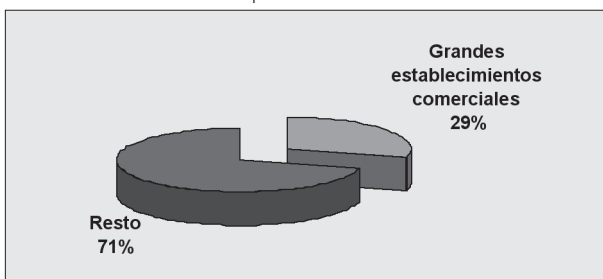
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	2.264	80.332
No Alimentación <sup>(2)</sup>	5.876	460.936
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	528	201.915
Total	8.668	743.183

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

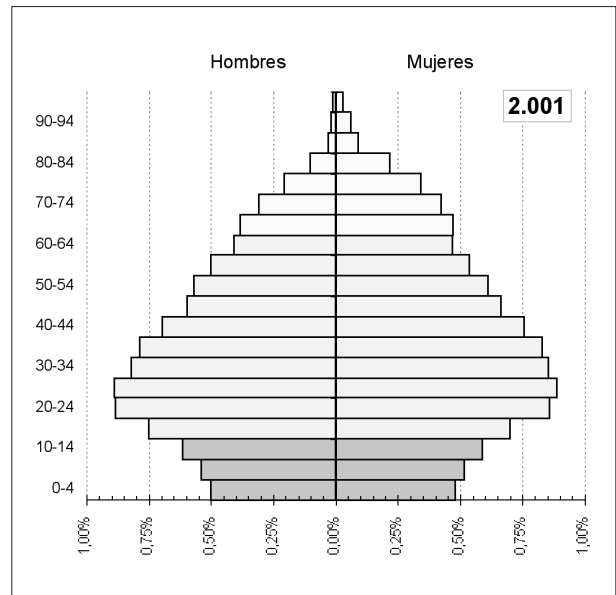


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	657.518
Población Estacional	94.191
Población Total Estimada	751.709
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.311
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.240

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 787 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (751.709)	Distancia a las cabeceras de la zona (Málaga)	Distancia a la capital provincial
Málaga	77 %	-	-
Torremolinos	8 %	17 Km	17 Km
Rincón de la Victoria	4 %	15 Km	15 Km
Alhaurín de la Torre	4 %	19 Km	19 Km
Otros municipios (5)	7 %		

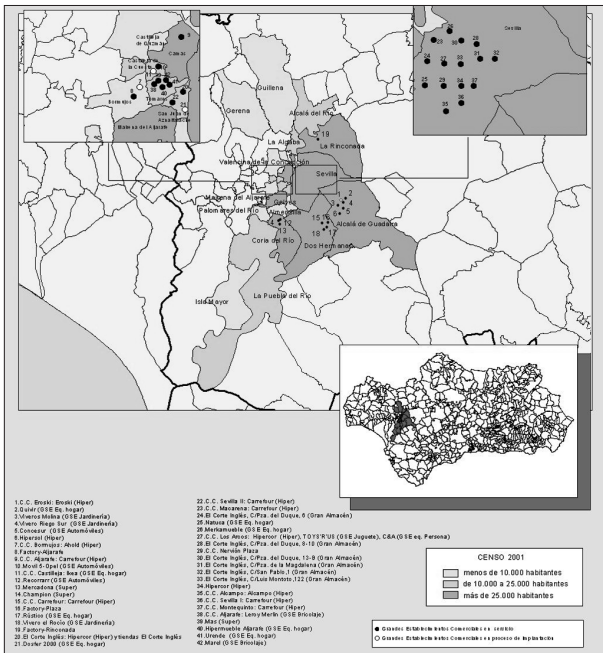
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	44	6 %
Cerámica	22	5 %
Textil, piel y cuero	8	2 %
Metal	12	5 %
Mármol, piedra y escayola	4	3 %
Joyería	9	5 %
Otros	24	10 %
Total	123	5 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

SEVILLA



Municipios incluidos en la zona de Sevilla: Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, La Algaba, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, La Puebla del Río, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Valencina de la Concepción e Isla Mayor.

Provincia: Sevilla.

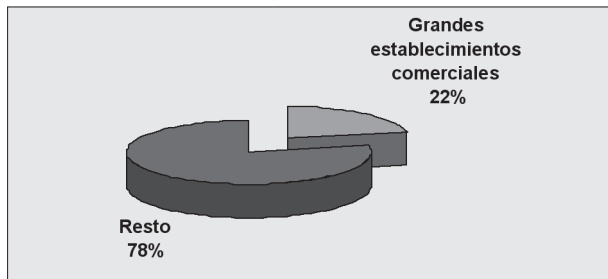
Tipología de zona: Centro Regional con un área metropolitana muy polarizada.

Oferta

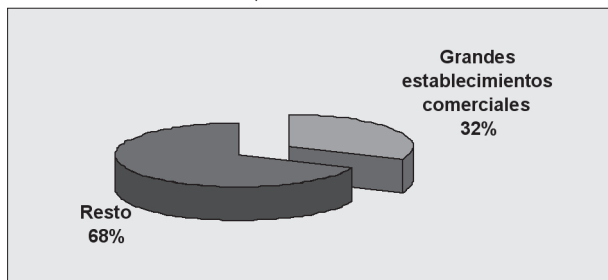
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	3.992	141.723
No Alimentación <sup>(2)</sup>	9.695	772.119
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	961	385.287
Total	14.648	1.299.130

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

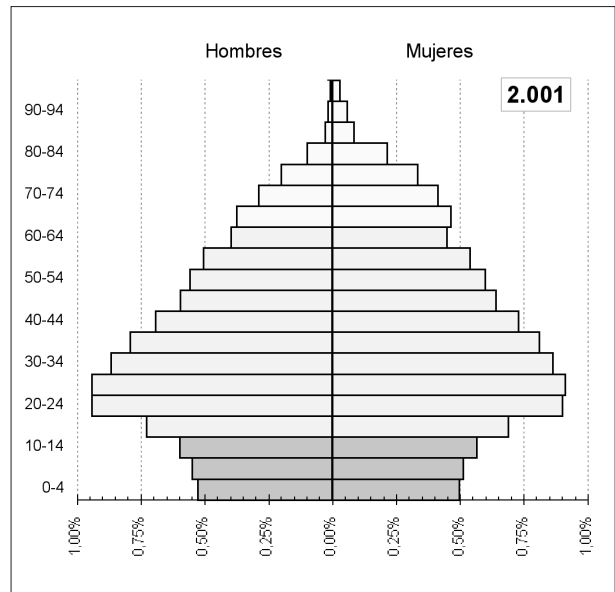


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	1.117.180
Población Estacional	222.772
Población Total Estimada	1.339.952
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.353
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.280

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 496 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (1.339.952)	Distancia a las cabeceras de la zona (Sevilla)	Distancia a la capital provincial
Sevilla	62 %	-	-
Coria del Río	2 %	16 Km	16 Km
Alcalá de Guadaíra	5 %	21 Km	21 Km
Mairena del Aljarafe	3 %	11 Km	11 Km
Otros municipios (20)	28 %		

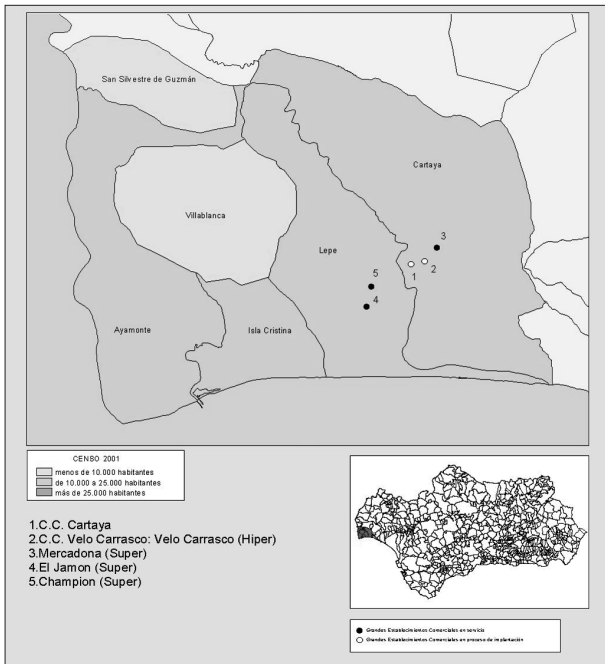
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	62	9 %
Cerámica	40	9 %
Textil, piel y cuero	32	6 %
Metal	24	9 %
Mármol, piedra y escayola	4	3 %
Joyería	56	34 %
Otros	29	12 %
Total	247	10 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

REDES DE CIUDADES MEDIAS  
COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA



Municipios incluidos en la zona de Costa Occidental de Huelva: Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán y Villablanca.

Provincia: Huelva.

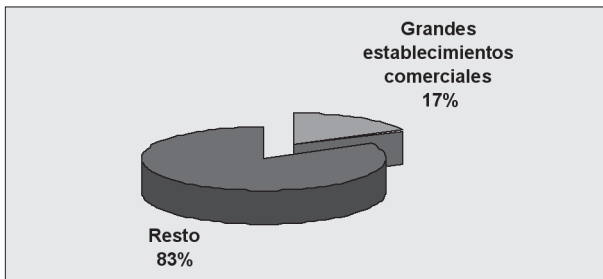
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

Oferta

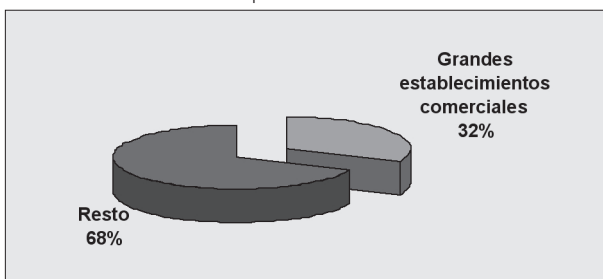
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	397	16.623
No Alimentación <sup>(2)</sup>	556	51.911
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	144	28.945
Total	1.097	97.480

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

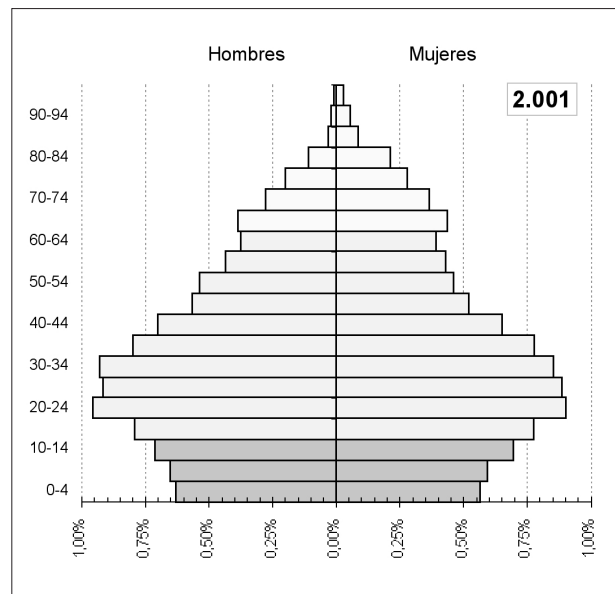


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	70.711
Población Estacional	19.404
Población Total Estimada	90.115
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	996
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	941

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 127 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (90.115)	Distancia a la cabecera de la zona (Lepe)	Distancia a la capital provincial
Lepe	28 %	-	34 Km
Isla Cristina	26 %	15 Km	50 Km
Ayamonte	24 %	19 Km	54 Km
Cartaya	19 %	7 Km	27 Km
Otros municipios (2)	3 %		

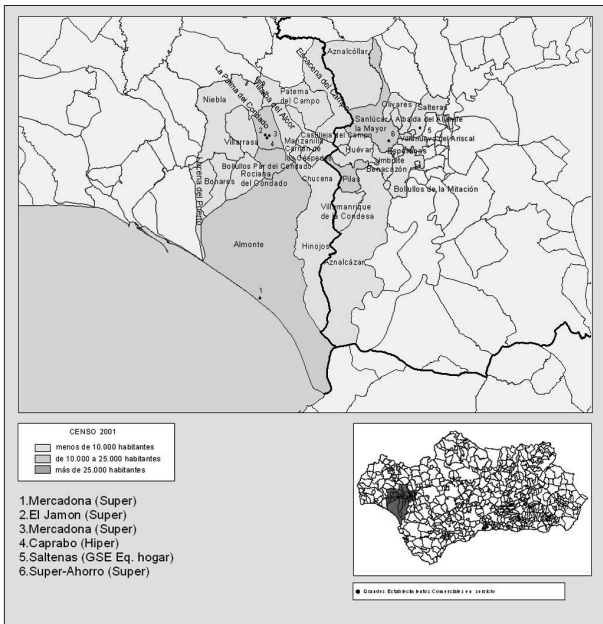
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	5	0,7 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	2	0,4 %
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	2	1,2 %
Otros	-	-
Total	11	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

CONDADO - ALJARAFE



Municipios incluidos en la zona de Condado-Aljarafe: Albaida del Aljarafe, Almonte, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bollullos Par del Condado, Bonares, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Chucena, Escacena del Campo, Espartinas, Hinojos, Huévar, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Olivares, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Pilas, Rociana del Condado, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete, Villaiba del Alcor, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal y Villarrasa.

Provincia: Huelva y Sevilla.

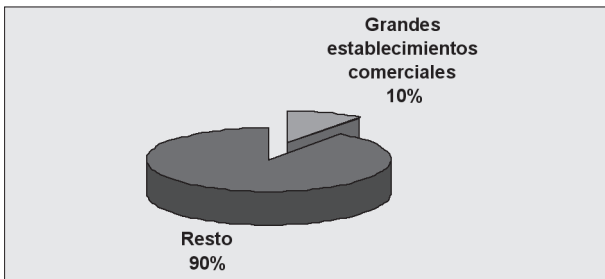
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias, una parte de la cual es litoral y la otra perteneciente a las campiñas de Sevilla.

Oferta

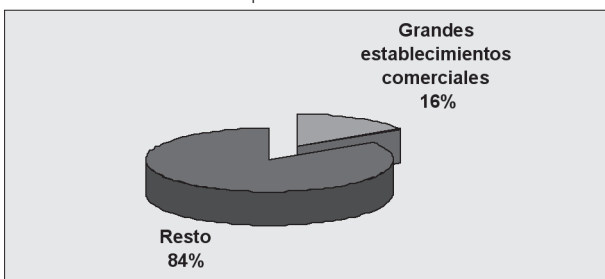
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	734	31.550
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.036	79.059
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	261	40.670
Total	2.031	151.279

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

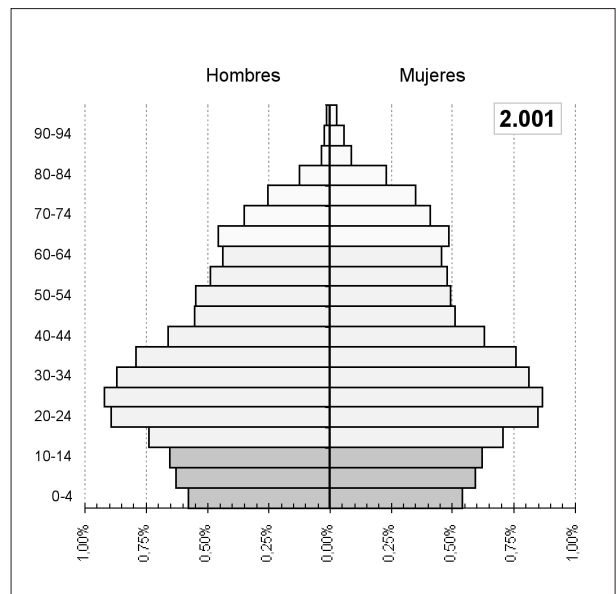


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	157.305
Población Estacional	24.648
Población Total Estimada	181.953
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	940
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	889

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 44 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (181.953)	Distancia a la cabecera de la zona (Almonte)	Distancia a la capital provincial
Almonte	11 %	-	57 Km (Huelva)
Bollullos Par del Condado	8 %	9 Km	48 Km (Huelva)
Pilas	7 %	21 Km	36 Km (Sevilla)
Sanlúcar la Mayor	7 %	41 Km	26 Km (Sevilla)
Otros municipios (26)	67 %		

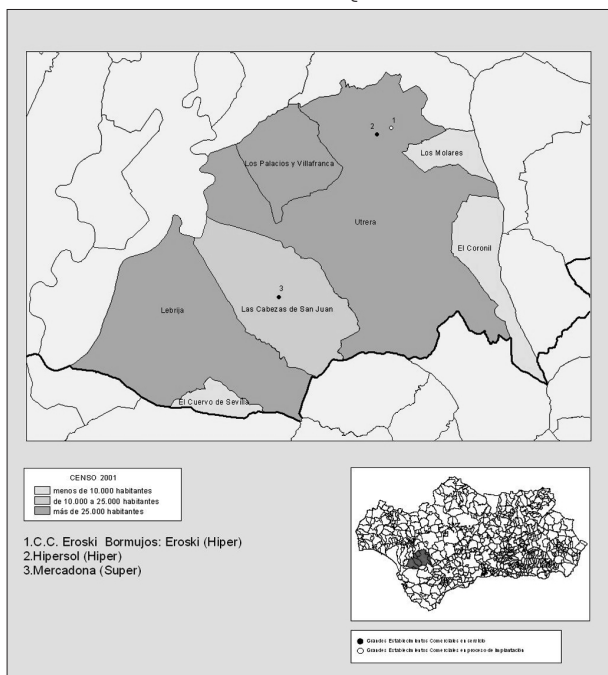
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	10	1 %
Cerámica	5	1 %
Textil, piel y cuero	13	3 %
Metal	5	2 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	1	1 %
Otros	6	2 %
Total	40	2 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

BAJO GUADALQUIVIR



Municipios incluidos en la zona de Bajo Guadalquivir: Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca y Utrera.

Provincia: Sevilla.

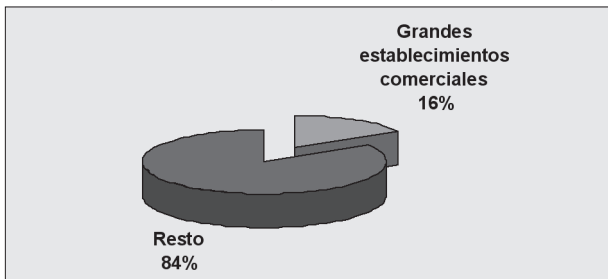
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

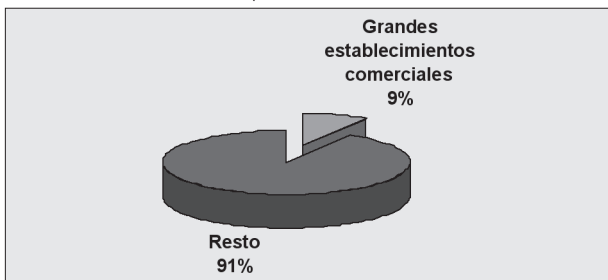
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	520	21.539
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.086	85.536
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	112	28.214
Total	1.718	135.289

- 1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- 2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- 3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

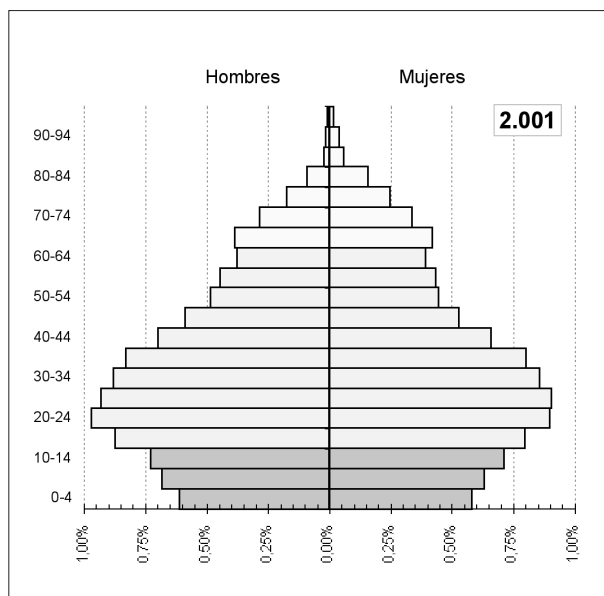


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	133.332
Población Estacional	27.273
Población Total Estimada	160.605
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 103 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (160.605)	Distancia a la cabecera de la zona (Utrera)	Distancia a la capital provincial
Utrera	34 %	-	30 Km.
Palacios y Villafranca	25 %	15 km.	28 Km.
Lebrija	18 %	48 km.	78 km.
Cabezas de San Juan	12 %	37 km.	64 km.
Otros municipios (3)	11 %		

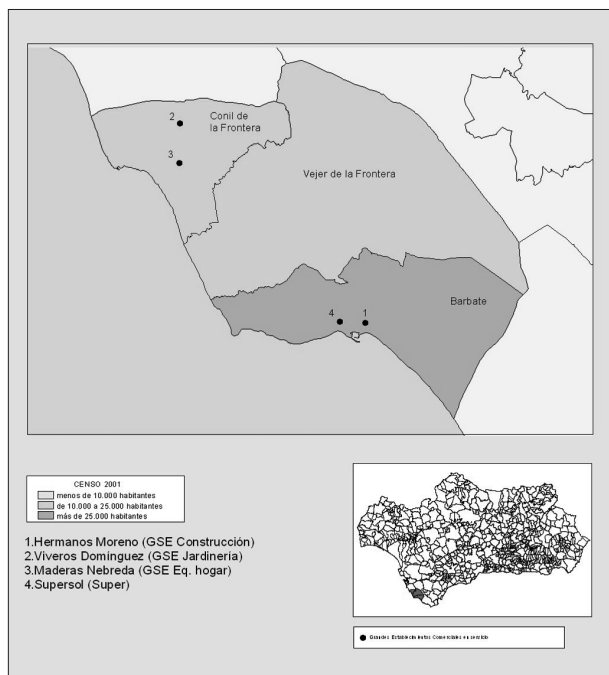
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	2	0,3 %
Cerámica	4	0,9 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	2	0,8 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	2	1,2 %
Otros	2	0,8 %
Total	13	0,5 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

**COSTA TRAFALGAR**



Municipios incluidos en la zona de Costa Trafalgar: Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

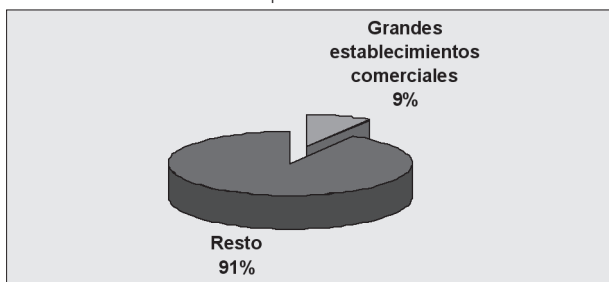
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

**Oferta**

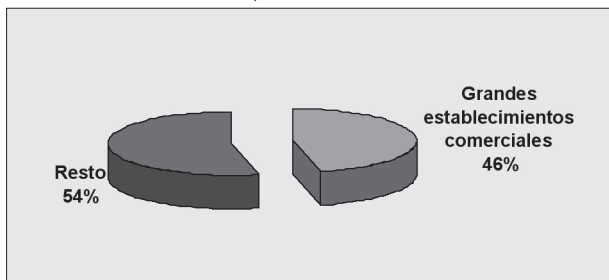
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	289	11.130
No Alimentación <sup>(2)</sup>	376	28.335
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	75	10.307
<b>Total</b>	<b>740</b>	<b>49.771</b>

- 1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- 2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- 3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

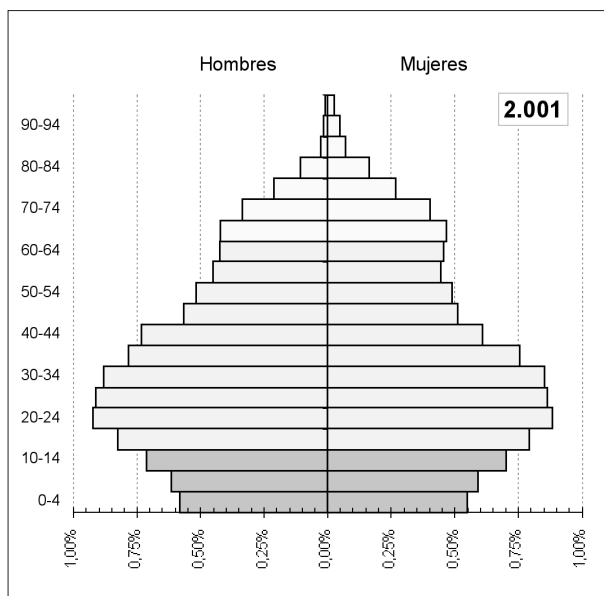


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	52.412
Población Estacional	10.286
Población Total Estimada	62.698
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 127 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (62.698)	Distancia a la cabecera de la zona (Barbate)	Distancia a la capital provincial
Barbate	42 %	-	64 Km
Conil de la Frontera	34 %	25 Km	43 Km
Véjer de la Frontera	24 %	9 Km	54 Km

**Singularidades Artesanales**

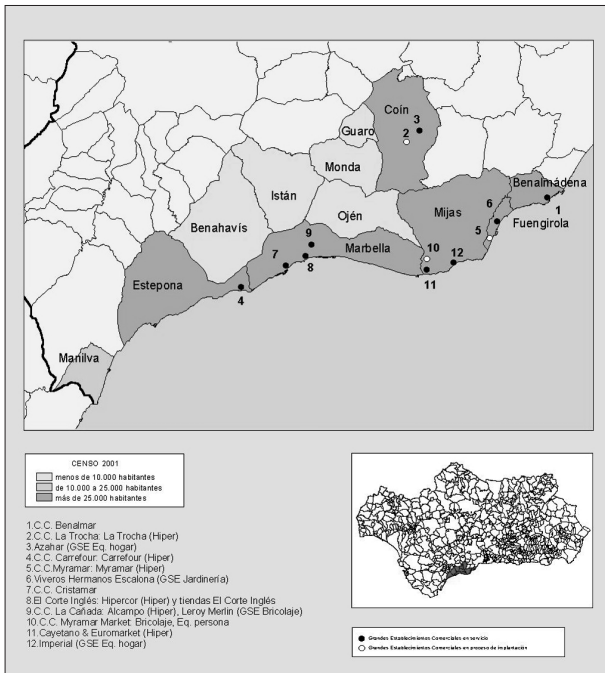
**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	2	0,3 %
Cerámica	4	0,9 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	4	1,6 %
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0,4 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



COSTA DEL SOL



Municipios incluidos en la zona de Costa del Sol: Benahavís, Benalmádena, Coin, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Manilva, Marbella, Mijas, Monda y Ojén.

Provincia: Málaga.

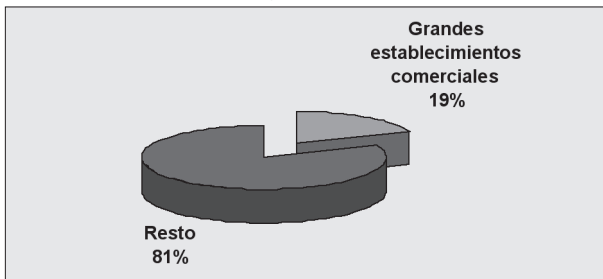
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias especializadas en el turismo.

Oferta

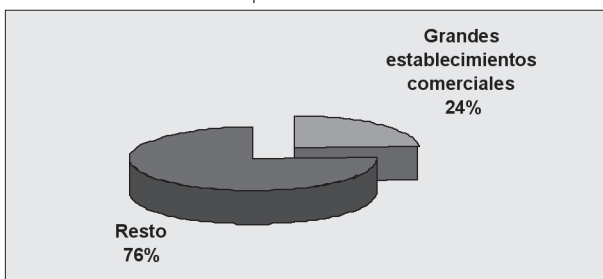
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.146	43.179
No Alimentación <sup>(2)</sup>	4.017	359.377
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	339	148.457
Total	5.502	551.012

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

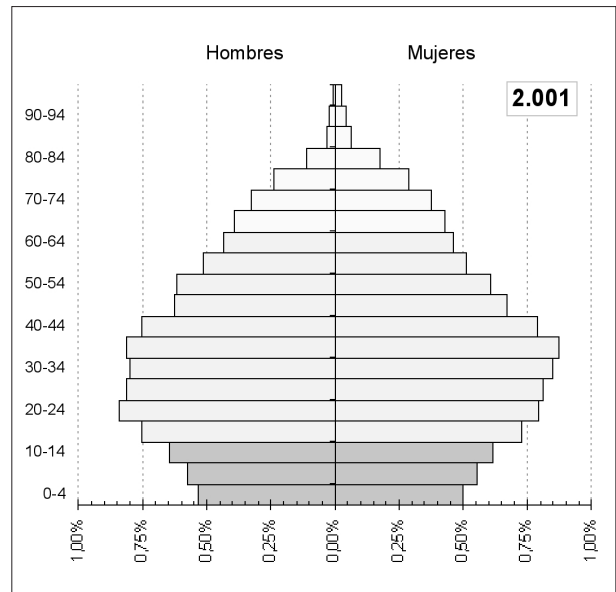


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	306.011
Población Estacional	218.741
Población Total Estimada	524.752
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.230
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.163

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 502 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (524.752)	Distancia a la cabecera de la zona (Marbella)	Distancia a la capital provincial
Marbella	34 %	-	58 Km
Fuengirola	16 %	30 Km	27 Km
Estepona	14 %	29 Km	83 Km
Mijas	14 %	41 Km	31 Km
Otros municipios (8)	22 %		

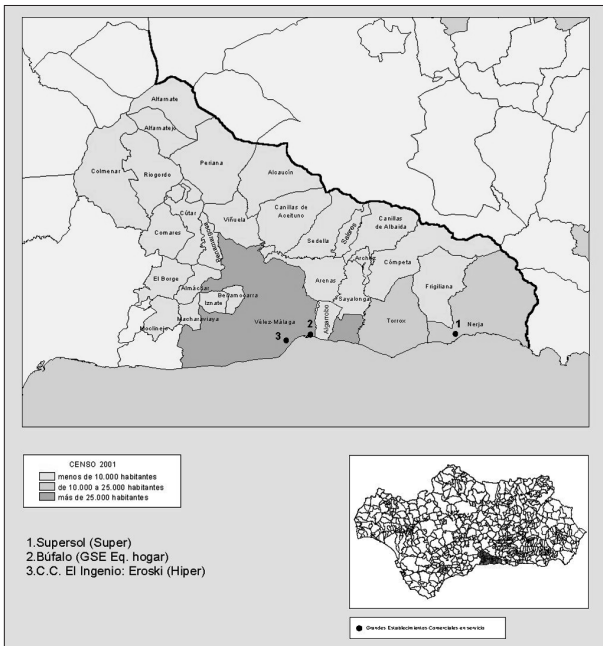
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	14	2 %
Cerámica	12	3 %
Textil, piel y cuero	8	2 %
Metal	9	3 %
Mármol, piedra y escayola	2	1 %
Joyería	9	5 %
Otros	9	4 %
Total	63	3 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

**COSTA ORIENTAL MALAGUEÑA**



Municipios incluidos en la zona de Costa Oriental Malagueña: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómputa, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Vélez-Málaga y Viñuela.

Provincia: Málaga.

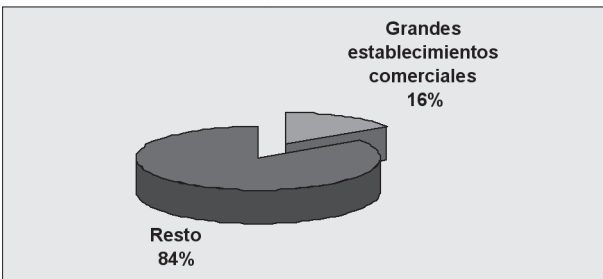
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

**Oferta**

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	487	18.405
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.085	83.089
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	187	41.497
<b>Total</b>	<b>1.759</b>	<b>142.990</b>

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

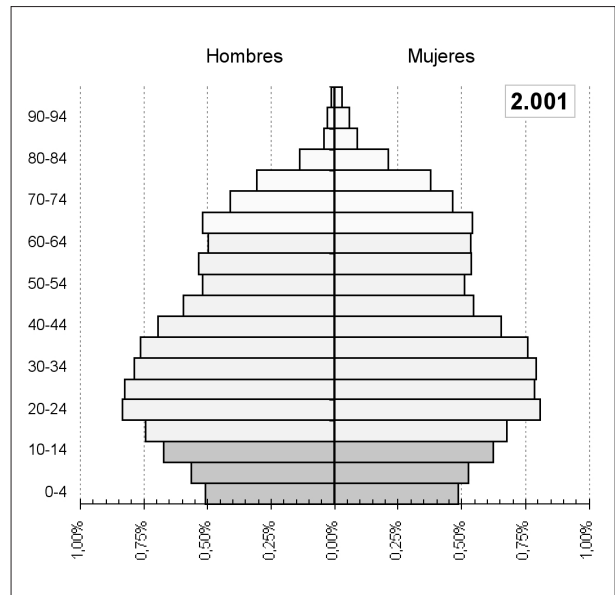


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	126.967
Población Estacional	19.187
Población Total Estimada	146.154
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	962
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	910

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 145 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (146.154)	Distancia a la cabecera de la zona (Vélez-Málaga)	Distancia a la capital provincial
Vélez-Málaga	45 %	-	35 Km
Nerja	13 %	32 Km	50 Km
Torrox	9 %	23 Km	46 Km
Algarrobo	4 %	13 Km	38 Km
Otros municipios (25)	29 %		

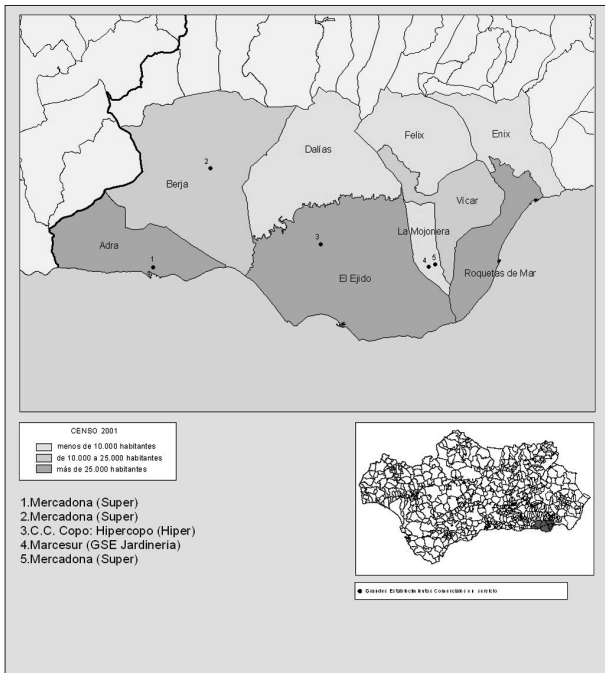
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	3	0,4 %
Cerámica	5	1,1 %
Textil, piel y cuero	4	0,8 %
Metal	7	2,7 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	3	1,2 %
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>0,9 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

PONIENTE ALMERIENSE



Municipios incluidos en la zona de Poniente Almeriense: Adra, Berja, Dalias, El Ejido, Enix, Félix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

Provincia: Almería.

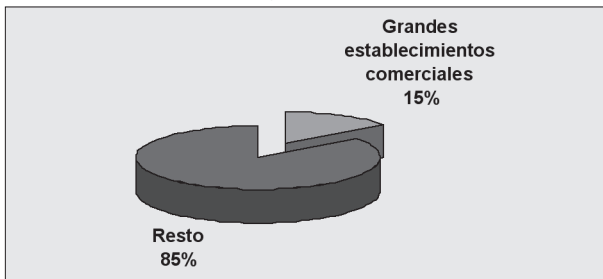
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias especializadas en el turismo.

Oferta

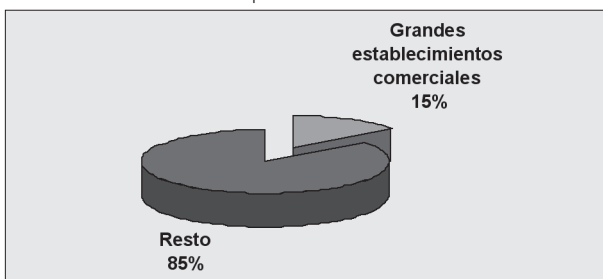
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	539	22.928
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.632	122.155
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	168	41.538
<b>Total</b>	<b>2.339</b>	<b>186.620</b>

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

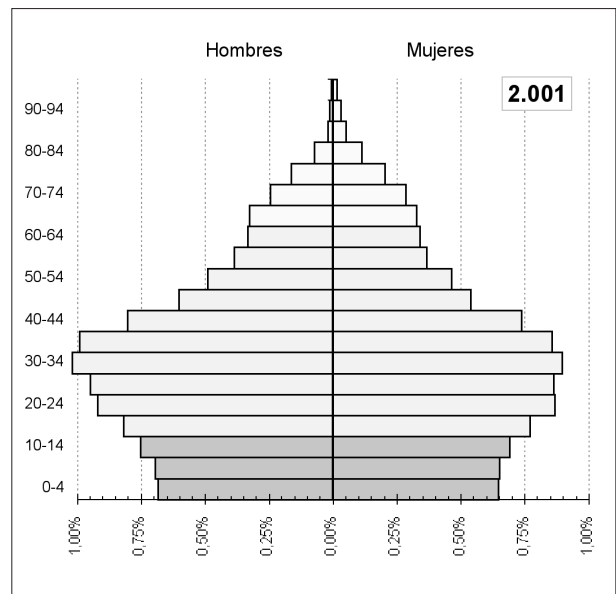


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	172.097
Población Estacional	46.774
Población Total Estimada	218.871
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.336
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.263

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 208 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (218.871)	Distancia a la cabecera de la zona (El Ejido)	Distancia a la capital provincial
El Ejido	34 %	-	32 Km
Roquetas de Mar	29 %	22 Km	19 Km
Adra	13 %	19 Km	53 Km
Vicar	10 %	19 Km	22 Km
Otros municipios (5)	14 %		

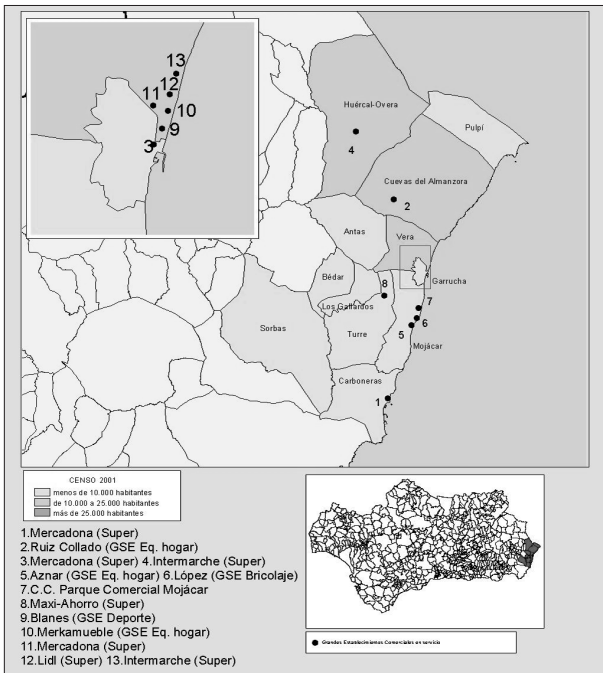
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0,2 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

LEVANTE ALMERIENSE



Municipios incluidos en la zona de Levante Almeriense: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpi, Sorbas, Turre y Vera.

Provincia: Almería.

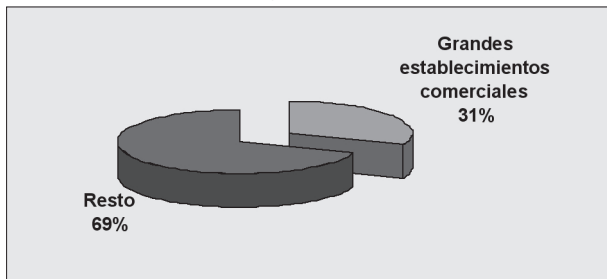
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

Oferta

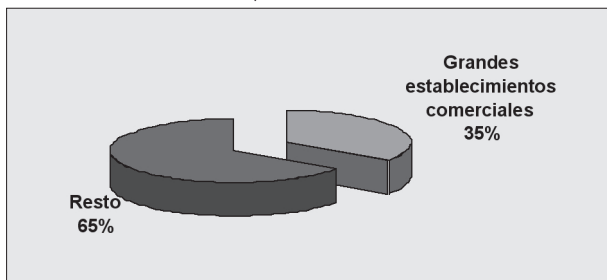
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	259	11.095
No Alimentación <sup>(2)</sup>	625	49.184
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	92	18.680
Total	976	78.959

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

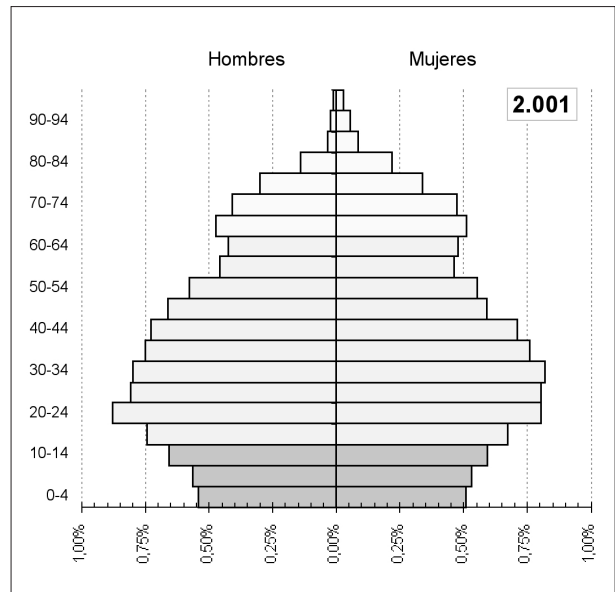


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	67.457
Población Estacional	25.893
Población Total Estimada	93.350
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.116
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.055

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 60 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (93.350)	Distancia a la cabecera de la zona (Huércal-Overa)	Distancia a la capital provincial
Huércal-Overa	22 %	-	115 Km
Cuevas del Almanzora	16 %	18 Km	97 Km
Vera	11 %	20 Km	92 Km
Carboneras	9 %	70 Km	68 Km
Otros municipios (8)	42 %		

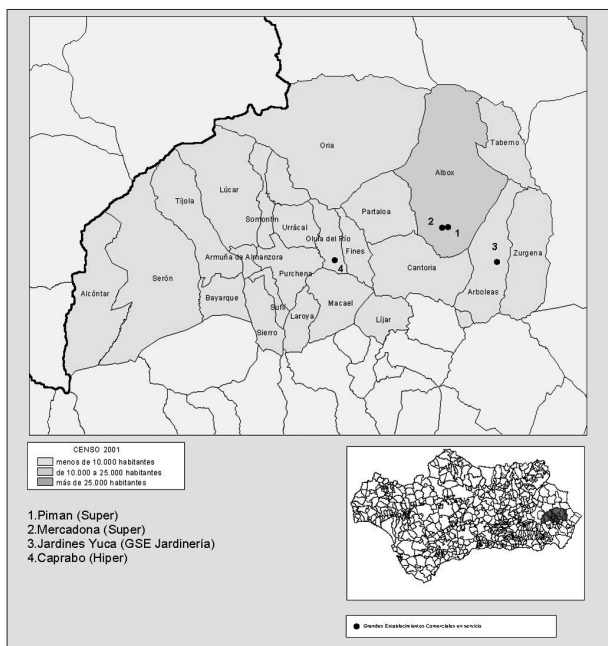
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	3	0,4 %
Cerámica	4	0,9 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	10	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ALMANZORA



Municipios incluidos en la zona de Almazora: Albox, Alcóntar, Arboleas, Armuña de Almazora, Bayarque, Cantoria, Fines, Laroya, Lijar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oriá, Partalosa, Purchena, Serón, Sierró, Somontín, Sufli, Taberno, Tíjola, Urrácal y Zurgena.

Provincia: Almería.

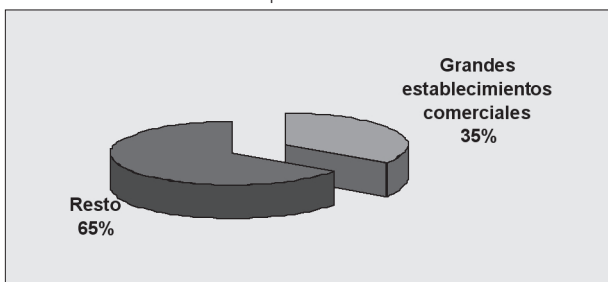
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

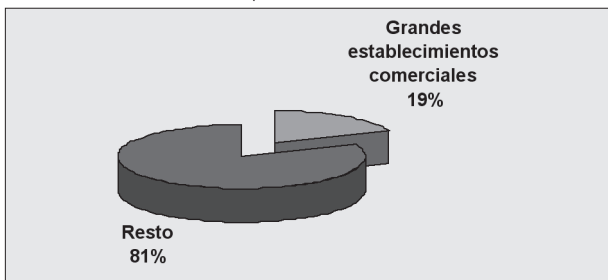
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	181	6.809
No Alimentación <sup>(2)</sup>	358	26.934
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	48	11.013
Total	587	44.756

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

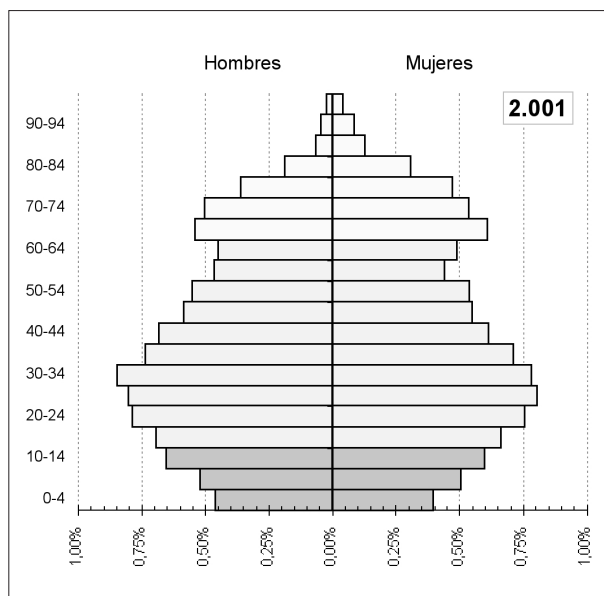


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	46.191
Población Estacional	19.198
Población Total Estimada	65.389
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	915
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	866

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 45 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (65.389)	Distancia a la cabecera de la zona (Albox)	Distancia a la capital provincial
Albox	21 %	-	130 Km
Macael	13 %	20 Km	107 Km
Olula del Río	13 %	17 Km	103 Km
Tíjola	8 %	30 Km	165 Km
Otros municipios (19)	45 %		

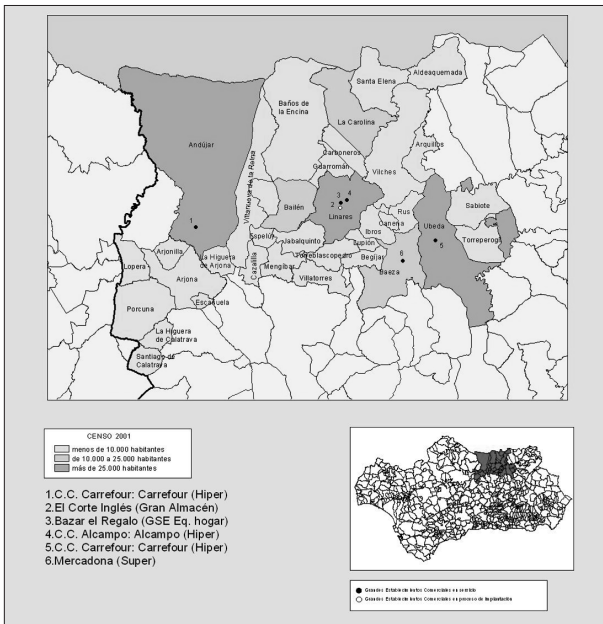
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	4	0,6 %
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	3	0,6 %
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	64	41,0 %
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	75	3,0 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

NOROESTE DE JAÉN



Municipios incluidos en la zona de Noroeste de Jaén: Aldequemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Arquillos, Baeza, Bailén, Baños de la Encina, Begijar, Canena, Carboneros, La Carolina, Cazalilla, Escañuela, Espelúy, Guarromán, La Higuera de Calatrava, Ibro, Jabalquinto, La Higuera de Arjona, Linares, Lopera, Lupión, Mengibar, Porcuna, Rus, Sabote, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda, Vilches, Villanueva de la Reina y Villatorres.

Provincia: Jaén.

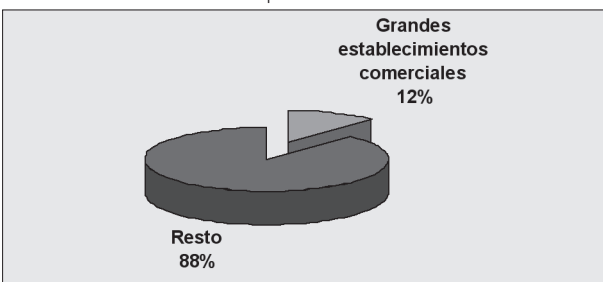
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias interiores que pueden conformar a corto plazo distritos urbano-industriales.

Oferta

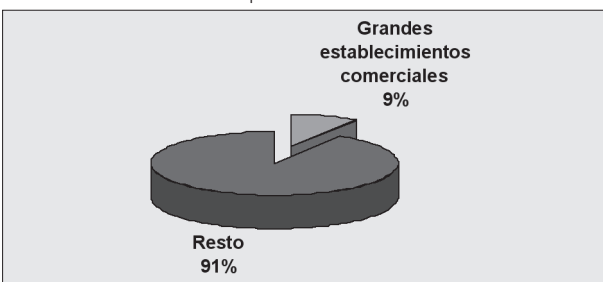
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.083	42.749
No Alimentación <sup>(2)</sup>	2.206	167.699
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	426	84.732
Total	3.715	295.180

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

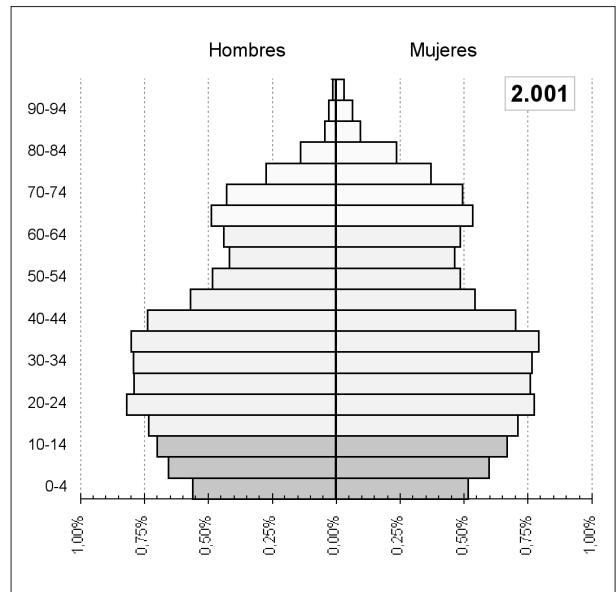


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	262.093
Población Estacional	22.177
Población Total Estimada	284.270
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.117
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	1.056

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 63 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (284.270)	Distancia a la cabecera de la zona (Linares)	Distancia a la capital provincial
Linares	22 %	-	51 Km
Andújar	14 %	45 Km	62 Km
Ubeda	12 %	29 Km	56 Km
Baeza	6 %	25 Km	49 Km
Otros municipios (31)	46 %		

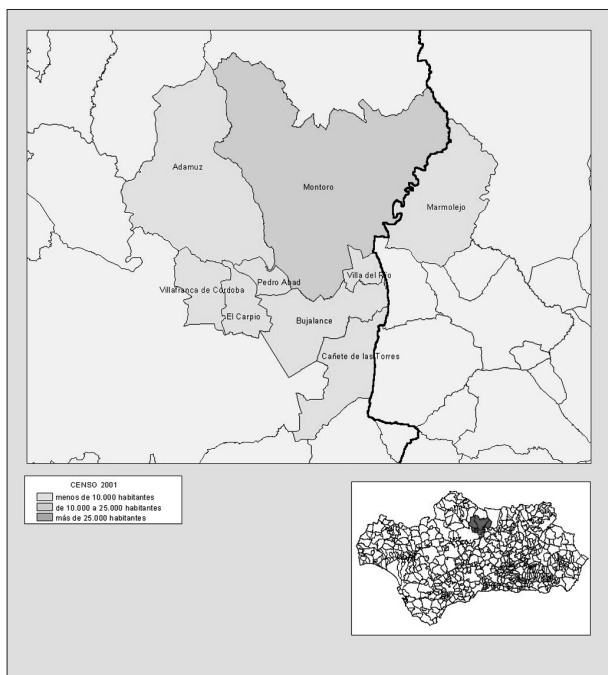
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	43	6 %
Cerámica	115	25 %
Textil, piel y cuero	9	2 %
Metal	13	5 %
Mármol, piedra y escayola	3	2 %
Joyería	2	1 %
Otros	17	7 %
Total	202	8 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

**MONTORO**



Municipios incluidos en la zona de Montoro: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Marmolejo, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.

Provincia: Córdoba y Jaén.

Tipología de zona: Red de Ciudades Medias que ejercen una potente centralidad sobre una extensa área rural.

**Oferta**

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	210	9.846
No Alimentación <sup>(2)</sup>	286	21.234
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	143	11.560
<b>Total</b>	<b>639</b>	<b>42.640</b>

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

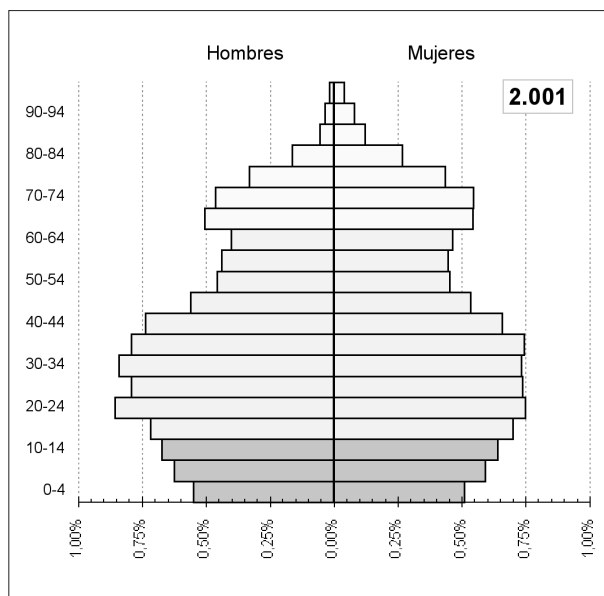


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	50.689
Población Estacional	4.321
Población Total Estimada	55.010
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 38 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (55.010)	Distancia a la cabecera de la zona (Montoro)	Distancia a la capital provincial
Montoro	19 %	-	45 Km (Córdoba)
Bujalance	16 %	14 Km	42 Km (Córdoba)
Marmolejo	15 %	24 Km	70 Km (Jaén)
Villa del Río	14 %	8 Km	52 Km (Córdoba)
Otros municipios (5)	36 %		

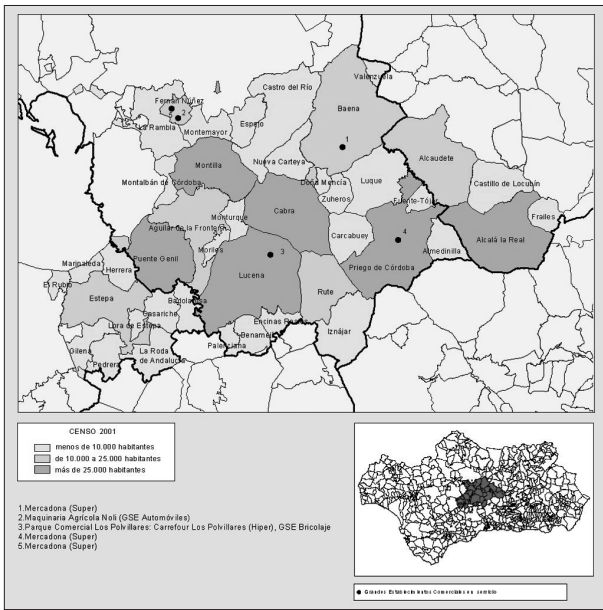
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	19	2,7 %
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	5	1,0 %
Metal	6	2,3 %
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	-	-
Otros	-	-
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>1,3 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

SUBBETICO



Municipios incluidos en la zona de Subbético: Aguilar de la Frontera, Alcalá la Real, Alcaudete, Almedinilla, Badolatosa, Baena, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Casariche, Castillo de Locubín, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Estepa, Fernán Núñez, Frailes, Fuente-Tójar, Gilena, Herrera, Iznájar, Lora de Estepa, Lucena, Luque, Marinaleda, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Pedrera, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, La Roda de Andalucía, El Rubio, Rute, Valenzuela y Zuheros.

Provincia: Córdoba, Jaén y Sevilla.

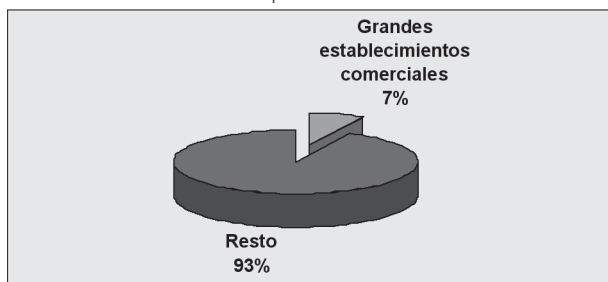
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias interiores que pueden conformar a corto plazo distritos urbano-industriales.

Oferta

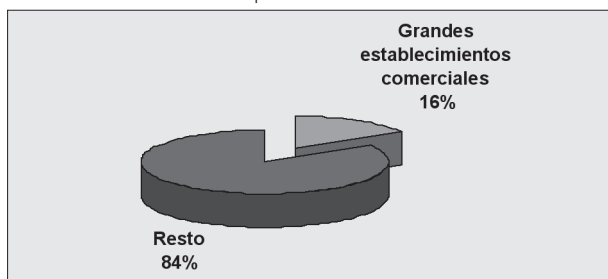
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	1.473	63.427
No Alimentación <sup>(2)</sup>	2.333	211.256
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	478	69.999
Total	4.284	344.682

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

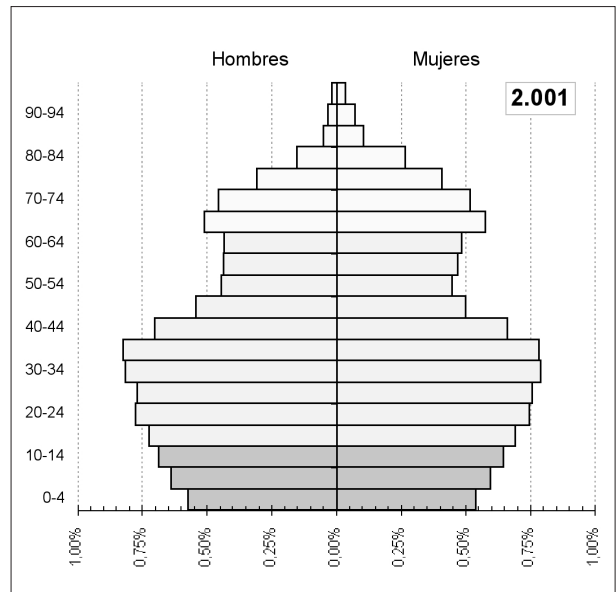


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	338.082
Población Estacional	79.525
Población Total Estimada	417.607
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	948
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	897

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 95 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (417.607)	Distancia a la cabecera de la zona (Lucena)	Distancia a la capital provincial
Lucena	11 %	-	72 Km (Córdoba)
Puente Genil	8 %	32 Km	68 Km (Córdoba)
Montilla	7 %	35 Km	44 Km (Córdoba)
Priego de Córdoba	7 %	37 Km	103 Km (Córdoba)
Otros municipios (38)	67 %		

Singularidades Artesanales

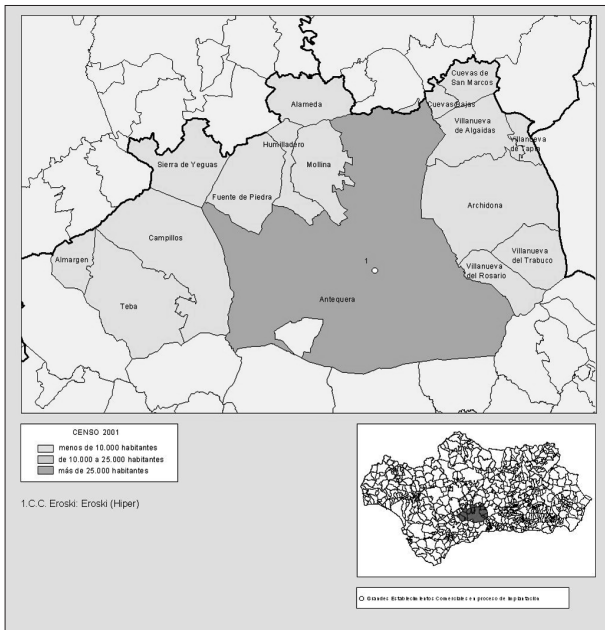
Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	97	14 %
Cerámica	92	20 %
Textil, piel y cuero	19	4 %
Metal	42	16 %
Mármol, piedra y escayola	17	11 %
Joyería	1	1 %
Otros	14	6 %
Total	282	11 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



SURCO INTRABETICO



Municipios incluidos en la zona de Surco Intrabético: Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Provincia: Málaga.

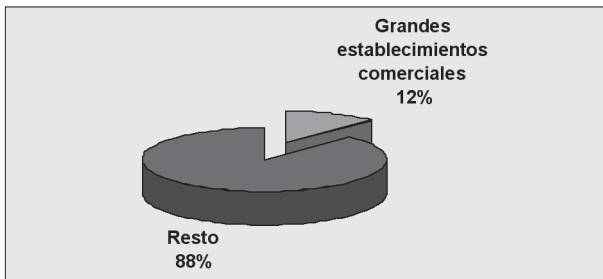
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

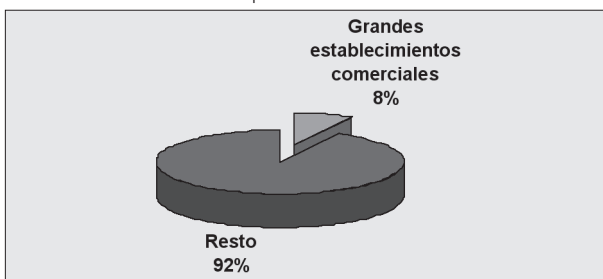
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	361	14.250
No Alimentación <sup>(2)</sup>	817	65.761
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	131	24.960
Total	1.309	104.971

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

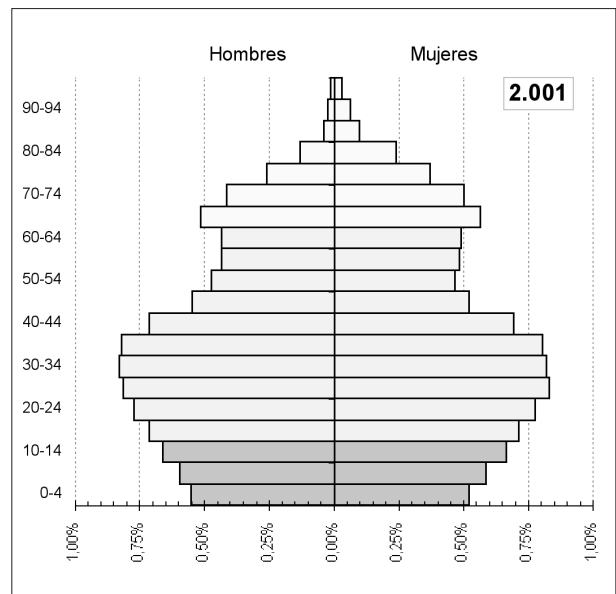


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	98.584
Población Estacional	11.181
Población Total Estimada	109.765
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	987
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	933

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 55 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (109.765)	Distancia a la cabecera de la zona (Antequera)	Distancia a la capital provincial
Antequera	41 %	-	47 Km
Archidona	8 %	17 Km	52 Km
Campillos	8 %	36 Km	86 Km
Alameda	5 %	28 Km	73 Km
Otros municipios (12)	38 %		

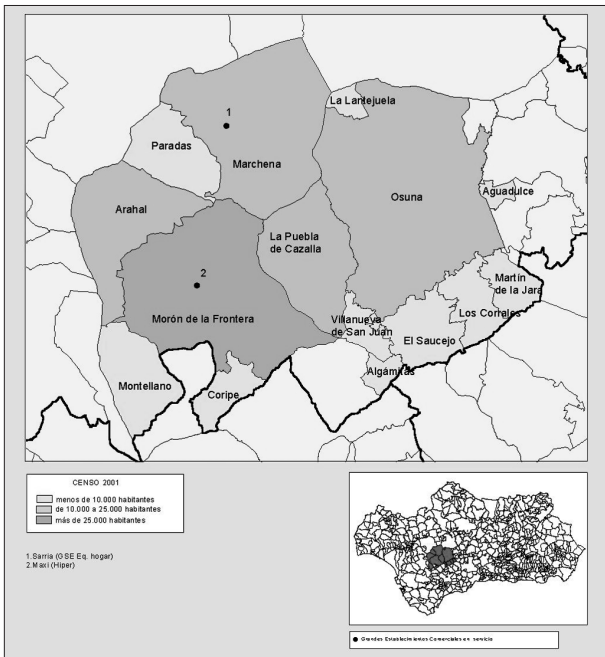
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	12	2 %
Cerámica	4	1 %
Textil, piel y cuero	5	1 %
Metal	5	2 %
Mármol, piedra y escayola	2	1 %
Joyería	2	1 %
Otros	-	-
Total	30	1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

CAMPIÑA SUR



Municipios incluidos en la zona de Campiña Sur: Agudulce, Algámitas, Arahal, Coripe, Los Corrales, La Lantejuela, Marchena, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas, La Puebla de Cazalla, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Provincia: Sevilla.

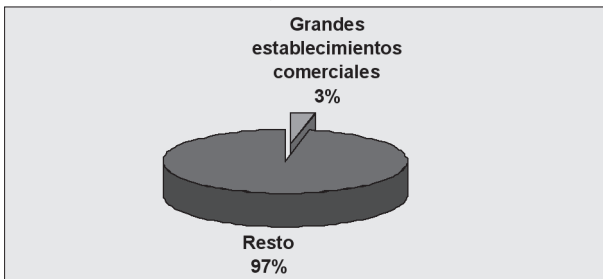
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

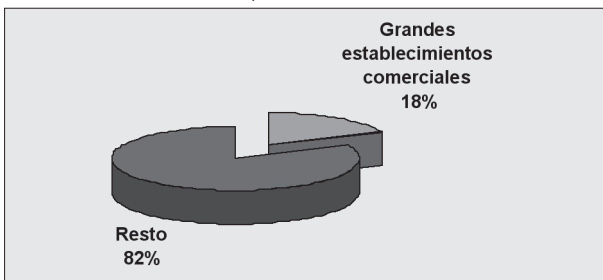
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	714	30.348
No Alimentación <sup>(2)</sup>	1.050	75.665
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	141	25.055
Total	1.905	131.068

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

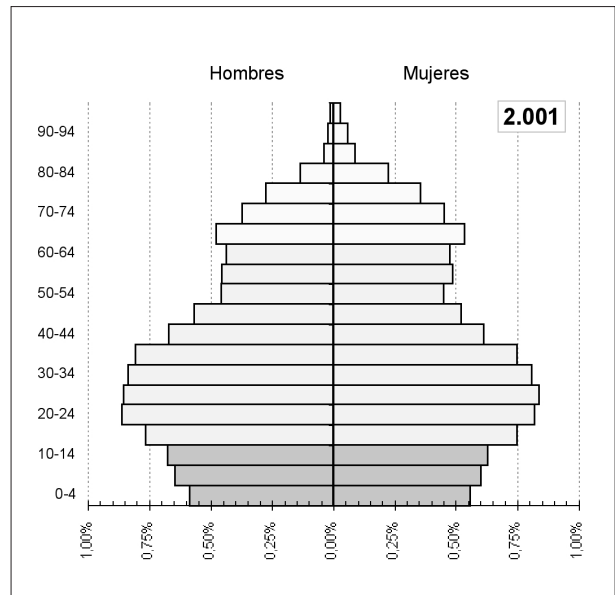


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	125.997
Población Estacional	10.999
Población Total Estimada	136.996
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 59 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (136.996)	Distancia a la cabecera de la zona (Morón Ftra.)	Distancia a la capital provincial
Morón de la Frontera	22 %	-	68 Km
Arahal	15 %	23 Km	46 Km
Marchena	14 %	28 Km	60 Km
Osuna	13 %	40 Km	86 Km
Otros municipios (11)	36 %		

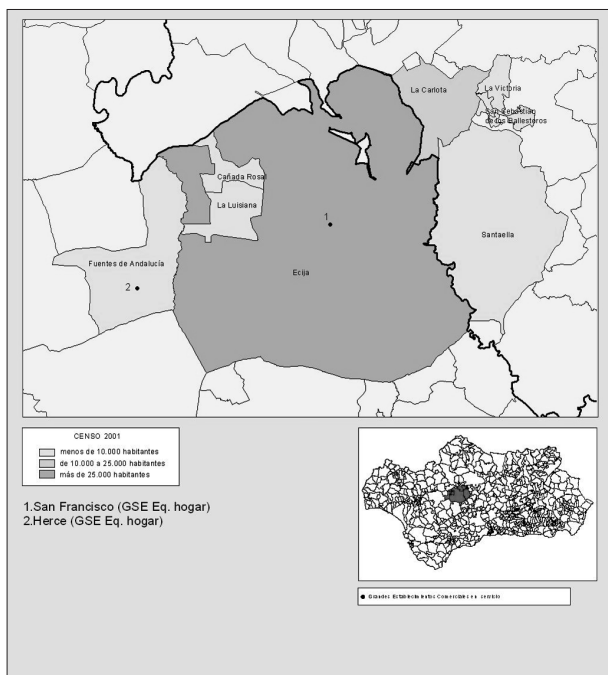
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	5	0,7 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	2	0,4 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	3	1,9 %
Joyería	2	1,2 %
Otros	2	0,8 %
Total	15	0,6 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ECIJA



Municipios incluidos en la zona de Ecija: Cañada Rosal, La Carlota, Ecija, Fuentos de Andalucía, La Luisiana, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y La Victoria.

Provincia: Córdoba y Sevilla.

Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

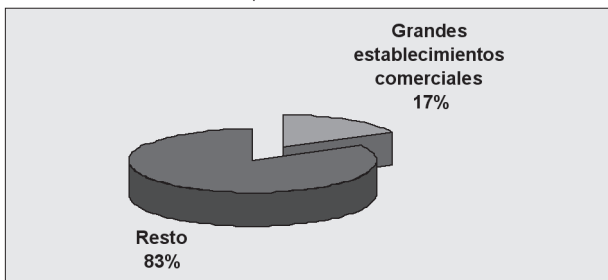
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	256	11.447
No Alimentación <sup>(2)</sup>	516	38.059
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	134	16.762
Total	906	66.268

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

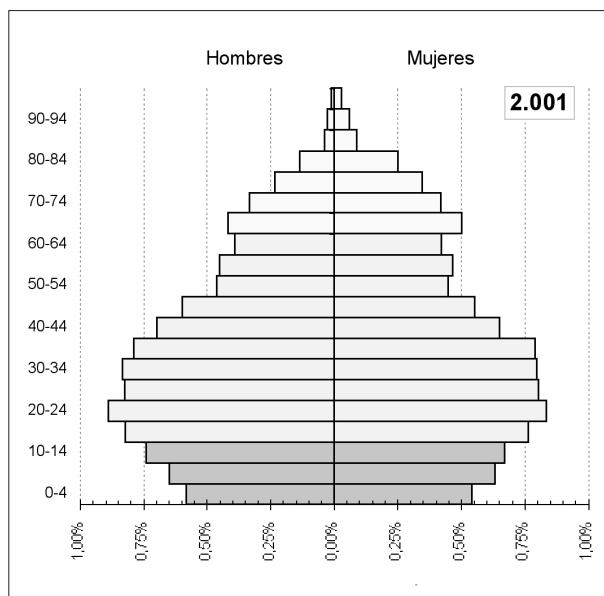


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	70.945
Población Estacional	6.341
Población Total Estimada	77.286
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 46 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (77.286)	Distancia a la cabecera de la zona (Ecija)	Distancia a la capital provincial
Ecija	52 %	-	94 Km (Sevilla)
Carlota (La)	15 %	24 Km	30 Km (Córdoba)
Fuentos de Andalucía	10 %	35 Km	61 Km (Sevilla)
Santaella	8 %	27 Km	44 Km (Córdoba)
Otros municipios (4)	15 %		

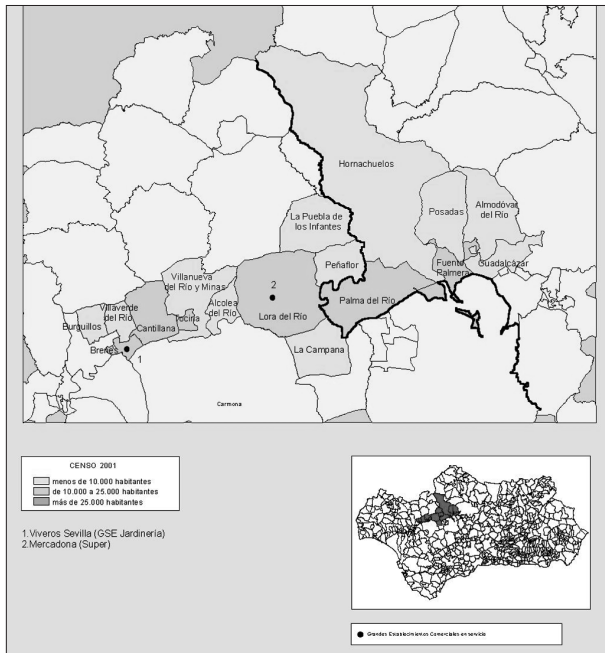
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	13	2 %
Cerámica	7	2 %
Textil, piel y cuero	5	1 %
Metal	3	1 %
Mármol, piedra y escayola	1	1 %
Joyería	-	0 %
Otros	-	0 %
Total	29	1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

VEGA DEL GUADALQUIVIR



Municipios incluidos en la zona de Vega del Guadalquivir: Alcolea del Río, Almodóvar del Río, Brenes, Burguillos, La Campana, Cantillana, Fuente Palmera, Guadalquivir, Hornachuelos, Lora del Río, Palma del Río, Peñaflores, Posadas, La Puebla de los Infantes, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río.

Provincia: Córdoba y Sevilla.

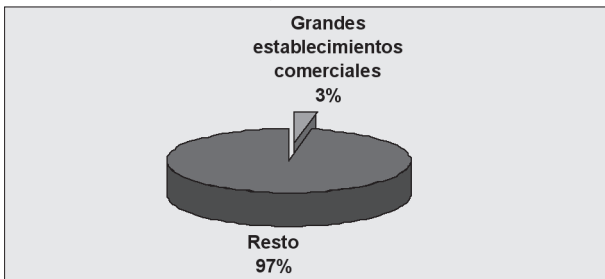
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	512	22.288
No Alimentación <sup>(2)</sup>	798	57.685
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	289	30.428
Total	1.599	110.400

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

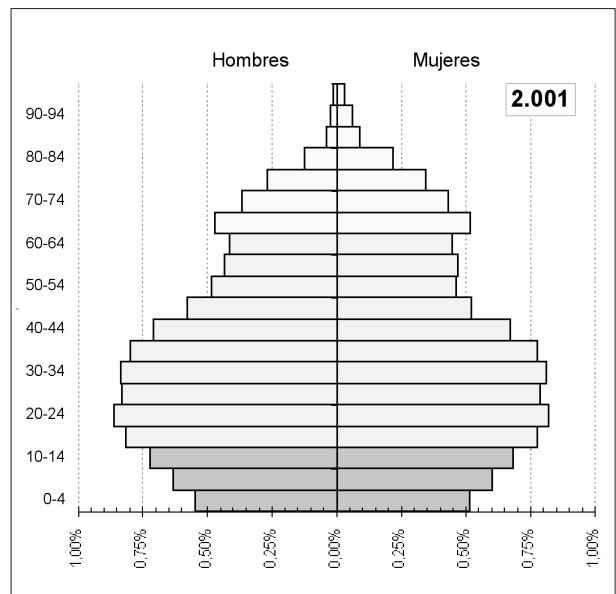


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	126.312
Población Estacional	17.320
Población Total Estimada	143.632
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 78 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (143.632)	Distancia a la cabecera de la zona (Lora del Río)	Distancia a la capital provincial
Lora del Río	15 %	-	57 Km (Sevilla)
Palma del Río	15 %	27 Km	55 Km (Córdoba)
Brenes	9 %	36 Km	22 Km (Sevilla)
Fuente Palmera	8 %	43 Km	45 Km (Córdoba)
Otros municipios (13)	53 %		

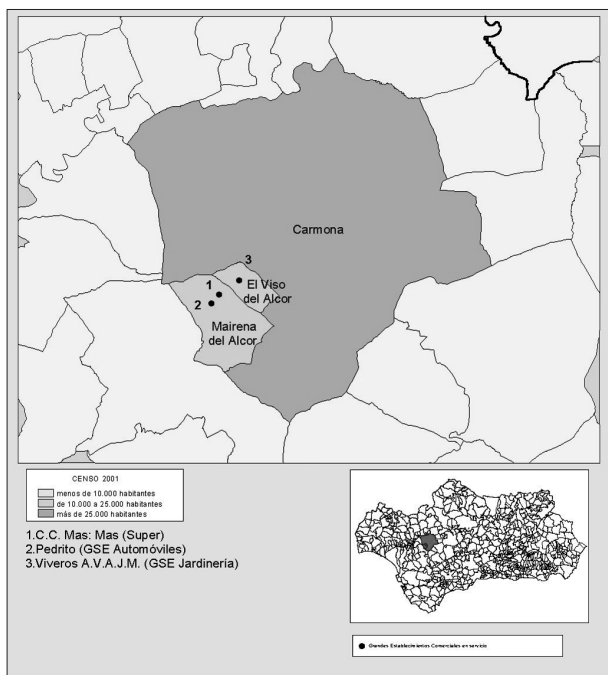
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	13	2 %
Cerámica	5	1 %
Textil, piel y cuero	4	1 %
Metal	4	2 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	1	1 %
Otros	2	1 %
Total	29	1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

LOS ALCORES



Municipios incluidos en la zona de Los Alcores: Carmona, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

Provincia: Sevilla.

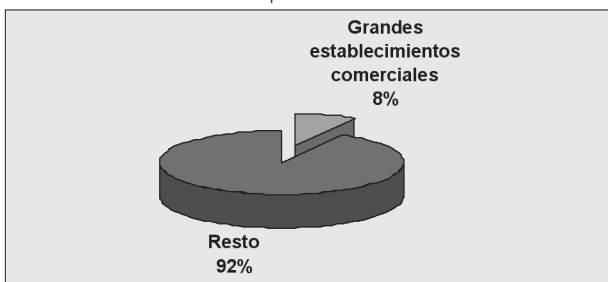
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

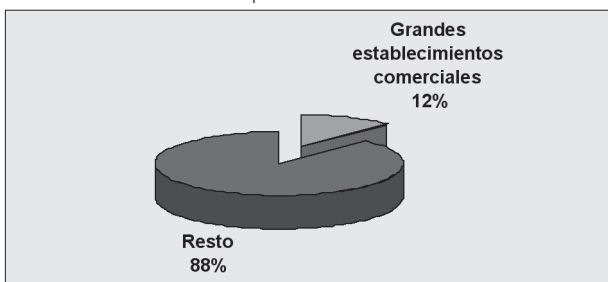
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	339	14.679
No Alimentación <sup>(2)</sup>	552	41.176
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	34	7.016
Total	925	62.871

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

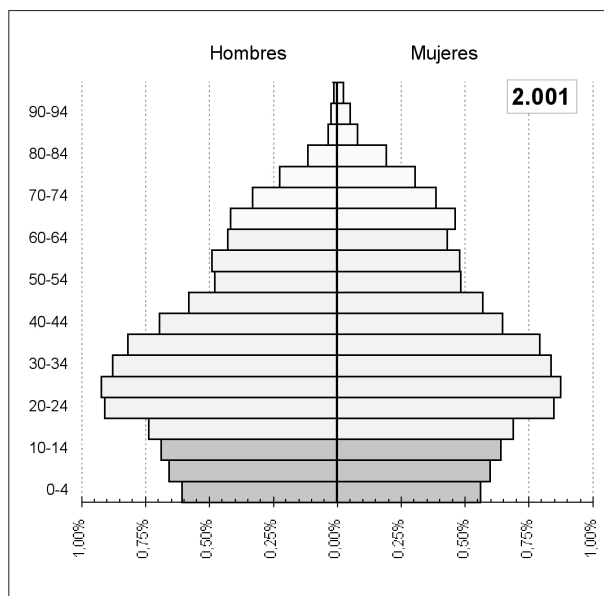


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	58.948
Población Estacional	14.867
Población Total Estimada	73.815
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 72 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (73.815)	Distancia a la cabecera de la zona (Carmona)	Distancia a la capital provincial
Carmona	44 %	-	38 Km
Mairena del Alcor	28 %	16 Km	25 Km
Viso del Alcor (EI)	28 %	12 Km	28 Km

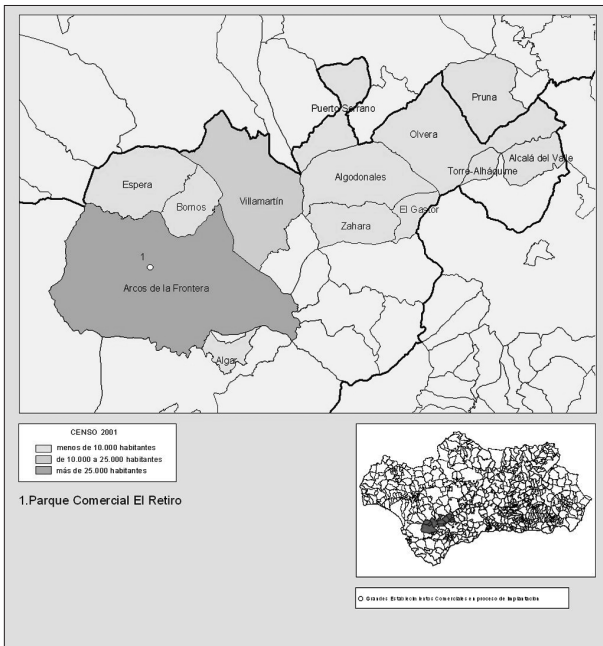
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	14	2,0 %
Cerámica	3	0,7 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	6	2,3 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	24	1,0 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ARCOS - VILLAMARTIN



Municipios incluidos en la zona de Arcos-Villamartín: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, El Gastor, Olvera, Pruna, Puerto Serrano, Torre-Alháuquime, Villamartín y Zahara.

Provincia: Cádiz y Sevilla.

Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.

Oferta

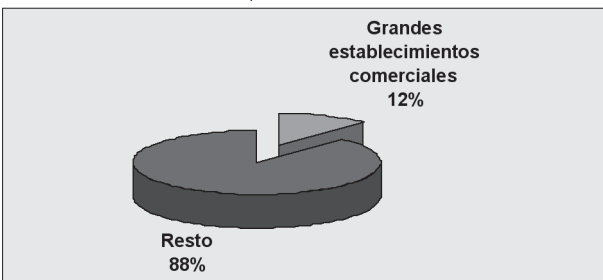
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	316	14.166
No Alimentación <sup>(2)</sup>	450	35.649
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	98	14.184
Total	864	63.999

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

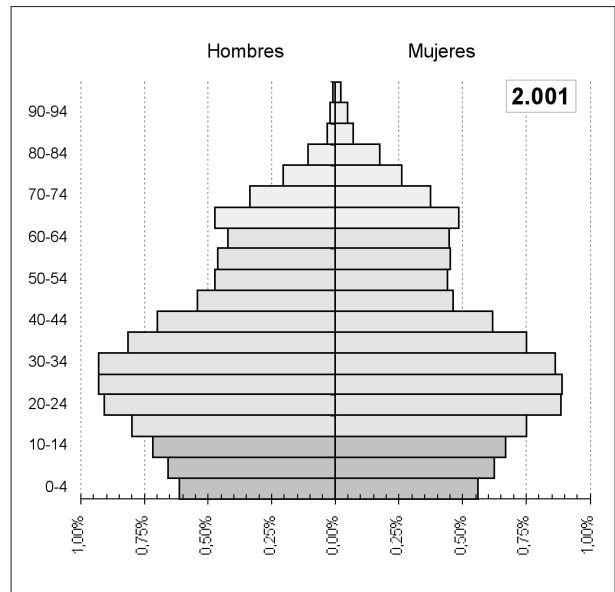


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	86.968
Población Estacional	13.931
Población Total Estimada	100.899
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 63 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (100.899)	Distancia a la cabecera de la zona (Arcos Ftra.)	Distancia a la capital provincial
Arcos de la Frontera	32 %	-	67 Km (Cádiz)
Villamartín	14 %	28 Km	92 Km (Cádiz)
Olvera	10 %	70 Km	139 Km (Cádiz)
Bornos	9 %	16 Km	79 Km (Cádiz)
Otros municipios (9)	35 %		

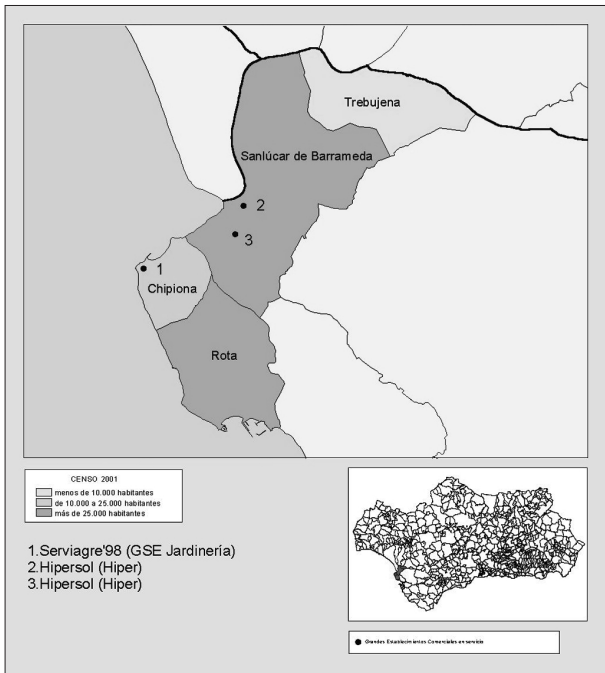
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	6	0,8 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	11	2,2 %
Metal	4	1,6 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	2	0,8 %
Total	24	1,0 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

COSTA NOROESTE



Municipios incluidos en la zona de Costa Noroeste: Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Provincia: Cádiz.

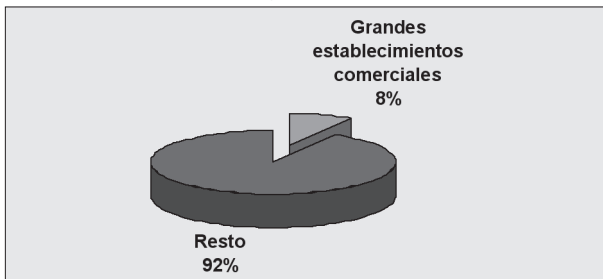
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

Oferta

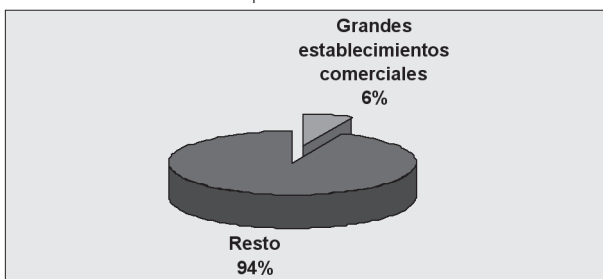
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	519	17.578
No Alimentación <sup>(2)</sup>	880	67.495
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	84	29.411
Total	1.483	114.483

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

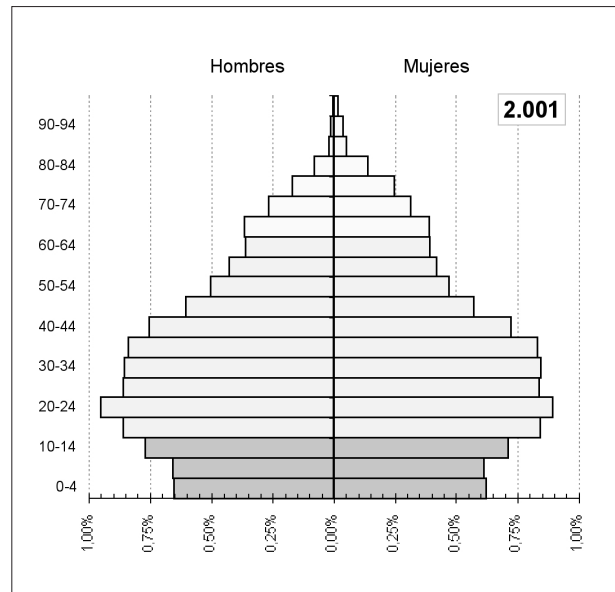


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	109.036
Población Estacional	22.433
Población Total Estimada	131.469
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	950
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	898

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 368 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (131.469)	Distancia a la cabecera de la zona (Sanlúcar Bda.)	Distancia a la capital provincial
Sanlúcar de Barrameda	56 %	-	44 Km
Rota	23 %	24 Km	36 Km
Chipiona	15 %	11 Km	54 Km
Trebujena	6 %	24 Km	57 Km

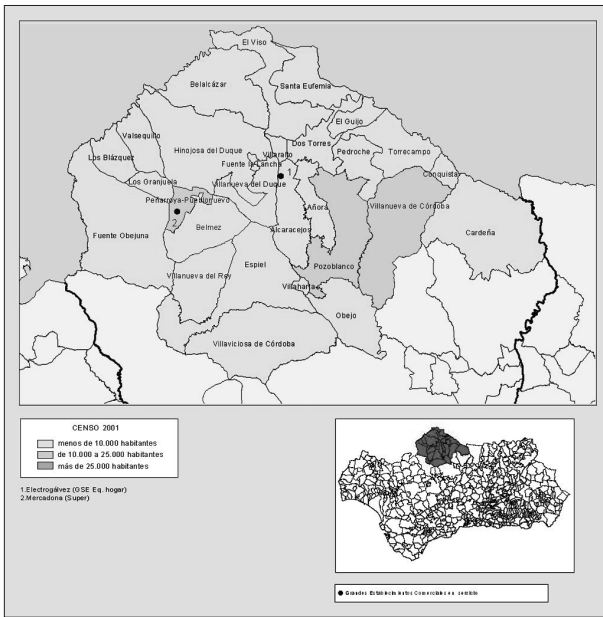
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	26	3,6 %
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	2	0,4 %
Metal	2	0,8 %
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	1	0,6 %
Otros	1	0,4 %
Total	33	1,3 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

POZOBLANCO - PEÑARROYA



Municipios incluidos en la zona de Pozoblanco-Peñarroya: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Belmez, Los Blázquez, Cardena, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Obejo, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

Provincia: Córdoba.

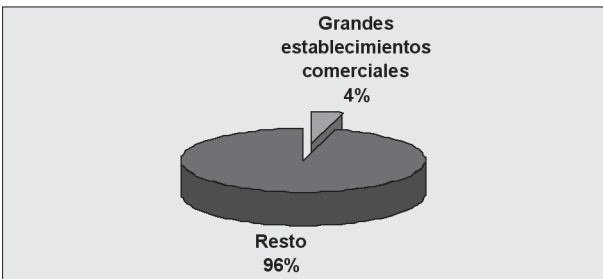
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	419	17.281
No Alimentación <sup>(2)</sup>	534	39.290
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	299	27.774
Total	1.252	84.345

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

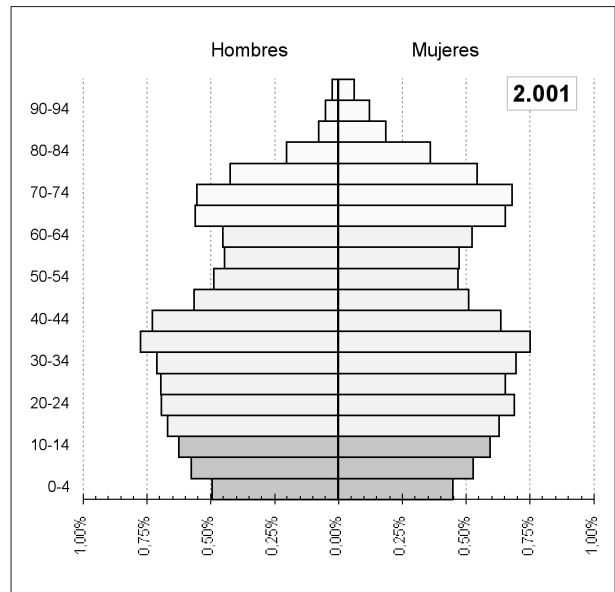


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	89.949
Población Estacional	12.723
Población Total Estimada	102.672
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.005
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	950

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 18 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (102.672)	Distancia a la cabecera de la zona (Pozoblanco)	Distancia a la capital provincial
Pozoblanco	17 %	-	86 Km
Peñarroya-Pueblonuevo	13 %	42 Km	79 Km
Villanueva de Córdoba	10 %	21 Km	90 Km
Hinojosa del Duque	8 %	31 Km	94 Km
Otros municipios (24)	52 %		

Singularidades Artesanales

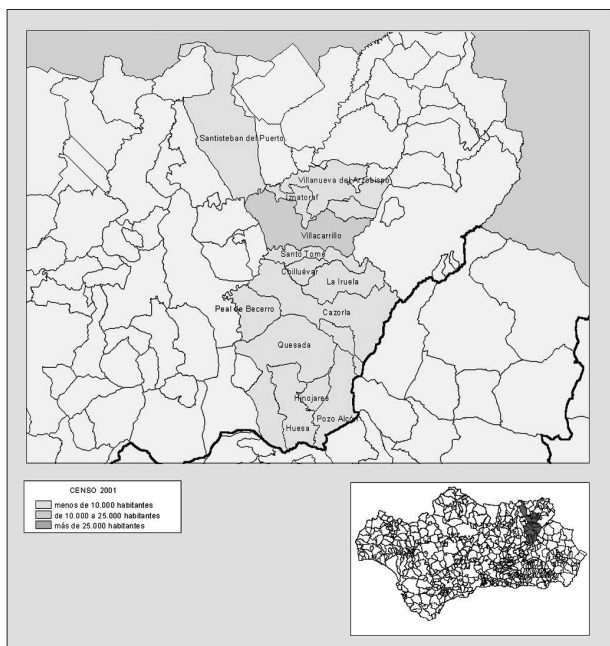
Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	14	2,0 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	7	1,4 %
Metal	17	6,6 %
Mármol, piedra y escayola	9	5,8 %
Joyería	3	1,8 %
Otros	-	-
Total	51	2,0 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



CAZORLA - VILLACARRILLO



Municipios incluidos en la zona de Cazorla-Villacarrillo: Cazorla, Chilluívar, Hinojares, Huesa, La Inuela, Izatoraf, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Tipología de zona: Red de Ciudades Medias que ejercen una potente centralidad sobre una extensa área rural.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	216	10.189
No Alimentación <sup>(2)</sup>	398	29.625
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	63	6.321
Total	677	46.135

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

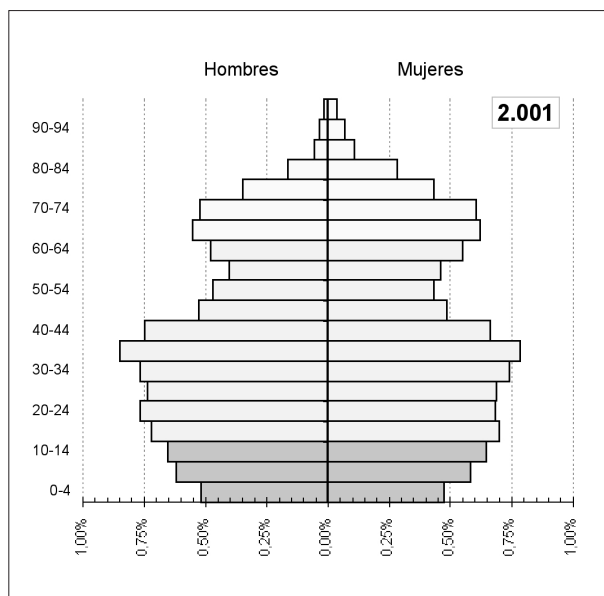


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	59.928
Población Estacional	8.455
Población Total Estimada	68.383
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	921
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	871

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 32 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (68.383)	Distancia a la cabecera de la zona (Villacarrillo)	Distancia a la capital provincial
Villacarrillo	18 %	-	89 Km
Cazorla	14 %	32 Km	105 Km
Villanueva del Arzobispo	14 %	11 Km	100 Km
Pozo Alcón	10 %	66 Km	134 Km
Otros municipios (9)	44 %		

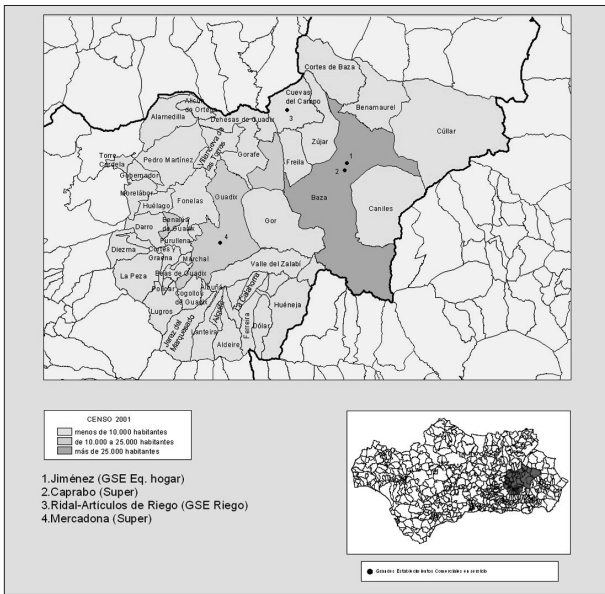
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	3	0,4 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	2	0,8 %
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	-	-
Otros	2	0,8 %
Total	9	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

GUADIX - BAZA



Municipios incluidos en la zona de Guadix-Baza: Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquífe, Baza, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Benamaurel, La Calahorra, Caniles, Cogollos de Guadix, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Freila, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor, Pedro Martínez, La Peza, Polícar, Purullena, Torre-Cardela, Valle del Zalabí, Villanueva de las Torres y Zújar.

Provincia: Granada.

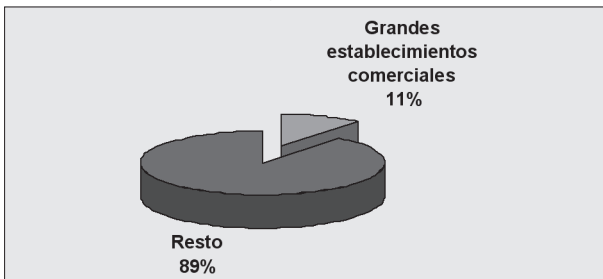
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad.

Oferta

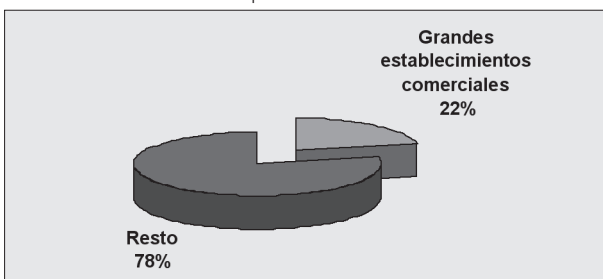
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	306	9.591
No Alimentación <sup>(2)</sup>	740	56.737
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	158	20.350
Total	1.204	86.678

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

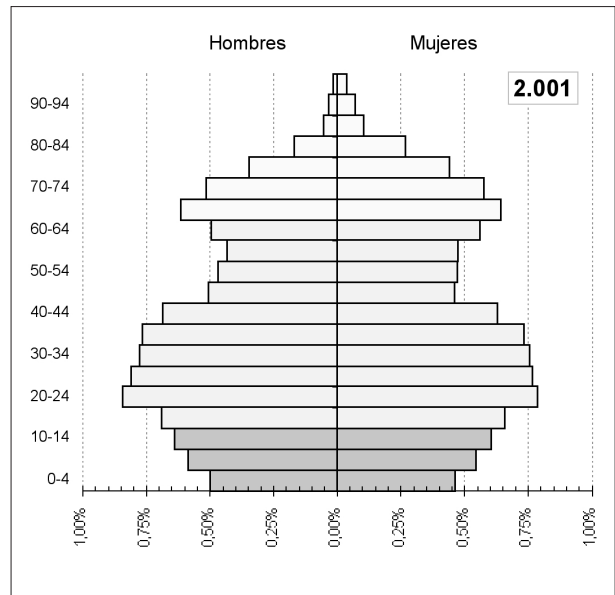


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	92.187
Población Estacional	20.337
Población Total Estimada	112.524
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 23 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (112.524)	Distancia a la cabecera de la zona (Baza)	Distancia a la capital provincial
Baza	23 %	-	107 Km
Guadix	20 %	46 Km	59 Km
Caniles	5 %	8 Km	114 Km
Cúllar	5 %	21 Km	127 Km
Otros municipios (24)	47 %		

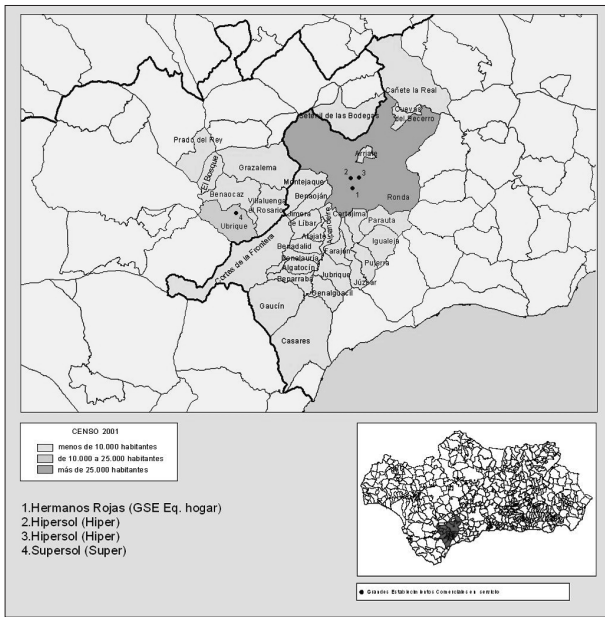
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	9	1 %
Cerámica	8	2 %
Textil, piel y cuero	4	1 %
Metal	4	2 %
Mármol, piedra y escayola	1	1 %
Joyería	-	-
Otros	5	2 %
Total	31	1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

RONDA - UBRIQUE



Municipios incluidos en la zona de Ronda-Ubrique: Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaocaz, Benaoján, Benarrabá, El Bosque, Cañete la Real, Cartajima, Casares, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Grazalema, Igualeja, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Montejaque, Parauta, Prado del Rey, Pujerra, Ronda, Setenil de las Bodegas, Ubrique y Villaluenga del Rosario.

Provincia: Cádiz y Málaga.

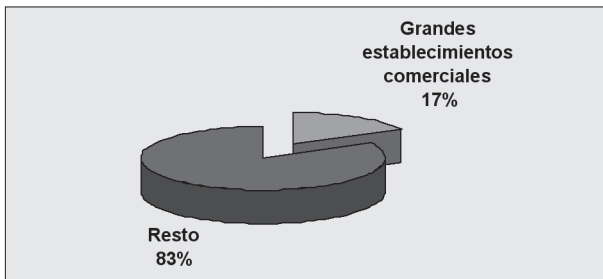
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad.

Oferta

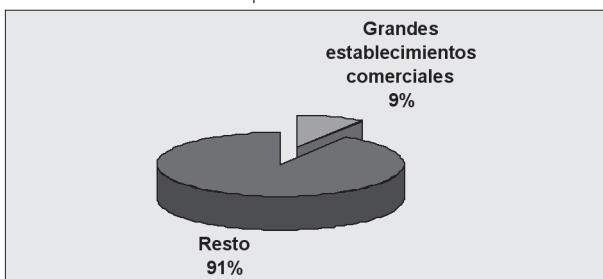
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	363	12.977
No Alimentación <sup>(2)</sup>	747	57.167
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	213	27.733
Total	1.323	97.877

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

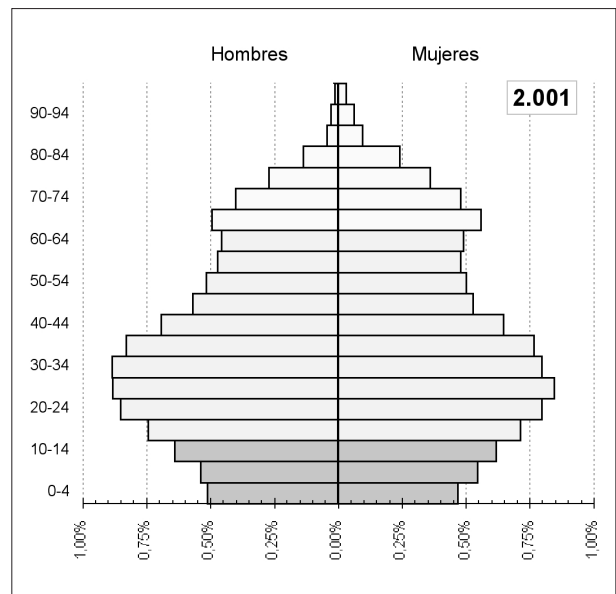


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	91.314
Población Estacional	12.981
Población Total Estimada	104.295
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	981
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	927

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 50 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (104.295)	Distancia a la cabecera de la zona (Ronda)	Distancia a la capital provincial
Ronda	38 %	-	113 Km (Málaga)
Ubrique	19 %	47 Km	118 Km (Cádiz)
Prado del Rey	6 %	52 Km	105 Km (Cádiz)
Arriate	4 %	8 Km	120 Km (Málaga)
Otros municipios (27)	33 %		

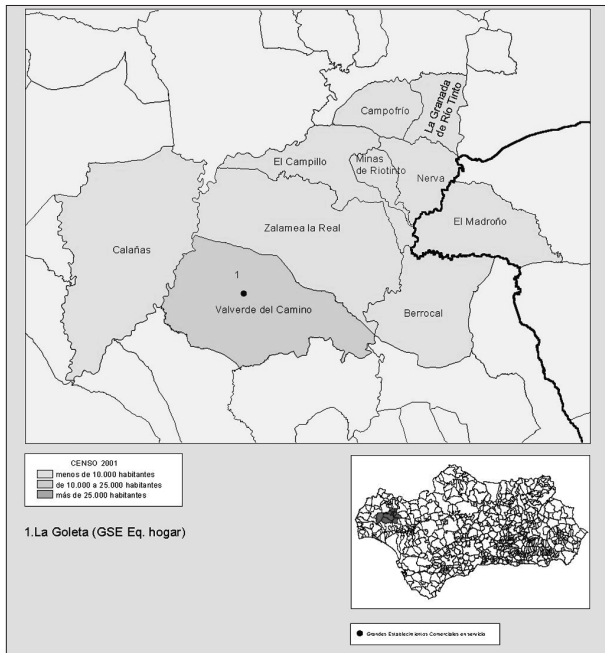
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	27	4 %
Cerámica	8	2 %
Textil, piel y cuero	260	52 %
Metal	3	1 %
Mármol, piedra y escayola	2	1 %
Joyería	-	-
Otros	11	5 %
Total	311	12 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

RIOTINTO - NERVA - VALVERDE DEL CAMINO



Municipios incluidos en la zona de Riotinto-Nerva-Valverde del Camino: Berrocal, Calañas, El Campillo, Campofrío, La Granada del Río Tinto, El Madroño, Minas de Riotinto, Nerva, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

Provincia: Huelva y Sevilla.

Tipología de zona: Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad.

Oferta

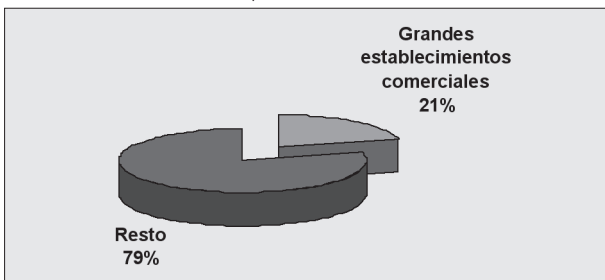
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	223	9.037
No Alimentación <sup>(2)</sup>	266	19.228
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	77	6.446
Total	566	34.710

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

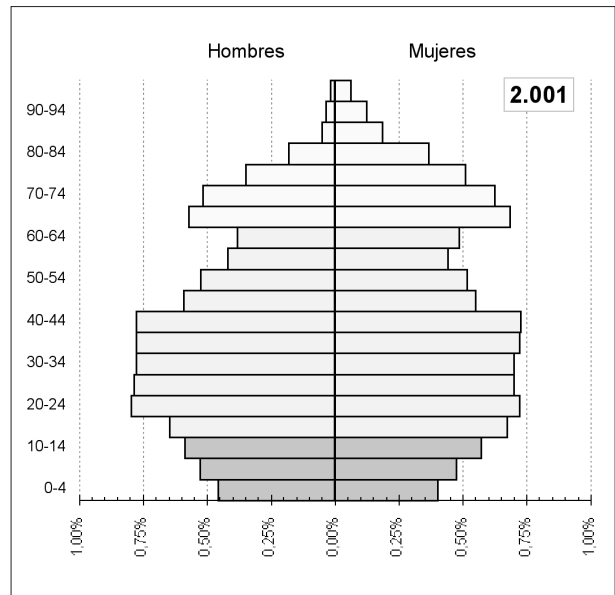


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	35.562
Población Estacional	5.574
Población Total Estimada	41.136
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.024
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	968

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 34 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (41.136)	Distancia a la cabecera de la zona (Valverde del Cno.)	Distancia a la capital provincial
Valverde del Camino	35 %	-	46 Km (Huelva)
Nerva	17 %	33 Km	75 Km (Huelva)
Minas de Riotinto	13 %	28 Km	74 Km (Huelva)
Calañas	13 %	17 Km	64 Km (Huelva)
Otros municipios (6)	22 %		

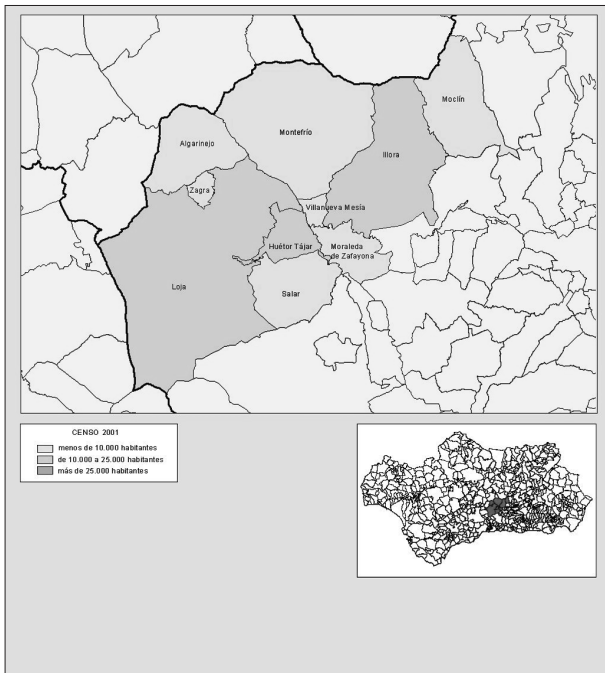
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	13	1,8 %
Cerámica	4	0,9 %
Textil, piel y cuero	17	3,4 %
Metal	4	1,6 %
Mármol, piedra y escayola	2	1,3 %
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	41	1,6 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

LOJA - HUÉTOR TAJAR



Municipios incluidos en la zona de Loja-Huétor Tájar: Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Mocín, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Villanueva Mesía y Zagra.

Provincia: Granada.

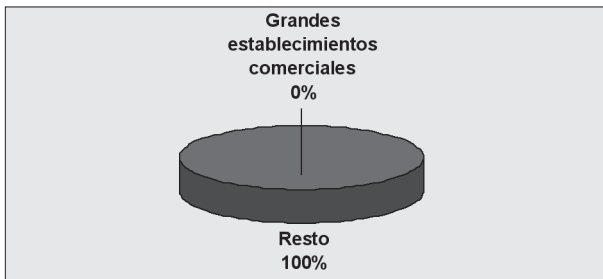
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias donde dos municipios se complementan y ejercen función de centralidad.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	223	10.791
No Alimentación <sup>(2)</sup>	372	26.710
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	89	10.669
Total	684	48.170

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

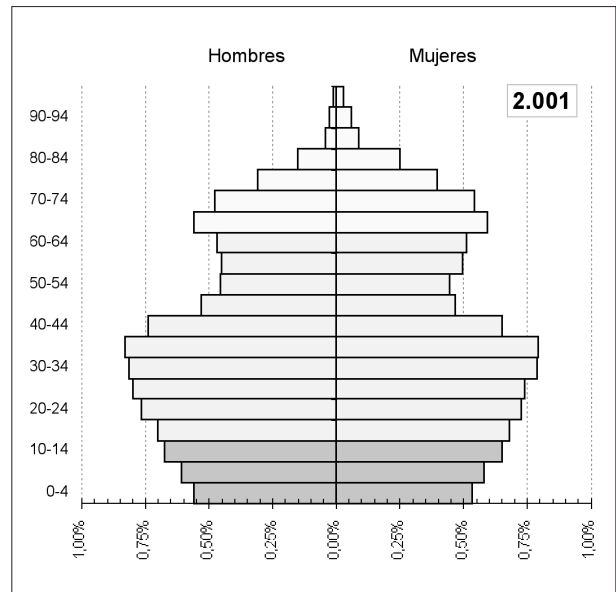


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	63.205
Población Estacional	12.357
Población Total Estimada	75.562
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 59 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (75.562)	Distancia a la cabecera de la zona (Loja)	Distancia a la capital provincial
Loja	32 %	-	54 Km
Illora	17 %	33 Km	30 Km
Huétor Tájar	14 %	12 Km	43 Km
Montefrío	10 %	38 Km	50 Km
Otros municipios (6)	27 %		

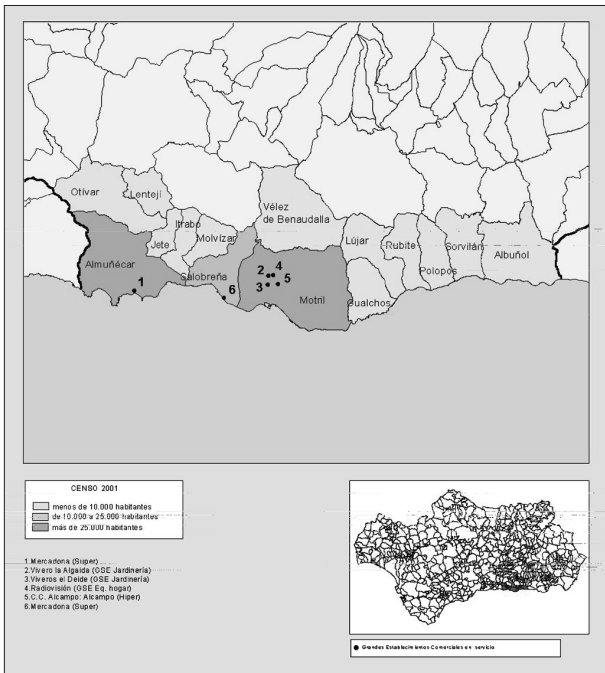
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	-	-

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

COSTA TROPICAL GRANADINA



Municipios incluidos en la zona de Costa Tropical Granadina: Albuñol, Almuñécar, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentejí, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.

Provincia: Granada.

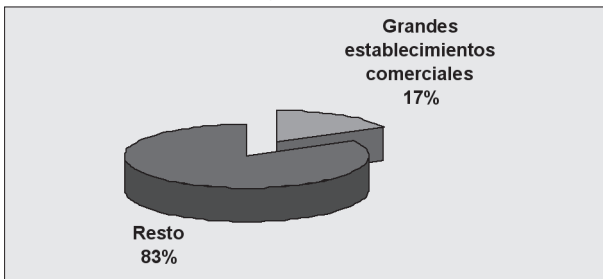
Tipología de zona: Red de Ciudades Medias con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.

Oferta

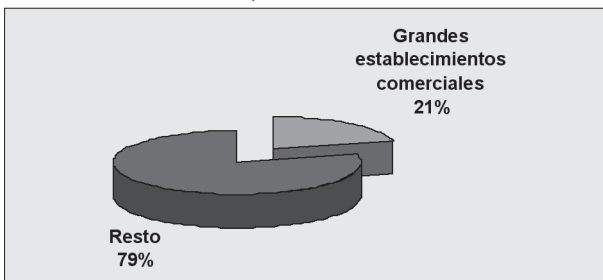
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	418	17.360
No Alimentación <sup>(2)</sup>	873	67.102
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	115	24.969
Total	1.406	109.431

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

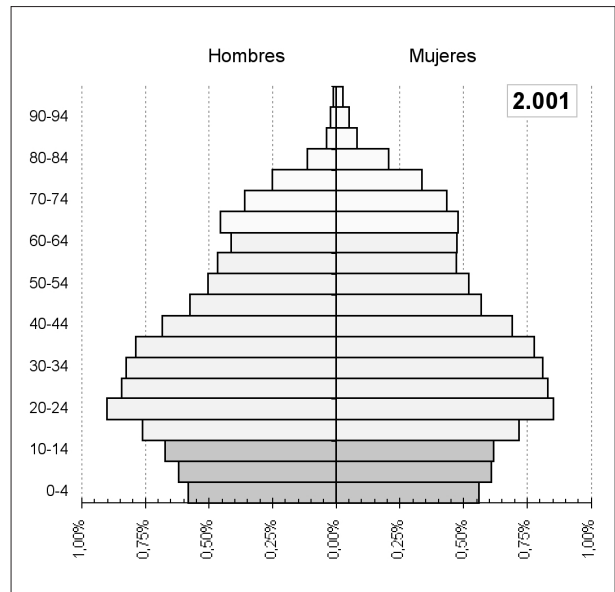


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	103.163
Población Estacional	23.614
Población Total Estimada	126.777
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.008
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	953

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 189 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (126.777)	Distancia a la cabecera de la zona (Motril)	Distancia a la capital provincial
Motril	50 %	-	69 Km
Almuñécar	21 %	20 Km	70 Km
Salobreña	10 %	7 Km	77 Km
Albuñol	6 %	44 Km	101 Km
Otros municipios (11)	13 %		

Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	6	0,8 %
Cerámica	6	1,3 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	1	0,6 %
Otros	6	2,5 %
Total	20	0,8 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

**ESTRUCTURAS DE ASENTAMIENTOS RURALES  
ARACENA**



Municipios incluidos en la zona de Aracena: Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galarza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, la Nava, Puerto Moral, Santa Ana la Real, Valdelarco y Zufre.

Provincia: Huelva.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

**Oferta**

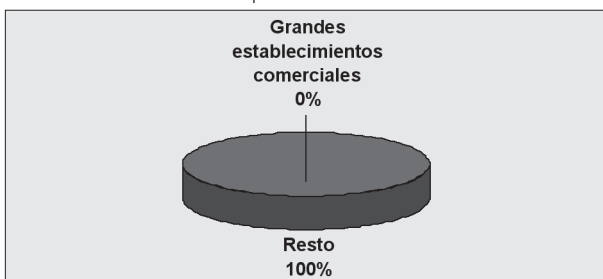
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	204	7.578
No Alimentación <sup>(2)</sup>	179	12.471
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	164	11.817
<b>Total</b>	<b>547</b>	<b>31.867</b>

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

**Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria**



**Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria**

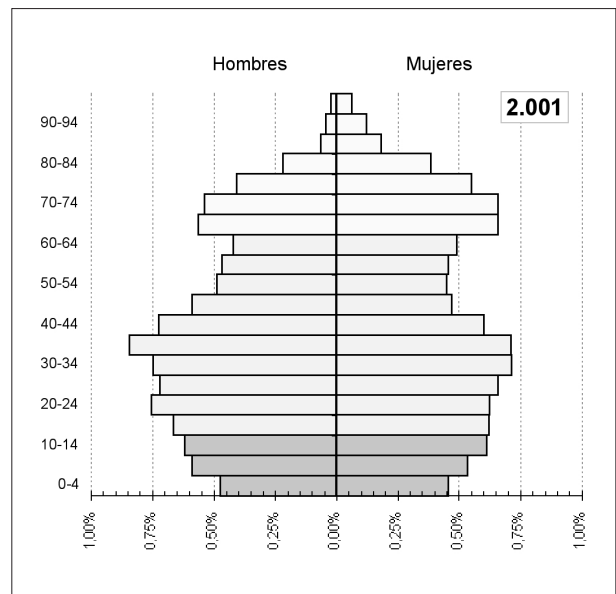


**Demanda**

**Características sociodemográficas**

Población residente (Censo 2001)	34.630
Población Estacional	6.205
Población Total Estimada	40.835
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	943
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	892

**Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>**



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

**Distribución de la población de la zona**

Densidad de población total estimada: 16 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (40.835)	Distancia a la cabecera de la zona (Aracena)	Distancia a la capital provincial
Aracena	19 %	-	106 Km
Cortegana	14 %	28 Km	121 Km
Aroche	10 %	42 Km	135 Km
Jabugo	7 %	19 Km	112 Km
Otros municipios (22)	50 %		

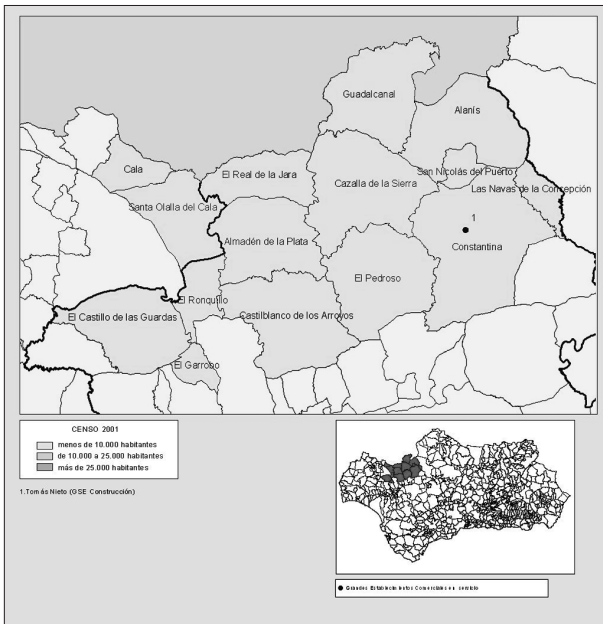
**Singularidades Artesanales**

**Talleres artesanales**

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	9	1 %
Cerámica	9	2 %
Textil, piel y cuero	13	3 %
Metal	6	2 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	3	1 %
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>2 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

SIERRA NORTE SEVILLA



Municipios incluidos en la zona de Sierra Norte Sevilla: Alanís, Almadén de la Plata, Cala, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Garrobo, Guadalcánal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara, El Ronquillo, San Nicolás del Puerto y Santa Olalla del Cala.

Provincia: Huelva y Sevilla.

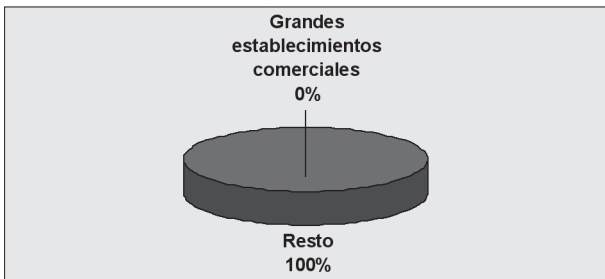
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

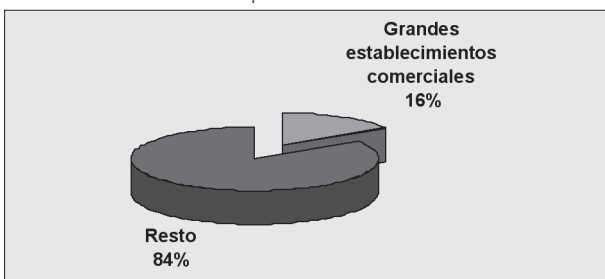
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	180	7.182
No Alimentación <sup>(2)</sup>	223	15.827
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	136	9.540
Total	539	32.548

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

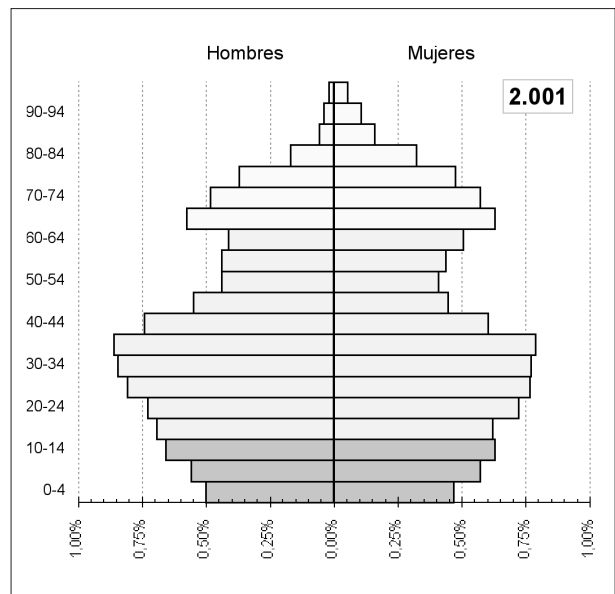


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	36.959
Población Estacional	6.641
Población Total Estimada	43.600
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 14 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (43.600)	Distancia a la cabecera de la zona (Constantina)	Distancia a la capital provincial
Constantina	19 %	-	87 Km (Sevilla)
Cazalla de la Sierra	14 %	18 Km	89 Km (Sevilla)
Castilblanco de los Arroyos	12 %	47 Km	34 Km (Sevilla)
Guadalcánal	8 %	35 Km	110 Km (Sevilla)
Otros municipios (11)	47 %		

Singularidades Artesanales

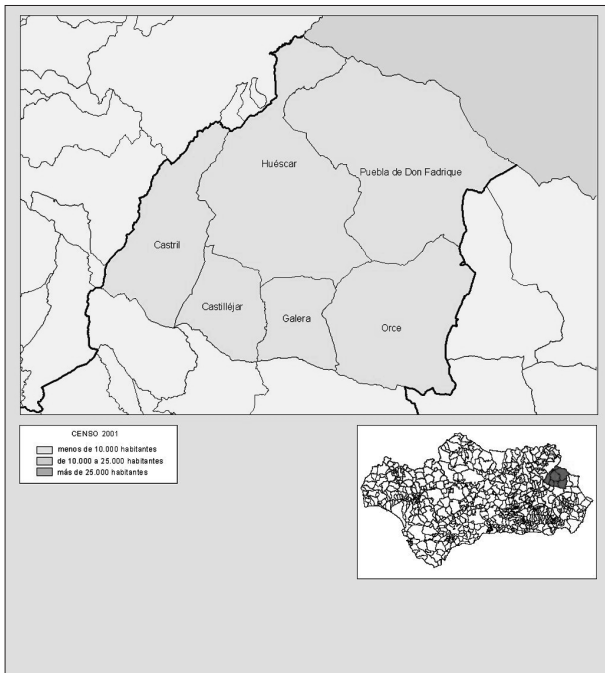
Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	2	0,3 %
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	2	0,7 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	7	0,3 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



HUÉSCAR



Municipios incluidos en la zona de Huéscar: Castilléjar, Castril, Galera, Huéscar, Orce y Puebla de Don Fadrique.

Provincia: Granada.

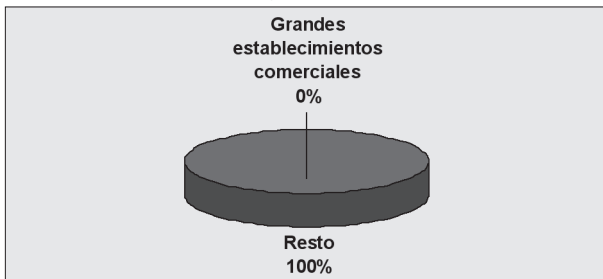
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	51	2.045
No Alimentación <sup>(2)</sup>	98	7.233
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	35	2.902
Total	184	12.179

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

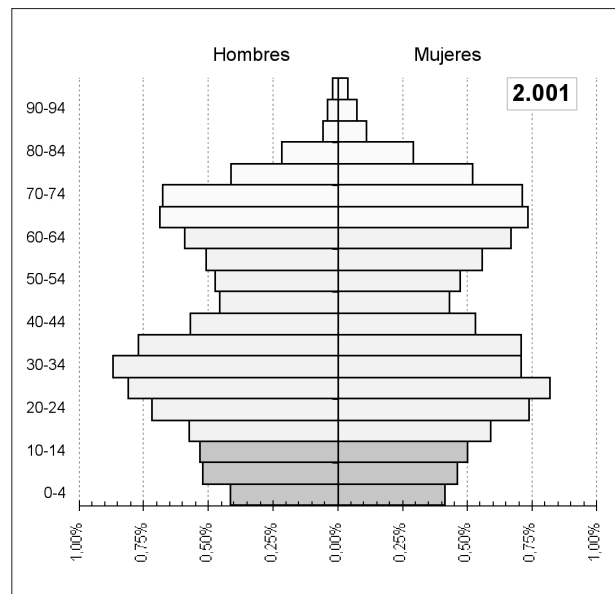


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	17.363
Población Estacional	3.211
Población Total Estimada	20.574
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	163.361
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	154.471

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 12 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (20.574)	Distancia a la cabecera de la zona (Huéscar)	Distancia a la capital provincial
Huéscar	44 %	-	154 Km
Castril	17 %	24 Km	150 Km
Puebla de Don Fadrique	14 %	24 Km	184 Km
Castilléjar	10 %	15 Km	139 Km
Otros municipios (2)	15 %		

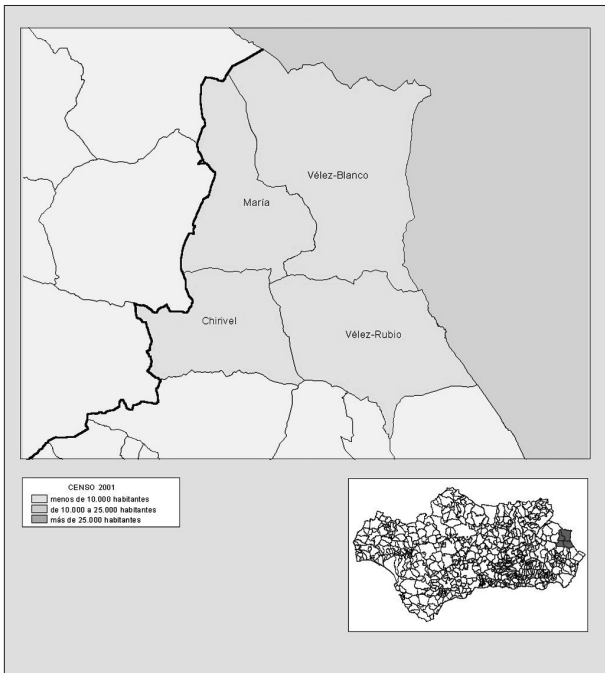
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	4	1,6 %
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	7	0,3 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

VELEZ-RUBIO



Municipios incluidos en la zona de Vélez-Rubio: Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio.

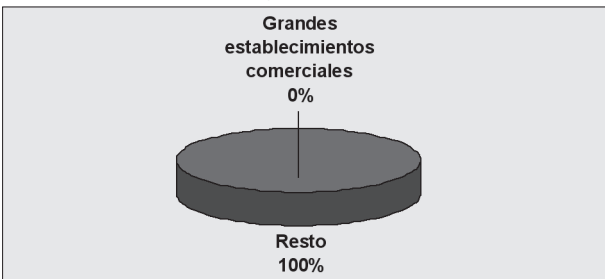
Provincia: Almería.  
 Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	57	2.266
No Alimentación <sup>(2)</sup>	86	6.322
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	21	1.880
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>10.469</b>

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

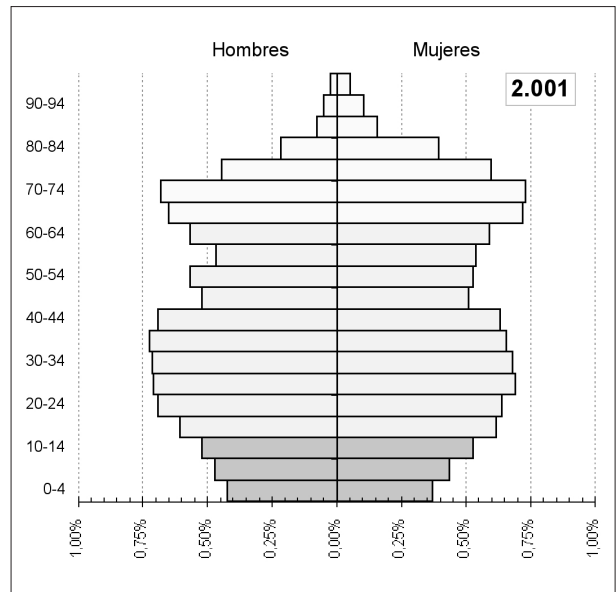


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	12.077
Población Estacional	2.127
Población Total Estimada	14.204
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	958
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	906

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 12 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (14.204)	Distancia a la cabecera de la zona (Vélez-Rubio)	Distancia a la capital provincial
Vélez-Rubio	55 %	-	175 Km
Vélez-Blanco	17 %	6 Km	164 Km
Chirivel	15 %	19 Km	139 Km
María	13 %	14 Km	185 Km

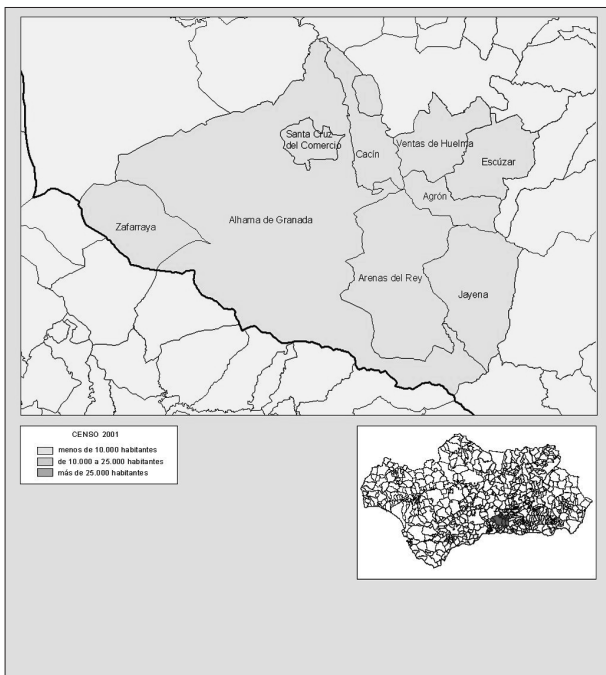
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	1	0,22%
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0,04 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ALHAMA DE GRANADA



Municipios incluidos en la zona de Alhama de Granada: Agrón, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacin, Escúzar, Jayena, Santa Cruz del Comercio, Ventas de Huelma y Zafarraya.

Provincia: Granada.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

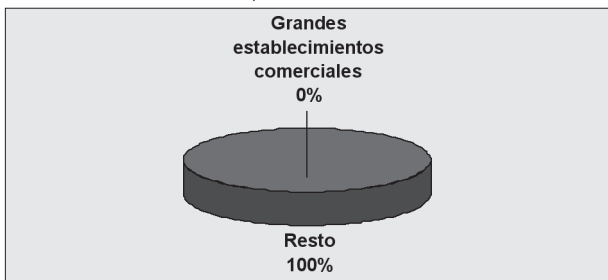
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	63	2.702
No Alimentación <sup>(2)</sup>	62	4.361
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	31	2.099
Total	156	9.162

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

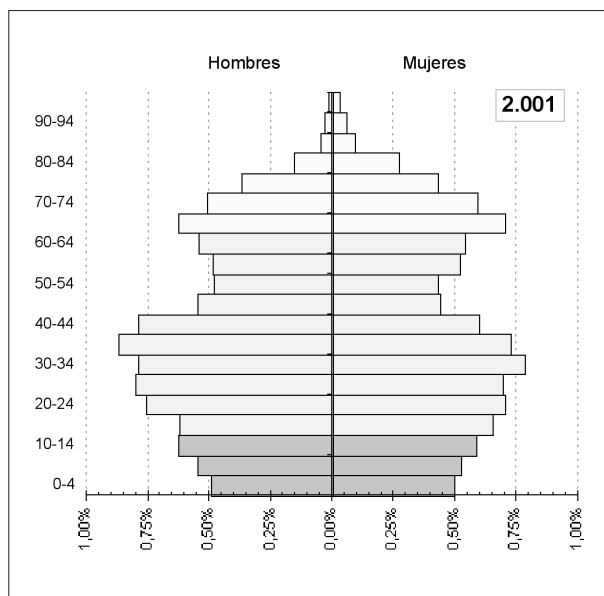


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	14.805
Población Estacional	3.265
Población Total Estimada	18.070
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 21 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (18.070)	Distancia a la cabecera de la zona (Alhama de Gr.)	Distancia a la capital provincial
Alhama de Granada	40 %	-	40 Km
Zafarraya	15 %	21 Km	15 Km
Arenas del Rey	13 %	12 Km	14 Km
Jayena	9 %	21 Km	9 Km
Otros municipios <sup>(6)</sup>	23 %		

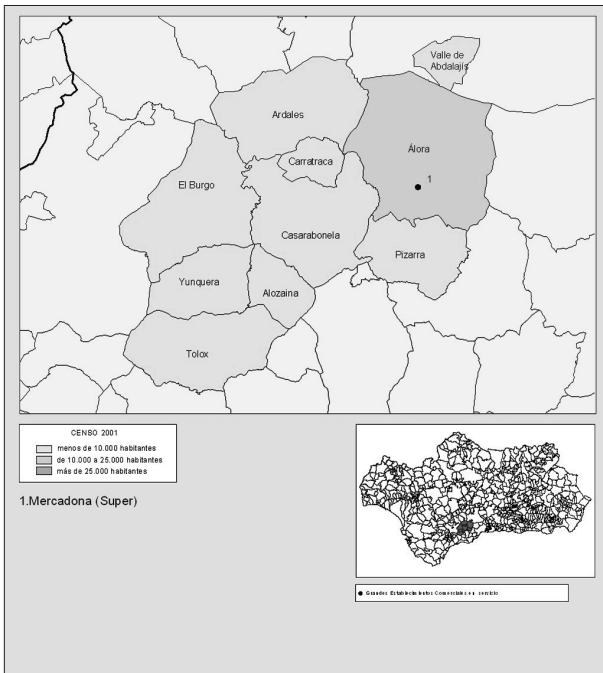
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	1	0,6 %
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	1	0,04 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ALORA



Municipios incluidos en la zona de Alora: Alora, Alosaina, Ardales, El Burgo, Carratraca, Casarabonela, Pizarra, Tolox, Valle de Abdalajís y Yunquera.

Provincia: Málaga.

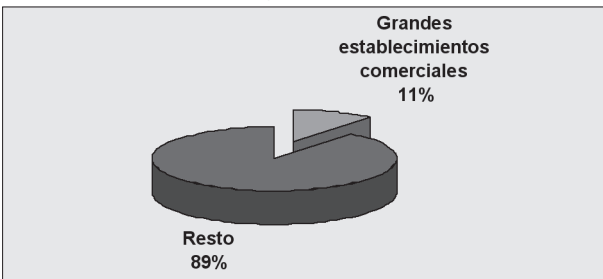
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

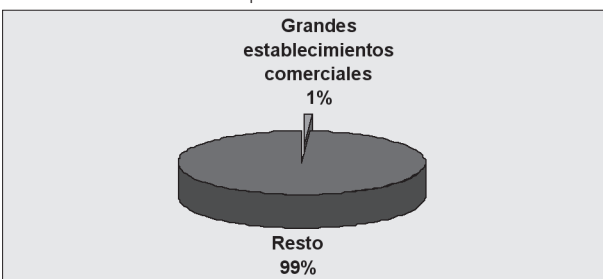
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	179	7.416
No Alimentación <sup>(2)</sup>	205	15.693
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	59	4.427
Total	443	27.536

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

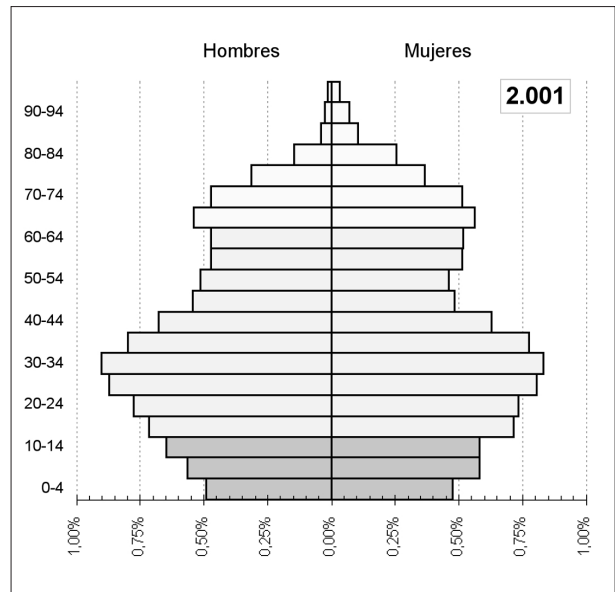


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	37.999
Población Estacional	4.071
Población Total Estimada	42.070
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 53 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (42.070)	Distancia a la cabecera de la zona (Pizarra)	Distancia a la capital provincial
Álora	33 %	-	30 Km
Pizarra	18 %	7 Km	39 Km
Valle de Abdalajís	8 %	20 Km	50 Km
Yunquera	9 %	24 Km	61 Km
Otros municipios (6)	32 %		

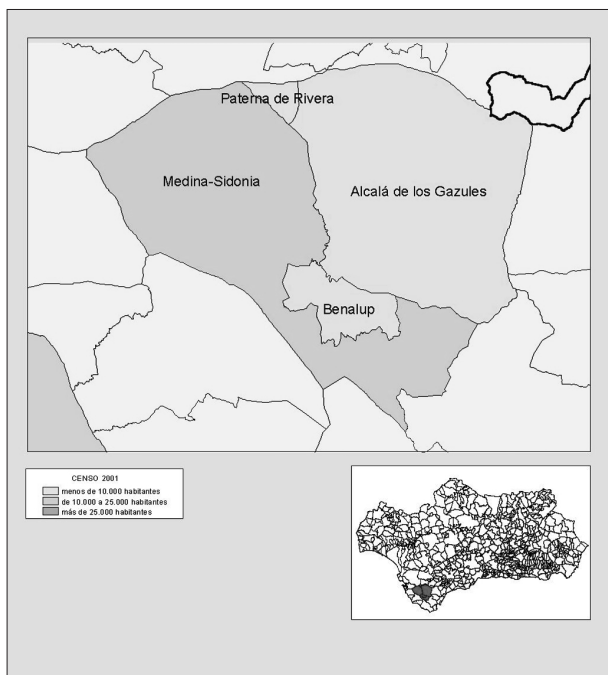
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	2	0,4 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	3	0,1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

MEDINA SIDONIA



Municipios incluidos en la zona de Medina Sidonia: Alcalá de los Gazules, Benalup, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.

Provincia: Cádiz

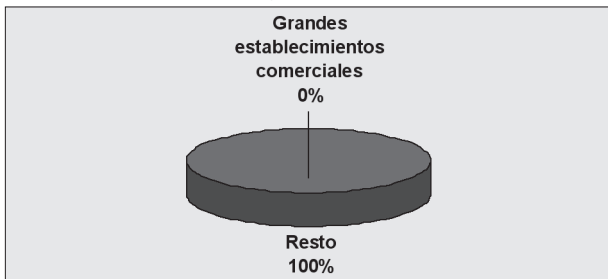
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	147	6.882
No Alimentación <sup>(2)</sup>	144	10.741
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	48	4.014
Total	339	21.638

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

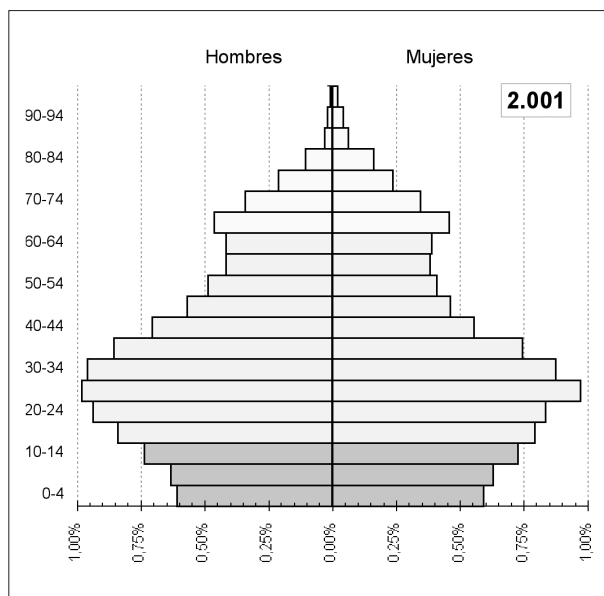


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	28.323
Población Estacional	3.960
Población Total Estimada	32.283
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 30 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (32.283)	Distancia a la cabecera de la zona (Medina-Sidonia)	Distancia a la capital provincial
Medina-Sidonia	38 %	-	46 Km
Benalup	23 %	18 Km	65 Km
Alcalá de los Gazules	20 %	23 Km	70 Km
Paterna de Rivera	19 %	9 Km	56 Km

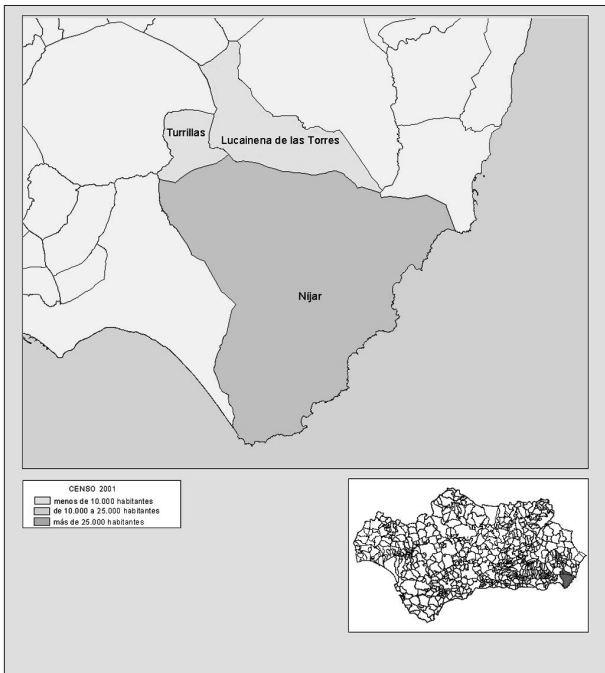
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	5	1,0 %
Metal	3	1,2 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	10	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

NIJAR



Municipios incluidos en la zona de Níjar: Lucainena de las Torres, Níjar y Turrillas.

Provincia: Almería.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	58	1.996
No Alimentación <sup>(2)</sup>	143	11.266
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	19	1.659
Total	220	14.920

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

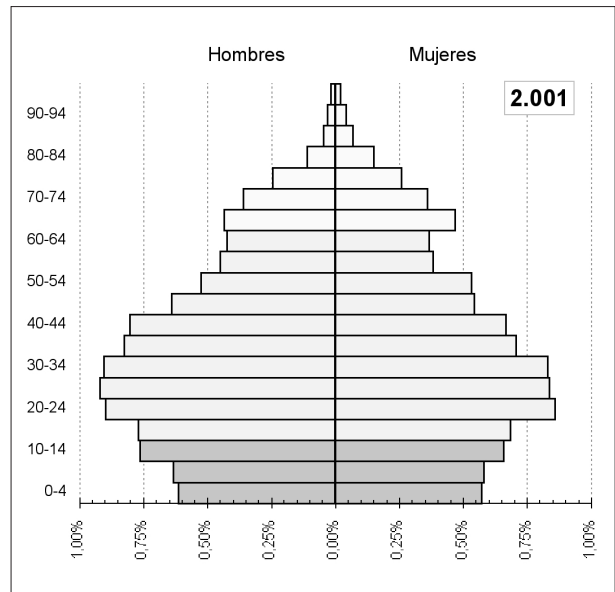


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	18.631
Población Estacional	5.111
Población Total Estimada	23.742
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	1.005
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	950

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 29 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (23.742)	Distancia a la cabecera de la zona (Níjar)	Distancia a la capital provincial
Níjar	96 %	-	32 Km
Lucainena de las Torres	3 %	15 Km	53 Km
Turrillas	1 %	22 Km	47 Km

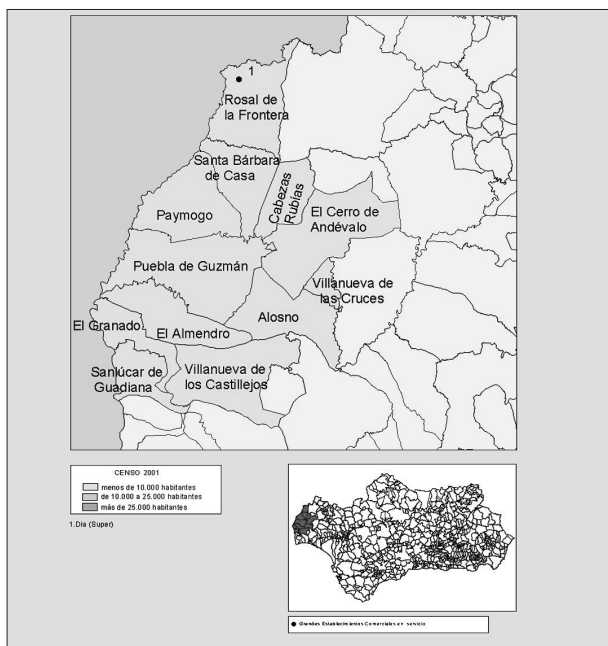
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	6	1,3 %
Textil, piel y cuero	6	1,2 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	13	0,5 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ANDEVALO OCCIDENTAL



Municipios incluidos en la zona de Andévalo Occidental: El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, Rosal de la Frontera, Sanlúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casa, Villanueva de las Cruces y Villanueva de los Castillejos.

Provincia: Huelva.

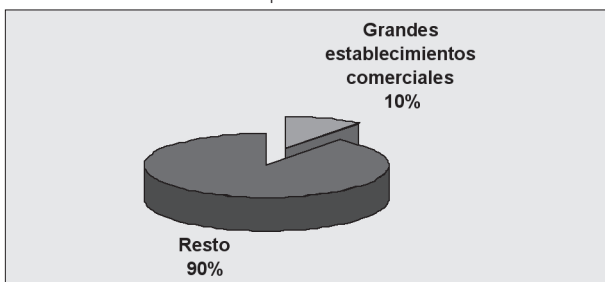
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

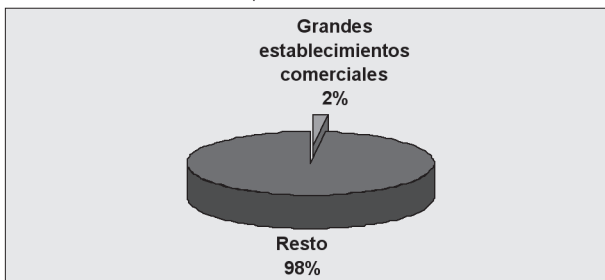
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	123	4.795
No Alimentación <sup>(2)</sup>	79	6.082
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	81	5.484
Total	283	16.361

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

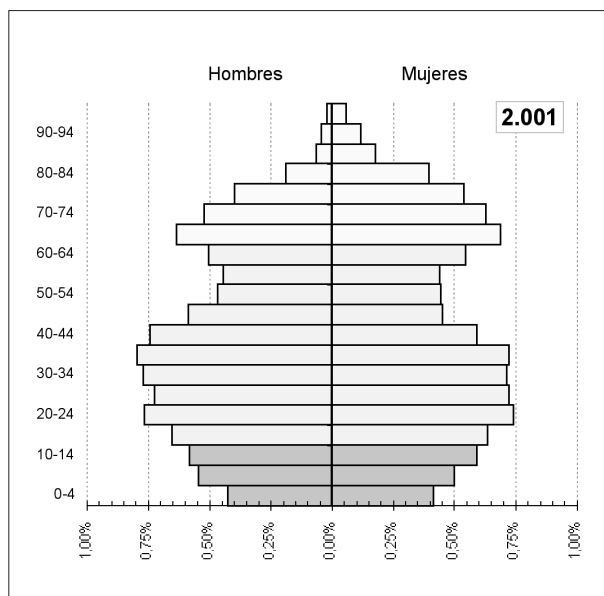


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	20.775
Población Estacional	2.531
Población Total Estimada	23.306
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 11 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (23.306)	Distancia a la cabecera de la zona (Alosno)	Distancia a la capital provincial
Alosno	22 %	-	43 Km
Puebla de Guzmán	15 %	15 Km	63 Km
Cerro de Andévalo (EI)	13 %	37 Km	80 Km
Villanueva de los Castillejos	13 %	15 Km	47 Km
Otros municipios (8)	37 %		

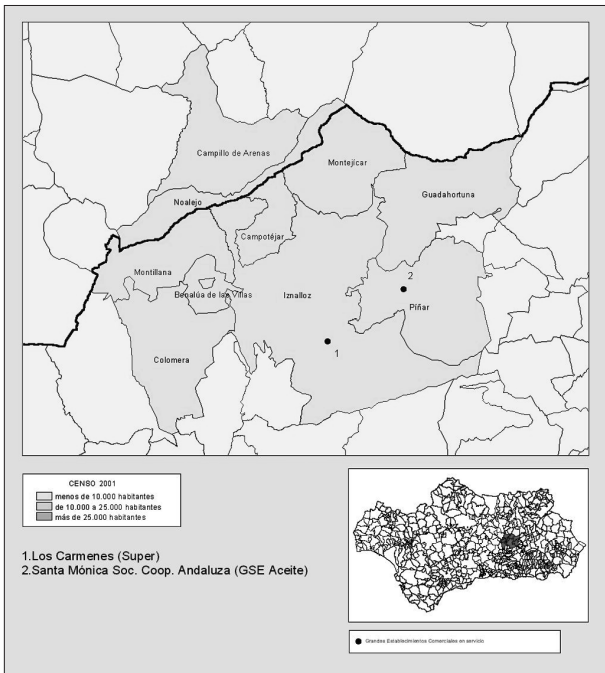
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	2	0,1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

LOS MONTES



Municipios incluidos en la zona de Los Montes: Benalúa de las Villas, Campillo de Arenas, Campotéjar, Colomera, Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Montillana, Noalejo y Piñar.

Provincia: Granada y Jaén.

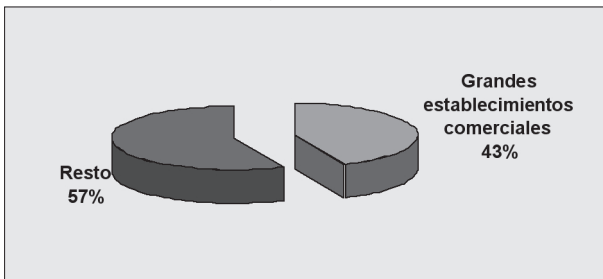
Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

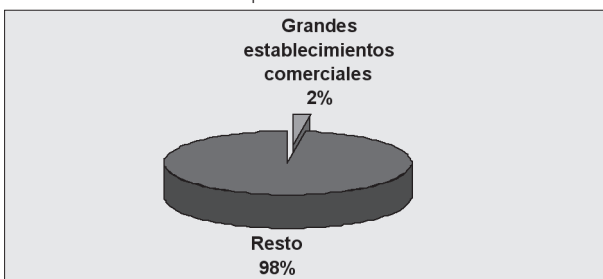
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	63	2.716
No Alimentación <sup>(2)</sup>	81	6.175
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	67	4.536
Total	211	13.427

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

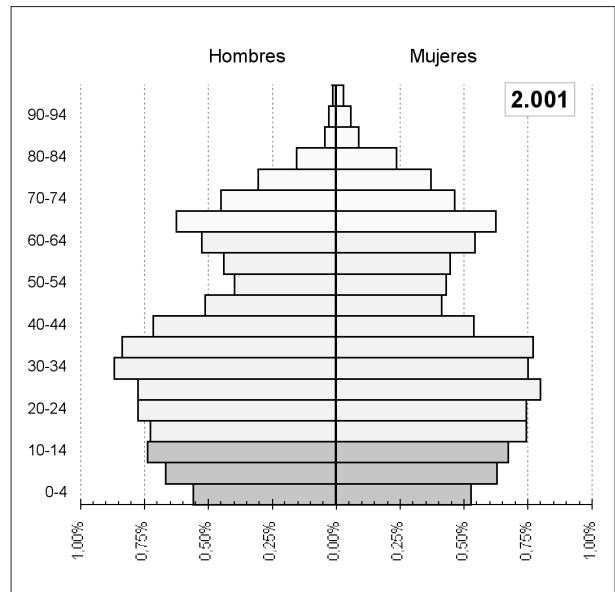


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	23.229
Población Estacional	2.821
Población Total Estimada	26.050
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 26 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (26.050)	Distancia a la cabecera de la zona (Iznalloz)	Distancia a la capital provincial
Iznalloz	29 %	-	35 Km (Granada)
Montejicar	12 %	20 Km	62 Km (Granada)
Noalejo	10 %	23 Km	47 Km (Noalejo)
Guadahortuna	10 %	23 Km	65 Km (Granada)
Otros municipios (6)	39 %		

Singularidades Artesanales

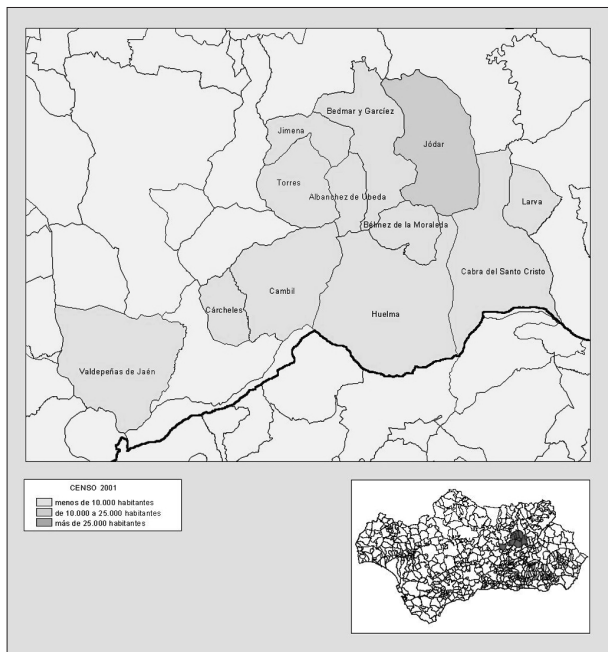
Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	1	0,2 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	3	0,1 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).



SIERRA MAGINA



Municipios incluidos en la zona de Sierra Mágina: Albánchez de Ubeda, Bedmar y Garciaez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Cárcheles, Huelma, Jimena, Jódar, Larva, Torres y Valdepeñas de Jaén.

Provincia: Jaén.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

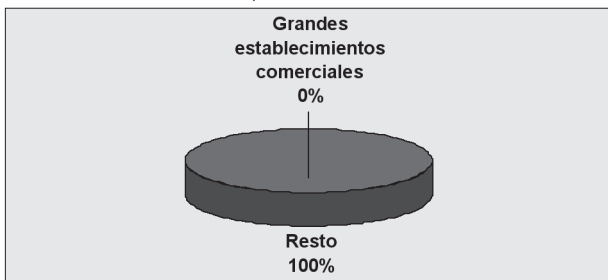
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	144	5.841
No Alimentación <sup>(2)</sup>	213	16.436
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	49	3.900
Total	406	26.176

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

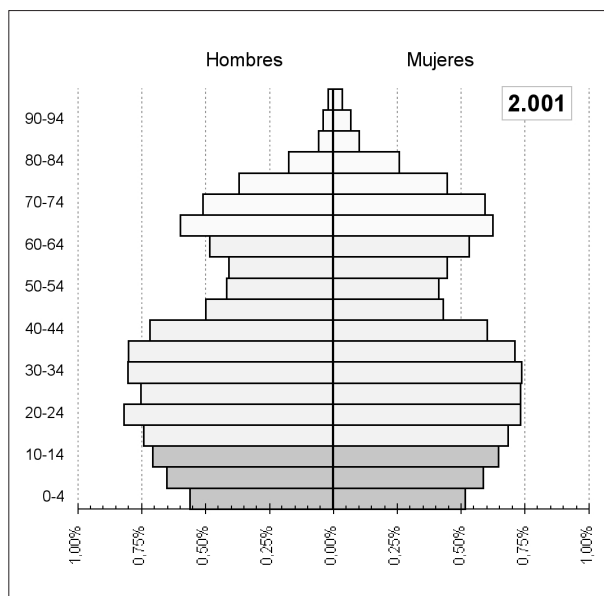


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	39.522
Población Estacional	4.727
Población Total Estimada	44.249
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 33 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (44.249)	Distancia a la cabecera de la zona (Jódar)	Distancia a la capital provincial
Jódar	30 %	-	54 Km
Huelma	15 %	32 Km	50 Km
Valdepeñas de Jaén	11 %	86 Km	34 Km
Cambil	8 %	48 Km	32 Km
Otros municipios (8)	36 %		

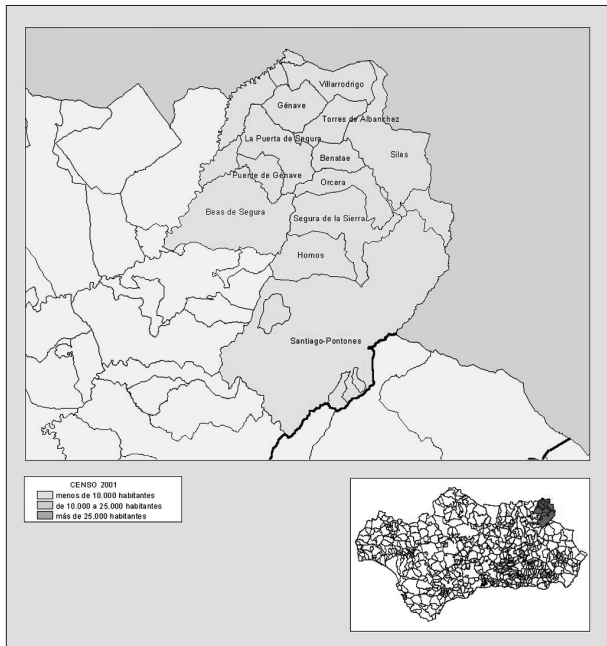
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	3	0,4 %
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	5	2,0 %
Total	1	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

SIERRA DE SEGURA



Municipios incluidos en la zona de Sierra de Segura: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo.

Provincia: Jaén.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	123	5.240
No Alimentación <sup>(2)</sup>	176	13.699
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	71	4.807
Total	370	23.745

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

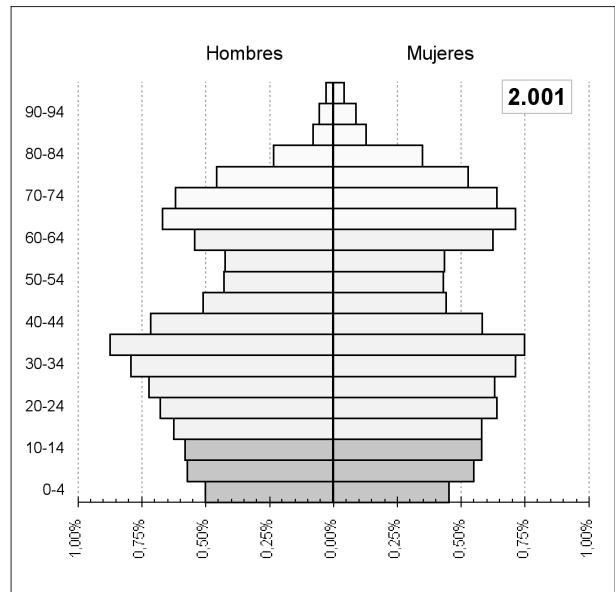


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	27.256
Población Estacional	3.292
Población Total Estimada	30.548
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 16 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (30.548)	Distancia a la cabecera de la zona (Beas de Segura)	Distancia a la capital provincial
Beas de Segura	25 %	-	126 Km
Santiago-Pontones	16 %	? Km	218 Km
Puerta de Segura (La)	10 %	29 Km	141 Km
Siles	9 %	45 Km	160 Km
Otros municipios (9)	40 %		

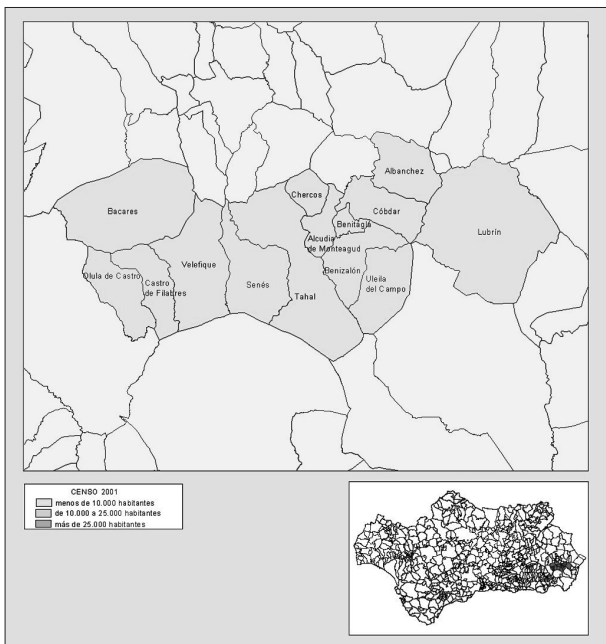
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	4	0,6 %
Cerámica	3	0,7 %
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	2	0,8 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	10	0,4 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

FILABRES



Municipios incluidos en la zona de Filabres: Albánchez, Alcadia de Monteagud, Bacares, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Chercos, Còbdar, Lubrín, Olula de Castro, Senés, Tahal, Olella del Campo y Valefique.

Provincia: Almería.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	16	541
No Alimentación <sup>(2)</sup>	31	2.314
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	8	542
Total	55	3.396

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

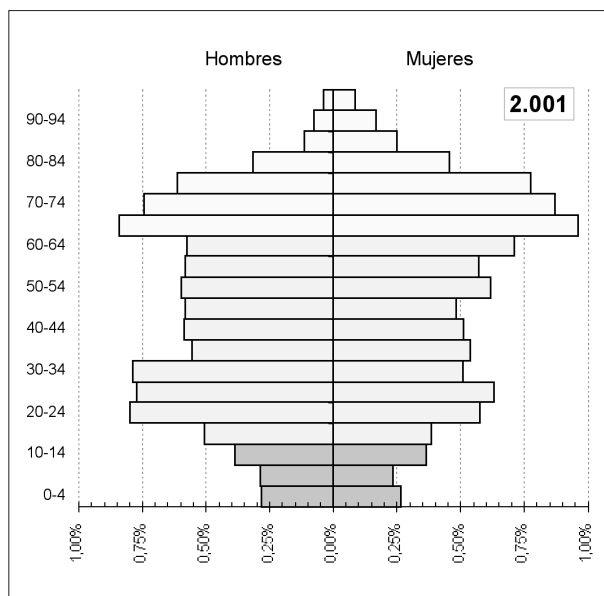


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	6.006
Población Estacional	2.597
Población Total Estimada	8.603
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 13 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (8.603)	Distancia a la cabecera de la zona (Lubrín)	Distancia a la capital provincial
Lubrín	28 %	-	72 Km
Olella del Campo	16 %	15 Km	55 Km
Albánchez	10 %	23 Km	80 Km
Tahal	6 %	34 Km	68 Km
Otros municipios (10)	40 %		

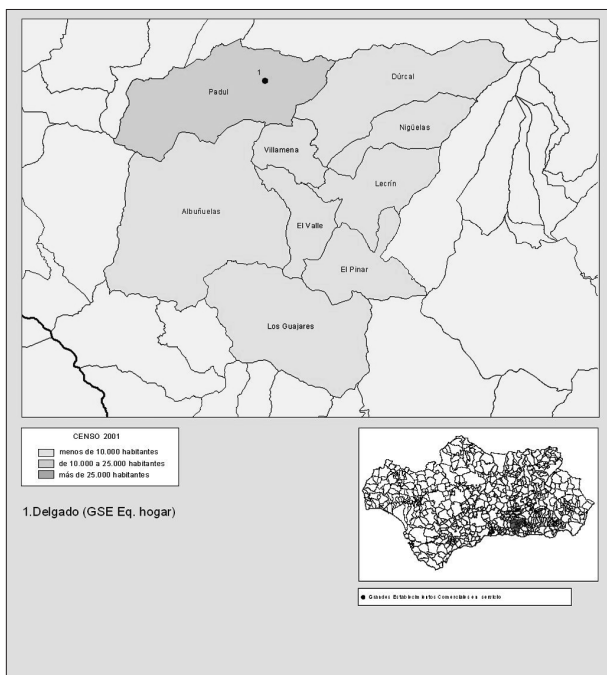
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
Total	-	-

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

VALLE LECRIN



Municipios incluidos en la zona de Valle Lecrín: Albuñuelas, Dúrcal, Los Guajares, Lecrín, Nigüelas, Padul, El Pinar, El Valle y Villamena.

Provincia: Granada.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

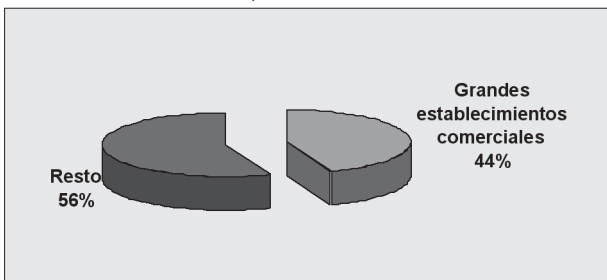
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	85	3.820
No Alimentación <sup>(2)</sup>	137	10.592
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	25	2.170
Total	247	16.582

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

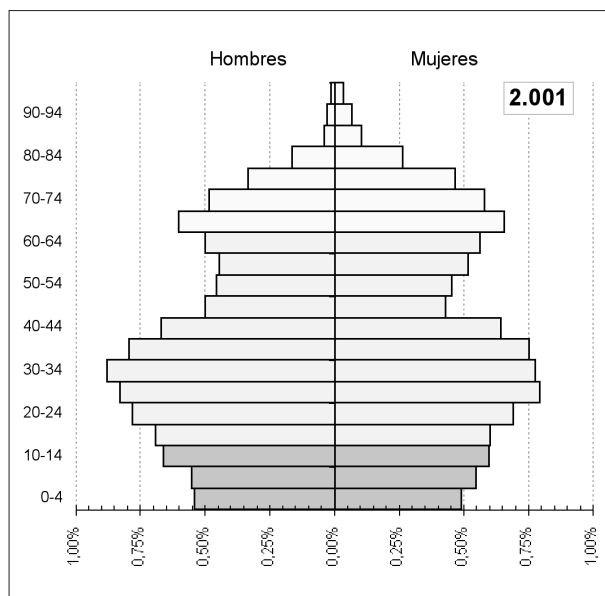


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	22.566
Población Estacional	12.409
Población Total Estimada	34.975
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	931
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	880

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 62 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (34.975)	Distancia a la cabecera de la zona (Padul)	Distancia a la capital provincial
Padul	31 %	-	19 Km
Dúrcal	27 %	8 Km	28 Km
Lecrín	10 %	13 Km	35 Km
Guayares (Los)	6 %	30 Km	62 Km
Otros municipios (5)	26 %		

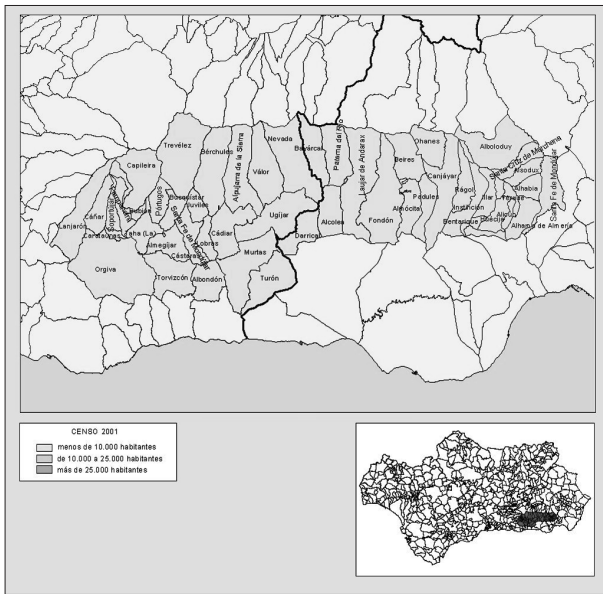
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	-	-
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	-	-
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	1	0,04 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

ALPUJARRAS



Municipios incluidos en la zona de Alpujarras: Alboloduy, Albondón, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almegíjar, Almócita, Alpujarra de la Sierra, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Canjáyar, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Darrical, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Juviles, Lanjarón, Laujar de Andarax, Lobras, Murtas, Nevada, Ohanes, Orgiva, Padules, Pampaneira, Paterna del Río, Pórtugos, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Soportújar, La Taha, Terque, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar y Válor.

Provincia: Almería y Granada.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

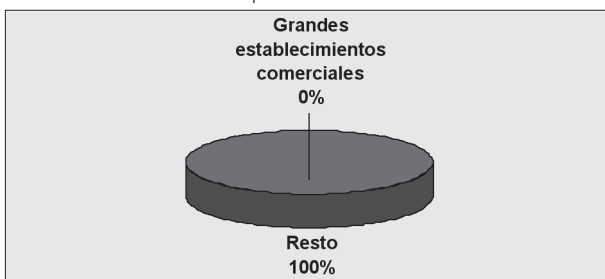
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	178	6.737
No Alimentación <sup>(2)</sup>	255	19.644
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	77	5.545
<b>Total</b>	<b>510</b>	<b>31.926</b>

1. Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
2. No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
3. Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

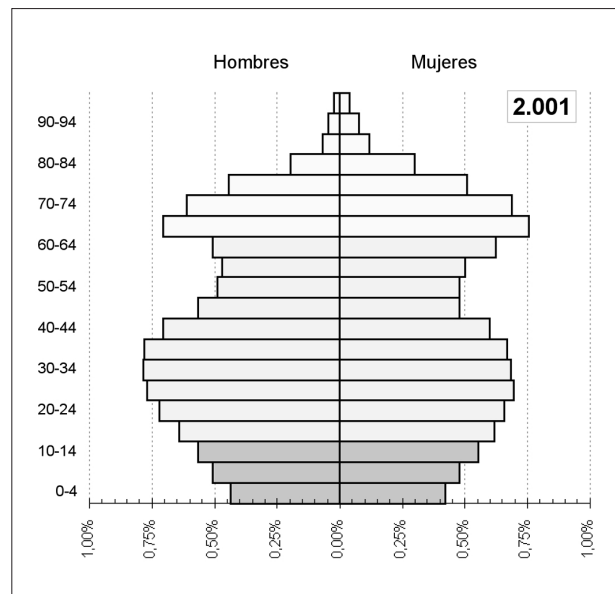


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	41.091
Población Estacional	11.174
Población Total Estimada	52.265
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	910
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	860

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 25 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (52.265)	Distancia a la cabecera de la zona (Orgiva)	Distancia a la capital provincial
Orgiva	12 %	-	59 Km (Almería)
Lanjarón	9 %	7 Km	49 Km (Granada)
Alhama de Almería	8 %	101 Km	25 Km (Almería)
Ugíjar	6 %	48 Km	120 Km (Granada)
Otros municipios (46)	66 %		

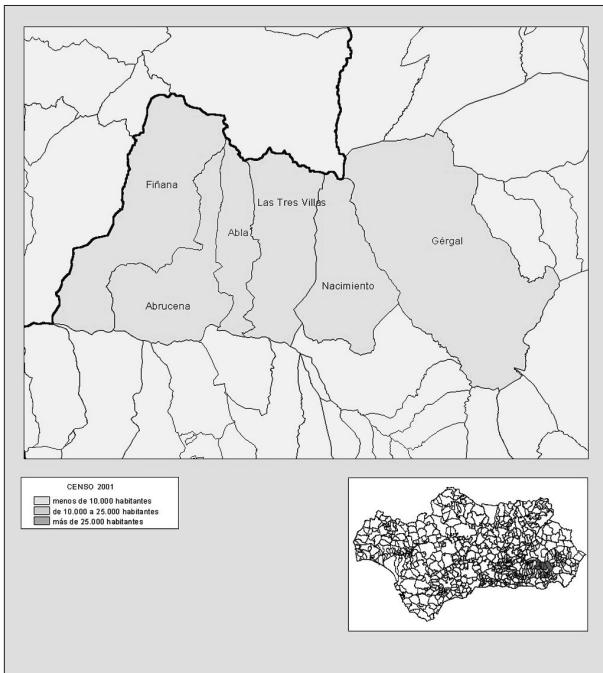
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	10	1 %
Cerámica	11	2 %
Textil, piel y cuero	8	2 %
Metal	8	3 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	8	3 %
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>2 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

RIO NACIMIENTO



Municipios incluidos en la zona de Río Nacimiento: Ablá, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento y Las Tres Villas.

Provincia: Almería.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

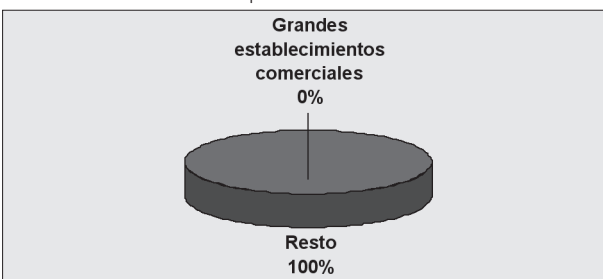
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	34	1.352
No Alimentación <sup>(2)</sup>	25	2.187
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	8	542
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>4.081</b>

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

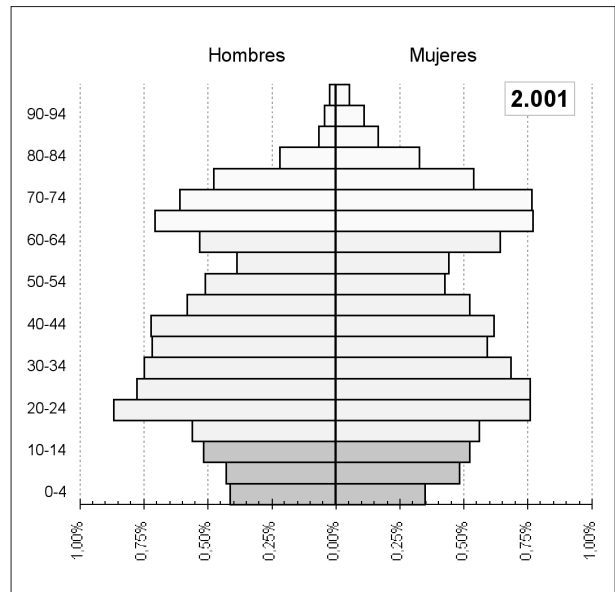


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	7.465
Población Estacional	1.827
Población Total Estimada	9.292
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 15 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (9.292)	Distancia a la cabecera de la zona (Fiñana)	Distancia a la capital provincial
Fiñana	33 %	-	74 Km
Ablá	20 %	7 Km	65 Km
Abrucena	19 %	7 Km	67 Km
Gérgal	13 %	31 Km	40 Km
Otros municipios (2)	15 %		

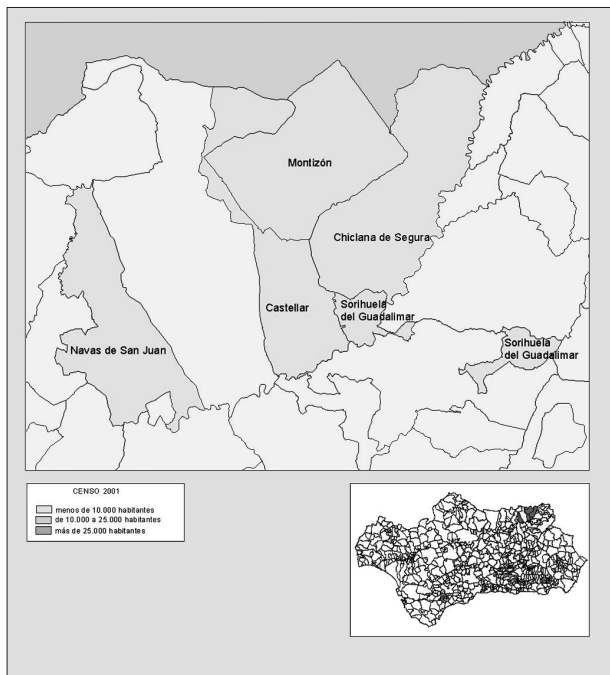
Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	-	-
Metal	1	0,4 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	-	-
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0,1 %</b>

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

CONDADO JAÉN



Municipios incluidos en la zona de Condado Jaén: Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan y Sorihuela del Guadalimar.

Provincia: Jaén.

Tipología de zona: Estructura de Asentamientos Rurales que no responden a formas de organización centralizada.

Oferta

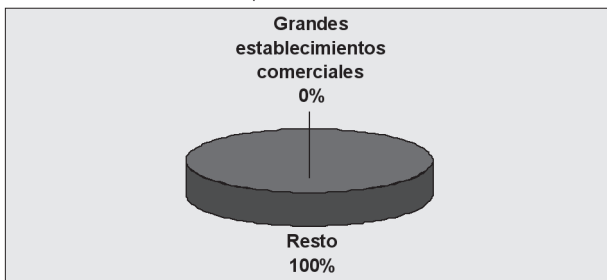
	Nº establecimientos comerciales	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
Alimentación <sup>(1)</sup>	59	2.733
No Alimentación <sup>(2)</sup>	66	4.931
Comercio mixto <sup>(3)</sup>	28	1.896
Total	153	9.560

- Autoservicios y Superservicios considerados como comercio alimentario.
- No se han considerado los establecimientos dedicados a la venta de vehículos y carburantes.
- Incluye hipermercados, supermercados y grandes almacenes.

Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria



Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria

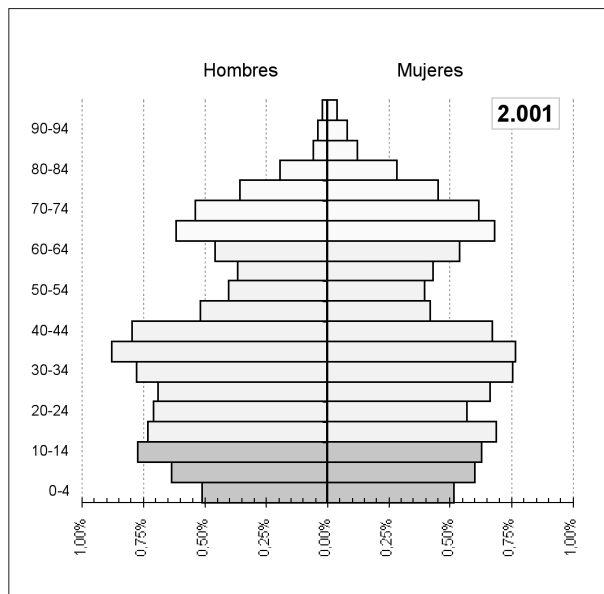


Demanda

Características sociodemográficas

Población residente (Censo 2001)	13.202
Población Estacional	1.590
Población Total Estimada	14.792
Gasto per cápita Alimentación (€/año)	902
Gasto per cápita No Alimentación (€/año)	853

Distribución de la población por grupos de edad <sup>(4)</sup>



4. Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía.

Distribución de la población de la zona

Densidad de población total estimada: 18 habitantes/km<sup>2</sup>

Municipio	Distribución de la población (14.792)	Distancia a la cabecera de la zona (Navas de S. Juan)	Distancia a la capital provincial
Navas de San Juan	39 %	-	86 Km
Castellar	27 %	22 Km	110 Km
Montizón	15 %	33 Km	128 Km
Chiclana de Segura	9 %	32 Km	130 Km
Otros municipios (1)	10 %		

Singularidades Artesanales

Talleres artesanales

	Nº talleres artesanales	% respecto Andalucía
Muebles y objetos de madera	1	0,1 %
Cerámica	-	-
Textil, piel y cuero	1	0,2 %
Metal	2	0,8 %
Mármol, piedra y escayola	-	-
Joyería	-	-
Otros	1	0,4 %
Total	5	0,2 %

Fuente: Guía de la Artesanía Andaluza 2000 (Consejería de Economía y Hacienda-Junta de Andalucía).

